

ENTIDAD FISCALIZADA: FIDEICOMISO ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2022

[REDACTED]
Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2022

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Fideicomiso Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día **29 de abril de 2023** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión del **Fideicomiso Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública del **Fideicomiso Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **29 de marzo de 2023**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **29 de marzo de 2023**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **16 de mayo de 2023** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- d) Con la información presentada por el **Fideicomiso Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3992/2023** de fecha **28 de septiembre de 2023**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), del **Fideicomiso Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera del **Fideicomiso Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Conocer las disposiciones jurídicas y normativas aplicables al Fideicomiso Zacatecas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, ejercicio del gasto público, contratación de servicios, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, con la finalidad de razonar de forma adecuada sus objetivos, funciones, atribuciones y operaciones.
- Conocer y evaluar los controles internos establecidos en las áreas que intervienen en los procesos financieros, contables, presupuestales, administrativos y normativos correspondientes a la recaudación de ingresos y al manejo de impuestos, para determinar si dichos controles implementados contribuyen a la identificación y disminución de riesgos.
- Determinar respecto al Programa Operativo Anual, el grado de cumplimiento de las metas proyectadas y del presupuesto asignado, así como comprobar la razonabilidad del comportamiento de la información presupuestal con relación a la información programática, corroborando su adecuada presentación en la Cuenta Pública 2022.
- Corroborar que los Ingresos que informa el Fideicomiso Zacatecas en la Cuenta Pública 2022 en el Estado de Actividades, representen operaciones efectivamente realizadas y que todos los ingresos hayan sido registrados contablemente, verificando que se encuentren debidamente soportados mediante recibos de ingresos, comprobantes fiscales "CFDI" y depositados según fichas de depósito y/o estados de cuenta bancarios del ente fiscalizado; asimismo, confirmar que la recaudación se efectúe en tiempo y forma de acuerdo a contratos, convenios, cuotas, tarifas y/o tabuladores autorizados, respecto a los diferentes conceptos por los cuales obtiene ingresos el Fideicomiso Zacatecas.
- Comprobar que el presupuesto de egresos devengado del Fideicomiso Zacatecas, representa operaciones efectivamente realizadas, que las erogaciones hayan sido registradas contable y presupuestalmente en tiempo y forma, además que se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva; verificando que se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones conferidas al Fideicomiso y con apego a las leyes, decretos, reglamentos, contrato de creación, Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables. Asimismo, corroborar que los recursos hayan sido utilizados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Comprobar que el personal por el que se realizan pagos por cuotas de seguridad social se encuentre relacionado en plantillas de personal y nóminas; que los importes determinados como liquidación y/o indemnización sean correctos y que el personal dado de baja no genere cuotas de seguridad social; así como, que los expedientes de personal se encuentren integrados correctamente con documental básico identificatorio y probatorio de perfiles; y conocer los controles de asistencia e incidencias establecidos, verificando el cumplimiento a los horarios establecidos por parte del personal. Además, corroborar que los conceptos e importes percibidos por los trabajadores del

Fideicomiso correspondan a los establecidos en los tabuladores autorizados y contratos de personal celebrados.

- Confirmar que las erogaciones realizadas por adquisición de bienes se encuentren justificadas al representar una necesidad para la operación normal del Fideicomiso, así como que se hayan realizado bajo los principios de economía, eficiencia, funcionalidad y austeridad y que los bienes se encuentren debidamente cuidados, resguardados y en uso. Además, verificar que se integraron al inventario de bienes, su registro en el patrimonio y que cuenten con etiqueta de identificación.
- Comprobar la razonabilidad y veracidad de los saldos que integran el Activo y Pasivo informados en Estado de Situación Financiera reportado en la Cuenta Pública 2022.
- Conocer la situación física, administrativa y legal de los Bienes Muebles propiedad del ente fiscalizado, comprobando que se encuentran registrados en inventario, etiquetados y que se cuenta con resguardos debidamente autorizados y firmados, así como con pólizas de seguro y pago de tenencia vigentes, para el caso de parque vehicular; así también, verificar que los procesos de baja de bienes se sustenten con el soporte normativo y justificativo correspondiente, corroborando que se trata de bienes obsoletos e inservibles.
- Conocer la situación física, administrativa y legal de los Bienes Inmuebles propiedad del ente fiscalizado, constatando que se cuenta con escrituras públicas o títulos de propiedad que acrediten al Fideicomiso Zacatecas como legítimo propietario de dichos bienes y estén inscritos en el Registro Público de la Propiedad; además comprobar que los inmuebles se encuentran registrados en inventario y como patrimonio en contabilidad, verificando que el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, respecto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso representa la totalidad de bienes inmuebles relacionados en el inventario proporcionado por el ente fiscalizado.
- Analizar el comportamiento presupuestal del ente auditado durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, comprobando el apego al presupuesto autorizado para este periodo y la correcta aplicación y ejecución de las adecuaciones presupuestales; asimismo, verificar la razonabilidad de dichas adecuaciones presupuestales entre los diferentes capítulos del gasto y de la situación presupuestal del ente auditado, en lo que respecta a los momentos contables del ingreso y egreso.
- Verificar que el ente fiscalizado haya implementado acciones en atención a las recomendaciones derivadas de la revisión a ejercicios anteriores del Fideicomiso Zacatecas, con el fin de determinar si fueron atendidas o en su caso, emitir las observaciones correspondientes.
- Constatar que el Fideicomiso Zacatecas, haya remitido a la Secretaría de Finanzas la información financiera, presupuestal y contable para su integración en el Informe de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio 2022.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Fideicomiso Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables, y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Fideicomiso Zacatecas** auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del [REDACTED] a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que el **Fideicomiso Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO





II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	3	0	3	3	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	13	1	12	12	REC
SEP	11	0	11	10	SEP
				1	REC
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	29	1	28	28	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A
RECURSOS PROPIOS**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-01, Observación 01

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente al cumplimiento de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, respecto de los derechos y obligaciones de los beneficiarios, se solicitó mediante oficio PL-02-07-3088/2023 de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B:

1. Expedientes de arrendatarios y usuarios de servicios que contengan el soporte documental que compruebe el cumplimiento de los beneficiarios respecto de los pagos a los que están obligados tal como: Recibos y/o CFDI por concepto de agua, luz, impuesto predial, cuotas de mantenimiento y otras contribuciones, así como de los pagos de crédito, financiamiento o arrendamiento, que adjunte los comprobantes del pago/entero, tal como transferencias bancarias, tickets de pago y/o comprobantes de cheques recibidos.
2. Estados de cuenta recibidos por los beneficiarios donde se refleje la situación financiera del contrato de financiamiento o arrendamiento.

De lo que se obtuvo como respuesta el oficio SEZAC/FZ/ADMIN/052/2023 de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso de Zacatecas, mediante el cual señala: "Se anexa carpeta digital con tamaño en disco de 819 MB con 83 archivos en 20 carpetas, con documentos en formato PDF. Cabe hacer mención que los expedientes se siguen integrando con toda la información necesaria, ya que la anterior Dirección, no contaba con la integración de cada uno de los expedientes"(sic), asimismo se entregaron expedientes, mismos que al ser analizados y revisados se detectó que no se presentó la evidencia documental que compruebe el seguimiento y supervisión por parte del Fideicomiso Zacatecas, para verificar el cumplimiento de obligaciones de los beneficiarios, ya que, los expedientes presentados carecen de comprobantes del pago de los servicios de luz, agua y mantenimiento, del impuesto predial y otras contribuciones, así como del pago de financiamiento o arrendamiento, según corresponda, con lo que se demuestre que los beneficiarios se encuentran al corriente con dichas obligaciones, por lo que no se tiene certeza del cumplimiento de obligaciones de los beneficiarios del Fideicomiso. Cabe hacer mención que, en relación a los pagos de servicios de agua, cuotas de mantenimiento y pagos de crédito, financiamiento o arrendamiento, que corresponden a ingresos propios del ente fiscalizado, los hallazgos se abordarán en el rubro de Ingresos.

Además, respecto de los estados de cuenta se señaló: "En el ejercicio 2022 no se emitieron estados de cuenta a los beneficiarios, sin embargo, se están girando las instrucciones necesarias con el fin de cumplir con esta obligación del Fideicomiso en el 2023."(sic)

Por lo que se observó la omisión del Fideicomiso Zacatecas de realizar acciones de seguimiento y supervisión para verificar el cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios del propio Fideicomiso, incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, específicamente en el artículo 82 primer párrafo, fracciones II y V, que a la letra señalan: "Las obligaciones de los beneficiarios serán las siguientes: II. Estar al corriente en las obligaciones de pago de agua, luz e impuesto predial, cuotas de mantenimiento y otras contribuciones que sean aplicables...V. Estar al corriente en todos sus pagos tanto de crédito como de su financiamiento o su arrendamiento, según sea el caso.", asimismo la omisión de emitir y entregar estados de cuenta donde se refleje la

situación financiera del contrato de financiamiento o arrendamiento, lo que se estipula en el artículo 81 primer párrafo, fracción II que establece: "Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos: ...II. Recibir sus Estados de cuenta donde se refleje la situación financiera del contrato de financiamiento o arrendamiento."

En razón de lo anterior, se solicitó:

1. Aclaración por escrito debidamente sustentada mediante el soporte documental suficiente y competente que respalde las manifestaciones, del motivo por el cual se ha omitido solicitar a los beneficiarios las evidencias que comprueben que se encuentran al corriente del pago de sus obligaciones e integrar dichas evidencias en un expediente; así como de los motivos por los que no se emiten los estados de cuenta a los que tienen derecho los beneficiarios del Fideicomiso.
2. Evidencia documental de la correcta integración de expedientes con los que se compruebe el seguimiento y supervisión por parte del Fideicomiso Zacatecas respecto del cumplimiento de obligaciones de los beneficiarios (arrendatarios y usuarios de servicios), consistente en documentación comprobatoria de mantener al corriente los pagos a los que están obligados dichos beneficiarios, tal como: Recibos y/o CFDI por concepto de agua, luz, impuesto predial, cuotas de mantenimiento y otras contribuciones, así como de los pagos de crédito, financiamiento o arrendamiento, que adjunte los comprobantes del pago/entero, como lo son transferencias bancarias, tickets de pago y/o comprobantes de cheques recibidos.
3. Evidencia documental que compruebe que el Fideicomiso Zacatecas genera y entrega a los beneficiarios estados de cuenta, en los que se refleje la situación financiera del contrato de financiamiento o arrendamiento.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que, si bien, se exhibió instrucción para realizar un análisis en cada uno de los expedientes de los beneficiarios por parte del Fideicomiso Zacatecas, no se presentaron aclaraciones, evidencia documental de la correcta integración de expedientes y de la entrega a los beneficiarios de estados de cuenta en los que se refleje la situación financiera del contrato de financiamiento o arrendamiento, por lo que esta observación subsiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para vigilar que los beneficiarios (arrendatarios y usuarios) cumplan sus obligaciones y se encuentren al corriente con las mismas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso, integrando como auxiliares para dichos fines los expedientes de arrendatarios y usuarios de servicios que contengan el soporte documental que compruebe el cumplimiento de los beneficiarios respecto de los pagos a los que están obligados tal como: Recibos y/o comprobantes fiscales "CFDI" por concepto de agua, energía eléctrica, impuesto predial, cuotas de mantenimiento y otras contribuciones, así como de los pagos de crédito, financiamiento o arrendamiento, que adjunte los comprobantes del pago/entero, como lo son transferencias bancarias, tickets de pago y/o comprobantes de cheques recibidos. Por otro lado, se recomienda que se efectúen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de emitir y entregar estados de cuenta a los beneficiarios donde se refleje la situación financiera del contrato de financiamiento o arrendamiento, a los que dichos beneficiarios tienen derecho.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el Informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en la cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Carpeta comprimida la cual contiene Memorándum Admin/12-12/2023 con fecha del 7 de noviembre del 2023 suscrito por [REDACTED] Administrador del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas manifestó: "...Le informo que atendiendo la recomendación se integraron los expedientes de los pagos de los arrendamientos vigentes los cuales anexo a la presente, los cuales contienen copia de contrato, acta de comité donde se autorizó el arrendamiento, CFDI emitido, comprobante de pago y estado de cuenta con el comprobante de correo electrónico donde se le envía al Arrendatario.

1. Expediente Guardería Infantil Rosa y Plata de Rotary
2. Expediente industrial de Asientos Superior
3. [REDACTED]
4. Grupo Financiero Banorte
5. Autosistemas de Torreón

De los demás usuarios continuaré integrando los expedientes físicos y elaborando los estados de cuenta para enviarlos a la brevedad posible."

Dicho memorándum anexa documentación consistente en estados de cuenta bancarios del ejercicio de 2022, facturas por arrendamiento, transferencias bancarias, pólizas de registro contable y actas de comité, entre otros.

Cabe señalar que, adicional a la documentación correspondiente al periodo 2022 presentada, se anexa documentación similar a la antes descrita, por arrendamiento, de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que el ente presentó documentación consistente en facturas por arrendamiento del periodo de 2018 a 2022, entre otro documental administrativo relacionado con dichas facturas, se continúa careciendo de expedientes que integren recibos y/o comprobantes fiscales "CFDI" por concepto de agua, energía eléctrica, impuesto predial, cuotas de mantenimiento y otras contribuciones que adjunte los comprobantes del pago/entero, como lo son transferencias bancarias, tickets de pago y/o comprobantes de cheques recibidos, con lo que se pueda corroborar que los beneficiarios (arrendatarios y usuarios) cumplen sus obligaciones y se encuentran al corriente con las mismas, por lo que la observación y acción notificadas subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-01-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para vigilar que los beneficiarios (arrendatarios y usuarios) cumplan sus obligaciones y se encuentren al corriente con las mismas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso, integrando como auxiliares para dichos fines los expedientes de arrendatarios y usuarios de servicios que contengan el soporte documental que compruebe el cumplimiento de los beneficiarios respecto de los pagos a los que están obligados tal como: Recibos y/o comprobantes fiscales "CFDI" por concepto de agua, energía eléctrica, impuesto predial, cuotas de mantenimiento y otras contribuciones, que adjunte los comprobantes del pago/entero, como lo son transferencias bancarias, tickets de pago y/o comprobantes de cheques recibidos. Por otro lado, se recomienda que se efectúen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de emitir y entregar estados de cuenta a los beneficiarios donde se refleje la situación financiera del contrato de financiamiento o arrendamiento, a los que dichos beneficiarios tienen derecho, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-02, Observación 02

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas (FZ) por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente al cumplimiento de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, respecto del Arrendamiento de Naves Industriales y Lotes y la integración de los expedientes correspondientes, se solicitó mediante oficio PL-02-07-3088/2023 de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, los expedientes de arrendamiento que contengan al menos:

1. Acuerdo del Comité Técnico en el que se establece el precio de arrendamiento.
2. Resumen del análisis de factibilidad técnica y financiera.
3. Nombre de la empresa y generales del o los solicitantes.
4. Resumen general del proyecto y destino que se pretende con el bien inmueble.
5. Características específicas del bien o bienes inmuebles que se pretende.
6. Avalúo comercial y catastral del bien.
7. Dictamen de factibilidad elaborado por el Director del FZ.
8. Comprobante del pago de un mes de depósito en garantía de la nave o terreno.
9. Comprobante del pago de un mes de renta por adelantado.
10. Autorización para el manejo de sustancias peligrosas, en caso de así corresponder.
11. Evidencia de la supervisión que compruebe que el uso del bien inmueble corresponde con el fin autorizado por el Comité Técnico.
12. Contrato de arrendamiento.

De lo que se obtuvo como respuesta el oficio SEZAC/FZ/ADMIN/052/2023 de fecha 26 de junio del 2023, suscrito por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso de Zacatecas, mediante el cual señala: "Se anexa carpeta digital con tamaño en disco de 160 MB con 20 archivos en PDF en 5 carpetas, cabe hacer mención que los expedientes se siguen integrando con toda la información necesaria, ya que la anterior Dirección no contaba con la integración de cada expediente"(sic), asimismo, se entregaron expedientes de 5 arrendatarios, mismos que al ser

analizados y revisados se detectó que dichos expedientes carecen de la evidencia documental que compruebe el cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 69 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para las personas que resulten beneficiadas con la celebración de contrato de arrendamiento de naves o lotes, además, se observa la falta de solicitud acompañada del Dictamen de Factibilidad y los elementos determinados en el artículo 39 de las mencionadas Reglas de Operación y la omisión del sustento que pruebe que los precios de arrendamiento fueron determinados con base a los avalúos comerciales efectuados y de acuerdo al parque industrial, área industrial, lote industrial o nave industrial, ya que, únicamente se integra el contrato de arrendamiento de los 5 arrendatarios.

Por lo que se observaron omisiones por parte del ente fiscalizado respecto de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, en lo referente al arrendamiento de naves industriales y lotes, y la integración de los expedientes correspondientes, incumpliendo con el artículo 70 de las señaladas Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que a la letra dice: "El H. Comité Técnico de acuerdo a los avalúos comerciales efectuados establecerá los precios de arrendamiento de acuerdo al parque industrial, área industrial, lote industrial o nave industrial", así como con el artículo 69 que señala: "Las personas que resulten beneficiadas con la celebración del contrato de arrendamiento de naves o lotes deberán cumplir los siguientes requisitos: I. Un mes de depósito en garantía de la nave o terreno. II. Un mes de renta por adelantado. III. Las empresas que manejen sustancias peligrosas...deberán presentar documentación que acredite la autorización...IV. Destinar el inmueble al fin autorizado por el H. Comité Técnico..." y el artículo 68 "...La solicitud de arrendamiento deberá incluir la información descrita en el artículo 39 de las presentes reglas.", en relación con el artículo 39 el cual establece: "...el Director procederá a la elaboración de un Dictamen de Factibilidad de la solicitud, el cual deberá de contener como mínimo los siguientes elementos: I. Resumen del análisis de factibilidad técnica y financiera de la solicitud. II. Nombre de la empresa y generales del o los solicitantes. III. Resumen general del proyecto y destino que se pretende con el buen inmueble. IV. Características específicas del bien o bienes inmuebles...V. Avalúo Comercial y catastral del bien...".

En razón de lo anterior, se solicitó:

1. Aclaración por escrito debidamente sustentada mediante el soporte documental suficiente y competente que respalde las manifestaciones, del motivo por el cual se ha omitido integrar expedientes que contengan la evidencia documental que sustente el cumplimiento a los artículos 68 en relación con el 39, 69 y 70 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas.

2. Expedientes de arrendamiento que contengan al menos:

- Acuerdo del Comité Técnico en el que se establece el precio de arrendamiento.
- Dictamen de factibilidad elaborado por el Director del Fideicomiso Zacatecas que contenga como mínimo los siguientes elementos: Resumen del análisis de factibilidad técnica y financiera, Resumen general del proyecto y destino que se pretende con el bien inmueble, Características específicas del bien o bienes inmuebles que se pretende y Avalúo comercial y catastral del bien.
- Comprobante del pago de un mes de depósito en garantía de la nave o terreno.
- Comprobante del pago de un mes de renta por adelantado.
- Autorización para el manejo de sustancias peligrosas, en caso de así corresponder.
- Evidencia de la supervisión que compruebe que el uso del bien inmueble corresponde con el fin autorizado por el Comité Técnico.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

Únicamente lo que corresponde a la integración en el expediente de los documentos:

- Acuerdo del comité técnico (Precio).
- Avalúo comercial y catastral del bien.
- Contrato de arrendamiento.

En virtud de haberse presentado dicho documental conforme a las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas.

NO SOLVENTA:

Ya que, si bien se presentó la documentación correspondiente a los Expedientes de arrendamiento de manera parcial, ésta continúa careciendo de:

- Resumen del análisis de factibilidad técnica y financiera.
- Resumen general del proyecto para los beneficiarios Guardería Infantil Rosa y Plata y Tachi-S.
- Dictamen de factibilidad.
- Comprobante del pago de un mes de depósito en garantía.
- Comprobante del pago de un mes de renta por adelantado.
- Autorización para manejo de sustancias peligrosas (según sea el caso).
- Evidencia de la supervisión del uso del bien inmueble.

Es preciso señalar que, no obstante su argumento en el que señaló que no se integraron los expedientes correspondientes al arrendamiento de naves industriales y lotes debido a que las Reglas de Operación no se encontraban vigentes al momento de llevar a cabo los contratos de arrendamiento referidos, es importante señalar que los actos jurídicos celebrados por los entes públicos deben actualizarse para adecuarse a la normatividad que los rige, con el propósito de adherirse a las disposiciones normativas que establecen las políticas de orden, armonización, procesos y acciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación del gasto público, contabilidad gubernamental, emisión y presentación de información financiera así como para aportar a la transparencia y rendición de cuentas. Tales acciones comprenden integrar al expediente: comprobante del pago de un mes de depósito en garantía, comprobante del pago de un mes de renta por adelantado, autorización para manejo de sustancias peligrosas (según sea el caso) y evidencia de la supervisión del uso del bien inmueble; esto con la finalidad de llevar un mejor control de los bienes arrendados, por lo que la observación subsiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-02 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo la correcta integración de los expedientes de arrendamiento, que homologuen y contengan el soporte documental establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso, e incluyan al menos:

1. Acuerdo del Comité Técnico en el que se establece el precio de arrendamiento.
2. Resumen del análisis de factibilidad técnica y financiera.
3. Nombre de la empresa y generales del o los solicitantes.
4. Resumen general del proyecto y destino que se pretende con el bien inmueble.
5. Características específicas del bien o bienes inmuebles que se pretende.
6. Avalúo comercial y catastral del bien.

7. Dictamen de factibilidad elaborado por el Director del Fideicomiso Zacatecas.
8. Comprobante del pago de un mes de depósito en garantía de la nave o terreno.
9. Comprobante del pago de un mes de renta por adelantado.
10. Autorización para el manejo de sustancias peligrosas, en caso de así corresponder.
11. Evidencia de la supervisión que compruebe que el uso del bien inmueble corresponde con el fin autorizado por el Comité Técnico.
12. Contrato de arrendamiento.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir con la regulaciones establecidas en los artículos 39 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V, 68, 69 y 70 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas y propiciar controles efectivos en relación a los bienes inmuebles arrendados, actividad prioritaria en las funciones y objetivos del ente fiscalizado.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, y manifestación:

"... Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el Informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en la cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Documentación consistente en minutas correspondientes a reunión extraordinaria del Fideicomiso Zacatecas, contratos de arrendamiento, actas de acuerdo del comité, resumen general del proyecto, avalúos, evidencia del uso del bien mueble y circular solicitando autorización para el manejo de sustancias peligrosas, lo que se detalla en el **Apartado número 01**.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que presentó documentación correspondiente a los Expedientes de Arrendamiento de manera parcial, continúan careciendo de:

- Resumen del análisis de factibilidad técnica y financiera.
- Dictamen de factibilidad.
- Comprobante del pago de un mes de depósito en garantía.
- Comprobante del pago de un mes de renta por adelantado.
- Autorización para manejo de sustancias peligrosas (según sea el caso).

Por lo que la observación y acción notificadas subsisten, lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-02-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para llevar a cabo la correcta integración de los expedientes de arrendamiento, que homologuen y contengan el soporte documental establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso, e incluyan al menos:

1. Acuerdo del Comité Técnico en el que se establece el precio de arrendamiento.
2. Resumen del análisis de factibilidad técnica y financiera.
3. Nombre de la empresa y generales del o los solicitantes.
4. Resumen general del proyecto y destino que se pretende con el bien inmueble.
5. Características específicas del bien o bienes inmuebles que se pretende.
6. Avalúo comercial y catastral del bien.
7. Dictamen de factibilidad elaborado por el Director del Fideicomiso Zacatecas.
8. Comprobante del pago de un mes de depósito en garantía de la nave o terreno.
9. Comprobante del pago de un mes de renta por adelantado.
10. Autorización para el manejo de sustancias peligrosas, en caso de así corresponder.
11. Evidencia de la supervisión que compruebe que el uso del bien inmueble corresponde con el fin autorizado por el Comité Técnico.
12. Contrato de arrendamiento.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir con la regulaciones establecidas en los artículos 39 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V, 68, 69 y 70 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas y propiciar controles efectivos en relación a los bienes inmuebles arrendados, actividad prioritaria en las funciones y objetivos del ente fiscalizado, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-04, Observación 03

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al Programa Operativo Anual, mediante oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitó el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 que incluyera el documento donde se realizó la autorización correspondiente, así como el Informe Programático Presupuestal, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se plasmaran los avances físico - financiero, respecto del Programa Operativo Anual; de lo que se conoció mediante el oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, la siguiente manifestación: "Este Fideicomiso no cuenta con un programa operativo anual, se presenta al Comité autorización para presupuesto anual donde contemplamos el presupuesto de obra para el ejercicio, según las necesidades de los parques y áreas industriales que administra el Fideicomiso Zacatecas."(sic); por lo anterior, se determinó que el cumplimiento del objeto y los fines del Fideicomiso Zacatecas es deficiente, al no contar con herramientas que le permitan planear, operar, dar seguimiento y evaluar, acciones tales como establecer industrias y

agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en el Estado, auxiliar a los productores agrícolas, ganaderos e industriales en la comercialización de sus productos dentro del Estado, del país o mediante su exportación a otros países, a fin de que obtengan mayores beneficios económicos, así como, promover los servicios que las empresas requieran.

En razón de lo antes expuesto, se observó el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 primer párrafo, fracción I de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala: "Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones: I. Cumplir las disposiciones aplicables en materia presupuestaria" (sic); 8 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que establecen, respectivamente: "El Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo y los programas que se deriven, para su cumplimiento y ejecución, serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la administración pública y municipal, en el ámbito de su competencia y servirán de base para la integración de los programas presupuestarios y sus respectivos presupuestos de egresos"(sic) y "Las Dependencias y Entidades deben asegurar que los planes, programas y proyectos contengan en su diseño y ejecución, elementos que promuevan la perspectiva de género y la sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable. Asimismo, deberán integrar mecanismos que garanticen la transparencia en la acción gubernamental..."(sic); 46 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala; "El programa institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal. La programación institucional de la entidad, en consecuencia, deberá contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la organización y previsión de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras"(sic) y 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señala: "El fin del "Fideicomiso Zacatecas" es que "El Fideicomitente" lleve a cabo la creación, construcción, comercialización y operación de "Parques Industriales de Zacatecas", en lo sucesivo "Los Parques", sobre los inmuebles fideicomitidos, para lo cual "El Fiduciario" podrá dar en comodato y celebrar cualquier otro acto jurídico que se requiera sobre los inmuebles fideicomitidos para cumplir con los fines del "Fideicomiso", para lo cual, se realizarán las siguientes actividades:... e) Destinar los recursos en numerario que formen parte de los bienes materiales del "Fideicomiso", conforme a los programas y presupuestos autorizados por el H. Comité Técnico a sufragar los gastos de operación y administración del propio "Fideicomiso", al cumplimiento de las obligaciones contraídas con cargo al mismo y a financiar la ejecución de obras y servicios requeridos en el proceso mismo de construcción, operación y mantenimiento de "Los Parques", en todas y cada una de las fases o etapas de desarrollo que en dichos programas se vayan estableciendo"(sic).

Se solicitaron las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que comprobaran plena y fehacientemente las medidas adoptadas para una adecuada planeación, operación, seguimiento y evaluación de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso Zacatecas, así como la elaboración y autorización del Programa Operativo Anual para el ejercicio inmediato posterior.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el ente manifestó que atenderán la indicación, no presentó elementos adicionales que atiendan la observación, por lo que se determinó que, continúa sin contar con herramientas que le permitan planear, operar, dar seguimiento y evaluar, acciones tales como establecer industrias y agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en

el Estado, auxiliar a los productores agrícolas, ganaderos e industriales en la comercialización de sus productos dentro del Estado, del país o mediante su exportación a otros países, a fin de que obtengan mayores beneficios económicos, así como, promover los servicios que las empresas requieran, de tal forma que persiste el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 primer párrafo, fracción I de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala: "Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones: I. Cumplir las disposiciones aplicables en materia presupuestaria" (sic); 8 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que establecen, respectivamente: "El Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo y los programas que se deriven, para su cumplimiento y ejecución, serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la administración pública y municipal, en el ámbito de su competencia y servirán de base para la integración de los programas presupuestarios y sus respectivos presupuestos de egresos"(sic) y "Las Dependencias y Entidades deben asegurar que los planes, programas y proyectos contengan en su diseño y ejecución, elementos que promuevan la perspectiva de género y la sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable. Asimismo, deberán integrar mecanismos que garanticen la transparencia en la acción gubernamental..."(sic); 46 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala; "El programa institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal. La programación institucional de la entidad, en consecuencia, deberá contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la organización y previsión de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras"(sic) y 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señala: "El fin del "Fideicomiso Zacatecas" es que "El Fideicomitente" lleve a cabo la creación, construcción, comercialización y operación de "Parques Industriales de Zacatecas", en lo sucesivo "Los Parques", sobre los inmuebles fideicomitidos, para lo cual "El Fiduciario" podrá dar en comodato y celebrar cualquier otro acto jurídico que se requiera sobre los inmuebles fideicomitidos para cumplir con los fines del "Fideicomiso", para lo cual, se realizarán las siguientes actividades:... e) Destinar los recursos en numerario que formen parte de los bienes materiales del "Fideicomiso", conforme a los programas y presupuestos autorizados por el H. Comité Técnico a sufragar los gastos de operación y administración del propio "Fideicomiso", al cumplimiento de las obligaciones contraídas con cargo al mismo y a financiar la ejecución de obras y servicios requeridos en el proceso mismo de construcción, operación y mantenimiento de "Los Parques", en todas y cada una de las fases o etapas de desarrollo que en dichos programas se vayan estableciendo"(sic), por lo que el ente deberá presentar las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para una adecuada planeación, operación, seguimiento y evaluación de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso Zacatecas, así como la elaboración y autorización del Programa Operativo Anual para el ejercicio inmediato posterior.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-03 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias orientadas a generar y contar con herramientas que le permitan planear, operar, dar seguimiento y evaluar: acciones, metas y/o proyectos, tales como coadyuvar al establecimiento de industrias y agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en el Estado, auxiliar a los productores agrícolas, ganaderos e industriales en la comercialización de sus productos dentro del Estado, del país o mediante su exportación a otros países, a fin de que obtengan mayores beneficios económicos, así como, promover los servicios que las empresas requieran; y una vez implementadas, se mantenga la razonabilidad entre los porcentajes de avance

programático-presupuestal, de tal forma que se garantice la eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de su gestión en apego a los objetivos, funciones y atribuciones del Fideicomiso.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 3", presentó archivo PDF "Obs 3 01 – 05", que contiene escrito de contestación a la observación, emitido por el [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas y la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifestaron: "... hago de su conocimiento que el objeto y fines del FIDEICOMISO ZACATECAS se encuentran regulados por el artículo 2 y 3 de las Reglas de Operación a continuación se transcriben los artículos mencionados: ...

De igual forma hago de su conocimiento que el presupuesto anual de la Entidad Paraestatal FIDEICOMISO ZACATECAS es aprobado por el H. Comité Técnico de conformidad con el contrato de creación y sus convenios modificatorios y en las Reglas de Operación.

1.- Contrato de Creación del Fideicomiso Zacatecas que se encuentra la Escritura Pública número 25,981 de fecha 8 de octubre de 1999, ...

Clausula Octava. - De las Facultades del H. Comité Técnico.

e) Aprobar la estructura administrativa del Fideicomiso y aprobar en su caso los programas y presupuestos de operación el mismo a propuesta del Director General.

2.-Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas.

Artículo 7. Son facultades y obligaciones del H. Comité Técnico las siguientes:

n) Aprobar la contratación, con cargo al patrimonio del "FIDEICOMISO" en los términos del Artículo Ochenta y Dos de la Ley de Instituciones del Crédito, del personal que se requiera para la realización de los fines del mismo, así como los presupuestos anuales del "FIDEICOMISO".

En base a lo anterior se atenderá la recomendación emitida por este Órgano Fiscalizador para realizar las acciones correspondientes e implementar las medidas pertinentes y/o necesarias orientadas a generar y contar con herramientas que permitan planear, operar, dar seguimiento y evaluar acciones, metas y/o proyectos, tales como coadyuvar al establecimiento de industrias y agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en el Estado.

Me permito aclarar que el **FIDEICOMISO ZACATECAS** trabaja en coordinación con la Secretaría de Economía, ya que la Secretaría es quien realiza la validación de los proyectos que presentan los beneficiarios cuando desean adquirir en arrendamiento, comodato o compraventa bienes inmuebles que son propiedad de la Entidad Paraestatal a continuación se transcribe el artículo mencionado:

Artículo 37. Los sujetos de apoyo por si o a través de representante legal, presentarán ante el Director del FIDEICOMISO", previo oficio de autorización y validación de proyecto de inversión por parte del Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas, la solicitud de intención de comprar a crédito o de contado, de arrendamiento o comodato, el inmueble en cuestión, conforme al proyecto a desarrollar, debiendo anexar la siguiente información:

- I. Carta solicitud. (Anexo 1).
- II. Ficha técnica. (Anexo 2).
- III. Formato único para presentación de proyectos. (Anexo 3).

Lo anterior describe el proyecto ejecutivo de inversión en cuanto sus aspectos Jurídicos, técnicos, financieros y en general la proyección de impactos económicos, incluyendo la generación de empleos por lo cual son integrados como parte de las presentes reglas de operación como anexos 1, 2 y 3 y es señalado en el Artículo 19 del CAPÍTULO VIII. Hago de su conocimiento que en el ejercicio fiscal 2022 se aprobó el presupuesto anual por parte del H. Comité Técnico a través del acuerdo número 987 en el presupuesto se describen todos y cada uno de los rubros en los que destinarán el recurso.

En base a su recomendación para los años subsecuentes se procederá a realizar el programa operativo anual del FIDEICOMISO ZACATECAS lo anterior de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios...".

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que presentó los argumentos bajo los cuales operó el ente en el periodo sujeto a revisión, así como su manifiesto de que para los años subsecuentes procederá a realizar el Programa Operativo Anual de conformidad a la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la acción promovida no se solventa, a efecto de que el ente realice la efectiva implementación de acciones y/o medidas para generar y contar con herramientas que le permitan planear, operar, dar seguimiento y evaluar: acciones, metas y/o proyectos, tales como coadyuvar al establecimiento de industrias y agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en el Estado, auxiliar a los productores agrícolas, ganaderos e industriales en la comercialización de sus productos dentro del Estado, del país o mediante su exportación a otros países, a fin de que obtengan mayores beneficios económicos, así como, promover los servicios que las empresas requieran; y una vez implementadas, se mantenga la razonabilidad entre los porcentajes de avance programático-presupuestal, de tal forma que se garantice la eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de su gestión en apego a los objetivos, funciones y atribuciones del Fideicomiso. Por lo que la observación y acción notificadas subsisten, lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-03-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias orientadas a generar y contar con herramientas que le permitan planear, operar, dar seguimiento y evaluar: acciones, metas y/o proyectos, tales como coadyuvar al establecimiento de industrias y agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en el Estado, auxiliar a los productores agrícolas, ganaderos e industriales en la comercialización de sus productos dentro del Estado, del país o mediante su exportación a otros países, a fin de que obtengan mayores beneficios económicos, así como, promover los servicios que las empresas requieran; y una vez implementadas, se mantenga la razonabilidad entre los porcentajes de avance programático-presupuestal, de tal forma que se garantice la eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de su gestión en apego a los objetivos, funciones y atribuciones del Fideicomiso, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-06, Observación 04

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió el oficio número PL-02-07-2525/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, respecto al rubro de información contable, financiera y administrativa se solicitó en su punto 39 la relación y los CFDI emitidos por los diferentes ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2022, así como los puntos 45 y 46 referente a los padrones de usuarios de agua y servicios de mantenimiento y arrendamientos, adjuntando los contratos correspondientes, todo ello del ejercicio fiscal 2022; asimismo mediante oficio número PL-02-07-3088/2023 de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, con Atención a la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y persona autorizada para recibir las notificaciones según oficio SE/DS/481/2023, en su punto 6 se solicitó el registro de lecturas mensuales para cuotas de agua por el periodo de enero a diciembre 2022.

En atención a los oficios en mención, el Fideicomiso Zacatecas presentó la información solicitada mediante los oficios números SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, y SEZAC/FZ/ADMIN/052/2023 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas.

Del análisis a la información proporcionada por el ente fiscalizado no se localizaron las facturas de diversos usuarios por los conceptos de arrendamiento, servicio de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento, así como el mantenimiento general (vigilancia, alumbrado público y limpieza); como resultado de lo anterior no se reconoció el derecho de cobro por parte del Fideicomiso Zacatecas, por lo tanto, se presume que se dejó de percibir ese ingreso en el ejercicio 2022.

Aunado a lo anterior se detectó la factura 1623 con un importe de \$2,085.38 cancelada en fecha 13 de junio de 2023, emitida por el Fideicomiso Zacatecas por concepto de tarifas de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento

correspondiente al periodo del 25 de septiembre al 24 de octubre de 2022 a la empresa Lasec Technology Systems de fecha 03 de noviembre de 2022; asimismo, se identificó la factura 1624 con un importe de \$8,130.52, la cual también fue cancelada el 13 de junio de 2023, por concepto de cuotas de mantenimiento correspondientes al mes de octubre de 2022 a la empresa Lasec Technology Systems emitida en fecha 03 de noviembre de 2022, por lo tanto, no fue posible valorar las facturas que reemplazan a las canceladas por dicho periodo.

Con base en lo anteriormente expuesto, se determinó el incumplimiento a lo establecido en el artículo 4 primer párrafo, fracción XIX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: "Para efectos de esta Ley se entenderá por: XIX. Ingreso devengado: el que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos; ...", así como con la Norma 01_04_002 "Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que a la letra señala: (...)

"d) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso."

De igual forma, se incumplió con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los que en términos generales señalan que los ingresos se deben registrar al momento de la negociación; es decir, cuando se expida el comprobante fiscal, o bien, cuando se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

Por lo anteriormente expuesto se concluyó que el Fideicomiso Zacatecas omitió emitir las facturas correspondientes en tiempo y forma por los arrendamientos y los diferentes servicios que presta mensualmente, puesto que es un servicio ya devengado que alude a contraer el derecho a recibir una retribución según lo pactado en cada contrato. Se solicitó:

1. Aclaración por escrito y debidamente soportada mediante el documental suficiente y competente que sustente las manifestaciones, del motivo por el cual no se emitieron los comprobantes fiscales (CFDI) correspondientes a ingresos sobre los que se tiene el derecho de cobro, así como el motivo por el cual fueron canceladas las facturas 1623 y 1624.
2. Evidencia documental de la emisión de los comprobantes fiscales faltantes para el ejercicio fiscal 2022 y del registro contable del derecho de cobro a favor del Fideicomiso Zacatecas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

Únicamente lo referente a los beneficiarios: Sandvik Mining and Construction de México, S.A. de C.V. y Lasec Technology Systems, en virtud de que el Fideicomiso Zacatecas presentó las aclaraciones concernientes y la evidencia documental de la emisión de los comprobantes fiscales del ejercicio 2022, así como el registro contable y los pagos correspondientes.

NO SOLVENTA:

Lo correspondiente a los beneficiarios: Guardería Infantil Rosa y Plata de Rotary S.C. y [REDACTED] en virtud de que no se presentó la evidencia documental de la emisión de los comprobantes fiscales del ejercicio 2022,

los registros contables correspondientes y la documentación comprobatoria derivada de tales acciones. El detalle se muestra en los **Apartados números 02 y 03.**

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE22-AF-FZ-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron percibir los ingresos a que tenía derecho el Fideicomiso según lo convenido en contratos, respecto de rentas y servicios ya devengados a favor de la [REDACTED] y [REDACTED] por ende, no se expidieron los comprobantes fiscales "CFDI" para el ejercicio 2022 en tiempo y forma, correspondientes a los beneficiarios consecuentemente por la omisión de cobranza y recaudación de ingresos, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones IV, XII y XIX, 7, 9, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 38 primer párrafo, fracción II y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente y Devengo Contable; 17 y 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 133 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 114 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, publicado el 17 de octubre de 2020; así como lo establecido en la norma 01_04_002 "Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-FZ-05 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores para verificar que el Fideicomiso Zacatecas emita los comprobantes fiscales "CFDI" por concepto de ingresos derivados de rentas y servicios otorgados a favor de la [REDACTED] y [REDACTED] durante el ejercicio 2022, conforme a los contratos celebrados, así como para que con base en dichos comprobantes fiscales y registros contables correspondientes, se efectúe la cobranza y recaudación de los ingresos a los que jurídicamente se tiene derecho de cobro.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito

Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

Escrito de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas y el [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas, en el que dan a conocer a la entidad de fiscalización que se realizaron las gestiones de cobranza y todos los pagos del ejercicio 2022 por parte del usuario "Guardería Rosa y Plata de Rotary S.C"., y que respecto al ejercicio 2023 el usuario se encuentra al corriente en los pagos.

Oficio SEZAC/FZ/041/2023 de fecha 12 de enero de 2023, en el que la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, da a conocer a la [REDACTED] Representante Legal de la Guardería Rosa y Plata de Rotary S.C. el adeudo por \$360,000.00 más el impuesto al valor agregado, y le solicita una contrapropuesta para ponerla a consideración al H. Comité Técnico.

Oficio SEZAC/FZ/272/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que da a conocer a la representante legal de la Guardería Rosa y Plata de Rotary S.C. el adeudo por el ejercicio 2022 al Fideicomiso Zacatecas.

Memorándum Admin/13-4/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que describe la documentación comprobatoria que adjuntaron respecto al usuario Guardería Infantil Rosa y Plata de Rotary S.C. el detalle se muestra en los **Apartados números 02 y 03.**

Oficio número FZ/ADMIN/068/2023 en donde se le notificó que el cálculo a dicho usuario por los periodos donde no funcionó el medidor, no se ha podido realizar debido a consumos anormales por fugas dentro de las instalaciones de la empresa, por lo que señaló: "...En cuanto se regularicen los consumos se realizará el cálculo promedio para el cobro de esos periodos."

Estados de cuenta en los que se visualiza como observación "medidor descompuesto" desde octubre de 2020 hasta el 24 de abril de 2023.

Memorándum número SI/116/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el [REDACTED] Superintendente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, con atención a la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, donde les informó que el alto consumo de agua se debe por fallas en las instalaciones ya que los tinacos se encuentran en malas condiciones, y no por fallas en el medidor de agua, por lo que adjunta evidencias fotográficas del tinaco y registro de salida.

Facturas emitidas por el Fideicomiso Zacatecas al usuario [REDACTED] por el periodo del 24 de abril al 25 de octubre de 2023 por el concepto de tarifas de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento, con los siguientes folios: 2051, 2052, 2094, 2137, 2185 y 2237.

El detalle se muestra en el **Apartado número 02.**

En virtud de que las facturas emitidas al usuario [REDACTED] corresponden al ejercicio 2023, se solicitó información y documentación mediante oficio PL-02-07-1593/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y

Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, con Atención a la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y persona autorizada para recibir las notificaciones según oficio SE/DS/481/2023, de lo que se obtuvo como respuesta:

Oficio 1318/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 22 de marzo del 2024, mediante el cual se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Es importante mencionar que no se pudo realizar el cobro debido a las inconsistencias en sus consumos por las fugas.

Así mismo le informo que en cuanto la empresa pague las facturas se le hará llegar la documentación comprobatoria." (sic).

Oficio y memorándum descritos y valorados previamente: FZ/ADMIN/068/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 y SI/116/2023 de fecha 25 de octubre del 2023.

Registros de lecturas de los siguientes periodos:

Periodo de consumo	Consumo en m3
Del 24-abr-2023 al 25-may-2023	7
Del 25-may-2023 al 24-jun-2023	76
Del 24-jun-2023 al 25-jul-2023	59
Del 25-jul-2023 al 24-ago-2023	183
Del 24-ago-2023 al 25-sep-2023	477
Del 24-sep-2023 al 25-oct-2023	602
Del 25-oct-2023 al 25-nov-2023	89
Del 25-nov-2023 al 24-dic-2023	14
Del 24-dic-2023 al 25-ene-2024	7
Del 25-ene-2024 al 24-feb-2024	16

Oficio FZ/015/2024 de fecha 21 de marzo de 2024 suscrito por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Representante Legal de la empresa Uniformes Godoy, donde se les informa que una vez regularizado su consumo de agua se tomaran los 3 primeros meses de consumo de agua, como consumo promedio para el cobro de los periodos de octubre 2020 al 24 de abril de 2023 en el cual el medidor no funcionaba. En el mismo oficio presentan un análisis para determinar el costo promedio mensual del adeudo por el periodo referido, toman en cuenta el consumo de agua de los siguientes periodos:

Periodo de consumo	Consumo en m3
Del 25-nov-2023 al 24-dic-2023	14
Del 24-dic-2023 al 25-ene-2024	7
Del 25-ene-2024 al 24-feb-2024	16
Total, m3	37
Promedio m3	12.33

Derivado del análisis anterior el Fideicomiso Zacatecas determino un adeudo por un total de \$10,566.30. En el mismo escrito señalan que las facturas fueron enviadas al correo registrado y solicitan el pago del adeudo.

Adjuntan las facturas 2457 de fecha 20/03/2024 por un importe de \$936.60, correspondiente al adeudo del ejercicio 2020, la factura 2458 de fecha 20/03/2024 por un importe de \$3,915.00 correspondiente al adeudo del ejercicio 2021,

la factura 2459 de fecha 20/03/2024 por un importe de \$4,203.60 correspondiente al adeudo del ejercicio 2022 y la factura 2460 de fecha 20/03/2024 por un importe de \$1,511.16 correspondiente al adeudo del ejercicio 2023.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

Lo relacionado al beneficiario

Guardería Infantil Rosa y Plata de Rotary S.C., ya que se corroboraron los pagos realizados a favor del Fideicomiso Zacatecas por el usuario en mención por concepto de arrendamiento, además se localizaron las facturas emitidas en el ejercicio 2023, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, por un monto total de \$480,634.80 y los registros contables correspondientes. Asimismo, lo que corresponde a la emisión de comprobantes fiscales por un importe de \$10,566.30, por concepto de consumo de agua por la usuaria [REDACTED]

No Solventa:

Lo relacionado al beneficiario [REDACTED] ya que, aún y cuando el ente presentó evidencia de las gestiones para realizar la cobranza del adeudo, así como las facturas emitidas por el servicio ya devengado, aún no se concretan los pagos por el beneficiario en mención, además no se presentó evidencia de los registros contables correspondientes que reflejen el adeudo. Por lo tanto, se presume que el Fideicomiso Zacatecas omitió percibir ingresos por la cantidad de \$10,566.30, a los que tenía derecho según lo convenido en contrato, respecto de servicios ya devengados correspondientes al ejercicio 2022.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

No Solventa:

Aun y que presentó el Memorandum Admin/13-4/2023 descrito en la columna "Documentación que se remite", no solventa lo relacionado a la beneficiaria [REDACTED] ya que, no presentó evidencia de los pagos realizados a favor del Fideicomiso Zacatecas, ni de los registros contables correspondientes. Además, respecto a la [REDACTED] [REDACTED] aun y que se corroboraron los pagos a favor del Fideicomiso Zacatecas, sin embargo, las facturas fueron emitidas en el ejercicio 2023 así como los registros contables, mientras que el servicio fue devengado en el ejercicio 2022, por lo que la emisión de facturas y registro contable no se realizó en tiempo y forma, lo cual provoca un desfase en la información financiera del Fideicomiso Zacatecas, trayendo consigo riesgos inherentes respecto de la cobranza.

Por lo anterior se emite una recomendación, para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE22-AF-FZ-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron percibir los ingresos a que tenía derecho el Fideicomiso según lo convenido en contratos, respecto de

servicios ya devengados a favor del usuario [REDACTED] por ende, no se expidieron los comprobantes fiscales "CFDI" para el ejercicio 2022 en tiempo y forma, correspondientes a la beneficiaria, consecuentemente por la omisión de cobranza y recaudación de ingresos, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones IV, XII y XIX, 7, 9, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 38 primer párrafo, fracción II y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente y Devengo Contable; 17 y 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 133 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 114 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, publicado el 17 de octubre de 2020; así como lo establecido en la norma 01_04_002 "Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-FZ-05-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, efectuar acciones e implementar las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se emitan los comprobantes fiscales "CFDI" por concepto de ingresos por arrendamiento y servicios otorgados en tiempo y forma y se efectúen los registros contables que emanen de ello, conforme a los contratos celebrados, con la finalidad de que se obtenga certeza legal y financiera sobre la cobranza a usuarios y arrendatarios; así como, para que con base en dichos comprobantes fiscales y registros contables, se efectúe la cobranza y recaudación de los ingresos a los que jurídicamente tiene derecho de cobro, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-07, Observación 05

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió el oficio número PL-02-07-2525/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, respecto al rubro de información contable, financiera y administrativa se solicitó en sus puntos 45 y 46 los padrones de usuarios de agua, servicios de mantenimiento y arrendamientos, con sus contratos correspondientes; asimismo mediante los oficios PL-02-07-1313/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y PL-02-07-3088/2023 de fecha 15 de junio de 2023, suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigidos al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, con atención a la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y persona autorizada para recibir las notificaciones, en sus puntos 1 y 4 respectivamente se solicitaron las pólizas de ingresos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del periodo en revisión.

En atención a los oficios en mención, el Fideicomiso Zacatecas presentó la información solicitada mediante los oficios con número SEZAC/FZ/ADMIN/038/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, y SEZAC/FZ/ADMIN/052/2023 de fecha 26 de junio de 2023.

Del análisis a la información proporcionada por el ente fiscalizado se identificó que varias de las empresas consideradas como beneficiarias del Fideicomiso Zacatecas no realizaron los pagos correspondientes por los diferentes servicios prestados como: arrendamiento, servicio de agua potable, mantenimiento general y servicios de operación y mantenimiento del sistema contra incendios por un total de \$1,611,716.16; lo que representa un incumplimiento a lo establecido en los contratos celebrados por el Fideicomiso Zacatecas con cada uno de los beneficiarios observados, ya que en éstos queda pactado el compromiso de pago por parte de las empresas beneficiadas, asimismo denota la falta de control sobre los ingresos a los que se tiene el derecho de cobro y la omisión de realizar acciones de cobranza por parte del ente fiscalizado en las fechas de pago según contrato, las cuales oscilan con respecto a los arrendamientos en los primeros 7 días de cada mes y para los demás servicios los últimos cinco días de cada mes.

Aunado a lo anterior, se incumplió con la normativa interna del Fideicomiso Zacatecas denominada "Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas", puesto que el artículo 82 donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios, los cuales en este caso son los usuarios de los diferentes servicios prestados por el Fideicomiso, señala en términos generales en la fracción II, que estos deben estar al corriente con sus obligaciones de pago.

Asimismo, se identificó que el adeudo del beneficiario [REDACTED] por arrendamiento, se registró de manera incorrecta mediante póliza DB 8000047 de fecha 24 de agosto de 2022, por concepto "Ingresos Captados", en la cuenta 2199-101-2021-2-3-0 "Otros Pasivos Circulantes", por un importe de \$102,921.00, contraviniendo lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en los Capítulos III Plan de Cuentas, V Modelo de Asientos para el Registro Contable y VI Guías Contabilizadoras; ya que según el registro contable al afectar la cuenta de pasivo circulante, indica que el Fideicomiso tiene Cuentas por Pagar, sin embargo, el adeudo por arrendamiento del beneficiario [REDACTED] representa una Cuenta por Cobrar, indicando con ello el derecho de cobro por parte del Fideicomiso Zacatecas.

Por consiguiente, se presume que el Fideicomiso Zacatecas, no realizó el seguimiento administrativo para ejercer el derecho de cobro de conformidad con las facturas emitidas. Además, al generar registros contables erróneos, denota el incumplimiento a las Normas de Información Financiera, que repercute en la generación de información poco confiable y deficiente para tener control sobre sus Cuentas por Cobrar, lo que contraviene a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros."

Se solicitó:

1. Evidencia documental suficiente y competente que comprobara la recaudación del importe \$1,611,716.16, derivado de comprobantes fiscales (CFDI) emitidos por diferentes conceptos de ingresos y de los cuales no se ubicó evidencia del ingreso de dicho recurso a las cuentas bancarias del Fideicomiso Zacatecas, por lo que se debe integrar al menos comprobante de la transferencia bancaria a favor del Fideicomiso Zacatecas y los estados de cuenta bancarios en los que consten dichos depósitos y se identifique el nombre del ordenante (beneficiario/usuario que realizó el pago).
2. Pólizas contables correspondientes a los registros efectuados al recaudar el ingreso y en las que se aprecie la afectación al ingreso recaudado, así como a las cuentas por cobrar y bancos.

3. Póliza contable de la corrección correspondiente al registro de [REDACTED] por concepto "Ingresos Captados" de arrendamiento, en la cuenta 2199-101-2021-2-3-0 "Otros Pasivos Circulantes", ya que, si el beneficiario tiene un adeudo con el Fideicomiso Zacatecas, representa un derecho para el ente fiscalizado, por lo cual debe ser registrado en cuentas de Activo.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

1. Lo correspondiente al concepto de arrendamiento, derivado a que el Fideicomiso Zacatecas presentó las aclaraciones correspondientes y la documentación comprobatoria como: registros contables, facturas, pago y papel de trabajo, con los cuales se evidenció el saldo a favor del usuario [REDACTED] y que después del cobro de los arrendamientos del ejercicio 2022 en la póliza DB 8000047 de fecha 24 de agosto de 2022 se encuentra en \$0.00.

Por lo tanto, se solventó el monto total de \$102,921.00, correspondiente a la factura 1541.

2. Lo correspondiente a los beneficiarios: Lasec Technology Systems, Epiroc México, S.A. de C.V. y Triumph Group México Inmobiliaria S. de R.L. de C.V.; y parcialmente los beneficiarios: Postes y Precolados Industriales, S.A. de C.V. y Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V., todos los señalados, por concepto de tarifas de agua.

En virtud de que el Fideicomiso Zacatecas presentó las aclaraciones correspondientes, las diversas facturas por el servicio de agua potable, los registros contables y evidencia del pago por un importe total de \$304,955.98.

3. Lo correspondiente al beneficiario: Lasec Technology Systems; y parcialmente los beneficiarios: Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V., Triumph Group México Inmobiliaria S. de R.L. de C.V. y [REDACTED] todos los señalados por concepto de Mantenimiento.

En virtud de que el Fideicomiso Zacatecas presentó las aclaraciones correspondientes, las diversas facturas por mantenimiento, los registros contables y evidencia del pago por un importe total de \$350,353.32.

Lo que, en suma, los puntos solventados representan un total de \$758,230.30.

NO SOLVENTA:

1. Lo referente a los beneficiarios: FL Smidth, S.A. de C.V., Lear Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V. y Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V.; y parcialmente los beneficiarios: Postes y Precolados Industriales, S.A. de C.V. y Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V., todos los señalados por concepto de tarifas de agua.

Derivado de que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos de las facturas por los adeudos observados por un importe total de \$176,878.91; así como los diversos registros contables y su respectiva evidencia documental.

2. Lo referente a los beneficiarios: FL Smidth, S.A. de C.V., Lear Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V., Postes y Precolados Industriales, S.A. de C.V., Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V. y Epiroc México, S.A. de C.V.; y parcialmente los beneficiarios: Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V., Triumph Group México Inmobiliaria S. de R.L. de C.V. y [REDACTED] todos los señalados por concepto de Mantenimiento.

Derivado de que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos de las facturas señaladas por los adeudos observados por un importe total de \$580,189.52; así como los diversos registros contables y su respectiva evidencia documental.

Aunado a lo anterior, cabe hacer mención que respecto a la usuaria [REDACTED] se verificó la vigencia de las facturas 1529 y 1607, corroborándose la cancelación de la factura 1529 en fecha 16 de junio de 2023 y vigencia de la factura 1607.

3. Lo que corresponde al concepto de servicios de operación y mantenimiento contra incendios, no solventó el importe total observado de los beneficiarios: Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V. y Epiroc México, S.A. de C.V., derivado de que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos de las facturas por los adeudos observados por un importe total de \$96,417.42, así como los diversos registros contables y su respectiva evidencia documental.

Por lo tanto, persiste la observación por la cantidad total de \$853,485.85. El detalle se muestra en los **Apartados 04, 05 y 06**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE22-AF-FZ-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Fideicomiso Zacatecas**, por haber omitido realizar acciones de cobranza y recaudación de ingresos por el orden de **\$853,485.85** según comprobantes fiscales emitidos y contratos celebrados, por conceptos de tarifas de agua, mantenimiento y servicios de operación y mantenimiento contra incendios ya otorgados y devengados, sobre los que jurídicamente se tiene derecho de cobro.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones XII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVII, 7, 9, 19 primer párrafo, fracción II, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 133 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 44 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 16, 76 y 82 primer párrafo fracción II de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas; asimismo Capítulos III Plan de Cuentas, V Modelo de Asientos para el Registro Contable y VI Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable"; además, cláusula primera, segundo párrafo de los contratos FZV&T/C017/2020, FZV&T/C016/2020, FZV&T/C033/2020, FZV&T/C023/2020, FZV&T/C062/2020, FZV&T/C068/2020, FZV&T/C069/2020, FZV&T/C064/2020, FZV&T/C034/2020, FZV&T/C013/2020, FZV&T/C067/2020, FZV&T/C077/2020; y cláusula tercera, primer párrafo de los contratos FZV&T/C074/2020 y FZV&T/C076/2020; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

CPE22-AF-FZ-07 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la

Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a las acciones que el **Fideicomiso Zacatecas** realice para efectuar la cobranza y recaudación por el orden de \$853,485.85 según comprobantes fiscales emitidos y contratos celebrados, por conceptos de tarifas de agua, mantenimiento y servicios de operación y mantenimiento contra incendios ya otorgados y devengados, sobre los que jurídicamente se tiene derecho de cobro.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, y manifestaciones:

Memorándum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el cual hace una serie de manifestaciones relacionadas a la presente observación, además adjuntan pólizas, facturas, SPEI, auxiliares de cuentas por cobrar, oficio de solicitud de pago, entre otros documentos. El detalle de la documentación presentada se encuentra en los **Apartados números 04, 05 y 06.**

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

El importe de **\$433,725.92**, correspondiente a:

- *Postes y Precolados Industriales, S.A. de C.V.*, por concepto de tarifas de agua, en virtud de que el Fideicomiso Zacatecas presentó las aclaraciones correspondientes, las diversas facturas por el servicio de agua potable, los registros contables y evidencia del pago por un importe de \$8,354.51. **ver Apartado número 04.**
- *Triumph Group México Inmobiliaria S. de R.L. de C.V.*, por el importe de \$335,727.08 y *Postes y Precolados Industriales, S.A. de C.V.*, por el importe de \$31,793.92; por concepto de Mantenimiento, en virtud de que el Fideicomiso Zacatecas presentó las aclaraciones correspondientes, las diversas facturas por mantenimiento, los registros contables y evidencia del pago. **Ver Apartado número 05.**
- *Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V.*, por concepto de Servicios de Operación y Mantenimiento del Sistema contra incendios, en virtud de que el Fideicomiso Zacatecas presentó las aclaraciones correspondientes, las diversas facturas por mantenimiento, los registros contables y evidencia del pago por un importe de \$57,850.41. **Ver Apartado número 06.**

Lo que, en suma, los puntos solventados representan un total de **\$433,725.92.**

No Solventa:

El importe de **\$419,759.93**, referente a los beneficiarios siguientes:

- *FL Smidth, S.A. de C.V.*, *Lear Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V.*, *Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V.*, *Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V.* y parcialmente el beneficiario *Postes y Precolados Industriales, S.A. de C.V.*, todos los señalados por concepto de tarifas de agua; derivado de que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos de las facturas por los adeudos observados por una suma total de

\$168,524.40; así como los diversos registros contables y su respectiva evidencia documental. **Ver Apartado número 04.**

- *FL Smidth, S.A. de C.V., Lear Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V., Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V., Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V., Epiroc México, S.A. de C.V. y [REDACTED] y Postes y Precolados Industriales, S.A. de C.V.*, todos los señalados por concepto de Mantenimiento; derivado de que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos de las facturas señaladas por los adeudos observados por una suma total de \$212,668.52; así como los diversos registros contables y su respectiva evidencia documental. **Ver Apartado número 05.**
- *Epiroc México, S.A. de C.V.* y parcialmente el beneficiario *Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V.*, por concepto de servicios de operación y mantenimiento contra incendios, derivado de que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos de las facturas por los adeudos observados por una suma total de \$38,567.01; así como los diversos registros contables y su respectiva evidencia documental. **Ver Apartado número 06.**

Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder del Órgano de Fiscalización, se advierte el incumplimiento a los artículos descritos en el resultado/observación que antecede.

Además del incumplimiento a las facultades de los/las siguientes CC. [REDACTED] **Directora del Fideicomiso Zacatecas**, del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2022 y [REDACTED] **Administradora del Fideicomiso Zacatecas**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, quienes omitieron realizar acciones de cobranza y recaudación de ingresos por el orden de **\$419,759.93**, según comprobantes fiscales emitidos y contratos celebrados, por conceptos de tarifas de agua, mantenimiento y servicios de operación y mantenimiento contra incendios ya otorgados y devengados, sobre los que jurídicamente se tiene derecho de cobro; incumpliendo con los artículos 8 primer párrafo, fracciones V, VIII, XIV y XVI, 25, 53, 74, 75, 76, 83, 84, 85 y 90 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas.

Asimismo se advierte que las empresas:

FL Smidth, S.A. de C.V., adeuda por concepto de Servicios de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento y mantenimiento general al Fideicomiso Zacatecas, la cantidad de \$14,853.17, lo anterior con base a los contratos FZV&T/C017/2020 y FZV&T/C068/2020, de fecha 01 de noviembre de 2020.

Lear Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V., adeuda por concepto de Servicios de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento y mantenimiento general al Fideicomiso Zacatecas, la cantidad de \$82,026.52, lo anterior con base a los contratos FZV&T/C016/2020 y FZV&T/C069/2020, de fecha 01 de noviembre de 2020.

Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V., adeuda por concepto de Servicios de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento y mantenimiento general al Fideicomiso Zacatecas, la cantidad de \$68,494.56, lo anterior con base a los contratos FZV&T/C023/2020 y FZV&T/C064/2020, de fecha 01 de noviembre de 2020.

Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V., adeuda por concepto de Servicios de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento, mantenimiento general y Servicios de operación y mantenimiento del sistema contra incendios al Fideicomiso Zacatecas, la cantidad de \$131,227.20, lo anterior con base a los contratos FZV&T/C062/2020, FZV&T/C034/2020 y FZV&T/C074/2020, de fecha 01 de noviembre de 2020 y el 074 del 30 de octubre de 2020.

Postes y Precolados Industriales, S.A. de C.V., adeuda por concepto de Servicios de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento y mantenimiento general al Fideicomiso Zacatecas, la cantidad de \$70,567.07, lo anterior con base al contrato FZ/V&T/C033/2020, de fecha 04 de marzo de 2020.

Epiroc México, S.A. de C.V., adeuda por concepto de mantenimiento general y Servicios de operación y mantenimiento del sistema contra incendios al Fideicomiso Zacatecas, la cantidad de \$45,748.09, lo anterior con base a los contratos FZ/V&T/C013/2020 y FZ/V&T/C076/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020.

[REDACTED] adeuda por concepto de mantenimiento general al Fideicomiso Zacatecas, la cantidad de \$6,843.32, lo anterior con base al contrato FZ/V&T/C077/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, persiste la observación por la cantidad de \$419,759.93.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE22-AF-FZ-06-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

CPE22-AF-FZ-07-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a las acciones que el **Fideicomiso Zacatecas** realice para efectuar la cobranza y recaudación por el orden de \$419,759.93 según comprobantes fiscales emitidos y contratos celebrados, por conceptos de tarifas de agua, mantenimiento y servicios de operación y mantenimiento contra incendios ya otorgados y devengados, sobre los que jurídicamente se tiene derecho de cobro.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-08, Observación 06

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió los oficios PL-02-07-1313/2023 de

fecha 22 de marzo de 2023 y PL-02-07-3088/2023 de fecha 15 de junio de 2023, suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, dirigidos al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, con atención a la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y persona autorizada para recibir las notificaciones, respecto al rubro de ingresos en sus puntos 1 y 4 respectivamente, se solicitaron las pólizas de ingresos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del periodo en revisión.

En atención a los oficios en mención, el Fideicomiso Zacatecas presentó la información solicitada mediante los oficios con número SEZAC/FZ/ADMIN/038/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y SEZAC/FZ/ADMIN/052/2023 de fecha 26 de junio de 2023, ambos suscritos por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas.

Del análisis a la información proporcionada por el ente fiscalizado se identificaron cuatro (4) pólizas de ingresos 2022 por un valor total de \$461,009.93, que contienen registros contables emanados de facturas emitidas en el ejercicio fiscal 2021, es decir, el registro del ingreso se realizó hasta el momento en que fue recaudado/captado en bancos, no obstante, debió realizarse en el momento en que se devengó, esto es en el ejercicio 2021 cuando se emitieron las facturas, constatándose con ello, que el ente fiscalizado omitió reconocer y registrar los ingresos a los que tiene derecho de cobro, aún y cuando la recaudación o el abono a la cuenta bancaria del fideicomiso se efectuara en el ejercicio fiscal 2022, determinándose que los registros observados del ingreso no se efectuaron en tiempo y forma, en el ejercicio fiscal correspondiente. El detalle se muestra en el **Apartado 07**.

Por lo que se observó el incumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

Se solicitó:

1. Aclaración por escrito debidamente sustentada mediante el documental suficiente y competente, respecto de la omisión de efectuar los registros contables en el ejercicio fiscal que corresponde.
2. Pólizas del registro presupuestario correspondientes al ingreso, propias de los momentos devengado y recaudado. Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Aun y cuando el ente fiscalizado manifestó que se están subsanando los errores contables y atendiendo las recomendaciones realizadas con relación a los registros contables, no presentó evidencia que lo sustente, además de la falta de aclaración respecto de la omisión de efectuar los registros contables en el ejercicio fiscal que corresponde.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-08 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para efectuar los registros contables y presupuestarios del ingreso en el ejercicio fiscal que corresponda y conforme a lo establecido en la norma 01_04_002 "Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de que se reconozcan y registren los ingresos a los que tiene derecho de cobro, aún y

cuando la recaudación o el abono a la cuenta bancaria del fideicomiso se efectuó en el ejercicio fiscal siguiente, ello con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, sentar precedente en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes derivado de las cuentas por cobrar, así como para generar información útil, oportuna y veraz de las operaciones financieras que realiza el Fideicomiso.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

Memorándum Admin/13-6/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que señala: "...la recomendación ha sido atendida..."

Además, adjuntan las pólizas de reclasificación DB 10000007, DB 10000008, DB 10000009 y DB 10000010, todas de fecha del 01 de octubre de 2023, así como las pólizas de registro inicial. El detalle se muestra en el **Apartado número 07**.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

En virtud de que el ente auditado presentó las pólizas de reclasificación, en las cuales se visualiza el registro y reconocimiento de las cuentas contables según el ejercicio fiscal correspondiente. **Ver Apartado número 07**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-09, Observación 07

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió el oficio número PL-02-07-0988/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, respecto al rubro de Información contable, financiera y administrativa se solicitó en el punto 37 los expedientes por cada uno de los bienes inmuebles vendidos por el periodo sujeto a revisión.

En atención al oficio en mención, el Fideicomiso Zacatecas presentó la información solicitada mediante el oficio número SE/DS/212/2023 en fecha 27 de febrero de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía.

Del análisis a la información proporcionada por el ente fiscalizado se encontró que el expediente de la venta del bien inmueble está completo de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas y demás normativa aplicable, sin embargo, al verificar la póliza DB-7000088 de fecha 01 de julio de 2022, en la cual se

llevó a cabo el registro contable del ingreso y baja del bien inmueble, se detectaron inconsistencias en dichos registros, lo que se detalla en seguida:

Conceptos	Cargos	Abonos
1122. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	24,521,961.08	
2199. Otros Pasivos Circulantes	27,768,055.00	
1122. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		24,521,961.08
1231. Terrenos		3,246,093.92
4173. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		24,521,961.08

1. De los cargos, la cuenta "2199. Otros Pasivos Circulantes" el movimiento por \$27,768,055.00 corresponde a la cancelación del pasivo creado en fecha 30 de junio de 2021, mediante póliza DB-6000084, por concepto de Ingresos por venta de bienes, que correspondió al cargo en bancos por la misma cantidad, cuyo soporte documental consistente en comprobante electrónico de pago a favor del fideicomiso por \$27,768,055.00, comprobante fiscal con número de folio 976 emitido por el Fideicomiso Zacatecas para el receptor Construcciones, MS, S.A. de C.V., por concepto de compra venta de terreno, lote 4-B de la manzana IV ubicado en el Parque Industrial Aeropuerto SUMAR I, con una superficie de 55,536.11M2, por un total de \$27,768,055.00 y convenio de ampliación al contrato de comodato con opción a compra venta; de lo que se observó que tratándose de un anticipo por no haber concluido el trámite de escrituración a favor del beneficiario comprador, sino hasta el ejercicio 2022, se debió haber registrado en la cuenta de pasivo "2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo".
2. De los abonos, la cuenta "4173. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales..." fue afectada por \$24,521,961.08, de lo que se observó que el total del ingreso por 27,768,055.00 cuyo documento fuente es el comprobante fiscal (CFDI) con número de folio 976, no fue registrado en su totalidad, determinándose una diferencia no reportada en el ingreso por \$3,246,093.92.
3. De los abonos, la cuenta "1231. Terrenos", previo a la baja contable, se debió llevar a cabo el Revalúo de Bienes Inmuebles, por el incremento del valor del bien derivado de la actualización por revaluación, afectando las cuentas "1231. Terrenos" con cargo y "3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles" con abono, por el importe que incrementó el valor del inmueble (\$24,521,961.08), para posteriormente, al efectuar la baja contable del terreno vendido, afectar las cuentas "3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles" con cargo y "1231. Terrenos" con abono por el importe total acumulado (\$27,768,055.00), todo ello soportado debidamente mediante el documental que sustente la revaluación.
4. Aunado a lo anterior referente a registros contables, se observó también en las relaciones/inventarios de bienes inmuebles presentados por el ente fiscalizado como respuesta a la solicitud de información y documentación realizada por esta autoridad fiscalizadora con los oficios número PL-02-07-0988/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 y PL-02-07-2525/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscritos por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, dirigidos al [REDACTED] Secretario de Economía, en sus puntos 40 y 47 respectivamente, que no se han actualizado, ya que el terreno vendido y afectado contablemente con el abono a la cuenta "1231. Terrenos", ubicado en lote 4-B de la manzana IV ubicado en el Parque Industrial Aeropuerto SUMAR I, con una superficie de 55,536.11M2, continúa apareciendo en dicha relación de bienes inmuebles, expresando con ello que aún es propiedad del ente fiscalizado, lo que es incongruente y representa información poco confiable.

Por todo lo antes expuesto, se observó el incumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: "La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental en los Capítulos V Modelo de Asientos para el Registro Contable y VI Guías Contabilizadoras.

Se solicitó:

1. Evidencia documental (pólizas) de los registros contables correspondientes al reconocimiento del ingreso omitido por \$3,246,093.92.
2. Inventario y/o relación de bienes inmuebles actualizado y que contenga información fidedigna y confiable respecto de los inmuebles propiedad del ente fiscalizado.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que, no obstante, el ente fiscalizado presentó la póliza DB 7000097 de fecha 31 de julio de 2023 en el cual informan el asiento de reclasificación de la siguiente manera:

Conceptos	Cargos	Abonos
3231 Lotes Industriales	3,246,093.92	
3220 Result. Ej. 2021		3,246,093.92

Dicho registro contable no reconoce el ingreso omitido por \$3,246,093.92.

Además, respecto al Inventario y/o relación de bienes inmuebles presentado, se corroboró que el bien inmueble ya no se encuentra relacionado, sin embargo, no se tiene certeza de que contenga información fidedigna y confiable respecto de los inmuebles propiedad del ente fiscalizado, ya que el Fideicomiso en sus aclaraciones manifiesta: "... se anexa en formato Excel el inventario y/o relación de bienes inmuebles actualizado. Así mismo le comento que se sigue con la verificación de la documentación de cada uno de los lotes propiedad del Fideicomiso."(sic).

Por lo que la observación subsiste hasta en tanto se presente la evidencia documental (pólizas) de los registros contables correspondientes al reconocimiento del ingreso omitido por \$3,246,093.92, así como el Inventario y/o relación de bienes inmuebles actualizado y que contenga información fidedigna y confiable respecto de los inmuebles propiedad del ente fiscalizado.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-09 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para efectuar el revalúo de bienes inmuebles periódicamente, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Manual de Contabilidad Gubernamental en los Capítulos "V Modelo de Asientos para el Registro Contable" y "VI Guías Contabilizadoras", con el fin de contar con información contable actualizada y fiable, y consecuentemente registrar adecuadamente los ingresos obtenidos por venta de inmuebles, al valor actual en el momento de la operación y/o celebración del contrato, en atención al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable". Asimismo, se recomienda efectuar las acciones correctivas en los registros contables para que se afecte adecuadamente el reconocimiento del ingreso por \$3,246,093.92, derivado de la venta de un bien inmueble en el ejercicio 2021, mismo que en su momento no fue revaluado al valor de la transacción.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

Memorándum Admin/13-7/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 suscrito por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el cual señaló: "...se llevará a cabo un análisis de dichos registros consultando la normatividad y Leyes correspondientes, esto debido a que en el registro que nos piden se realice nos surgen algunas dudas con respecto a la cuenta de revaluación por lo que se pretende hacer la consulta a un tercero para poder hacer el registro adecuado y evitar en registros posteriores se caiga en controversia."

Además, adjuntaron papel de trabajo, en donde se lleva a cabo el análisis mediante los siguientes asientos contables:

Revaluación

Cuenta	Cargo	Abono
1231 Terreno	24,521,961.08	
3231 Revaluación		24,521,961.08

Ingreso

Cuenta	Cargo	Abono
1122 Bancos	27,768,055.00	
Ingresos por venta de bienes		27,768,055.00

Baja del bien

Cuenta	Cargo	Abono
3231 Revaluación	27,768,055.00	
1231 Terreno		27,768,055.00

Revaluación

Cuenta	Cargo	Abono
1231 Terreno	24,521,961.08	
3231 Revaluación		24,521,961.08

Baja del bien

Cuenta	Cargo	Abono
3231 Revaluación	27,768,055.00	
1231 Terreno		27,768,055.00

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aún y que el ente presentó evidencia del análisis que hace para realizar el registro contable de manera correcta, no concluye tal acción, puesto que únicamente se exhibe el papel de trabajo donde realiza tal análisis, sin mostrar evidencia de la póliza que compruebe el registro contable correcto. Además, no presentó evidencia que compruebe las acciones realizadas para efectuar el revalúo de bienes inmuebles periódicamente, por lo tanto, la observación y acción notificadas subsisten, lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-09-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para efectuar el revalúo de bienes inmuebles periódicamente, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Manual de Contabilidad Gubernamental en los Capítulos "V Modelo de Asientos para el Registro Contable" y "VI Guías Contabilizadoras", con el fin de contar con información contable actualizada y fiable, y consecuentemente registrar adecuadamente los ingresos obtenidos por venta de inmuebles, al valor actual en el momento de la operación y/o celebración del contrato, en atención al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable". Asimismo, se recomienda efectuar las acciones correctivas en los registros contables para que se afecte adecuadamente el reconocimiento del ingreso por \$3,246,093.92, derivado de la venta de un bien inmueble en el ejercicio 2021, mismo que en su momento no fue revaluado al valor de la transacción, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-11, Observación 08

Derivado de la revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al capítulo 1000 Servicios Personales, mediante oficio PL-02-07-0988/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitó la relación de personal vigente y nombramientos; plantillas de personal mensuales autorizadas; contratos de personal vigentes y nóminas y/o listas de raya.

De lo anterior, se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/212/2023 de fecha 27 de febrero 2023, que existen inconsistencias en los puestos según contratos y según plantillas autorizadas, se carece del expediente personal correspondiente a un servidor público y la integración de los expedientes personales no es homogénea por la falta de documentos tales como currículum, cédula de identificación fiscal, Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, etc., lo que denota falta de regulación y cuidado en la elaboración de documentos administrativos y de control, tal como plantillas de personal, contratos e integración de expedientes, así como el desapego a lo establecido en los artículos 9 y 56 párrafo primero, fracciones VIII y XI de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señalan respectivamente: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal." (sic) y "Los Órganos de Gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes funciones indelegables:...Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal y las modificaciones que procedan a la misma...Nombrar y remover a propuesta del director general, a los servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos en las dos jerarquías inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, concederles licencia...;"(sic); además del artículo 7 párrafo primero, inciso n) y 8 párrafo primero, fracción II de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que en términos generales se refieren a aprobar la contratación del personal que se requiera y a someter a consideración del H. Comité Técnico para su aprobación el personal operativo y administrativo necesario.

Se solicitó:

1. Escrito aclaratorio en relación a las inconsistencias encontradas entre plantilla de personal y contratos, así como evidencia documental de las correcciones realizadas para la congruencia de dichos documentos.
2. Expediente del [REDACTED] y los documentos faltantes de los expedientes.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el ente presentó diversas manifestaciones, éstas se refieren al organigrama, no así a la plantilla de personal, lo que no aclara el hallazgo determinado, correspondiente a las diferencias existentes entre el puesto según contratos y según plantilla. Asimismo, se presentó el expediente faltante, cuya integración está incompleta, y sobre dicha situación observada respecto de los expedientes de personal, no se hace manifestación alguna ni se presenta el documental faltante, de tal forma que, al no presentar mayores elementos que desvirtúen los hallazgos, se determinó que continúan las inconsistencias en los puestos según contratos y según plantillas autorizadas, así como en la integración de los expedientes de personal, al no ser homogénea por la falta de documentos tales como currículum, cédula de identificación fiscal, Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, etc., por lo que persiste la falta de regulación y cuidado en la elaboración de documentos administrativos y de control, tal como plantillas de personal, contratos e integración de expedientes, así como el desapego a lo establecido en los artículos 9 y 56 párrafo primero, fracciones VIII y XI de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señalan respectivamente: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal." (sic) y "Los Órganos de Gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes funciones indelegables:...Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal y las modificaciones que procedan a la misma...Nombrar y remover a propuesta del director general, a los servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos en las dos jerarquías inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, concederles licencia...;"(sic), además del artículo 7 párrafo primero, inciso n) y 8 párrafo primero, fracción II de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que en términos generales se refieren a aprobar la contratación del personal que se requiera y a someter a consideración del H. Comité Técnico para su aprobación el personal operativo y administrativo necesario, por lo que el ente deberá presentar el escrito aclaratorio en relación a las inconsistencias encontradas entre plantilla de personal y contratos, así como evidencia documental de las medidas correctivas implementadas para que exista congruencia entre dichos documentos.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 08**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-10 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que se establezca un adecuado control y se formalice una regulación interna y/o criterios definidos y autorizados para la elaboración e integración de documentos administrativos, tal como plantillas de personal, contratos y expedientes, de forma que, sean consistentes los puestos especificados tanto en los contratos, como en las plantillas autorizadas y demás documentos relacionados, así como para que la integración

de los expedientes de personal, sea homogénea y con base a requisitos mínimos se verifique no omitir documentos, como lo son: currículum, cédula de identificación fiscal, Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, entre otros.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 08", presentaron 14 archivos PDF con numeración continua del folio 0001 al folio 1361, correspondientes a la digitalización de los expedientes del personal, así como archivo Excel que contiene la identificación de las páginas en las que se ubican los documentos que integran dichos expedientes.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

Lo correspondiente a la presentación de 61 documentos pendientes de integrar a los expedientes del personal vigente del Fideicomiso Zacatecas durante el periodo sujeto a revisión. Lo anterior se detalla en el **Apartado número 08**.

No Solventa:

Lo relativo a la formalización de una regulación interna y/o criterios definidos y autorizados para la elaboración e integración de documentos administrativos, tal como plantillas de personal, contratos y expedientes, de forma que, sean consistentes los puestos especificados tanto en los contratos, como en las plantillas autorizadas y demás documentos relacionados, así como para que la integración de los expedientes de personal, sea homogénea y con base a requisitos mínimos se verifique no omitir documentos.

Además, por 24 documentos de los que persiste la omisión de su integración en los expedientes del personal vigente del Fideicomiso Zacatecas durante el periodo sujeto a revisión, así mismo, por no aclarar cinco hallazgos determinados, correspondientes a las diferencias existentes entre puestos según contratos y según plantilla (ver **Apartado número 08**), por lo tanto, la observación y acción notificadas subsisten, lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-10-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que se establezca un adecuado control y se formalice una regulación

interna y/o criterios definidos y autorizados para la elaboración e integración de documentos administrativos, tal como plantillas de personal, contratos y expedientes, de forma que, sean consistentes los puestos especificados tanto en los contratos, como en las plantillas autorizadas y demás documentos relacionados, así como para que la integración de los expedientes de personal, sea homogénea y con base a requisitos mínimos se verifique no omitir documentos, como lo son: currículum, cédula de identificación fiscal, Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, entre otros, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-12, Observación 09

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo a la revisión de Servicios Personales, por medio del oficio PL-02-07-0988-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitó presentar organigrama(s) autorizado(s), relación de personal vigente, plantillas de personal mensuales autorizadas, contratos de personal, tabuladores autorizados para el pago de nóminas, nóminas y/o listas de raya, dispersiones bancarias, catálogo de conceptos y claves de percepciones y deducciones de nómina, relación de altas de personal, relación de bajas de personal y cédulas de liquidación de cuotas obrero patronales IMSS, de lo que se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/212/2023 de fecha 27 de febrero 2023 e inspección física realizada, la falta de control y deficiente administración de los recursos humanos del Fideicomiso, por inconsistencias determinadas entre los documentos solicitados y los resultados derivados de la inspección física de personal, tales como, falta de personal en puestos autorizados, cargos distintos, diferencias en horarios, puestos ocupados no autorizados, entre otros. Dichas irregularidades quedaron asentadas detalladamente en Acta Administrativa (Constancia de Hechos) levantada por esta autoridad fiscalizadora en fecha 15 de mayo de 2023.

Tales hallazgos, se dieron a conocer a la [REDACTED] en su carácter de Administradora del Fideicomiso Zacatecas, mediante el Acta Administrativa (Constancia de Hechos), de fecha 15 de mayo de 2023, y se le solicitó presentar las aclaraciones y documentación procedente en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma de la Acta, por lo que, en contestación, mediante oficio SEZAC/FZ/ADMIN/049/2023 recibido por esta entidad de fiscalización el día 12 de mayo 2023 según sello de Oficialía de Partes, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, se presentaron constancias de movimientos afiliatorios por aumento de salario, pólizas, nóminas e incapacidades, sin embargo, no fueron elementos suficientes para aclarar los hallazgos determinados.

En razón de lo antes expuesto, se observó la falta de control y deficiente administración de los recursos humanos, así como el desapego a lo establecido en los artículos 9, 56 párrafo primero, fracciones VIII y XI y 57 primer párrafo, fracción V de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señalan respectivamente: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic); "Los Órganos de Gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes funciones indelegables:...VIII. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal y las

modificaciones que procedan a la misma...XI. Nombrar y remover a propuesta del director general, a los servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos en las dos jerarquías inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, concederles licencia...;"(sic) y "Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:...V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;"(sic), además del artículo 7 párrafo primero, inciso n) y 8 párrafo primero, fracción II de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que en términos generales se refieren a aprobar la contratación del personal que se requiera y a someter a consideración del H. Comité Técnico para su aprobación el personal operativo y administrativo necesario.

Se solicitaron las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que desvirtúe las inconsistencias determinadas entre organigrama, contratos celebrados, plantillas de personal, tabuladores autorizados y nóminas emitidas, así como evidencia que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para corregir y evitar dichas situaciones observadas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Ya que el ente únicamente presentó aclaraciones, sin embargo, no atendieron plenamente los hallazgos determinados, dado que omitieron agregar evidencia documental para justificar su dicho, tales como el organigrama y la minuta y/o acuerdo manifestados por ellos, los cuales, presuntamente invalidarían los documentos que el ente presentó como parte de la información preliminar solicitada por esta entidad de fiscalización; lo que además, consecuentemente aclararían los hallazgos relativos a la falta de personal en puestos autorizados y/o las diferencias en los nombres de los puestos identificados tanto en la plantilla, como en el organigrama y Acuerdo.

Por las justificaciones que realizó en torno a que el puesto actual de la contratación corresponde al Acuerdo 659, del que antes señaló no ser el documento base correcto para el análisis realizado por esta entidad fiscalizadora y del que derivó esta observación, y de lo que además, no presentó los contratos actuales correspondientes; por omitir someter a Acuerdo del H. Comité Técnico, la debida justificación de la creación del puesto de Asesor Jurídico, así como las condiciones de la respectiva contratación; y finalmente, considerando su manifestación de que realizará correcciones y en la próxima reunión del H. Comité Técnico presentarán la reestructuración de todo el personal adscrito en base a esta observación; se determinó que, persiste la falta de control y deficiente administración de los recursos humanos, así como el desapego a lo establecido en los artículos 9, 56 párrafo primero, fracciones VIII y XI y 57 primer párrafo, fracción V de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señalan respectivamente: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic), "Los Órganos de Gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes funciones indelegables:...VIII. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal y las modificaciones que procedan a la misma...XI. Nombrar y remover a propuesta del director general, a los servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos en las dos jerarquías inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, concederles licencia...;"(sic) y "Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:...V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;"(sic), además del artículo 7 párrafo primero, inciso n) y 8 párrafo primero, fracción II de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que en términos generales se refieren a aprobar la contratación del personal que se requiera y a someter a consideración del H. Comité Técnico para su

aprobación el personal operativo y administrativo necesario; por lo que el ente deberá presentar las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que desvirtúe las inconsistencias determinadas entre organigrama, contratos celebrados, plantillas de personal, tabuladores autorizados y nóminas emitidas, así como evidencia que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para corregir y evitar dichas situaciones observadas.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en los **Apartados 09 y 10**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-11 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que se administren eficientemente los recursos humanos, estableciendo y aplicando controles internos que permitan mitigar riesgos, errores y omisiones, relacionados con la falta de personal en puestos autorizados, diferencias en los nombres de los puestos identificados tanto en la plantilla como en el organigrama, contrataciones procedentes según los puestos autorizados, definición de horarios de la jornada laboral, entre otros propios de la administración de los servicios personales; asimismo, para contar con los acuerdos de autorización del Comité Técnico, respecto de la estructura orgánica requerida para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] **Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas**, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"... Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 9", presentan archivo PDF "Obs 9 001 - 004", que contiene escrito de contestación a la observación, emitido por el [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas y la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifestaron: "*Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad el motivo y justificación de la contratación del **ASESOR JURÍDICO** se adjunta justificación, de igual forma hago de su conocimiento que en la próxima reunión del **FIDEICOMISO ZACATECAS** se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas.*"

Adjuntan Dictamen de Justificación Legal para la Contratación del Asesor Legal del Fideicomiso Zacatecas, de fecha 1º de noviembre del 2023.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que el ente presentó el Dictamen que justifica la contratación del Asesor Jurídico, éste no desvirtúa la omisión de adjuntar el Acta correspondiente a la reunión extraordinaria quincuagésima séptima con la que justificaron en la etapa de solventación anterior, con la que en su caso, comprobaría exclusivamente el presupuesto autorizado, no así el someter al Acuerdo del H. Comité Técnico, la debida justificación de la creación del puesto, así como las condiciones de la respectiva contratación, por otro lado, el mencionado dictamen es de fecha 1º de noviembre del 2023.

Así mismo, si bien el ente argumenta encontrarse en proceso de autorización de la nueva estructura orgánica, la acción promovida no se solventa, a efecto de que el ente realice la efectiva implementación de acciones y/o medidas para que se administren eficientemente los recursos humanos, estableciendo y aplicando controles internos que permitan mitigar riesgos, errores y omisiones, relacionados con la falta de personal en puestos autorizados, diferencias en los nombres de los puestos identificados tanto en la plantilla como en el organigrama, contrataciones procedentes según los puestos autorizados, definición de horarios de la jornada laboral, entre otros propios de la administración de los servicios personales; asimismo, para contar con los acuerdos de autorización del Comité Técnico, respecto de la estructura orgánica requerida para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso (ver **Apartados números 09 y 10**), por lo que la observación y acción notificadas subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-11-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que se administren eficientemente los recursos humanos, estableciendo y aplicando controles internos que permitan mitigar riesgos, errores y omisiones, relacionados con la falta de personal en puestos autorizados, diferencias en los nombres de los puestos identificados tanto en la plantilla como en el organigrama, contrataciones procedentes según los puestos autorizados, definición de horarios de la jornada laboral, entre otros propios de la administración de los servicios personales; asimismo, para contar con los acuerdos de autorización del Comité Técnico, respecto de la estructura orgánica requerida para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-13, Observación 10

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente al gasto, se detectó erogación por concepto de honorarios por defensa fiscal respecto del crédito fiscal notificado por el SAT derivado del pago de derechos de agua, de lo que se presenta como soporte documental póliza DB-12000052 de fecha 22 de diciembre de 2022, por un total registrado en gasto por \$6,270,000.00 más Impuesto al Valor agregado (I.V.A) pendiente de acreditar por \$1,003,200.00, resultando un total registrado en pasivo cuenta 2199-101-2022-2-10 "Venegas Trejo As" por \$7,273,200.00, oficio número

SEZAC/FZ/779/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por la M. en C. [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a HSBC México, S.A., Fiduciario del Fideicomiso Zacatecas, mediante el cual se solicita realizar pago a favor de [REDACTED] por \$2,909,280.00, comprobante electrónico de pago de fecha 22 de diciembre de 2022 por \$2,909,280.00 a favor de [REDACTED] comprobante fiscal (CFDI) con número de folio 710, emitido por [REDACTED] de fecha 14 de diciembre de 2022, por concepto de asistencia legal, "Primer pago equivalente al 40% del monto total de honorarios por la defensa fiscal, respecto del crédito fiscal notificado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado del pago de derechos de agua expediente SAT-7S.2-2022-2", verificación de comprobantes fiscales de fecha 08 de febrero de 2023 vigente, cheque cruzado, escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el [REDACTED] mediante el cual entregó documentación al Fideicomiso Zacatecas para expediente y trámite de pago, evidencia de la interposición de Juicio Contencioso Administrativo Federal, constancia de situación fiscal de [REDACTED] identificación oficial del C. [REDACTED] acta constitutiva, registro de cuenta bancaria RCB-1, cédula de registro de proveedores y extracto de acta de la 57 Reunión Extraordinaria del Fideicomiso Zacatecas.

De lo que se observó que la erogación carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe y justifique plena y fehacientemente el gasto por concepto de asistencia legal, incumpliendo con el artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.", en relación con el artículo 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala como obligación de los entes públicos: "Contar y conservar conforme lo establezca la ley en materia de archivos, con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público", por lo que se solicitó:

1. Escrito mediante el cual se informe sobre el estatus actual del importe registrado como pasivo mediante póliza DB-12000052 de fecha 22 de diciembre de 2022, por un total de \$4,363,920.00, de lo que \$3,762,000.00 corresponde al pago de honorarios por defensa fiscal y \$601,920.00 a I.V.A pendiente de acreditar, detallando si dicho pasivo ha tenido modificaciones de aumento o disminución y anexando el soporte documental que respalde, en su caso, las modificaciones, caso contrario, adjuntar como soporte documental la balanza de comprobación más reciente en la que se identifiquen los importes antes referidos. Es preciso señalar que en la balanza de comprobación al mes de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta 2199-101-2022-2-10 "Venegas Trejo As" es por la cantidad \$2,909,280.00, lo que denota que se pagó la cantidad de \$1,454,640.00 durante dicho mes de diciembre, por lo que se solicitó el soporte documental suficiente y competente que compruebe y justifique el mencionado pago.
2. Oficio número 500-70-00-06-00-2022-1116, expedido por la Administración General de Auditoría Federal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se notificó la resolución provisional de fecha 28 de enero del 2022, descrito en Acta de la Quincuagésima Séptima Reunión Extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas.
3. Expediente SAT-7S.2-2022-2 descrito en comprobante fiscal con número de folio 710 de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por Venegas & Trejo Asesores y Consultores.
4. Contrato celebrado con la persona moral Venegas & Trejo Asesores y Consultores por concepto de asistencia legal/defensa fiscal respecto del crédito fiscal notificado por el Servicio de Administración Tributaria, derivado del pago de derechos de agua expediente SAT-7S.2-2022-2.
5. Aclaración mediante escrito debidamente soportada mediante la evidencia documental suficiente y competente, respecto de la adjudicación del servicio, detallando el proceso de selección de proveedor de servicio, presentando el expediente de licitación, estudio de mercado/cotizaciones y/o la metodología empleada para la selección y autorización para contratar a la persona moral Venegas & Trejo Asesores y Consultores.

6. Informe sobre el estatus actual del estado procesal y del cumplimiento de los servicios pactados con el proveedor del servicio "Venegas & Trejo Asesores y Consultores, S.C."
7. Conforme al acuerdo 1000 plasmado en el Acta de la Quincuagésima Séptima Reunión Extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, presentar evidencia documental de las denuncias correspondientes realizadas por la omisión de los pagos.
8. Conforme al acuerdo 1000 plasmado en el Acta de la Quincuagésima Séptima Reunión Extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, presentar evidencia documental de las actas de hechos levantadas respecto de la omisión de información en la entrega-recepción.
9. Conforme al acuerdo 1000 plasmado en el Acta de la Quincuagésima Séptima Reunión Extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, presentar escrito aclaratorio soportado mediante evidencia documental suficiente y competente, de la forma de documentar el seguimiento a la resolución provisional de fecha 28 de enero del 2022 y respecto del crédito fiscal notificado por el Servicio de Administración Tributaria, derivado del pago de derechos de agua expediente SAT-7S.2-2022-2.
10. Actas de las reuniones del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas en las que se haya informado sobre los avances y/o estatus del estado procesal correspondiente a la resolución provisional de fecha 28 de enero del 2022 y respecto del crédito fiscal notificado por el Servicio de Administración Tributaria, derivado del pago de derechos de agua expediente SAT-7S.2-2022-2.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

La cantidad de \$2,909,280.00, en virtud de que la Entidad fiscalizada presentó soporte documental suficiente y competente que comprueba y justifica plena y fehacientemente el gasto por concepto de asistencia legal, tal como oficio número 500-70-00-06-00-2022-1116, expediente del proceso SAT-7S.2-2022-2, contrato celebrado con la persona moral Venegas & Trejo Asesores y Consultores, informe sobre el estatus actual del estado procesal y del cumplimiento de los servicios pactados con el proveedor del servicio "[REDACTED]" escrito aclaratorio respecto de la adjudicación del servicio y dictamen de asignación de Servicios Profesionales, así como evidencia documental de las denuncias correspondientes realizadas por la omisión de los pagos y de las actas de hechos levantadas respecto de la omisión de información en la entrega-recepción.

NO SOLVENTA:

Ya que, aun y cuando se presentó soporte documental comprobatorio y justificativo, así como aclaraciones y evidencias solicitadas parcialmente, se omitió presentar:

1. Escrito mediante el cual se informe sobre el estatus actual del importe registrado como pasivo mediante póliza DB-12000052 de fecha 22 de diciembre de 2022, por un total de \$4,363,920.00, de lo que \$3,762,000.00 corresponde al pago de honorarios por defensa fiscal y \$601,920.00 a I.V.A pendiente de acreditar, detallando si dicho pasivo ha tenido modificaciones de aumento o disminución y anexando el soporte documental que respalde, en su caso, las modificaciones, caso contrario, adjuntar como soporte documental la balanza de comprobación más reciente en la que se identifiquen los importes antes referidos. Es preciso señalar que, en la balanza de comprobación al mes de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta 2199-101-2022-2-10 "Venegas Trejo As" es por la cantidad \$2,909,280.00, lo que denota que se pagó la cantidad de \$1,454,640.00 durante dicho mes de diciembre, por lo que se solicitó el soporte documental suficiente y competente que compruebe y justifique el mencionado pago.
2. Cotizaciones y/o propuestas firmadas presentadas por los despachos "[REDACTED]" Asociados y del propio Venegas & Trejo Asesores y Consultores, S.C., conforme al Dictamen de asignación de

Servicios Profesionales de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED]
Directora General del Fideicomiso Zacatecas.

3. Actas de las reuniones del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas en las que se haya informado sobre los avances y/o estatus del estado procesal correspondiente a la resolución provisional de fecha 28 de enero del 2022 y respecto del crédito fiscal notificado por el Servicio de Administración Tributaria, derivado del pago de derechos de agua expediente SAT-7S.2-2022-2.

Además, ya que derivado del avance procesal se desprende la sentencia del 12 de mayo de 2023 emitida por la Sala Regional Norte-Centro IV y Auxiliar, quedando registrada bajo el número de Amparo Directo Administrativo 386/2023, misma que no se exhibió como parte del documental presentado.

Por lo que la observación subsiste, hasta en tanto se presente la documentación relacionada con el pago del pasivo creado, las cotizaciones y/o propuestas, las Actas del H. Comité Técnico y la sentencia del 12 de mayo de 2023, detallado en los numerales y párrafo anterior.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-12 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, para que el ente fiscalizado integre y presente cabalmente la documentación relacionada con el pago del pasivo creado, las cotizaciones y/o propuestas, las Actas del H. Comité Técnico y la sentencia del 12 de mayo de 2023, conforme al siguiente detalle:

1. Escrito mediante el cual se informe sobre el estatus actual del importe registrado como pasivo mediante póliza DB-12000052 de fecha 22 de diciembre de 2022, por un total de \$4,363,920.00, de lo que \$3,762,000.00 corresponde al pago de honorarios por defensa fiscal y \$601,920.00 a I.V.A pendiente de acreditar, detallando si dicho pasivo ha tenido modificaciones de aumento o disminución y anexando el soporte documental que respalde, en su caso, las modificaciones, caso contrario, adjuntar como soporte documental la balanza de comprobación más reciente en la que se identifiquen los importes antes referidos. Es preciso señalar que, en la balanza de comprobación al mes de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta 2199-101-2022-2-10 "Venegas Trejo As" es por la cantidad \$2,909,280.00, lo que denota que se pagó la cantidad de \$1,454,640.00 durante dicho mes de diciembre, por lo que se deberá exhibir el soporte documental suficiente y competente que compruebe y justifique el mencionado pago.

2. Cotizaciones y/o propuestas firmadas presentadas por los despachos [REDACTED] Asociados y del propio [REDACTED], conforme al Dictamen de asignación de Servicios Profesionales de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la [REDACTED] Directora General del Fideicomiso Zacatecas.

3. Actas de las reuniones del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas en las que se haya informado sobre los avances y/o estatus del estado procesal correspondiente a la resolución provisional de fecha 28 de enero del 2022 y respecto del crédito fiscal notificado por el Servicio de Administración Tributaria, derivado del pago de derechos de agua expediente SAT-7S.2-2022-2.

4. Sentencia del 12 de mayo de 2023 emitida por la Sala Regional Norte-Centro IV y Auxiliar, quedando registrada bajo el número de Amparo Directo Administrativo 386/2023.

Lo anterior, con la finalidad de corroborar que el Fideicomiso Zacatecas concluyó y documentó debidamente los trámites legales y administrativos concernientes, con lo que se justificaría plena y fehacientemente la erogación observada por asesoría legal.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [Redacted] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

Escrito de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por la [Redacted] Directora General del Fideicomiso Zacatecas, con el que exhibe los documentos referentes a las aclaraciones respecto de la adjudicación del contrato de prestación de servicios para la Defensa Fiscal referente al crédito fiscal en contra del Fideicomiso Zacatecas contenido en el oficio 500-70-00-06-02-2022-07163, de fecha 06 de julio de 2022, dictado en el expediente sat-7s.2-2022-2, por la Administración desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1", del Servicio de Administración Tributaria los cuales se enlistan a continuación:

1.- Memorandum Admin/13-12/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por la [Redacted] Administrador del Fideicomiso Zacatecas, emitido a la [Redacted] Directora del Fideicomiso Zacatecas; donde informó sobre el estatus actual registrado como pasivo mediante póliza DB-1 12000052 de fecha del 22 de diciembre del 2022 por un monto total de \$ 4,363,920.00 de lo que corresponde \$3,762,000.00 al pago de honorarios por defensa fiscal y \$601,920.00 a I.V.A pendiente de acreditar; derivado de lo anterior informó que de acuerdo al contrato de servicios profesionales firmado con el despacho Venegas & Trejo Asesores y Consultores, S.C. en la cláusula tercera del monto del contrato donde se establecen las formas de pago, se han realizado los siguientes:

IMPORTE	IVA	TOTAL	CONDICIÓN	ESTATUS DE PAGO
2,508,000.00	401,280.00	2,909,280.00	A pagarse al momento de acreditar la presentación del primer medio de defensa por concepto de anticipo.	Pago realizado el 22-12-2022 Póliza con comprobación DB 12000052
1,254,000.00	200,640.00	1,454,640.00	A pagarse a más tardar al momento en que se tenga la contestación de la demanda.	Pago realizado el 30-12-2022 Póliza con comprobación DB 12000060
1,254,000.00	200,640.00	1,454,640.00	A pagarse al momento en que tenga la sentencia del juicio de nulidad.	Pago realizado el 24-08-2023 Póliza con comprobación DB 8000064
1,254,000.00	200,640.00	1,454,640.00	A pagarse al momento de acreditar la presentación de la demanda de amparo directo o que se notifique la presentación del recurso de revisión fiscal o se cuente con sentencia de nulidad firme, lo que ocurra primero por concepto de último pago.	Pendiente de pago
TOTAL DE CONTRATO		7,273,200.00		

De la relación anterior adjuntaron:

- Póliza de registro DB 12000052, con su comprobación tal como oficio SEZAC/FZ/779/2023 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por [Redacted] Directora del Fideicomiso Zacatecas, emitido a HSBC México, S.A., Fiduciario del Fideicomiso Zacatecas, solicitando realice el primer pago equivalente al 40% del monto total de honorarios por la defensa fiscal, SPEI de pago y verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

- Póliza de registro DB 12000060, con su comprobación tal como oficio SEZAC/FZ/780/2023 de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, emitido a HSBC México, S.A., Fiduciario del Fideicomiso Zacatecas, solicitando realice el segundo pago equivalente al 20% del monto total de honorarios por la defensa fiscal, SPEI de pago y verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- Póliza de registro DB 8000064, con su comprobación tal como oficio SEZAC/FZ/842/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, emitido a HSBC México, S.A., Fiduciario del Fideicomiso Zacatecas, solicitando realice el tercer pago equivalente al 20% del monto total de honorarios por la defensa fiscal, SPEI de pago y verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- Auxiliares de la cuenta 2199 101 2022 2 10 0 del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 y del 01 de enero al 30 de octubre del 2023, en donde se ven reflejados los movimientos antes relacionados.
- Copia del contrato de prestación de servicios profesionales número FZ/M.O.L.03/11/2022.

2.-Cotización y propuestas firmadas por los despachos jurídicos [REDACTED]
y [REDACTED]

3.- Acta de la Reunión Extraordinaria Quincuagésima séptima que se llevó a cabo el 11 de febrero del 2022 y el Acta de la Reunión Ordinaria Cuadragésima Tercera del Fideicomiso Zacatecas con fecha del 09 de noviembre 2022, en donde se informó el estatus jurídico sobre el procedimiento administrativo ante el Servicio de Administración Tributaria.

4.- Sentencia emitida por la Sala Regional Norte Centro IV y Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa, de fecha 12 de mayo de 2023, con número de expediente: 722/22-23-01-5.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

En virtud que el ente fiscalizado presentó soporte documental suficiente que comprueba y justifica plena y fehacientemente el gasto por concepto de asistencia legal, tal como:

1. Escrito mediante el cual se informó sobre el estatus actual del importe registrado como pasivo mediante póliza DB-12000052 de fecha 22 de diciembre de 2022, por un total de \$4,363,920.00, de lo que \$3,762,000.00 corresponde al pago de honorarios por defensa fiscal y \$601,920.00 a I.V.A pendiente de acreditar, mismo que anexa el soporte documental que respalda la totalidad de pagos realizados, y adjunta balanza de comprobación más reciente en la que se identifican los importes referidos.
2. Cotizaciones y/o propuestas firmadas presentadas por los despachos [REDACTED] Asociados y del propio [REDACTED]
3. Actas de las reuniones del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas en las que se ha informado sobre los avances y/o estatus del estado procesal correspondiente a la resolución provisional.
4. Sentencia emitida por la Sala Regional Norte Centro IV y Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa, de fecha 12 de mayo de 2023, con número de expediente: 722/22-23-01-5.

No Solventa:

Lo correspondiente al importe pendiente de pago por \$1,454,640.00, a pagarse al momento de acreditar la presentación de la demanda de amparo directo o que se notifique la presentación del recurso de revisión fiscal o se cuente con sentencia de nulidad firme, lo que ocurra primero, por concepto de último pago, con la finalidad de conocer

la resolución final respecto de la asistencia legal por el crédito fiscal notificado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado del pago de derechos de agua expediente SAT-7S.2-2022-2, así como de comprobar el pago del pasivo antes señalado.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-12-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, para comprobar que el ente fiscalizado integre y presente cabalmente la documentación relacionada con el pasivo a favor de [REDACTED] por un importe de \$1,454,640.00, que a la fecha continúa pendiente de pago, a realizarse al momento de acreditar la presentación de la demanda de amparo directo o que se notifique la presentación del recurso de revisión fiscal o se cuente con sentencia de nulidad firme, lo que ocurra primero, por concepto de último pago. Lo anterior, con la finalidad de corroborar que el Fideicomiso Zacatecas concluyó y documentó debidamente los trámites legales y administrativos concernientes, con lo que se justificaría plena y fehacientemente la erogación observada por asesoría legal.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-16, Observación 11

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo a las cuentas de balance, mediante oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitó la información contable, presupuestal, financiera y programática entregada a la Secretaría de Finanzas, las balanzas de comprobación, el auxiliar de las cuentas contables de cuentas de balance, integración del saldo reportado en las cuentas que integran el activo y pasivo a corto plazo (excepto bancos), catálogo de cuentas contables y catálogo de pólizas; de lo que se recibió oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, con la información y documentación solicitada; misma que una vez analizada, se seleccionaron para su revisión documental, del rubro de Activo, las cuentas 1.1.2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes; 1.1.3. Derechos a recibir bienes o servicios y 1.2.7. Activos diferidos; en tanto que, del rubro de Pasivo, las cuentas 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo y 2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo; habiendo detectado hallazgos en la integración tanto de los saldos iniciales (01 de enero de 2022), como de los saldos finales (31 de diciembre de 2022) del periodo sujeto a revisión, tales como, cuentas sin movimientos durante el ejercicio 2022 y/o anteriores, falta de integración de saldos iniciales, registros contables sin soporte documental, saldos bajo procesos legales y saldos en cuentas relacionadas con obligaciones fiscales que son improcedentes por antigüedad mayor a cinco años.

Posteriormente, mediante oficio PL-02-07-3191/2023 de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitaron las aclaraciones, documentación o información que desvirtúe o aclare los hallazgos determinados, a lo que se dio respuesta mediante el oficio SEZAC/FZ/ADMIN/053/2023 de fecha 05 de julio 2023, presentando parcialmente la documentación comprobatoria que ampara los registros que integran los saldos de las cuentas seleccionadas para revisión.

En razón de lo antes expuesto, se observó la falta de control y cuidado en la integración, sustento documental y seguimiento de saldos reflejados en Cuentas de Balance, lo que en consecuencia representa información reportada en Estados Financieros poco útil y confiable, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44 que a la letra dice: "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina"(sic); asimismo se observó el incumplimiento a los artículos 133 y 134 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos, deberán atender las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) y las previsiones de esta Ley, para realizar sus operaciones contables y emitir la información financiera. Cada Ente Público será responsable de su propia contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y ordenamientos jurídicos mencionados... La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio de gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros."(sic) y "La documentación contable en su totalidad, se compone por libros de contabilidad, registros contables, documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, e información financiera que generan los Entes Públicos, constituye el archivo contable gubernamental que deberá ser administrado, organizado y conservado por los Entes Públicos de manera homogénea para su resguardo y preservación o, en su caso, reproducción en medios de procesamiento electrónico, de conformidad a sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, así como a los estándares y principios que en materia archivística se encuentren establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable."(sic); 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que establece: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se opongan a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic); 83 y 84 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: "Es responsabilidad del Director del Fideicomiso el registro contable por conducto del Administrador, el cual registrará las operaciones realizadas para el funcionamiento del Fideicomiso."(sic) y "El Administrador, con el apoyo del personal del "Fideicomiso", efectuara los registros contables a través del programa Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental."(sic).

Se solicitaron las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que comprobara plena y fehacientemente las medidas adoptadas para que las cuentas contables reflejadas a través de saldos en Estados Financieros representen derechos y obligaciones reales del Fideicomiso, y estén debidamente sustentados con el soporte documental correspondiente, asimismo, se solicitó el soporte documental detallado para cada caso, consistente en pólizas de reclasificación, documentación comprobatoria, Actas de Sesión del Comité Técnico, aclaraciones, entre otros.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

Respecto de los saldos de las cuentas de activo seleccionadas para su revisión, que en suma ascienden a \$15,830,841.54, se solventó la cantidad de \$7,858,206.26, mediante la presentación de la documentación

comprobatoria y justificativa, consistente en pólizas contables, documentación comprobatoria, Declaraciones Provisionales y Acuses respectivos.

En tanto que, respecto de los saldos de las cuentas de pasivo seleccionadas para su revisión, que en suma ascienden a \$52,009,638.22, se dio por solventada la cantidad de \$51,645,713.83, a efecto de evitar duplicidad con el seguimiento a la acción CPE21-AF-FIDEZAC-19-01 Recomendación, referente a pasivos a corto plazo.

NO SOLVENTA:

Dado que el ente omitió presentar los auxiliares contables de las cuentas observadas, la documentación comprobatoria y justificativa, o en su caso, las aclaraciones procedentes, por lo que no se solventaron los saldos de las cuentas de activo en la cantidad de \$7,972,635.28, así como, los saldos de las cuentas de pasivo en la cantidad de \$363,924.39, determinándose que persiste la falta de control y cuidado en la integración, sustento documental y seguimiento de saldos reflejados en Cuentas de Balance, lo que en consecuencia representa información reportada en Estados Financieros poco útil y confiable, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 44 que a la letra dice: "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina" (sic); asimismo, se observó el incumplimiento a los artículos 133 y 134 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos, deberán atender las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) y las previsiones de esta Ley, para realizar sus operaciones contables y emitir la información financiera. Cada Ente Público será responsable de su propia contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y ordenamientos jurídicos mencionados... La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio de gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros." (sic) y "La documentación contable en su totalidad, se compone por libros de contabilidad, registros contables, documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, e información financiera que generan los Entes Públicos, constituye el archivo contable gubernamental que deberá ser administrado, organizado y conservado por los Entes Públicos de manera homogénea para su resguardo y preservación o, en su caso, reproducción en medios de procesamiento electrónico, de conformidad a sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, así como a los estándares y principios que en materia archivística se encuentren establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normativa aplicable." (sic); 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que establece: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se opongan a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic); 83 y 84 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: "Es responsabilidad del Director del Fideicomiso el registro contable por conducto del Administrador, el cual registrará las operaciones realizadas para el funcionamiento del Fideicomiso."(sic) y "El Administrador, con el apoyo del personal del "Fideicomiso", efectuara los registros contables a través del programa Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental."(sic), por lo que el ente deberá presentar las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para que las cuentas contables reflejadas a través de saldos en Estados Financieros representen derechos y obligaciones reales del Fideicomiso, y estén debidamente sustentados con el

soporte documental correspondiente, asimismo, se solicita el soporte documental detallado, consistente en pólizas de reclasificación, documentación comprobatoria, Actas de Sesión del Comité Técnico, aclaraciones, entre otros.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en los **Apartados 11 y 12**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-13 Recomendación

Se recomienda al Fideicomiso Zacatecas, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que las cuentas contables reflejadas a través de saldos en Estados Financieros representen derechos y obligaciones reales del Fideicomiso, mediante controles internos que le permitan sustentar documentalmente todo registro contable; depurar las cuentas que por su antigüedad y término de vigencia, requieren ser reclasificadas para su cancelación; agregar a la comprobación de los registros contables, tanto los acuerdos del Comité Técnico como las fichas técnicas procedentes; e integrar adecuadamente los expedientes de los bienes adquiridos o vendidos; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales señala que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 11", presentaron archivo PDF "Obs 11" que contiene el memorándum Admin/13-11/2023 de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la [REDACTED] en el que señaló: "...De todas las cuentas provenientes de ejercicios muy antiguos se están integrando los saldos iniciales para identificar el registro o registros origen de cada una de las cuentas, una vez integradas se realizara el análisis con el fin de identificar si las cuentas por el transcurso del tiempo ya no sean vigentes y realizar la cancelación con toda la documentación comprobatoria requerida para esa cancelación, sin embargo, es importante mencionar que debido a la carga de trabajo y antigüedad de los registros y al poco personal con el que cuenta la Administración no se ha podido concluir."

Así mismo se le informa que derivado del Informe ejecutivo del Dictamen 2021 que nos fue entregado en mayo del 2023 por el despacho externo Asesoría Contable, Financiera y Fiscal de la [REDACTED] el cual fue designado por la Secretaría de la Función Pública emite el Informe Ejecutivo y el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021 el cual encontrará anexo al presente, se están trabajando en las observaciones y recomendaciones realizadas con el fin de que estas cuentas se encuentren debidamente integradas,

es importante mencionar que a la fecha el despacho antes mencionado se informe se atenderán las recomendaciones correctivas y preventivas que la Dictaminadora determine.

Derivado de lo anterior se anexa la integración de las siguientes cuentas, quedando pendiente el análisis de su vigencia y reclasificación según lo determine el despacho Dictaminador.

Se integra la **cuenta 1129 101 2016 2 1 0** que contiene auxiliar de movimientos, así como las pólizas que integran cada uno de los movimientos ahí reflejados como son: DB 4000076, DB 4000079M, DB 11000041, DB 12000038. **Cuenta 1129 101 2016 2 2 0** que contiene auxiliar de movimientos y pólizas que integran cada uno de los movimientos como son DB 400076, 4000079, DB 9000074, DB 9000080, DB 10000041. **Cuenta 1129 101 2018 1 1 0** que contiene auxiliar de movimientos y pólizas de cada uno de los movimientos como son DB 10000015, DB 11000045, DB 11000047, DB 11000049, DB 12000002, DB 12000003, DB 12000056, DB 12000063 Y DB 12000064. **Cuenta 1129 101 2019 1 1 0** integrado con el auxiliar de movimientos y las pólizas de cada uno de los movimientos como son DB 1000055, DB 1000057, DB 2000050, DB 3000059, DB 3000060, DB 4000045, DB 5000047, DB 7000054, DB 7000055, DB 7000064, DB 8000036, DB 8000037, DB 9000024, DB 9000033, DB 10000071, DB 11000048, DB 11000049. **Cuenta 1129 101 2020 2 1 0** integrado por el auxiliar de movimientos y las pólizas que amparan dichos movimientos como son 1000035, 1000036, DB 2000040, DB 3000050, DB 3000055, DB 3000056, DB 4000041, DB 5000056, DB 6000052, DB 7000055, DB 8000056, DB 9000039, DB 10000048, DB 11000041, DB 120000105. **Cuenta 1131 101 2017 1 0 0** póliza DB 4000005. **Cuenta 1131 101 2019 1 0 0** póliza DB 1000020 y DB 2000020.”.

Adjuntó al memorándum el documento denominado “Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021”.

Así mismo, presentó archivo PDF “Obs 11 001 - 501”, que contiene los documentos de las cuentas con referencia anterior y que incluyen entre otros, consultas de auxiliares, reportes de pólizas, hojas de cálculo, Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, Acuses de Recibo, Estados de Cuenta, órdenes de pago y documentación comprobatoria.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

Ya que el ente aclara de las 23 cuentas contables observadas, lo relativo a la cuenta de activo 1131 de la CFE, de los ejercicios 2017 y 2019, con saldos de \$14,958.00 y \$13,660.25, respectivamente, al corresponder a pagos de depósitos de garantía del servicio de energía eléctrica, conforme a la documentación comprobatoria y justificativa presentada. **Ver Apartado número 11.**

No Solventa:

Aun y que el ente presentó la documentación descrita en la columna “Documentación que se remite”, se encuentra en proceso de integración de 21 cuentas observadas, para la determinación y depuración de los saldos que precisen sin vigencia, de tal forma que se concluya la dictaminación de los Estados Financieros (ver **Apartados 11 y 12**), por lo tanto, la observación y acción notificadas subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-13-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que las cuentas contables reflejadas a través de saldos en Estados Financieros representen derechos y obligaciones reales del Fideicomiso, mediante controles internos que le permitan sustentar documentalmente todo registro contable; depurar las cuentas que por su antigüedad y término de vigencia, requieren ser reclasificadas para su cancelación; agregar a la comprobación de los registros contables, tanto los acuerdos del Comité Técnico como las fichas técnicas procedentes; e integrar adecuadamente los expedientes de los bienes adquiridos o vendidos; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales señala que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-17, Observación 12

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo a la revisión de bienes muebles y parque vehicular, por medio del oficio PL-02-07-0988-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitó presentar el inventario o relación del parque vehicular, pólizas de seguro, tarjetas de circulación y/o comprobante de pago de tenencia y resguardos firmados, inventario o relación de bienes muebles, resguardos, relación de bienes en proceso de baja o enajenación, expedientes de bajas de los bienes muebles relacionados y lineamientos y/o criterios, así como la normatividad aplicable para llevar a cabo la baja de bienes, de lo que se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/212/2023 de fecha 27 de febrero 2023 e inspección física realizada al parque vehicular, lo siguiente:

1. Inconsistencias en el número de placas según el inventario en relación a las identificadas físicamente.
2. Falta de presentación de resguardos.
3. Falta de pólizas contables en las que se registraron las compras de los vehículos, así como su documentación comprobatoria.
4. La existencia de un vehículo descompuesto, marca General Motors, modelo Equinox LT 2007 y de un camión en comodato del que se solicitó evidencia de su existencia, operación y verificación de uso conforme a los fines establecidos en el Contrato de Comodato.

En relación a los bienes muebles e intangibles, se encontró:

1. Falta de presentación de resguardos.
2. Falta de pólizas contables en las que se registraron las compras de los bienes, así como su documentación comprobatoria.

3. Inconsistencias en el número de etiquetas, área responsable, modelo y número de serie según el inventario en relación a las identificadas físicamente.
4. La existencia de una laptop color negro, 4G Lenovo, con capacidad insuficiente por lo que no es de utilidad para el Fideicomiso según lo señalaron durante la inspección.

Tales hallazgos, se dieron a conocer a la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, mediante Acta Administrativa (Constancia de Hechos), de fecha 15 de mayo de 2023, y se le solicitó presentar las aclaraciones y documentación procedente en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma de la Acta, y en contestación mediante oficio SEZAC/FZ/ADMIN/051/2023 de fecha 22 de mayo 2023, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, se conocieron diversas manifestaciones y evidencias que aclaran los hallazgos informados, salvo lo correspondiente al vehículo descompuesto y a la laptop de capacidad insuficiente, de los cuales, únicamente manifestaron "Se realizará el proceso de baja definitiva".(sic).

En razón de lo antes expuesto, se observó la omisión de efectuar los trámites administrativos necesarios para justificar la baja de bienes y realizar la propuesta de dichas bajas ante el H. Comité Técnico para su debida autorización, y en su caso, que se defina el destino de dichos bienes inservibles y/o descompuestos, así como el seguimiento una vez autorizada la baja, para actualizar el inventario, lo que contraviene a lo dispuesto los artículos 29 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala: "La administración de los bienes del Estado constituye el conjunto de políticas, normas, criterios, mecanismos y acciones de los Entes Públicos, a través de sus áreas competentes, tendientes a: I. Lograr la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento de sus bienes, en beneficio de los servicios públicos, obligaciones y funciones"(sic), así como, 9 y 57 primer párrafo, fracción IV de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señalan respectivamente: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal." (sic) y "Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:...IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;"(sic), en relación con los artículos 258, 259, 264 y 268 que en términos generales se refieren a la baja de bienes muebles y vehículos y al inventario, registro y actualización del mismo.

Se solicitó evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente la baja del vehículo descompuesto marca General Motors, modelo Equinox LT 2007 y de la laptop color negro, 4G Lenovo, con capacidad insuficiente, que integre al menos la justificación por escrito de la necesidad de baja de bienes, Acta de sesión del H. Comité Técnico en la que se aborde como orden del día la necesidad de baja de bienes, así como el acuerdo en el que se autorice dicha baja, en su caso, y el seguimiento al destino final del vehículo y laptop. Asimismo, se solicitó el inventario actualizado, posterior a la baja de bienes.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el ente fiscalizado presentó el memorándum mediante el cual la Administradora del Fideicomiso justificó a la Directora del Fideicomiso, la baja del vehículo Equinox LT modelo 2007 y la Laptop color negro 4g marca Lenovo, modelo 80 TF 4GB, solicitándole además que lo someta a decisión del H. Comité Técnico; se determinó que, aún está en proceso que el H. Comité Técnico emita el acuerdo donde autorice dicha bajas, y en su caso, defina el destino de dichos bienes inservibles y/o descompuestos, así como el seguimiento, una vez autorizada la baja, actualizar el

inventario; por lo que persiste el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala: "La administración de los bienes del Estado constituye el conjunto de políticas, normas, criterios, mecanismos y acciones de los Entes Públicos, a través de sus áreas competentes, tendientes a: I. Lograr la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento de sus bienes, en beneficio de los servicios públicos, obligaciones y funciones".(sic), así como, 9 y 57 primer párrafo, fracción IV de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señalan respectivamente: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal.".(sic) y "Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:...IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal;..."(sic), en relación con los artículos 258, 259, 264 y 268 que en términos generales se refieren a la baja de bienes muebles y vehículos y al inventario, registro y actualización del mismo, por lo que el ente fiscalizado deberá presentar la evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente la baja de los bienes, Acta de sesión del H. Comité Técnico en la que se aborde como orden del día la necesidad de baja de bienes, así como el acuerdo en el que se autorice dicha baja, en su caso, y el seguimiento al destino final del vehículo y laptop. Así mismo, el inventario actualizado, posterior a la baja de bienes.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-14 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que se concluya el proceso de baja del vehículo Equinox LT modelo 2007 y de la Laptop color negro 4g marca Lenovo, modelo 80 TF 4GB, y se integre expediente con el soporte documental derivado del proceso, que incluya al menos: justificación por escrito de la necesidad de baja de bienes, Acta de sesión del H. Comité Técnico en la que se aborde como orden del día la necesidad de baja de bienes, así como el acuerdo en el que se autorice dicha baja, en su caso, y el seguimiento documentado al destino final del vehículo y laptop. Asimismo, se recomienda que periódicamente se realice el levantamiento de inventario físico de bienes y se actualice la relación y/o inventario de bienes muebles, con la finalidad de mantener información vigente y real que sea de utilidad para la toma de decisiones.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 12", presentaron archivo PDF "Obs 12 01 - 02", que contiene Memorandum Admin/13-12/2023, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el

que manifestó: "...Se le informa que se trabajaran los lineamientos para el proceso de baja de bienes, el cual se someterá a aprobación del comité técnico.

Una vez aprobado se realizará el proceso de baja de los bienes referidos en esta observación..."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que se conoció que el ente se encuentra en proceso de autorización de los lineamientos para la baja de bienes, la acción promovida no solventa, a efecto de que el ente realice la efectiva implementación de acciones y/o medidas para que concluya el proceso de baja del vehículo Equinox LT modelo 2007 y de la Laptop color negro 4g marca Lenovo, modelo 80 TF 4GB, y se integre expediente con el soporte documental derivado del proceso, que incluya al menos: justificación por escrito de la necesidad de baja de bienes, Acta de sesión del H. Comité Técnico en la que se aborde como orden del día la necesidad de baja de bienes, así como el acuerdo en el que se autorice dicha baja, en su caso, y el seguimiento documentado al destino final del vehículo y laptop.

Cabe señalar, que el ente omite manifestación alguna respecto a la recomendación de que periódicamente realice el levantamiento de inventario físico de bienes y se actualice la relación y/o inventario de bienes muebles, con la finalidad de mantener información vigente y real que sea de utilidad para la toma de decisiones, por lo tanto, la observación y acción notificadas subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-14-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que se concluya el proceso de baja del vehículo Equinox LT modelo 2007 y de la Laptop color negro 4g marca Lenovo, modelo 80 TF 4GB, y se integre expediente con el soporte documental derivado del proceso, que incluya al menos: justificación por escrito de la necesidad de baja de bienes, Acta de sesión del H. Comité Técnico en la que se aborde como orden del día la necesidad de baja de bienes, así como el acuerdo en el que se autorice dicha baja, en su caso, y el seguimiento documentado al destino final del vehículo y laptop. Asimismo, se recomienda que periódicamente se realice el levantamiento de inventario físico de bienes y se actualice la relación y/o inventario de bienes muebles, con la finalidad de mantener información vigente y real que sea de utilidad para la toma de decisiones, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-18, Observación 13

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitió el oficio número PL-02-07-2525/2023

de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, respecto al rubro de Patrimonio/Bienes muebles e inmuebles se solicitó en el punto 47 inventario o relación de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2022 y en el punto 49 los expedientes técnicos de los parques, naves industriales y terrenos.

En atención al oficio en mención, el Fideicomiso Zacatecas presentó la información solicitada mediante el oficio con número SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía.

Del análisis a la información proporcionada por el ente fiscalizado se encontraron 8 expedientes que carecen de escrituras y/o documentos que permitan la acreditación de propiedad de los bienes inmuebles a favor del Fideicomiso Zacatecas, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 23 primer párrafo, fracciones I, III y VII y 29 primer párrafo, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan:

"Artículo 23. De manera general, los Entes Públicos, a través del órgano que señale su respectiva ley, tendrán las facultades y obligaciones siguientes: I. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en esta Ley y en los ordenamientos que regulen su funcionamiento; ... III. Ejercitar las acciones que en derecho procedan para obtener, mantener o recuperar la propiedad o posesión sobre sus bienes; ... VII. Conformar un inventario que contenga la información y documentación respecto de su patrimonio;
(...)

Artículo 29. La administración de los bienes del Estado constituye el conjunto de políticas, normas, criterios, mecanismos y acciones de los Entes Públicos, a través de sus áreas competentes, tendientes a: II. Promover la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario, ...".

Cabe mencionar que 6 de los 8 bienes inmuebles señalados en la presente observación fueron objeto de observación en la Cuenta Pública 2021, lo que derivó en la Acción a Promover CPE21-AF-FIDEZAC-14-01 Recomendación, por lo cual se solicitó a través del oficio número PL-02-07-2525/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, en su punto 58 los seguimientos de Acciones Promovidas 2021, en atención al oficio en mención el Fideicomiso Zacatecas presentó la información solicitada mediante el oficio número SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía.

De la revisión a la información proporcionada por el Fideicomiso Zacatecas, se encontró que la parcela No. 547 Z3 con una superficie de 1-66-23.35 HAS., no se localizó en la relación de bienes inmuebles entregada por Fideicomiso Zacatecas en el ejercicio 2022, así mismo, que el Fideicomiso Zacatecas ha realizado acciones con el fin de lograr que los Bienes Inmuebles propiedad del ente fiscalizado cuenten con escritura pública protocolizada, y por lo tanto con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de tal forma que quede acreditada su legítima propiedad, sin embargo, dichas acciones son parte de procesos que aún no concluyen, por lo tanto se determinó que los bienes inmuebles observados continúan sin el respaldo documental necesario para acreditar la posesión de los bienes, por lo que se concluyó que la Recomendación ha sido parcialmente atendida.

Se solicitó:

1. Aclaración por escrito debidamente soportada mediante el documental suficiente y competente que sustente las manifestaciones, respecto de la parcela No. 547 Z3 con una superficie de 1-66-23.35 HAS., objeto de recomendación

de regularización, derivada de la fiscalización al ejercicio 2021 y que no se informó en la relación de bienes inmuebles entregada por Fideicomiso Zacatecas para el ejercicio 2022.

2. Evidencia documental que compruebe el avance en las acciones de regularización de la propiedad de los 8 bienes inmuebles.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Aun y cuando el ente fiscalizado presentó respecto de la parcela No. 547 Z3, la evidencia documental donde se aprecia la aprobación por parte del H. Comité Técnico en fecha 25 de mayo de 2023 para la compraventa de dicha parcela, así como de la notificación correspondiente al propietario y la instrucción al Notario Público para que inicie el proceso de compraventa, dicho trámite aún se encuentra en proceso.

Aunado a lo anterior, no presentaron evidencia del avance en las acciones de regularización de la propiedad de los otros 7 bienes inmuebles a favor del Fideicomiso Zacatecas. Por lo que la observación subsiste hasta en tanto se presente la evidencia documental que compruebe la regularización de la propiedad de los 8 bienes inmuebles, detallados en el **Apartado 13**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron efectuar acciones para llevar a cabo los trámites de regularización de la propiedad de 8 bienes inmuebles y/o concluir los procesos en casos correspondientes; por lo que consecuentemente, el Fideicomiso Zacatecas carece de certeza legal y jurídica sobre la propiedad de los bienes inmuebles ubicados en: Complejo Industrial la Zacatecana, Ejido de Villas de Guadalupe, Guadalupe; Zona Industrial Trasgo, Ojocaliente; Comunidad de Osiris, Guadalupe; Prolongación Constitución S/N Carretera Miguel Auza - Juan Aldama, Miguel Auza; y al Oriente de la Ciudad de Río Grande, Río Grande, todos en el Estado de Zacatecas, ya que no se cuenta con escrituras debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 23, 27, 30, 33 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 primer párrafo, fracciones IV y V, 3, 4, 23 primer párrafo, fracciones I, III y VII, 29, 34, 35, 37, 38 y 41 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1, 242 y 279 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado el 17 de octubre de 2020; y 16 y 55 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

Archivo presentado de manera física y digital en formato PDF, el cual tiene 86 páginas con aclaraciones hechas por el ente auditado, escrituras, contratos, documentos de demanda, oficios, avalúos, entre otros documentos relacionados con la presente observación. El detalle de la información presentada por el ente se encuentra en el **Apartado número 13.**

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que el ente fiscalizado mencionó respecto de la parcela 547-Z3 P1/1 que el contrato de compra venta se encuentra en proceso de elaboración y que la escritura se está elaborando; no se presentó evidencia contundente que ampare la posesión de este bien inmueble a favor del Fideicomiso Zacatecas, ya que las acciones mencionadas no se han concretado.

En relación al complejo de Naves Micro industriales la Zacatecana, únicamente se presenta el proyecto de escritura que extingue totalmente el régimen de propiedad en condominio industrial, por lo cual es una acción no concretada.

Respecto del Área industrial de Ojocaliente y las parcelas 221 Z1 P1/1 y la 144 Z1 P1/1, el ente da a conocer a esta autoridad las acciones llevadas a cabo a fin de contar con la documentación que acredite la posesión del bien observado, sin embargo, aún se encuentran en proceso de realización.

En cuanto a la parcela 2750 Z9 y la nave industrial, el ente presentó un escrito inicial de demanda, lo cual indica que el ente fiscalizado ya inicio con el proceso legal, sin embargo, aún no concluye.

Respecto de la nave industrial en Río Grande, el ente entregó la escritura pública número 229234, volumen 326 pero tal escritura no coincide con lo reportado por el ente en la relación de activo fijo en el ejercicio 2022.

Ver Apartado número 13.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-15-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presumen omitieron efectuar acciones para llevar a cabo los trámites de regularización de la propiedad de 8 bienes inmuebles y/o concluir los procesos en casos correspondientes; por lo que consecuentemente, el Fideicomiso Zacatecas carece de certeza legal y jurídica sobre la propiedad de los bienes inmuebles ubicados en: Complejo Industrial la Zacatecana,

Ejido de Villas de Guadalupe, Guadalupe; Zona Industrial Trasgo, Ojocaliente; Comunidad de Osiris, Guadalupe; Prolongación Constitución S/N Carretera Miguel Auza - Juan Aldama, Miguel Auza; y al Oriente de la Ciudad de Río Grande, Río Grande, todos en el Estado de Zacatecas, ya que no se cuenta con escrituras debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 23, 27, 30, 33 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 primer párrafo, fracciones IV y V, 3, 4, 23 primer párrafo, fracciones I, III y VII, 29, 34, 35, 37, 38 y 41 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1, 242 y 279 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos publicado el 17 de octubre de 2020; y 16 y 55 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-19, Observación 14

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al comportamiento del presupuesto de ingresos, mediante oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitó la Proyección de ingresos aprobados para el ejercicio 2022 y Momentos contables del ingreso, de lo que se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, que el ente proyectó ingresos por \$20,883,514.85, que comparados con los ingresos estimados de \$21,969,255.02, derivan en una diferencia de \$1,085,740.17 por aclarar. Cabe señalar que, durante el periodo sujeto a revisión, no se realizaron modificaciones al presupuesto de ingresos, sin embargo, se devengó y recaudó la cantidad de \$78,464,089.95, misma que representan el 357.15% del presupuesto de ingresos modificado; por lo anterior, se determinó que el ente al cierre del ejercicio presentó una diferencia de \$56,494,834.93 más a los ingresos que se tenían estimados, cantidad que representa un 257.15% adicional, lo que refleja que el ente omitió realizar las adecuaciones presupuestales necesarias al ingreso estimado, previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, a fin de contar con un adecuado control presupuestal del ingreso. Así mismo, se determinó que el catálogo contable contiene cuentas de años anteriores inactivas, ya que el "Nivel 3" clasifica por ejercicio, siendo necesaria la debida depuración de cuentas de ingresos en su catálogo.

En razón de lo antes expuesto, se observó el incumplimiento a los artículos 8 y 17 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de

los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)..."(sic) y "Los Entes Públicos deberán generar balances presupuestarios sostenibles; ...el balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal, y bajo el momento contable devengado, dicho balance es mayor o igual a cero..." (sic); 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic); 83 y 84 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: "Es responsabilidad del Director del Fideicomiso el registro contable por conducto del Administrador, el cual registrará las operaciones realizadas para el funcionamiento del Fideicomiso."(sic) y "El Administrador, con el apoyo del personal del "Fideicomiso", efectuara los registros contables a través del programa Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental."(sic); y párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, que señala: "En términos de lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado."(sic).

Se solicitó:

1. Aclaración debidamente sustentada mediante el soporte documental suficiente y competente sobre la diferencia determinada por \$1,085,740.17, entre la proyección de ingresos y los ingresos estimados, así como del porcentaje de 257.15% adicional de presupuesto recaudado en relación al estimado, y del motivo por el cual no se realizaron las modificaciones correspondientes.
2. Evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para un adecuado control presupuestal del ingreso.
3. Catálogo contable depurado de cuentas de años anteriores inactivas, en el que ya no aparezcan cuentas de resultados cuyo "Nivel 3" clasifique ejercicios anteriores en desuso.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el ente presentó diversas manifestaciones, no aclaró los hallazgos relativos a las deficiencias detectadas en el control presupuestario del ingreso, por lo que se determinó que, persiste la omisión de adecuaciones presupuestales necesarias al ingreso estimado, previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, a fin de contar con un adecuado control presupuestal del ingreso; así mismo, por existir cuentas de años anteriores inactivas en el catálogo contable; incumpliendo a los artículos 8 y 17 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)..."(sic) y "Los Entes Públicos deberán generar balances presupuestarios sostenibles; ...el balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible,

cuando al final del ejercicio fiscal, y bajo el momento contable devengado, dicho balance es mayor o igual a cero..." (sic); 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic); 83 y 84 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: "Es responsabilidad del Director del Fideicomiso el registro contable por conducto del Administrador, el cual registrará las operaciones realizadas para el funcionamiento del Fideicomiso."(sic) y "El Administrador, con el apoyo del personal del "Fideicomiso", efectuara los registros contables a través del programa Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental."(sic); y párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, que señala: "En términos de lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado."(sic), por lo que el ente deberá presentar:

1. Aclaración debidamente sustentada mediante el soporte documental suficiente y competente sobre la diferencia determinada por \$1,085,740.17, entre la proyección de ingresos y los ingresos estimados, así como del porcentaje de 257.15% adicional de presupuesto recaudado en relación al estimado, y del motivo por el cual no se realizaron las modificaciones correspondientes.
2. Evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para un adecuado control presupuestal del ingreso.
3. Catálogo contable depurado de cuentas de años anteriores inactivas, en el que ya no aparezcan cuentas de resultados cuyo "Nivel 3" clasifique ejercicios anteriores en desuso.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 14**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-16 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para que el presupuesto de ingresos sea administrado razonablemente, mediante el seguimiento permanente de cada uno de los momentos contables del ingreso, así como, con el cálculo y trámite de autorización oportuno de las modificaciones presupuestales del ingreso procedentes, de tal forma que se logre una gestión eficiente y la generación de información útil y confiable para la toma de decisiones. Asimismo, se recomienda depurar el Catálogo Contable de las cuentas de años anteriores inactivas, con la finalidad de que no aparezcan cuentas de resultados cuyo "Nivel 3" clasifique ejercicios anteriores en desuso.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 14", presentaron archivo PDF "Obs 14 01 - 02", que contiene el memorándum Admin/13-14/2023, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifestó: "...Se le informa que la recomendación se aplicará para el presupuesto de ingresos del 2024, además de la carga de catálogo para el Sistema Integral de Información Financiera para el ejercicio 2024 se solicitará la depuración de cuentas contables..."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que el ente manifestó que implementará la recomendación para el presupuesto de ingresos del año 2024, para lo que solicitará además la depuración de las cuentas contables, la acción promovida no se solventa, a efecto de que el ente realice la efectiva implementación de acciones y/o medidas para que el presupuesto de ingresos sea administrado razonablemente, mediante el seguimiento permanente de cada uno de los momentos contables del ingreso, así como, con el cálculo y trámite de autorización oportuno de las modificaciones presupuestales del ingreso procedentes, de tal forma que se logre una gestión eficiente y la generación de información útil y confiable para la toma de decisiones. Asimismo, no solventó en virtud de que la depuración del Catálogo Contable de las cuentas de años anteriores inactivas, se tiene contemplado para el presupuesto 2024 (ver **Apartado número 14**), por lo que la observación y acción notificadas subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-16-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para que el presupuesto de ingresos sea administrado razonablemente, mediante el seguimiento permanente de cada uno de los momentos contables del ingreso, así como, con el cálculo y trámite de autorización oportuno de las modificaciones presupuestales del ingreso procedentes, de tal forma que se logre una gestión eficiente y la generación de información útil y confiable para la toma de decisiones. Asimismo, se recomienda depurar el Catálogo Contable de las cuentas de años anteriores inactivas, con la finalidad de que no aparezcan cuentas de resultados cuyo "Nivel 3" clasifique ejercicios anteriores en desuso, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-20, Observación 15

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al comportamiento del presupuesto de egresos,

mediante oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitó el Presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, además, incluir el documento donde se realiza la autorización respectiva; base de datos que contenga el detalle de las Ampliaciones, Reducciones y Transferencias presupuestales de los egresos; y, base de datos del comportamiento presupuestal, en el que se vean reflejados los momentos contables del egreso, correspondiente (presentación por partida presupuestal); de lo que se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, que en el Acta correspondiente a la 57a Reunión Extraordinaria del Fideicomiso Zacatecas, de fecha 11 de febrero de 2022 punto cinco, los egresos proyectados aprobados para el ejercicio 2022 ascienden a \$55,179,242.38, que comparados con los \$55,179,253.00 de presupuesto aprobado según reportes presupuestales y registros contables, derivan en una diferencia mínima de \$10.58. Así mismo, se conoció que, durante el periodo sujeto a revisión, se realizaron ampliaciones/reducciones presupuestales de +/- \$335,083.00, que acumuladas resultan cero, por lo que el presupuesto modificado se mantiene en \$55,179,253.00, del que se comprometió la cantidad de \$20,914,715.26, es decir, un 37.90%. De dicho presupuesto de egresos comprometido, se devengó el 99.41%, es decir, la cantidad de \$20,790,417.61, misma que se identificó ejercida y pagada al 100.00%.

Así mismo, se determinó que el ente al cierre del ejercicio, presentó un crédito disponible de comprometer de \$34,264,537.74, es decir, del 62.10% de su presupuesto modificado, así como, un crédito disponible de \$34,388,836.00, es decir, un 62.32% del presupuesto modificado por devengar, lo que representa un subejercicio de recursos, por lo que el cumplimiento tanto del objeto como de los fines del Fideicomiso Zacatecas se prevé deficiente, al contar con recursos disponibles y no aplicarlos en acciones que permitan establecer industrias y agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en el Estado, auxiliar a los productores agrícolas, ganaderos e industriales en la comercialización de sus productos dentro del Estado, del país o mediante su exportación a otros países, a fin de que obtengan mayores beneficios económicos, así como, promover los servicios que las empresas requieran.

En razón de lo antes expuesto, se observó el incumplimiento a los artículos 8 y 17 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ..." (sic) y "Los Entes Públicos deberán generar balances presupuestarios sostenibles; se cumple esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal, y bajo el momento contable del devengado, dicho balance es mayor o igual a cero..." (sic); 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal." (sic); 83 y 84 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: "Es responsabilidad del Director del Fideicomiso el registro contable por conducto del Administrador, el cual registrará las operaciones realizadas para el funcionamiento del Fideicomiso." (sic) y "El Administrador, con el apoyo del personal del "Fideicomiso", efectuara los registros contables a través del programa Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental." (sic); y fracción VI del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, que señala: "El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto,

establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado."(sic).

Se solicitaron las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para efectuar un adecuado control del presupuesto de egreso que permita su óptima aplicación y aprovechamiento.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En razón de que, no obstante, se presentaron argumentos respecto del balance presupuestal entre otros referentes a conservar un ingreso mayor al egreso, en el periodo sujeto a revisión, de su presupuesto de egresos, comprometió únicamente el 37.90%, tuvo un crédito disponible del 62.10% y un subejercicio del 62.32%, por lo que el cumplimiento tanto del objeto como de los fines del Fideicomiso Zacatecas, se prevé deficiente, al contar con recursos disponibles y no aplicarlos en acciones que permitan establecer industrias y agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en el Estado, auxiliar a los productores agrícolas, ganaderos e industriales en la comercialización de sus productos dentro del Estado, del país o mediante su exportación a otros países, a fin de que obtengan mayores beneficios económicos, así como, promover los servicios que las empresas requieran, de tal forma que persiste el incumplimiento al artículo los artículos 8 y 17 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ..." (sic) y "Los Entes Públicos deberán generar balances presupuestarios sostenibles; se cumple esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal, y bajo el momento contable del devengado, dicho balance es mayor o igual a cero..." (sic); 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal." (sic); 83 y 84 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: "Es responsabilidad del Director del Fideicomiso el registro contable por conducto del Administrador, el cual registrará las operaciones realizadas para el funcionamiento del fideicomiso." (sic) y "El Administrador, con el apoyo del personal del "Fideicomiso", efectuara los registros contables a través del programa Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental." (sic); y fracción VI del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, que señala: "El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado." (sic), por lo que el ente deberá presentar las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para efectuar un adecuado control del presupuesto de egreso, específicamente en lo que corresponde a la toma de decisiones óptimas y estratégicas sobre la inversión y aplicación de los recursos disponibles, a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso, que generen una gestión

financiera, operativa y administrativa del ente, con resultados eficientes, eficaces y económicos, que se traduzcan en mayores beneficios de los productores agrícolas, ganaderos e industriales.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 15**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-17 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para que el presupuesto de egresos sea administrado razonablemente, mediante el seguimiento permanente de cada uno de los momentos contables del egreso, así como, con el cálculo y trámite de autorización oportuno de las modificaciones presupuestales del egreso procedentes, de tal forma que se logre una gestión eficiente, eficaz y económica, así como la generación de información útil y confiable para la toma de decisiones.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"... Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 15", presentaron archivo PDF "Obs 15 01 - 02", que contiene el memorándum Admin/13-15/2023, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifestó: "...Se le informa que la recomendación se atenderá para que se logre una gestión eficiente, eficaz y económica, así como la generación de información útil y confiable para la toma de decisiones..."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que el ente manifestó que implementará la recomendación, sin embargo, no presentó evidencia documental de su dicho, por lo que únicamente es un argumento sin evidencia de acciones realizadas al respecto, en ese tenor, la acción promovida no se solventa, a efecto de que el ente realice la efectiva implementación de acciones y/o medidas para que el presupuesto de egresos sea administrado razonablemente, mediante el seguimiento permanente de cada uno de los momentos contables del egreso, así como, con el cálculo y trámite de autorización oportuno de las modificaciones presupuestales del egreso procedentes, de tal forma que se logre una gestión eficiente, eficaz y económica, así como la generación de información útil y confiable para la toma de decisiones (ver **Apartado número 15**), por lo tanto, la observación y acción notificadas subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-17-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para que el presupuesto de egresos sea administrado razonablemente, mediante el seguimiento permanente de cada uno de los momentos contables del egreso, así como, con el cálculo y trámite de autorización oportuno de las modificaciones presupuestales del egreso procedentes, de tal forma que se logre una gestión eficiente, eficaz y económica, así como la generación de información útil y confiable para la toma de decisiones, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-21, Observación 16

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo a las modificaciones del presupuesto de egresos, mediante oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitó el Presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio 2022, además, incluir el documento donde se realiza la autorización respectiva; base de datos que contenga el detalle de las Ampliaciones, Reducciones y Transferencias presupuestales de los egresos; y, base de datos del comportamiento presupuestal, en el que se vean reflejados los momentos contables del egreso; de lo que se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, que durante el periodo sujeto a revisión, el ente realizó transferencias positivas y negativas por \$8,800,063.50, mismas que se identificaron parcialmente aprobadas por el Comité mediante Acta de Sesión 43a del 09 de noviembre de 2022, punto 7 del orden del día "Presentación de análisis presupuestal y modificaciones para autorización", que incluye en los incisos (a) al (j), situaciones operativas que implican solicitudes de pago ante el Comité, el desglose de los gastos por partida ejercidos al 30 de septiembre y lo disponible del presupuesto autorizado del 2022, a lo que señaló la Administradora del Fideicomiso Zacatecas, no haberse tratado de un aumento presupuestal sino una reasignación de recursos en algunas partidas para poder ampliar el recurso autorizado debido a ciertas condiciones que se presentaron, justificando las adecuaciones por capítulo; por lo tanto, se determinó que dichas modificaciones presupuestales fueron realizadas sin la previa aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, además, de que no consta en alguna otra Acta de Sesión, la presentación ante el Comité, de las adecuaciones presupuestales realizadas durante el periodo octubre a diciembre 2022.

En razón de lo antes expuesto, se observó el incumplimiento a los artículos 8 y 41 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ..." (sic) y "...los organismos descentralizados... para el fortalecimiento de su autonomía, ejecutarán su presupuesto a través de sus

propias unidades de administración y bajo su más estricta responsabilidad; corresponde a sus titulares la rectoría en la ejecución de los recursos públicos bajo la normatividad que los regula"(sic); así como el artículo 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic).

Se solicitaron las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para efectuar un adecuado control de las modificaciones presupuestales del egreso, previa autorización del H. Comité Técnico.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Dado que el ente no presentó elementos que aclaren, justifiquen o desvirtúen esta observación, se sostiene que las modificaciones presupuestales fueron realizadas sin la previa aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, además, de que no consta en alguna otra Acta de Sesión, la presentación ante el Comité, de las adecuaciones presupuestales realizadas durante el periodo octubre a diciembre 2022, y persiste el incumplimiento a los artículos 8 y 41 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ..." (sic) y "...los organismos descentralizados... para el fortalecimiento de su autonomía, ejecutarán su presupuesto a través de sus propias unidades de administración y bajo su más estricta responsabilidad; corresponde a sus titulares la rectoría en la ejecución de los recursos públicos bajo la normatividad que los regula"(sic); así como el artículo 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic), por lo que el ente deberá presentar las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para efectuar un adecuado control de las modificaciones presupuestales del egreso, previa autorización del H. Comité Técnico.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 16**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-18 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para establecer controles y líneas operativas en relación a la gestión presupuestal, para que las modificaciones al presupuesto de egresos propuestas, sean presentadas al H. Comité

Técnico para su valoración y aprobación, previo a realizarlas, y hasta en tanto se cuente con el acuerdo autorizado en Acta de Comité, abstenerse de efectuar transferencias, ampliaciones o reducciones que afecten la información presupuestal.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 16", presentaron archivo PDF "Obs 16 01 - 02", que contiene el memorándum Admin/13-16/2023, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifestó: "...Se le informa que la recomendación será analizada y aplicada conforme a la normatividad..."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que el ente manifestó que implementará la recomendación conforme a la normatividad, sin embargo, no presentó evidencia documental, de la implementación de medidas que permitan establecer controles y líneas operativas en relación a la gestión presupuestal, para que las modificaciones al presupuesto de egresos propuestas, sean presentadas al H. Comité Técnico para su valoración y aprobación, previo a realizarlas (ver **Apartado número 16**), por lo tanto, la observación y acción notificadas subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-18-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para establecer controles y líneas operativas en relación a la gestión presupuestal, para que las modificaciones al presupuesto de egresos propuestas, sean presentadas al H. Comité Técnico para su valoración y aprobación, previo a realizarlas, y hasta en tanto se cuente con el acuerdo autorizado en Acta de Comité, abstenerse de efectuar transferencias, ampliaciones o reducciones que afecten la información presupuestal, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-22, Observación 17

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al comportamiento del presupuesto de egresos, mediante oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se solicitaron las Balanzas de comprobación mensuales, la Proyección de ingresos y el Presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio 2022, además, incluir el documento donde se realiza la autorización respectiva; base de datos que contenga el detalle de las Ampliaciones, Reducciones y Transferencias presupuestales de los egresos; y, base de datos del comportamiento presupuestal, en el que se vean reflejados los momentos contables del egreso (presentación por partida presupuestal); de lo que se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, que al cierre del ejercicio existen anticipos de clientes de ejercicios anteriores por \$43,628,728.82, los que deben ser reconocidos en cuentas de ingresos devengados y recaudados, y que sumados con los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2022, según Estado Analítico de Ingresos por \$78,464,089.95, ascienden a \$122,092,818.77, que representan recursos disponibles totales para la operación del Fideicomiso Zacatecas en dicho ejercicio. Sobre esta base, al confrontarla con el comportamiento del egreso, resulta que el presupuesto modificado representa el 45.19% de los recursos disponibles y el presupuesto comprometido el 17.13% de los recursos disponibles, de tal forma, que tenían condiciones para ampliar su presupuesto en un 54.81% y aumentar el presupuesto comprometido un 82.87%; por lo que el cumplimiento tanto del objeto como de los fines del Fideicomiso Zacatecas se prevé deficiente, al contar con recursos disponibles y no aplicarlos en acciones que permitan establecer industrias y agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en el Estado, auxiliar a los productores agrícolas, ganaderos e industriales en la comercialización de sus productos dentro del Estado, del país o mediante su exportación a otros países, a fin de que obtengan mayores beneficios económicos, así como, promover los servicios que las empresas requieran.

En razón de lo antes expuesto, se observó el incumplimiento a los artículos 8 y 41 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ..." (sic) y "... los organismos descentralizados... para el fortalecimiento de su autonomía, ejecutarán su presupuesto a través de sus propias unidades de administración y bajo su más estricta responsabilidad; corresponde a sus titulares la rectoría en la ejecución de los recursos públicos bajo la normatividad que los regula" (sic); así como al artículo 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal." (sic).

Se solicitaron las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para una adecuada planeación presupuestal y financiera, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos en la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso Zacatecas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el ente presentó las manifestaciones señaladas, no se exhibieron elementos adicionales para la debida aclaración de los hallazgos señalados en esta observación, por lo que, en razón de que al cierre del ejercicio existen anticipos de clientes de ejercicios anteriores por \$43,628,728.82, los que debieron ser reconocidos en cuentas de ingresos devengados y recaudados, y que sumados con los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2022, según Estado Analítico de Ingresos por \$78,464,089.95, ascienden a \$122,092,818.77, los que representan recursos disponibles totales para la operación del Fideicomiso Zacatecas en dicho ejercicio y que sobre esta base, al confrontarla con el comportamiento del egreso, resulta en que el presupuesto modificado representa el 45.19% de los recursos disponibles y el presupuesto comprometido el 17.13% de los recursos disponibles, de tal forma que, tenían condiciones para ampliar su presupuesto en un 54.81% y aumentar el presupuesto comprometido un 82.87%, se determinó que el cumplimiento tanto del objeto como de los fines del Fideicomiso Zacatecas, se prevé deficiente, al contar con recursos disponibles y no aplicarlos en acciones que permitan establecer industrias y agro-industrias, crear condiciones para incrementar el empleo en el Estado, auxiliar a los productores agrícolas, ganaderos e industriales en la comercialización de sus productos dentro del Estado, del país o mediante su exportación a otros países, a fin de que obtengan mayores beneficios económicos, así como, promover los servicios que las empresas requieran; persistiendo el incumplimiento a los artículos 8 y 41 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ..." (sic) y "... los organismos descentralizados... para el fortalecimiento de su autonomía, ejecutarán su presupuesto a través de sus propias unidades de administración y bajo su más estricta responsabilidad; corresponde a sus titulares la rectoría en la ejecución de los recursos públicos bajo la normatividad que los regula" (sic); así como al artículo 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señala: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal." (sic), por lo que el ente deberá presentar las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para una adecuada planeación presupuestal y financiera, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos, mediante la toma de decisiones óptimas y estratégicas sobre la inversión y aplicación de los recursos disponibles, a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso, que generen una gestión financiera, operativa y administrativa del ente, con resultados eficientes, eficaces y económicos, que se traduzcan en mayores beneficios de los productores agrícolas, ganaderos e industriales.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 17**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-19 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para establecer metodologías eficientes en la gestión de recursos, fundadas

en una adecuada planeación presupuestal y financiera, en la programación de actividades, metas o proyectos, así como el seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos; con la finalidad de generar información útil y confiable para la toma de decisiones óptimas y estratégicas sobre la inversión y aplicación de los recursos disponibles, a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso, con el propósito de obtener resultados eficientes y eficaces, que se traduzcan en mayores beneficios en el desarrollo económico e industrial para el Estado de Zacatecas, dando así cumplimiento a los objetivos y funciones del Fideicomiso.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 17", presentaron archivo PDF "Obs 17 01 - 02", que contiene el memorándum Admin/13-17/2023, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifestó: "... Se le informa que la recomendación será analizada y aplicada conforme a la normatividad."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que el ente manifestó que implementará la recomendación conforme a la normatividad, sin embargo, no presentó evidencia documental de la implementación de medidas que permitan establecer metodologías eficientes en la gestión de recursos, fundadas en una adecuada planeación presupuestal y financiera, en la programación de actividades, metas o proyectos, así como el seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos; con la finalidad de generar información útil y confiable para la toma de decisiones óptimas y estratégicas sobre la inversión y aplicación de los recursos disponibles, a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso (ver **Apartado número 17**), por lo tanto, la observación y acción notificadas subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-19-01 Recomendación

Se recomienda al **Fideicomiso Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para establecer metodologías eficientes en la gestión de recursos, fundadas en una adecuada planeación presupuestal y financiera, en la programación de actividades, metas o proyectos, así como el seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos; con la finalidad de generar información útil y confiable para la toma de decisiones óptimas y estratégicas sobre la inversión y aplicación de los recursos disponibles,

a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso, con el propósito de obtener resultados eficientes y eficaces, que se traduzcan en mayores beneficios en el desarrollo económico e industrial para el Estado de Zacatecas, dando así cumplimiento a los objetivos y funciones del Fideicomiso, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-24, Observación 18

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-FIDEZAC-03, Observación 02 determinado en la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso Zacatecas, del que se promovió la acción CPE21-AF-FIDEZAC-04-01 Recomendación, concerniente al saldo informado en la cuenta de Activo denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" de la Cuenta Pública 2021, por un importe de \$5,713,243.15, proveniente de registros de años anteriores, y a que se realicen las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo y/o jurídico pertinentes y/o necesarias, para recabar la documentación e información suficiente, que compruebe y justifique fehacientemente la integración de los saldos que integran dicha cuenta, asimismo, realice las acciones administrativas y/o jurídicas, en su caso, para aclarar o recuperar los adeudos presuntamente a favor del Fideicomiso.

Se solicitó por medio del oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, presentara las aclaraciones, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guardan actualmente las situaciones observadas que derivaron en la acción "Recomendación", de lo que se obtuvo como respuesta información y documentación presentada mediante el oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, que integra las siguientes manifestaciones y evidencia documental:

La Directora General del Fideicomiso Zacatecas, señaló: "En relación a las recomendaciones realizadas por esta H. Autoridad me permito realizar las siguientes manifestaciones en relación a cada una de las observaciones realizadas al Fideicomiso Zacatecas, de igual forma me permito adjuntar en forma digital los medios probatorios en cada una de las recomendaciones, con lo que se acredita que la Entidad Paraestatal está atendiendo las recomendaciones señaladas." (sic)

Se presentó además:

Carpeta digital "Observación 2. [REDACTED] que contiene 14 archivos PDF correspondientes al Expediente personal, Escritura de Propiedad a favor del Fideicomiso y 12 Anexos.

Carpeta digital "Observación 2. Clientes registrados en Activos del Fideicomiso", que contiene las siguientes subcarpetas:

"Observación 2. [REDACTED] con 2 archivos PDF relativos al expediente personal y escritura de propiedad a favor del Fideicomiso;

"Observación 2. GODEZAC adeudo de \$400,000.00", con 2 archivos PDF relativos al Anexo 1.Ficha Técnica [REDACTED] y Anexo 2. Acta Segunda Reunión Extraordinaria, [REDACTED]

"Observación 2. [REDACTED] parcela 2750", con un archivo PDF relativo al Anexo 1.Informe del Despacho Báez;

"Observación No. 2 Cliente empresa Filcryl S.A. de C.V.", con nueve archivos PDF, relativos a Anexos de escritura de adjudicación de predio, comprobantes de pagos, oficio de registro público de Aguascalientes, planos, contrato y informe.

Carpeta digital "Observación 2. GODEZAC adeudo de \$400,000.00", con dos archivos PDF relativos a anexos con ficha técnica y Acta Segunda Reunión Extraordinaria;

Carpeta digital "Observación 2. [REDACTED] parcela 2750", con dos archivos PDF, relativos a anexos con Informe del Despacho Báez y Denuncia ante la Fiscalía General de Justicia.

Archivo Excel con el detalle de movimientos realizados a la cuenta de [REDACTED] Deudora Diversa por Cobrar a Corto Plazo.

Derivado de la valoración a los elementos señalados anteriormente, se determinó lo siguiente:

Solventa: Lo relativo a la comprobación y justificación fehaciente de la integración de la cuenta de Activo denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" de la Cuenta Pública 2021, por un importe de \$5,713,243.15 mediante las manifestaciones y documentación digital especificada para cada caso.

Asimismo, la comprobación de la recuperación del adeudo por \$752,213.43 de la empresa Filcryl, S.A. de C.V., mediante las manifestaciones y documentación digital especificada en este caso.

No solventa: Dado que las acciones de recuperación se encuentran en proceso, persisten los siguientes adeudos:

- a)1123 92 2015 130 GODEZAC \$400,000.00
- b)1123 92 2015 150 [REDACTED] \$1,400,000.00
- c)1123 92 2015 170 [REDACTED] \$1,934,589.72.

Determinando mediante el análisis de las manifestaciones y documentación digital presentadas por el ente, la falta de autorización de saldo como cuenta incobrable y la falta de conclusión del juicio legal por demanda interpuesta en contra del particular y del proceso de recuperación de saldos.

Cabe señalar que, con la finalidad de evitar la duplicidad de observaciones, que forma parte de esta acción promovida, la revisión realizada a la cuenta de Activo denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" informada en la Cuenta Pública 2022 con saldo de \$3,734,659.72, mismos que corresponden a los tres adeudos señalados anteriormente.

En razón de lo antes expuesto, se observó la falta de recuperación de recursos, el incumplimiento y desatención a los artículos 7 primer párrafo, inciso I), 78 y 82 primer párrafo, fracción V de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: "Son facultades y obligaciones del H. Comité Técnico las siguientes:...I)Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procederán con motivo de la defensa del Patrimonio Fideicomitado, comunicando dichos criterios y decisiones mediante escrito al

fiduciario.”(sic), “Toda la cobranza que por la cartera vencida se genere, debido al incumplimiento en las condiciones de los créditos o financiamientos o rentas otorgados, serán ejercida a través de un Despacho de Cobranza especializado...”(sic) y “Las obligaciones de los beneficiarios serán las siguientes:... V. Estar al corriente en todos sus pagos tanto de crédito como de su financiamiento o su arrendamiento, según sea el caso.”(sic).

Se solicitó la evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente la reclasificación de saldo y las acciones de cobranza del daño o la recuperación del saldo pendiente de cobro mediante el cierre de la venta de lotes correspondientes.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el ente presentó respecto al deudor [REDACTED] el escrito inicial de demanda y el Acuerdo de admisión y requerimiento emitido por el Tribunal Unitario Agrario, en tanto al saldo de las cuentas 1123 92 2015 130 GODEZAC \$400,000.00 y 1123 92 2015 170 [REDACTED] \$1,934,589.72, no se presentaron elementos adicionales para su aclaración, determinando mediante el análisis de las manifestaciones y documentación digital presentadas por el ente, que persiste la falta de autorización de saldo como cuenta incobrable y la falta de conclusión del juicio legal por demanda interpuesta en contra del particular y del proceso de recuperación de saldos, así como el incumplimiento y desatención a los artículos 7 primer párrafo, inciso I), 78 y 82 primer párrafo, fracción V de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: “Son facultades y obligaciones del H. Comité Técnico las siguientes:... I) Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procederán con motivo de la defensa del Patrimonio Fideicomitado, comunicando dichos criterios y decisiones mediante escrito al fiduciario.”(sic), “Toda la cobranza que por la cartera vencida se genere, debido al incumplimiento en las condiciones de los créditos o financiamientos o rentas otorgados, serán ejercida a través de un Despacho de Cobranza especializado...”(sic) y “Las obligaciones de los beneficiarios serán las siguientes:... V. Estar al corriente en todos sus pagos tanto de crédito como de su financiamiento o su arrendamiento, según sea el caso.”(sic), por lo que el ente deberá presentar la evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente la reclasificación de saldo y las acciones de cobranza del daño o la recuperación del saldo pendiente de cobro mediante el cierre de la venta de lotes, correspondientes.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 18**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-20 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, respecto del saldo informado en la cuenta de Activo denominada “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, con saldo de \$3,734,589.72 al 31 de diciembre de 2022 detallados en el **Resultado CPE22-AF-FZ-24, Observación 18** que antecede, proveniente de registros de años anteriores, para recabar la documentación e información suficiente, comprobar y justificar fehacientemente la integración de los saldos que integran dicha cuenta, asimismo, realizar las acciones administrativas y/o jurídicas, en su caso, para aclarar o recuperar los adeudos presuntamente a favor del Fideicomiso.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 18", presentaron archivo PDF "Obs 18 01 - 02", que contiene el memorándum "Admin/13-17/2023" (sic), de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifiesta: "...Se le informa la recomendación y se harán las gestiones necesarias conforme a la normatividad para regularizar esta cuenta."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Si bien se conoció que el ente hará las gestiones necesarias conforme a la normatividad para regularizar esta cuenta, la acción promovida no se solventa, en virtud de tratarse únicamente de un argumento, no así de evidencia documental que compruebe y justifique la efectiva implementación de acciones y/o medidas respecto del saldo informado en la cuenta de Activo denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", con saldo de \$3,734,589.72 al 31 de diciembre de 2022 detallados en el **Resultado CPE22-AF-FZ-24, Observación 18**, proveniente de registros de años anteriores (ver **Apartado número 18**), por lo que la observación y acción notificadas subsisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-20-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, respecto del saldo informado en la cuenta de Activo denominada "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", con saldo de \$3,734,589.72 al 31 de diciembre de 2022 detallados en el **Resultado CPE22-AF-FZ-24, Observación 18** que antecede, proveniente de registros de años anteriores, para recabar la documentación e información suficiente, comprobar y justificar fehacientemente la integración de los saldos que integran dicha cuenta, asimismo, realizar las acciones administrativas y/o jurídicas, en su caso, para aclarar o recuperar los adeudos presuntamente a favor del Fideicomiso.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-25, Observación 19

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente al seguimiento de la acción CPE21-AF-FIDEZAC-06-01 Recomendación, emitida durante la fiscalización al ejercicio 2021, referente a que se realicen las acciones correspondientes e implementen las medidas de control administrativo y/o jurídicas pertinentes y/o necesarias, para que en relación al contrato de Promesa de Compraventa FZ/V&T/C051/2021, de fecha 8 de julio de 2021, mediante el cual el terreno de 5,000.00 m2., conjuntamente con la nave industrial construida dentro del terreno, con una superficie de 2,173.21 m2, ubicada en el punto denominado "San Miguel" Km. 3 en el municipio de Genero Codina, Zacatecas, fueron comprometidos para su venta a la [REDACTED] en su calidad de promitente compradora, por un importe de \$3,700,527.01, habiéndose pagado por parte la compradora como anticipo la cantidad de \$1,110,158.10; el Fideicomiso, proceda a lo siguiente:

Facture y gestione el cobro a [REDACTED] conforme a la cláusula tercera del contrato, del adeudo sobre el valor de venta del inmueble, por la cantidad de \$2,590,368.91; asimismo, por incumplimiento en los pagos pactados, cobre la multa del 10% del valor del inmueble, por la cantidad de \$370,052.70; de igual forma, gestione el cobro de los adeudos de renta del inmueble por los años 2019, 2020 y hasta mayo de 2021, fecha en que se realizó el primer pago sobre la compra venta de la nave industrial, sumando un adeudo de arrendamiento de 29 meses, por la cantidad de \$504,600.00 a razón de \$15,000.00 mensuales más I.V.A; además realice los avalúos comercial y catastral del inmueble, que demuestren el valor real que tenía el inmueble a la fecha de la celebración del contrato de promesa de compraventa (08 de julio de 2021), y en su caso, determine las diferencias procedentes en favor del Fideicomiso.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2525/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, en el punto 58 las aclaraciones, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada y las acciones recomendadas.

En atención al oficio en mención, el Fideicomiso Zacatecas presento la información solicitada mediante el oficio número SE/DS/488/2023 en fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía.

De la revisión a la información proporcionada por el Fideicomiso Zacatecas, consistente en avalúo comercial, los diversos oficios mediante los cuales se solicitó el pago a la empresa [REDACTED] por concepto del adeudo por la venta del bien inmueble por un monto total de \$2,590,368.91, más la cantidad de \$370,052.70 por concepto de penalización del 10% sobre el precio de la venta total por incumplimiento en los pagos pactados, y el cobro por concepto de arrendamientos de los años 2019, 2020 y 2021 por la cantidad total de \$504,600.00 más IVA, así como los documentos suscritos por la representante legal de la empresa en los que solicitan un descuento del 15% respecto al valor de la venta del bien inmueble a fin de tener la capacidad de liquidar la nave industrial; se determinó que el Fideicomiso Zacatecas no exhibió evidencia suficiente y competente que compruebe haber atendido plenamente la recomendación, ya que no se presentó la factura emitida a [REDACTED] con la que se crea el derecho de cobro por el adeudo sobre el valor de la venta del bien inmueble por la cantidad de \$2,590,368.91; asimismo, no presentó evidencia de los pagos realizados de la empresa por concepto del adeudo por la venta del bien inmueble, el pago de la penalización por incumplimiento de los pagos pactados y los pagos de las rentas vencidas por parte de la empresa Protec Médica S.A. de C.V.; además, respecto al avalúo catastral, únicamente se exhibió la orden

de pago de fecha 17 de mayo de 2023, lo cual impide valorar si existe o no diferencia en relación al precio de venta del bien inmueble a favor del Fideicomiso Zacatecas.

Por lo anterior, se concluyó que la Recomendación CPE21-AF-FIDEZAC-06-01 no ha sido atendida, observándose nuevamente el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 y 82 primer párrafo, fracción V de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas que señalan: "Artículo 51. Será exigible el monto total del adeudo o rescisión del contrato de compra venta en forma anticipada o la devolución del bien inmueble, cuando el beneficiario incurra en cualquier incumplimiento de las condiciones autorizadas por el H. Comité Técnico y/o cualquier incumplimiento de las condiciones que se estipulen en convenios y contratos firmados; Artículo 82. Las obligaciones de los beneficiarios serán los siguientes: (...) V. Estar al corriente en todos sus pagos tanto de crédito como de su financiamiento o su arrendamiento, según sea el caso."

Se solicitó:

1. Evidencia documental suficiente y competente que compruebe el avance en las acciones administrativas y/o jurídicas realizadas en relación al contrato de Promesa de Compraventa FZ/V&T/C051/2021, de fecha 8 de julio de 2021, mediante el cual el terreno de 5,000.00 m²., conjuntamente con la nave industrial construida dentro del terreno, con una superficie de 2,173.21 m², ubicada el punto denominado "San Miguel" Km. 3 en el municipio de Genero Codina, Zacatecas, fueron comprometidos para su venta a la [REDACTED] en su calidad de promitente compradora, por un importe de \$3,700,527.01, habiéndose pagado por parte la compradora como anticipo la cantidad de \$1,110,158.10 y su culminación de trámites legales-administrativos.
2. Comprobante(s) fiscal(es) (CFDI) emitido(s) para el receptor [REDACTED] por la cantidad de \$2,590,368.91, así como por \$370,052.70, multa del 10% del valor del inmueble por incumplimiento en los pagos pactados; y los registros contables y presupuestarios correspondientes a la emisión de dichos comprobantes fiscales.
3. Avalúos comercial y catastral del inmueble, que demuestren el valor real que tenía el inmueble a la fecha de la celebración del contrato de promesa de compraventa (08 de julio de 2021).
4. Evidencia documental suficiente y competente que compruebe las gestiones de cobranza realizadas a [REDACTED] del adeudo por:

- Compra-venta del inmueble por la cantidad de \$2,590,368.91 (diferencia entre el valor pactado y el anticipo recibido).
- \$370,052.70 correspondiente a la multa del 10% del valor del inmueble por incumplimiento en los pagos pactados.
- \$504,600.00 a razón de \$15,000.00 mensuales más I.V.A de renta del inmueble por los años 2019, 2020 y hasta mayo de 2021 (adeudo de arrendamiento de 29 meses).

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Aun y cuando el ente fiscalizado manifestó que han realizado las gestiones de cobranza sin tener respuesta alguna por parte de la empresa [REDACTED] y en virtud de la falta de respuesta se ejecutará vía judicial, y de lo cual anexaron el escrito inicial de demanda, mismo que como se indica, únicamente es el Proyecto, por lo que carecía de firmas y fecha de presentación, se confirmó que no han iniciado legalmente dicho proceso.

Aunado a lo anterior el ente fiscalizado no presentó evidencia de haber emitido los Comprobantes fiscales, los registros contables y presupuestarios correspondientes a la emisión de dichos comprobantes fiscales; los avalúos comercial y catastral del inmueble, que demuestren el valor real que tenía el inmueble a la fecha de la celebración del

contrato de promesa de compraventa (08 de julio de 2021) y la evidencia documental suficiente y competente que compruebe las gestiones de cobranza realizadas a [REDACTED] por lo que la observación subsiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-21 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas:

1. Culmine los trámites legales-administrativos e integre expedientes que contengan la evidencia documental suficiente y competente que compruebe las acciones administrativas y/o jurídicas realizadas en relación al contrato de Promesa de Compraventa FZ/V&T/C051/2021, de fecha 8 de julio de 2021, mediante el cual el terreno de 5,000.00 m²., conjuntamente con la nave industrial construida dentro del terreno, con una superficie de 2,173.21 m², ubicada el punto denominado "San Miguel" Km. 3 en el municipio de Genero Codina, Zacatecas, fueron comprometidos para su venta a la [REDACTED] en su calidad de promitente compradora, por un importe de \$3,700,527.01, habiéndose pagado por parte la compradora como anticipo la cantidad de \$1,110,158.10.
2. Emita los comprobantes(s) fiscal(es) (CFDI) para el receptor [REDACTED] por la cantidad de \$2,590,368.91, así como por \$370,052.70, multa del 10% del valor del inmueble por incumplimiento en los pagos pactados; y efectúe los registros contables y presupuestarios correspondientes a la emisión de dichos comprobantes fiscales.
3. Realice las acciones necesarias para integrar al expediente correspondiente los avalúos comercial y catastral del inmueble, que demuestren el valor real que tenía el inmueble a la fecha de la celebración del contrato de promesa de compraventa (08 de julio de 2021).
4. Lleve a cabo las gestiones de cobranza ante la empresa [REDACTED] del adeudo por:

- Compra-venta del inmueble por la cantidad de \$2,590,368.91 (diferencia entre el valor pactado y el anticipo recibido).
- \$370,052.70 correspondiente a la multa del 10% del valor del inmueble por incumplimiento en los pagos pactados.
- \$504,600.00 a razón de \$15,000.00 mensuales más I.V.A de renta del inmueble por los años 2019, 2020 y hasta mayo de 2021 (adeudo de arrendamiento de 29 meses).

Lo anterior, con la finalidad de verificar que el Fideicomiso dé el seguimiento correspondiente a los asuntos legales y administrativos que se encuentran en proceso, hasta su conclusión, a favor del patrimonio del propio ente fiscalizado.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

Documento de fecha 1 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas y el [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas, en el que señaló: "...se va a iniciar el proceso judicial en contra de la empresa [REDACTED] lo anterior derivado al incumplimiento en los pagos referentes al contrato de promesa de compraventa bajo el número

FZ/V&T/C051/202, me permito adjuntar el escrito inicial de demanda que se presentó ante el Juzgado Civil de la Capital.”.

Escrito inicial de demanda ante el Distrito Judicial de Zacatecas, con fecha de recibido el 6 de noviembre de 2023, en contra de la empresa moral “Protec Médica, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal, la [REDACTED] por rescisión de contrato, falta de pago de la promesa de compraventa con reserva de dominio según contrato FZ/V&T/C051/2021; por lo que se pretende llevar a cabo la acción de responsabilidad civil contractual por daños y perjuicios, pago por concepto de arrendamiento por el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 por un total de \$504,600.00 y la pena convencional.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aún y cuando el ente fiscalizado presentó el escrito inicial de demanda, lo cual demuestra el avance en las acciones jurídicas realizadas en relación al contrato de Promesa de Compraventa FZ/V&T/C051/2021; se corrobora que es un proceso legal que aún no concluye.

Aunado a lo anterior, el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de haber emitido los comprobantes fiscales, los registros contables y presupuestarios correspondientes a la emisión de dichos comprobantes fiscales; los avalúos comercial y catastral del inmueble, que demuestren el valor real que tenía el inmueble a la fecha de la celebración del contrato de promesa de compraventa (08 de julio de 2021), por lo tanto, la observación y acción notificadas subsisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-21-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas:

1. Culmine los trámites legales-administrativos e integre expedientes que contengan la evidencia documental suficiente y competente que compruebe las acciones administrativas y/o jurídicas realizadas en relación al contrato de Promesa de Compraventa FZ/V&T/C051/2021, de fecha 8 de julio de 2021, mediante el cual el terreno de 5,000.00 m2., conjuntamente con la nave industrial construida dentro del terreno, con una superficie de 2,173.21 m2, ubicada el punto denominado “San Miguel” Km. 3 en el municipio de Genero Codina, Zacatecas, fueron comprometidos para su venta a la [REDACTED] en su calidad de promitente compradora, por un importe de \$3,700,527.01, habiéndose pagado por parte la compradora como anticipo la cantidad de \$1,110,158.10.
2. Emita los comprobantes(s) fiscal(es) (CFDI) para el receptor [REDACTED] por la cantidad de \$2,590,368.91, así como por \$370,052.70, multa del 10% del valor del inmueble por incumplimiento en los pagos pactados; y efectúe los registros contables y presupuestarios correspondientes a la emisión de dichos comprobantes fiscales.
3. Realice las acciones necesarias para integrar al expediente correspondiente los avalúos comercial y catastral del inmueble, que demuestren el valor real que tenía el inmueble a la fecha de la celebración del contrato de promesa de compraventa (08 de julio de 2021).
4. Lleve a cabo las gestiones de cobranza ante la empresa [REDACTED] del adeudo por:

- Compra-venta del inmueble por la cantidad de \$2,590,368.91 (diferencia entre el valor pactado y el anticipo recibido).
- \$370,052.70 correspondiente a la multa del 10% del valor del inmueble por incumplimiento en los pagos pactados.
- \$504,600.00 a razón de \$15,000.00 mensuales más I.V.A de renta del inmueble por los años 2019, 2020 y hasta mayo de 2021 (adeudo de arrendamiento de 29 meses).

Lo anterior, con la finalidad de verificar que el Fideicomiso dé el seguimiento correspondiente a los asuntos legales y administrativos que se encuentran en proceso, hasta su conclusión, a favor del patrimonio del propio ente fiscalizado.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-26, Observación 20

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente al seguimiento de la acción CPE21-AF-FIDEZAC-08-01 Recomendación, emitida durante la fiscalización al ejercicio 2021, referente a que se realicen las acciones correspondientes e implementen las medidas de control administrativo y/o jurídicas pertinentes y/o necesarias, para que respecto al terreno de 3,834.68 m2, dentro del cual, se encuentra construida una nave industrial y área de oficinas, con una superficie construida de 1,703.83 m2., propiedad de Fideicomiso y otorgada inicialmente en comodato a la empresa [REDACTED] ubicado al sur de la ciudad sobre la carretera Jerez-Tlaltenango, del municipio de Jerez de García Salinas, en el Parque denominado Cedula Industrial Jerez, se proceda al cobro de la renta adeudada por la cantidad total de \$330,000.00, a razón de \$15,000.00 mensual, como se acordó en el contrato de comodato respectivo. Asimismo, en su caso, se elabore el contrato de arrendamiento respectivo, por la ocupación de inmueble con maquinaria propiedad del arrendatario, y se proceda al cobro del adeudo por arrendamiento, por la cantidad de \$60,000.00, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021, a razón de \$15,000.00 mensuales.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2525/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, en el punto 58 las aclaraciones, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada y las acciones recomendadas.

En atención a lo anterior, el Fideicomiso Zacatecas presentó oficio número SE/DS/488/2023 en fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, mediante el cual señala: "...el día 8 de agosto de 2022, se celebró una reunión con el [REDACTED] apoderado de la empresa [REDACTED] donde se le informo por parte de la Directora del Fideicomiso, la situación jurídica que presenta la empresa, de igual manera se le solicito que, presentara propuesta para ejercer su derecho a compra-venta de la nave industrial que actualmente tiene en comodato desde 2015, de igual forma se le hizo saber que si no es su deseo adquirir la nave, deberá pagar al Fideicomiso las rentas vencidas desde el año 2017, fecha en que feneció su contrato de comodato.

El día 23 de septiembre de 2022 se tuvo una reunión con el apoderado legal de la empresa, se le proporcionó el contrato de comodato y se le explico todos y cada uno de los adeudos que tiene la empresa por estar utilizando la nave industrial.

A la fecha, existe un adeudo por concepto de penalización que establece el contrato de comodato con opción a compraventa por una cantidad de \$1,260,000.00, estamos en espera de obtener una propuesta por parte del

representante legal de la empresa [REDACTED] con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la forma en la que se realizaran los pagos, en caso contrario se realizará la cobranza de manera judicial"(sic).

Además, el ente fiscalizado presentó la siguiente documentación:

- Anexo 1 Escrito inicial de demanda de fecha 29 de noviembre de 2022, que presentó la M. en C. [REDACTED] Directora General de Fideicomiso Zacatecas en contra de la empresa [REDACTED] de C.V. de R.L.; por incumplimiento de contrato y pago de daños y perjuicios; en donde se adjunta el acta en la que se da el nombramiento de nuevos apoderados legales del Fideicomiso Zacatecas y el contrato de comodato con promesa de compraventa (CFZ/08/2015) de fecha 13 de octubre de 2015.
- Anexo 2 Auto de admisión de demanda juzgado segundo civil de fecha 15 de febrero de 2023.
- Anexo 3 Oficio 384, el cual contiene la demanda prevenida No. Expediente 124/2022, de fecha 6 de enero de 2023.
- Anexo 4 Exhorto para emplazamiento del demandado de fecha 15 de febrero de 2023.

Una vez valorados los argumentos y documentación presentada por el ente fiscalizado, se concluyó que la recomendación fue atendida parcialmente, en virtud de que las acciones legales llevadas a cabo para la cobranza de los adeudos a la empresa [REDACTED] a favor de Fideicomiso Zacatecas aún no se concretan, por lo tanto, sigue corriendo el adeudo por concepto de arrendamientos vencidos, además, ya que aún no se define la venta del bien inmueble y/o el pago de la penalización por el incumplimiento que establece el contrato de comodato con opción a compraventa.

Por lo que se observó el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 y 82 primer párrafo, fracción V de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas que señalan: "Artículo 51. Será exigible el monto total del adeudo o rescisión del contrato de compra venta en forma anticipada o la devolución del bien inmueble, cuando el beneficiario incurra en cualquier incumplimiento de las condiciones autorizadas por el H. Comité Técnico y/o cualquier incumplimiento de las condiciones que se estipulen en convenios y contratos firmados; Artículo 82. Las obligaciones de los beneficiarios serán los siguientes: ... V. Estar al corriente en todos sus pagos tanto de crédito como de su financiamiento o su arrendamiento, según sea el caso."

Se solicitó:

1. Evidencia documental suficiente y competente que compruebe las acciones y medidas de control administrativo y/o jurídicas implementadas para efectuar la cobranza de la renta adeudada por la cantidad total de \$330,000.00, a razón de \$15,000.00 mensual, como se acordó en el contrato de comodato respectivo, así como del arrendamiento, por la cantidad de \$60,000.00, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021, a razón de \$15,000.00 mensuales; y \$180,000.00 por renta del periodo enero diciembre 2022, en caso de así corresponder, importes a los que el Fideicomiso Zacatecas tiene derecho de cobro, derivado del contrato de comodato con opción a compraventa sobre el terreno de 3,834.68 m², dentro del cual se encuentra construida una nave industrial y área de oficinas, con una superficie construida de 1,703.83 m², propiedad del ente fiscalizado y otorgado inicialmente en comodato a la empresa [REDACTED] ubicado al sur de la ciudad sobre la carretera Jerez-Tlaltenango, del municipio de Jerez de García Salinas, en el Parque denominado Cedula Industrial Jerez.

2. Evidencia documental que compruebe el ingreso que se ha recaudado y captado en las cuentas bancarias del fideicomiso, derivado de la cobranza señalada en el punto anterior, consistente en estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencias electrónicas, comprobantes fiscales "CFDI", registros contables, entre otros.
3. Respecto de la manifestación del ente fiscalizado "existe un adeudo por concepto de penalización que establece el contrato de comodato con opción a compraventa por una cantidad de \$1,260,000.00", evidencia que compruebe la cobranza e ingreso de dicho importe en las cuentas bancarias del fideicomiso.
4. Contrato de arrendamiento por la ocupación de inmueble con maquinaria propiedad del arrendatario, debidamente firmado con el que se respalde la cobranza por adeudos de renta de la empresa [REDACTED] de C.V. de R.L.
5. Evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las acciones realizadas y seguimiento efectuado en relación a la demanda, compra venta y/o celebración de contrato de arrendamiento, según la situación que se haya definido y acordado con la empresa [REDACTED]

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Aun y cuando el ente auditado presentó evidencia del avance de las acciones legales llevadas a cabo en contra de la empresa [REDACTED] aún no se concretan, ni se ha recuperado el importe observado por \$180,000.00, derivado de rentas del periodo enero diciembre 2022 del inmueble ubicado al sur de la ciudad sobre la carretera Jerez-Tlaltenango, del municipio de Jerez de García Salinas, por lo tanto, la observación subsiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE22-AF-FZ-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Fideicomiso Zacatecas**, por haber omitido realizar acciones de cobranza y recaudación de ingresos por el orden de **\$180,000.00**, a razón de \$15,000.00 mensual, como se acordó en el contrato respectivo, por concepto de rentas del periodo enero-diciembre 2022 del inmueble ubicado al sur de la ciudad sobre la carretera Jerez-Tlaltenango, del municipio de Jerez de García Salinas, a la empresa [REDACTED] DE R.L., derivado del contrato de comodato con opción a compraventa sobre el terreno de 3,834.68 m², dentro del cual se encuentra construida una nave industrial y área de oficinas, con una superficie construida de 1,703.83 m²., cuya propiedad es del ente fiscalizado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 44 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 29, 30 y 31 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 7 primer párrafo, inciso f), 8 primer párrafo, fracción XIV, 37, 38, 39, 40, 42, 49, 50, 51, 55, 78, 79, 80, 82 primer

párrafo, fracciones I y V y 85 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2022.

CPE22-AF-FZ-23 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas:

1. Efectúe acciones de cobranza y recaudación de ingresos por concepto de renta adeudada por la cantidad total de \$330,000.00, a razón de \$15,000.00 mensual, como se acordó en el contrato de comodato respectivo, así como del arrendamiento, por la cantidad de \$60,000.00, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021, a razón de \$15,000.00 mensuales; y \$180,000.00 por renta del periodo enero-diciembre 2022, en caso de así corresponder, importes a los que el Fideicomiso Zacatecas tiene derecho de cobro, derivado del contrato de comodato con opción a compraventa sobre el terreno de 3,834.68 m², dentro del cual se encuentra construida una nave industrial y área de oficinas, con una superficie construida de 1,703.83 m²., propiedad del ente fiscalizado y otorgado inicialmente en comodato a la empresa [REDACTED] ubicado al sur de la ciudad sobre la carretera Jerez-Tlaltenango, del municipio de Jerez de García Salinas, en el Parque denominado Cedula Industrial Jerez.
2. Integre el documental que compruebe el ingreso que se ha recaudado y captado en las cuentas bancarias del fideicomiso, derivado de la cobranza señalada en el punto anterior, consistente en estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencias electrónicas, comprobantes fiscales "CFDI", registros contables, entre otros.
3. Efectúe acciones de cobranza y recaudación de ingresos por concepto de penalización que establece el contrato de comodato con opción a compraventa por la cantidad de \$1,260,000.00, así como que se integre el documental que compruebe la cobranza e ingreso de dicho importe en las cuentas bancarias del fideicomiso.
4. Realice acciones concluyentes y definitorias en relación a la demanda, compra venta y/o celebración de contrato de arrendamiento, según la situación que se haya definido y acordado con la empresa [REDACTED], [REDACTED].

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

Documento de fecha 1 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas y el [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas, en el que señaló: "...por parte de la Dirección del Fideicomiso Zacatecas se ha iniciado el juicio civil en contra de la empresa [REDACTED] cabe hacer mención que por parte del actuario se intentó realizar el emplazamiento en el domicilio de la empresa y no se pudo llevar a cabo el emplazamiento, por lo que se proporcionó un nuevo domicilio y el Juzgado Segundo Civil envió nuevamente el exhorto para realizar el emplazamiento a la empresa demandada cabe hacer mención que no fue posible realizar el emplazamiento."

Asimismo, adjuntaron la siguiente documentación de forma física y digital:

1. Escrito inicial de demanda, con fecha de recibido el 29 de noviembre de 2022, en contra de la empresa moral "[REDACTED]" de C.V. de R.L., mediante la que se solicitó la rescisión de contrato de comodato por incumplimiento, y la acción de responsabilidad civil contractual por daños y perjuicios.
2. Auto de admisión de la demanda presentada en contra de la empresa "[REDACTED]" DE C.V. DE R.L., con fecha de recibido el 21 de febrero de 2023, emitido por el Juzgado Segundo de la Capital bajo el número de expedientes 0041/2023.
3. Oficio número 0384 de fecha 16 de febrero del 2023 en donde se informó al Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, sobre el inicio del juicio en contra de la empresa "[REDACTED]" L.
4. Oficio número 0405 de fecha 21 de febrero de 2023, en donde se informó al Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, sobre el inicio del juicio en contra de la empresa "[REDACTED]"
5. Oficio número SEZAC/FZ/636/2023 suscrito por la Directora General del Fideicomiso Zacatecas en donde solicitó al Juez Segundo del ramo civil de la Capital se realice el emplazamiento en dos nuevos domicilios de la empresa demandada.
6. Acuerdo emitido el 16 de junio del año en curso en donde el Juzgado Segundo emite nuevo exhorto para realizar el emplazamiento en el domicilio proporcionado por la Directora General del Fideicomiso.
7. Acuerdo del 6 de julio del año en curso emitido por el Juzgado Segundo Mixto del Distrito Judicial de Jerez, Zacatecas.
8. Acuerdo del 5 de septiembre del año en curso emitido por el Juzgado Segundo Mixto del Distrito Judicial de Jerez Zacatecas.
9. Acuerdo del 22 de septiembre del año en curso emitido por el Juzgado Segundo Mixto del Distrito Judicial de Jerez, Zacatecas, en el cual se remite el exhorto sin diligenciar ya que en el domicilio no se localizó persona alguna para realizar el emplazamiento.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

El importe de **\$180,000.00**, aun y que el ente auditado presentó evidencia documental del avance de las acciones legales llevadas a cabo en contra de la empresa "[REDACTED]" L., las cuales se describen en la columna "Documentación que se remite", sin embargo, se identificó que tales acciones aún no concluyen. Además, no presentó evidencia de haber realizado acciones de cobranza y recaudación de ingresos por el orden de \$180,000.00, a razón de \$15,000.00 mensual, como se acordó en el contrato respectivo, por concepto de rentas del periodo enero-diciembre 2022 del inmueble ubicado al sur de la ciudad sobre la carretera Jerez-Tlaltenango, del municipio de Jerez de García Salinas, a la empresa "[REDACTED]" L., por lo tanto, la observación subsiste.

Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder del Órgano de Fiscalización, se advierte el incumplimiento a los artículos mencionados en el resultado/observación que antecede.

Además del incumplimiento a las facultades de las siguientes CC. "[REDACTED]" **Directora del Fideicomiso Zacatecas**, del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2022, y "[REDACTED]" **Administradora del Fideicomiso Zacatecas**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, quienes omitieron realizar acciones de cobranza y recaudación de ingresos por el orden de **\$180,000.00**, a razón de \$15,000.00 mensual, como se acordó en el contrato respectivo, por concepto de rentas del periodo enero-diciembre 2022 del inmueble ubicado al sur de la ciudad sobre la carretera Jerez-Tlaltenango, del municipio de Jerez de García Salinas, a la empresa "[REDACTED]"

[REDACTED] incumpliendo con los artículos 8 primer párrafo, fracciones V, VIII, XIV y XVI, 25, 53, 74, 75, 76, 83, 84,85 y 90 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas.

Asimismo se advierte que la empresa [REDACTED], representada legalmente por el [REDACTED] deuda por concepto de arrendamiento al Fideicomiso Zacatecas, la cantidad citada, lo anterior con base al contrato de COMODATO con opción a Compraventa, número CFZ/08/2015, de fecha del 13 de octubre de 2015.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No Solventa:

Aun y cuando el ente auditado presentó evidencia del avance de las acciones legales llevadas a cabo en contra de la empresa [REDACTED] las cuales se describen en la columna "Documentación que se remite", sin embargo, se identificó que tales acciones aún no concluyen.

Aunado a lo anterior no se presentó evidencia de:

1. Haber efectuado acciones de cobranza y recaudación de ingresos por concepto de renta adeudada por la cantidad total de \$330,000.00, a razón de \$15,000.00 mensual, como se acordó en el contrato de comodato respectivo, así como del arrendamiento, por la cantidad de \$60,000.00, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021, a razón de \$15,000.00 mensuales; y \$180,000.00 por renta del periodo enero-diciembre 2022, en caso de así corresponder, importes a los que el Fideicomiso Zacatecas tiene derecho de cobro, derivado del contrato de comodato con opción a compraventa sobre el terreno de 3,834.68 m2, dentro del cual se encuentra construida una nave industrial y área de oficinas, con una superficie construida de 1,703.83 m2., propiedad del ente fiscalizado y otorgado inicialmente en comodato a la empresa [REDACTED] ubicado al sur de la ciudad sobre la carretera Jerez-Tlaltenango, del municipio de Jerez de García Salinas, en el Parque denominado Cedula Industrial Jerez.
2. Haber integrado el documental que compruebe el ingreso que se ha recaudado y captado en las cuentas bancarias del fideicomiso, derivado de la cobranza señalada en el punto anterior, consistente en estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencias electrónicas, comprobantes fiscales "CFDI", registros contables, entre otros.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE22-AF-FZ-22-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Es importante señalar que en la revisión al Informe Anual de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2021, específicamente del **Fideicomiso Zacatecas** se realizó una observación por esta misma situación, la cual derivó en la acción a promover **CPE21-AF-FIDEZAC-07-01 Integración Expediente de Investigación**, por tal motivo la información, documentación obtenida y acción a promover derivada **CPE22-AF-FZ-22-01 Integración de Expediente de Investigación** en el ejercicio fiscal 2022 se remitirán al Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado, para su integración al expediente de la acción a promover **CPE21-AF-FIDEZAC-07-01**, para los efectos administrativos y legales conducentes.

CPE22-AF-FZ-23-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas:

1. Efectúe acciones de cobranza y recaudación de ingresos por concepto de renta adeudada por la cantidad total de \$330,000.00, a razón de \$15,000.00 mensual, como se acordó en el contrato de comodato respectivo, así como del arrendamiento, por la cantidad de \$60,000.00, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021, a razón de \$15,000.00 mensuales; y \$180,000.00 por renta del periodo enero-diciembre 2022, en caso de así corresponder, importes a los que el Fideicomiso Zacatecas tiene derecho de cobro, derivado del contrato de comodato con opción a compraventa sobre el terreno de 3,834.68 m2, dentro del cual se encuentra construida una nave industrial y área de oficinas, con una superficie construida de 1,703.83 m2., propiedad del ente fiscalizado y otorgado inicialmente en comodato a la empresa [REDACTED] ubicado al sur de la ciudad sobre la carretera Jerez-Tlaltenango, del municipio de Jerez de García Salinas, en el Parque denominado Cedula Industrial Jerez.
2. Integre el documental que compruebe el ingreso que se ha recaudado y captado en las cuentas bancarias del fideicomiso, derivado de la cobranza señalada en el punto anterior, consistente en estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencias electrónicas, comprobantes fiscales "CFDI", registros contables, entre otros.
3. Efectúe acciones de cobranza y recaudación de ingresos por concepto de penalización que establece el contrato de comodato con opción a compraventa por la cantidad de \$1,260,000.00, así como que se integre el documental que compruebe la cobranza e ingreso de dicho importe en las cuentas bancarias del fideicomiso.
4. Realice acciones concluyentes y definitivas en relación a la demanda, compra venta y/o celebración de contrato de arrendamiento, según la situación que se haya definido y acordado con la empresa [REDACTED], [REDACTED] L.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-27, Observación 21

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente del seguimiento a la acción CPE21-AF-FIDEZAC-12-01 Recomendación, emitida en la fiscalización al ejercicio 2021, referente a que se implementen las medidas de control administrativo y contable pertinentes y/o necesarias, para que en relación al inventario de bienes inmuebles propiedad del Fideicomiso Zacatecas, realice las siguientes acciones:

- Se concilien y aclaren la diferencia entre el valor de los inmuebles reportados en la Cuenta Pública 2021, que asciende a la cantidad de \$463,866.776, contra el valor reportado en el inventario al 31 de diciembre de 2021, proporcionado por el Fideicomiso, por la cantidad de \$323,535,482.66, existiendo una diferencia por \$140,331,293.34.

- Se registren contablemente 17 inmuebles con un valor total de \$41,229,354.00, reportados en el inventario proporcionado por el Fideicomiso, de los cuales no se informó la cuenta contable a la que fueron registrados.
- Utilizar en la Cuenta Pública 2021, para el reporte de inventarios, el formato autorizado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), además desagregar en las cuentas contables correspondientes, la presentación de los inventarios; es decir, utilizar una cuenta por cada tipo de bien: "Bienes Muebles", "Bienes Inmuebles", "Construcciones en Proceso" etc.
- Aclarar, conciliar y en su caso, depurar el número bienes inmuebles presentados en la Cuenta Pública 2021, ya que reportan un total de 296; sin embargo, el registro de las obras se duplican (una y otra vez); toda vez que muchos de los trabajos realizados en los parques industriales, se registran como si fueran obras independientes; siendo, entré otros: 51 trabajos reportados como realizados en el Parque industrial aeropuerto I, con un costo total de \$54,508,853.00; Cédula Industrial Jerez, con 8 trabajos reportados por \$5,675,027.00, Nuevo parque industrial Guadalupe, con 3 trabajos por \$8,779,640.00.
- Investigar y regularizar 19 trabajos diversos, presuntamente realizados en la obra denominada "Recinto Fiscalizado", reportados en la Cuenta Pública 2021, como si tratara de 19 obras diferentes, con un valor total de \$31,051,227.00, asimismo, en su caso, incluirla en inventarios, indicando su ubicación, uso, superficie de terreno, superficie construida, volúmenes de obra, etc.
- Por otra parte, se recomienda levantar inventarios independientes por cada parque industrial integrado por todos los lotes que lo conforman, y vinculados a uno general, ya que en el inventario proporcionado por el Fideicomiso se informaron un total de 68 inmuebles; 65 inmuebles de forma individual y 3 inmuebles que corresponden a parques industriales "PYME 100", "Aeropuerto I" y "Fresnillo", mismos que se reportan agrupados en forma Global.
- Realizar los avalúos comerciales y catastrales correspondientes a cada bien inmueble, a fin de reflejar el en los inventarios el valor real de los mismos; en el caso de construcciones integrar el expediente de obra.
- Investigar y aclarar la diferencia entre el inventario de bienes inmuebles aportado por el Fideicomiso, en el que aparece el "Parque industrial Zacatecas", con la adquisición de 8 (ocho) parcelas, con valor de \$114,984,560.20; mientras que en la Relación de inmuebles de la Cuenta Pública 2021, no se informa lo correspondiente a dicho parque.
- Tanto en la Relación de bienes inmuebles reportados en la Cuenta Pública 2021, como en inventario aportado por el Fideicomiso, en lo que respecta a los parques industriales; informar la superficie individual de cada lote, así como la manzana a la que pertenecen.
- Incluir en la información presentada en la Cuenta Pública 2021, un código y/o referencia de registro contable o de control de cada bien inmueble, que permita cruzar la información fehacientemente entre el inventario y los registros contables.
- Conciliar la información presentada en la Cuenta Pública 2021, de los Parques Industriales "Aeropuerto I", "Fresnillo", "Complejo de naves micro industriales La Zacatecana", "Fresnillo" y "Osiris" ya que difieren de la presentada en el inventario al 31 de diciembre de 2021.

Tales recomendaciones, con objeto de que la cantidad y descripción de los bienes inmuebles informados en la Cuenta Pública 2021, correspondan a lo real. Asimismo, se recomendó separar en cuentas contables diferentes las "obras terminadas" de las "construcciones en proceso", con la finalidad de identificar unas de otras, para determinar el valor final de las construcciones, su incorporación a inventarios e inicio del cálculo de depreciación. Dichas medidas de control, con la finalidad de dar certeza sobre la veracidad de la información presentada en la Cuenta Pública, así como de su cumplimiento con la normativa aplicable.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2525/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, en el punto 58 las aclaraciones, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada y las acciones recomendadas.

En respuesta, el Fideicomiso Zacatecas presentó el oficio número SE/DS/488/2023 en fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, al que se adjunta documentación relacionada con los expedientes de diferentes bienes inmuebles, no obstante, no se exhibió la evidencia documental de las acciones emprendidas y/o implementadas para atender cada una de las acciones recomendadas en relación al inventario de bienes inmuebles.

Aunado a lo anterior y derivado de la revisión efectuada al rubro de bienes inmuebles para el ejercicio 2022, se determinaron hallazgos consistentes en:

1. Se identificó una diferencia en el valor contable reportado en la relación de inventario de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2022 por un total de \$327,007,232.66 y lo presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2022 en el apartado VI. Anexos, denominado "Relación de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso" y en el Estado de Situación Financiera reportado al 31 de diciembre de 2022, en los que se reporta un total de \$460,748,400.00; determinándose una diferencia total de -\$133,741,167.34.
2. Asimismo, en la relación de bienes inmuebles presentada por el Fideicomiso Zacatecas se localizaron 18 registros que carecen del registro contable y valor contable.

Por lo anteriormente expuesto, se observó que la Recomendación no fue atendida y se corrobora la falta de acciones para regularizar con información fidedigna y confiable los inventarios de bienes inmuebles propiedad del Fideicomiso Zacatecas, así como los reportes publicados en la Cuenta Pública, denotando además que las malas prácticas en relación al control de inmuebles es recurrente, contraviniendo lo establecido en los artículos 27 primer párrafo y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señalan: "Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda; Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización." Así como con el artículo 268 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que señala: "En el caso de las Entidades del Poder Ejecutivo, el control de los bienes de activo no circulantes quedará bajo su responsabilidad, debiendo llevar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, en términos de las disposiciones administrativas que para efectos emita su junta de gobierno y de acuerdo a los postulados y lineamientos emitidos por el CONAC."

Se solicitó:

1. Inventario y/o relación de bienes inmuebles actualizado en el que se informe la superficie individual de cada lote, así como la manzana a la que pertenece, y que contenga información fidedigna y confiable respecto de los inmuebles propiedad del ente fiscalizado, misma que se pueda cotejar con información de carácter público en las diferentes plataformas de transparencia.
2. Evidencia documental del registro contable de 18 bienes inmuebles informados en la relación presentada por el ente fiscalizado, no así en registros contables del Activo y en el importe total reflejado en el propio Estado de Situación Financiera, mismos que deben estar apegados al plan de cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), evidencia consistente en pólizas de registro contable, auxiliares y balanzas de comprobación.
3. Evidencia documental de la implementación del formato autorizado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), para el reporte de inventarios.
4. Evidencia documental de haber efectuado la depuración en el número bienes inmuebles presentados en la Cuenta Pública 2021, ya que reportan un total de 296, sin embargo, 81 registros corresponden a obras realizadas en los

propios bienes inmuebles, por lo que además, se solicita el registro contable de la revaluación de inmuebles en los que se considere el valor de las obras relacionadas (51 trabajos reportados como realizados en el Parque industrial Aeropuerto I, con un costo total de \$54,508,853.00; Cédula Industrial Jerez con 8 trabajos reportados por \$5,675,027.00, Nuevo parque industrial Guadalupe con 3 trabajos por \$8,779,640.00 y Recinto Fiscalizado con 19 trabajos por \$31,051,227.00.

5. Para el caso de los bienes inmuebles reportados bajo el código "Recinto Fiscalizado" en la Cuenta Pública 2021 y 2022, presentar evidencia documental en la que se identifique la ubicación, uso, superficie de terreno y superficie construida, tal como escrituras, planos, avalúos, entre otros.

6. Avalúos comerciales y catastrales correspondientes a cada bien inmueble, en los que se pueda constatar el valor real de los mismos y cotejar con la relación/inventario y registros contables de bienes inmuebles.

7. Aclaración por escrito debidamente sustentada mediante el documental suficiente y competente respecto de 8 parcelas con valor total de \$114,984,560.20 que conforman el "Parque industrial Zacatecas", reportado en inventario de bienes inmuebles presentado por el ente fiscalizado y no identificado en la Relación de Inmuebles reportada en la Cuenta Pública 2021 y 2022.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Aun y cuando el ente fiscalizado exhibió argumentos, Inventario y/o relación de bienes inmuebles que plasmaban información insuficiente y poco confiable, entre otros correspondientes al "recinto fiscalizado", no se presentó la evidencia documental solicitada, con la cual se pudiera valorar la atención a esta observación, consistente en:

1. Inventario y/o relación de bienes inmuebles actualizado en el que se informe la superficie individual de cada lote, así como la manzana a la que pertenece, y que contenga información fidedigna y confiable respecto de los inmuebles propiedad del ente fiscalizado, misma que se pueda cotejar con información de carácter público en las diferentes plataformas de transparencia.

2. Evidencia documental del registro contable de 18 bienes inmuebles informados en la relación presentada por el ente fiscalizado, no así en registros contables del Activo y en el importe total reflejado en el propio Estado de Situación Financiera, mismos que deben estar apegados al plan de cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), evidencia consistente en pólizas de registro contable, auxiliares y balanzas de comprobación.

3. Evidencia documental de la implementación del formato autorizado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), para el reporte de inventarios.

4. Evidencia documental de haber efectuado la depuración en el número bienes inmuebles presentados en la Cuenta Pública 2021, ya que reportan un total de 296, sin embargo, 81 registros corresponden a obras realizadas en los propios bienes inmuebles, por lo que además, se solicita el registro contable de la revaluación de inmuebles en los que se considere el valor de las obras relacionadas, (51 trabajos reportados como realizados en el Parque industrial Aeropuerto I, con un costo total de \$54,508,853.00; Cédula Industrial Jerez con 8 trabajos reportados por \$5,675,027.00, Nuevo parque Industrial Guadalupe con 3 trabajos por \$8,779,640.00 y Recinto Fiscalizado con 19 trabajos por \$31,051,227.00.

5. Para el caso de los bienes inmuebles reportados bajo el código "Recinto Fiscalizado" en la Cuenta Pública 2021 y 2022, presentar evidencia documental en la que se identifique la ubicación, uso, superficie de terreno y superficie construida, tal como escrituras, planos, avalúos, entre otros.

6. Avalúos comerciales y catastrales correspondientes a cada bien inmueble, en los que se pueda constatar el valor real de los mismos y cotejar con la relación/inventario y registros contables de bienes inmuebles.

7. Aclaración por escrito debidamente sustentada mediante el documental suficiente y competente respecto de 8 parcelas con valor total de \$114,984,560.20 que conforman el "Parque industrial Zacatecas", reportado en inventario de bienes inmuebles presentado por el ente fiscalizado y no identificado en la Relación de Inmuebles reportada en la Cuenta Pública 2021 y 2022.

Por lo que la observación subsiste. El detalle se encuentra en los **Apartados 19 y 20**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-24 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas:

1. Actualice el inventario y/o relación de bienes inmuebles y en él, se informe la superficie individual de cada lote, así como la manzana a la que pertenece, y que contenga información fidedigna y confiable respecto de los inmuebles propiedad del ente fiscalizado, misma que se pueda cotejar con información de carácter público en las diferentes plataformas de transparencia.
2. Efectúe el registro contable de 18 bienes inmuebles informados en la relación presentada por el ente fiscalizado, no así en registros contables del Activo y en el importe total reflejado en el propio Estado de Situación Financiera, mismos que deben estar apegados al plan de cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), e integre el documental que sustente dicha acción, consistente en pólizas de registro contable, auxiliares y balanzas de comprobación.
3. Implemente el formato autorizado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), para el reporte de inventarios.
4. Lleve a cabo la depuración en el número bienes inmuebles presentados en la Cuenta Pública 2021, ya que reportan un total de 296, sin embargo, 81 registros corresponden a obras realizadas en los propios bienes inmuebles, asimismo, efectúe el registro contable de la revaluación de inmuebles en los que se considere el valor de las obras relacionadas, (51 trabajos reportados como realizados en el Parque industrial Aeropuerto I, con un costo total de \$54,508,853.00; Cédula Industrial Jerez con 8 trabajos reportados por \$5,675,027.00, Nuevo parque Industrial Guadalupe con 3 trabajos por \$8,779,640.00 y Recinto Fiscalizado con 19 trabajos por \$31,051,227.00).
5. Identifique la ubicación, uso, superficie de terreno y superficie construida, de los bienes inmuebles reportados bajo el código "Recinto Fiscalizado" en la Cuenta Pública 2021 y 2022.
6. Presupueste, programe y efectúe las acciones necesarias para contar con los avalúos comerciales y catastrales correspondientes a cada bien inmueble, en los que se pueda constatar el valor real de los mismos y cotejar con la relación/inventario y registros contables de bienes inmuebles.
7. Integre 8 parcelas con valor total de \$114,984,560.20 que conforman el "Parque industrial Zacatecas", reportado en inventario de bienes inmuebles presentado por el ente fiscalizado en la Relación de Inmuebles que se reportará en la Cuenta Pública del ejercicio inmediato posterior.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito

Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

Memorándum Admin/13-21/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Administrador del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que señaló: "...la entidad paraestatal, se encuentra en proceso de implementar las medidas de control administrativo y contable para efectos de conciliar y aclarar las diferencias respecto de los bienes inmuebles propiedad del Fideicomiso Zacatecas.

Ya que el investigar y aclar las diferencias entre el inventario de bienes inmuebles con el valor de los inmuebles reportados en la Cuenta Pública 2021, se encontraron deficiencias en ambas relaciones existentes, esto con el fin de actualizar y conciliar apegado a las acciones a promover como seguimiento en ejercicios posteriores.

Se señala en los siguientes anexos de color rojo, lo diferido en ambas tablas, en color verde lo existente en ambas y por último en color amarillo la revisión de bajas."

000

Además, adjuntaron la balanza de comprobación, sin que se especificara el periodo reportado, y la relación de activo fijo, sin especificar periodo, con la leyenda de: "Inventario y/o relación de bienes inmuebles actualizado y que contenga información fidedigna y confiable respecto de los inmuebles propiedad del ente fiscalizado."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Derivado de que la entidad fiscalizada presentó únicamente el Inventario y/o relación de bienes inmuebles sin especificar el periodo que se reporta y la balanza de comprobación sin periodo a reportar, en los cuales se siguen presentando diferencias significativas, por lo tanto, se continúa careciendo de:

1. El Inventario y/o relación de bienes inmuebles actualizado en el que se informe la superficie individual de cada lote, así como la manzana a la que pertenece, y que contenga información fidedigna y confiable respecto de los inmuebles propiedad del ente fiscalizado, misma que se pueda cotejar con información de carácter público en las diferentes plataformas de transparencia.
2. Evidencia documental del registro contable de 18 bienes inmuebles informados en la relación presentada por el ente fiscalizado, no así en registros contables del Activo y en el importe total reflejado en el propio Estado de Situación Financiera, mismos que deben estar apegados al plan de cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), evidencia consistente en pólizas de registro contable, auxiliares y balanzas de comprobación.
3. Evidencia documental de la implementación del formato autorizado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), para el reporte de inventarios.
4. Evidencia documental de haber efectuado la depuración en el número bienes inmuebles presentados en la Cuenta Pública 2021, ya que reportan un total de 296, sin embargo, 81 registros corresponden a obras realizadas en los propios bienes inmuebles, por lo que además, se solicita el registro contable de la revaluación de inmuebles en los que se considere el valor de las obras relacionadas, (51 trabajos reportados como realizados en el Parque industrial Aeropuerto I, con un costo total de \$54,508,853.00; Cédula Industrial Jeréz con 8 trabajos reportados por \$5,675,027.00, Nuevo parque Industrial Guadalupe con 3 trabajos por \$8,779,640.00 y Recinto Fiscalizado con 19 trabajos por \$31,051,227.00.

5. Evidencia documental en la que se identifique la ubicación, uso, superficie de terreno y superficie construida, tal como escrituras, planos, avalúos, entre otros, de los bienes inmuebles reportados bajo el código "Recinto Fiscalizado" en la Cuenta Pública 2021 y 2022.
6. Avalúos comerciales y catastrales correspondientes a cada bien inmueble, en los que se pueda constatar el valor real de los mismos y cotejar con la relación/inventario y registros contables de bienes inmuebles.
7. Aclaración por escrito debidamente sustentada mediante el documental suficiente y competente respecto de 8 parcelas con valor total de \$114,984,560.20 que conforman el "Parque industrial Zacatecas", reportado en inventario de bienes inmuebles presentado por el ente fiscalizado y no identificado en la Relación de Inmuebles reportada en la Cuenta Pública 2021 y 2022.

Por lo que la observación y acción notificadas subsisten. El detalle se encuentra en los **Apartados números 19 y 20**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-24-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas:

1. Actualice el inventario y/o relación de bienes inmuebles y en él, se informe la superficie individual de cada lote, así como la manzana a la que pertenece, y que contenga información fidedigna y confiable respecto de los inmuebles propiedad del ente fiscalizado, misma que se pueda cotejar con información de carácter público en las diferentes plataformas de transparencia.
2. Efectúe el registro contable de 18 bienes inmuebles informados en la relación presentada por el ente fiscalizado, no así en registros contables del Activo y en el importe total reflejado en el propio Estado de Situación Financiera, mismos que deben estar apegados al plan de cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), e integre el documental que sustente dicha acción, consistente en pólizas de registro contable, auxiliares y balanzas de comprobación.
3. Implemente el formato autorizado por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), para el reporte de inventarios.
4. Lleve a cabo la depuración en el número bienes inmuebles presentados en la Cuenta Pública 2021, ya que reportan un total de 296, sin embargo, 81 registros corresponden a obras realizadas en los propios bienes inmuebles, asimismo, efectúe el registro contable de la revaluación de inmuebles en los que se considere el valor de las obras relacionadas, (51 trabajos reportados como realizados en el Parque industrial Aeropuerto I, con un costo total de \$54,508,853.00; Cédula Industrial Jerez con 8 trabajos reportados por \$5,675,027.00, Nuevo parque Industrial Guadalupe con 3 trabajos por \$8,779,640.00 y Recinto Fiscalizado con 19 trabajos por \$31,051,227.00).
5. Identifique la ubicación, uso, superficie de terreno y superficie construida, de los bienes inmuebles reportados bajo el código "Recinto Fiscalizado" en la Cuenta Pública 2021 y 2022.
6. Presupueste, programe y efectúe las acciones necesarias para contar con los avalúos comerciales y catastrales correspondientes a cada bien inmueble, en los que se pueda constatar el valor real de los mismos y cotejar con la relación/inventario y registros contables de bienes inmuebles.
7. Integre 8 parcelas con valor total de \$114,984,560.20 que conforman el "Parque industrial Zacatecas", reportado en inventario de bienes inmuebles presentado por el ente fiscalizado en la Relación de Inmuebles que se reportará en la Cuenta Pública del ejercicio inmediato posterior.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-28, Observación 22

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-FIDEZAC-09, Observación 08 determinado en la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso Zacatecas, del que se promovió la acción CPE21-AF-FIDEZAC-15-01 Recomendación para que el ente elabore el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, relativos a la operación del Fideicomiso, con objeto de regular y establecer la estructura organizacional y de funciones de cada área que integra al Fideicomiso, así como regular y establecer las actividades o acciones que en lo particular se deben realizar, para la ejecución de cada procedimiento, además, estableciendo los formatos a utilizar para ello, y las áreas que deben intervenir.

Se solicitó por medio del oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, presentar las aclaraciones, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guardan actualmente las situaciones observadas que derivaron en acciones de Recomendación, de lo que se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, las siguientes manifestaciones y evidencia documental:

La Directora General del Fideicomiso Zacatecas, señaló: "En relación a las recomendaciones realizadas por esta H. Autoridad me permito realizar las siguientes manifestaciones en relación a cada una de las observaciones realizadas al Fideicomiso Zacatecas, de igual forma me permito adjuntar en forma digital los medios probatorios en cada una de las recomendaciones, con lo que se acredita que la Entidad Paraestatal está atendiendo las recomendaciones señaladas...

Acciones realizadas por la actual administración.

Hago de su conocimiento que el Fideicomiso Zacatecas se encuentra elaborando el proyecto del Manual de Organización y Manual de Procedimientos que regule todas y cada una de las actividades y funciones del personal del Fideicomiso Zacatecas.

Documental Pública. Anexo 1. Se adjunta la instrucción que se encomienda al Asesor Jurídico para iniciar el proyecto del manual de organización y manual de procedimientos."(sic)

Se presentó archivo PDF de nombre "Anexo 1.Instrucción Asesor", sin embargo, no corresponde, ya que se trata de un oficio de notificación del cobro por concepto de arrendamiento.

Derivado de la valoración a los elementos señalados anteriormente, se determinó lo siguiente:

No solventa: Ya que, si bien manifestó el ente que se encuentra elaborando los Manuales de Organización y de Procedimientos, no se presentó evidencia documental que compruebe la efectiva elaboración de tales documentos, por lo que persiste la falta reglamentación interna que regule y establezca la estructura organizacional y de funciones de cada área que integra al Fideicomiso, así como la que regule y establezca las actividades o acciones que en lo particular se deben realizar para la ejecución de cada procedimiento, estableciendo los formatos a utilizar para ello, y las áreas que deben intervenir.

En razón de lo antes expuesto, se observó la omisión de elaborar, autorizar y publicar los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como el incumplimiento a los artículos 9 y 13 párrafos antepenúltimo y penúltimo, de la Ley

de las Entidades Públicas Paraestatales, que señalan respectivamente: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic) y "El órgano de Gobierno deberá expedir el estatuto orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo. El estatuto orgánico deberá inscribirse en el Registro Público de los Organismos Descentralizados."(sic).

Se solicitó la evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente la elaboración de los proyectos de los Manuales de Organización y de Procedimientos, de las Actas de sesión del H. Comité Técnico en que se hayan presentado y autorizado los proyectos, así como la publicación de dichos manuales autorizados.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el ente manifestó que continúa en proceso la elaboración de los Manuales y presentó como evidencia documental, el borrador del avance alcanzado a la fecha de su contestación, por lo que se determinó que, continúa la falta de reglamentación interna que regule y establezca la estructura organizacional y de funciones de cada área que integra al Fideicomiso, así como la que regule y establezca las actividades o acciones que en lo particular se deben realizar para la ejecución de cada procedimiento, estableciendo los formatos a utilizar para ello, y las áreas que deben intervenir.

En razón de lo antes expuesto, se observó que persiste la omisión de elaborar, autorizar y publicar los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como el incumplimiento a los artículos 9 y 13 párrafos antepenúltimo y penúltimo, de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que señalan respectivamente: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal."(sic) y "El órgano de Gobierno deberá expedir el estatuto orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo. El estatuto orgánico deberá inscribirse en el Registro Público de los Organismos Descentralizados."(sic), por lo que el ente deberá presentar la evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente la elaboración de los proyectos de los Manuales de Organización y de Procedimientos, de las Actas de sesión del H. Comité Técnico en que se hayan presentado y autorizado los proyectos, así como la publicación de dichos Manuales autorizados.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE22-AF-FZ-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron efectuar acciones para atender debidamente la acción promovida CPE21-AF-FIDEZAC-15-01 Recomendación, referente a la elaboración y autorización del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos para su posterior publicación, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 3, 44 y 50 de la Ley Orgánica

de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 7 párrafo segundo, 9, 13 párrafos antepenúltimo y penúltimo, y 38, 56 párrafo primero, fracción VIII y 57 fracciones III y V de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-FZ-26 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas elabore el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, así como que sean presentados ante el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, para su debida autorización, y posteriormente su publicación.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"... Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 22", presentaron archivo PDF "Obs 22 01 - 37", que contiene escrito de contestación a la observación, emitido por el [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas y la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifestaron: "Por medio de la presente hago de su conocimiento que la Dirección del **FIDEICOMISO ZACATECAS** se encuentra elaborando el manual de procedimientos que va a regular todas y cada una de las actividades y funciones de la Entidad Paraestatal, se adjunta a la presente el proyecto del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO ZACATECAS**, cabe hacer mención que el manual tiene que ser aprobado por la máxima autoridad del Fideicomiso Zacatecas que es el H. Comité Técnico de conformidad con los artículo 6 y 7 de las Reglas de Operación."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

Aun y que se conoció que el ente está en proceso de elaboración del Manual de Procedimientos y adjunta el proyecto del Manual de Organización, la acción promovida no se solventa, por la presunta omisión de acciones para atender

debidamente la acción promovida CPE21-AF-FIDEZAC-15-01 *Recomendación*, referente a la elaboración y autorización del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos para su posterior publicación, ya que además de haber omitido atender la recomendación, a la fecha no se han autorizado y publicado dichos Manuales, por lo que la observación y acción notificadas subsisten.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE22-AF-FZ-25-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron efectuar acciones para atender debidamente la acción promovida CPE21-AF-FIDEZAC-15-01 *Recomendación*, referente a la elaboración y autorización del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos para su posterior publicación, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 3, 44 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 7 párrafo segundo, 9, 13 párrafos antepenúltimo y penúltimo, y 38, 56 párrafo primero, fracción VIII y 57 fracciones III y V de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-FZ-26-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas concluya la elaboración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, así como que sean presentados ante el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas, para su debida autorización, y posteriormente su publicación.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-29, Observación 23

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente al seguimiento de la acción CPE21-AF-FIDEZAC-17-01 *Recomendación*, emitida en la fiscalización al ejercicio 2021, con relación a las acciones administrativas y/o jurídicas realizadas, para

regularizar ante las autoridades correspondientes la ubicación, medidas y colindancias del terreno, así como, en su caso, gestionar ante quien corresponda la autorización para proceder al derrumbe de la construcción que invade el terreno al predio ubicado en el punto denominado "Trojes de Alonso", en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con una superficie de 7,714.34 metros cuadrados, propiedad del Fideicomiso, con valor comercial según avalúo del 4 de junio de 2016, de \$7,679,779.76; se solicitó mediante oficio PL-02-07-2525/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, en el punto 58 las aclaraciones, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada y las acciones recomendadas.

En respuesta el Fideicomiso Zacatecas presentó oficio número SE/DS/488/2023 en fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, mediante el cual señala: "... me permito hacer de su conocimiento que se contrató un despacho especializado en la materia para promover el juicio reivindicatorio en el Juzgado de Aguascalientes" (sic), adjuntando en formato digital la siguiente información y documentación:

Anexo 1 Plano del predio

Anexo 2 y 3 Plano del predio superficies invadidas

Anexo 4 Contrato de prestación de servicios profesionales que llevó a cabo el Fideicomiso Zacatecas con el Despacho del Bosque y Asociados S.A. de C.V.

Anexo 5 Informe por parte del [REDACTED] Representante legal de Montes del Bosque y Asociados S.A. de C.V. dirigido a la M. en C. [REDACTED] Directora y Representante Legal del Fideicomiso Zacatecas, en el que da a conocer las investigaciones llevadas a cabo a efecto de identificar a las personas que deberán ser demandadas en el Juicio de Reivindicación.

Por lo que se concluyó que, si bien el Fideicomiso Zacatecas presentó evidencia documental de las acciones administrativas y legales llevadas a cabo para regularizar ante las autoridades correspondientes la ubicación, medidas y colindancias del terreno, denominado "Trojes de Alonso", en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con una superficie de 7,714.34 metros cuadrados, propiedad del Fideicomiso, con valor comercial según avalúo del 4 de junio de 2016, de \$7,679,779.76, aún no concluye dicho proceso, por lo que se determinó que la recomendación ha sido atendida parcialmente y se observó el incumplimiento con lo establecido en el artículo 29 primer párrafo fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala: "La administración de los bienes del Estado constituye el conjunto de políticas, normas, criterios, mecanismos y acciones de los Entes Públicos, a través de sus áreas competentes, tendientes a: I. Lograr la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento de sus bienes, en beneficio de los servicios públicos, obligaciones y funciones;...".

Se solicitó:

1. Evidencia documental que compruebe las acciones realizadas encaminadas a la regularización de la ubicación, medidas y colindancias del predio ubicado en el punto denominado "Trojes de Alonso", en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con una superficie de 7,714.34 metros cuadrados, propiedad del Fideicomiso, con valor comercial según avalúo del 4 de junio de 2016, de \$7,679,779.76.
2. Evidencia documental respecto de las gestiones realizadas para obtener la autorización para proceder al derrumbe de la construcción que invade el terreno, en caso de así corresponder.
3. Evidencia documental del avance procesal respecto de la promoción del Juicio de Reivindicación.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Aun y cuando el ente auditado presentó el informe emitido durante el mes de agosto de 2023 por parte del Despacho Jurídico, en el que da a conocer las investigaciones llevadas a cabo a efecto de identificar a las personas que deberán ser demandadas en el Juicio de Reivindicación relativo al bien Inmueble denominado "Trojes de Alonso" propiedad del Fideicomiso, aún no concluye dicho proceso, por lo que la observación subsiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-27 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores para verificar que el Fideicomiso Zacatecas:

1. Concluya el proceso y trámites de regularización de la ubicación, medidas y colindancias del predio ubicado en el punto denominado "Trojes de Alonso", en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con una superficie de 7,714.34 metros cuadrados, propiedad del Fideicomiso, con valor comercial según avaluó del 4 de junio de 2016, de \$7,679,779.76.
2. Concluya las gestiones para obtener la autorización para proceder al derrumbe de la construcción que invade el terreno, en caso de así corresponder.
3. Dé continuidad a la promoción del Juicio de Reivindicación e integre expediente con el documental derivado de dicho proceso.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

Documento de fecha 1 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas y el [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas, en el que dan a conocer a esta entidad de fiscalización "... que se encuentra en proceso el Juicio Civil en contra de los colindantes del predio que es propiedad del Fideicomiso Zacatecas...".

Asimismo, adjuntaron copia simple del escrito inicial de la demanda que se presentó en oficialía de partes del Tribunal Superior de Justicia en Aguascalientes, con fecha de recepción del 10 de noviembre de 2023.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Aun y que ente auditado únicamente presentó el escrito inicial de la demanda en contra del C. Luis Ángel Flores, ante el Tribunal Superior de Justicia en Aguascalientes, para la reivindicación por la posesión indebida e ilegal de una

fracción del bien inmueble denominado "Trojes de Alonso", propiedad del Fideicomiso Zacatecas, por lo que cabe mencionar que es un proceso legal iniciado en el ejercicio 2023, el cual aún no concluye, por lo tanto, la observación y acción notificadas subsisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-27-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades dará seguimiento en ejercicios posteriores para verificar que el Fideicomiso Zacatecas:

1. Concluya el proceso y trámites de regularización de la ubicación, medidas y colindancias del predio ubicado en el punto denominado "Trojes de Alonso", en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, con una superficie de 7,714.34 metros cuadrados, propiedad del Fideicomiso, con valor comercial según avaluó del 4 de junio de 2016, de \$7,679,779.76.
2. Concluya las gestiones para obtener la autorización para proceder al derrumbe de la construcción que invade el terreno, en caso de así corresponder.
3. Dé continuidad a la promoción del Juicio de Reivindicación e integre expediente con el documental derivado de dicho proceso.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-30, Observación 24

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-FIDEZAC-11, Observación 10 determinado en la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso Zacatecas, del que se promovió la acción CPE21-AF-FIDEZAC-19-01 Recomendación con la finalidad de que el ente, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control pertinentes y/o necesarias, para que en relación a la cuenta de Pasivo denominada "Otros Pasivos a Corto Plazo", la cual en la Cuenta Pública 2021 refleja un importe de \$105,101,669.00; recabe e integre los expedientes correspondientes, conteniendo los documentos probatorios que comprueben y justifiquen la integración de dicho importe; tales como los contratos originales de compraventa de inmuebles, así como, en su caso, los contratos de prestación de servicios, comodato y/o arrendamiento, y en su caso las facturas expedidas en aquellos años, entre otros documentos, que aclaren, justifiquen y comprueben, la integración de cada uno de los registros contables que integran dicha cuenta. Asimismo, se recomendó que, en lo sucesivo, por los Ingresos Devengados por venta de inmuebles y prestación de servicios, se elabore la factura correspondiente, independiente de la fecha de su pago; las cuales, en su caso, deben afectarse contablemente en cuentas de Activo y no de Pasivo. Además, implemente un control contable y administrativo, a fin de integrar la documentación respectiva, tales como los contratos originales de compraventa de inmuebles, contratos de prestación de servicios, comodato y/o arrendamiento, y en su caso las facturas expedidas en años posteriores, entre otros documentos, que aclaren, justifiquen y comprueben, la integración de cada uno de los registros contables.

Se solicitó por medio del oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente

Suplente del Fideicomiso Zacatecas, presentara las aclaraciones, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guardan actualmente las situaciones observadas que derivaron en acciones de Recomendación, de lo que se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, las siguientes manifestaciones y evidencia documental:

La Administradora del Fideicomiso Zacatecas, señaló: "En relación a la cuenta denominada 2199 "Otros Pasivos Circulantes", misma que al 31 de diciembre de 2021, refleja un monto de \$105,101,669.03 me permito anexar un analítico de movimientos que integran el saldo de dicha cuenta, al respecto me permito manifestar que el saldo de la misma efectivamente representa adeudos que tiene el Fideicomiso, se reciben cantidades en calidad de anticipo para compra de bienes inmuebles pero que al cierre del ejercicio 2021 no se encontraban aún formalizadas, reiterando, ni con contrato, anexo al presente encontrará la relación y los comprobantes de pago de la cuenta de Acreedores Diversos del ejercicio 2021.

Documental Privada. Anexo 10.1. Misma que se hace consistir en pólizas de los pagos efectuados en los años anteriores.

Documental Privada. Anexo 10.2. Misma que se hace consistir en las pólizas de los pagos efectuados en el año 2022.

Documental Privada 10.3. Misma que se hace consistir en el desglose de la contabilidad, así como sus observaciones.

Así mismo se informa que se están trabajando en la integración de los expedientes de cada una de las cuentas de pasivos, de las cuales se entregan en la información solicitada respecto de la revisión de la cuenta pública 2022."(sic).

Y se presentó lo siguiente:

Carpeta digital "Anexo 10.1" que contiene los siguientes 8 archivos PDF: "Anexo 1. Construcciones MS", "Construcciones MS", "Corporación ACAT pago", "Flsmidth 1", "MURAKAMI", "Talabartería el potrillo 1", "Talabartería el potrillo 2" y "Talabartería el potrillo 3";

Carpeta digital "ANEXO 10.2" que contiene archivo PDF "Relación de pólizas" y las siguientes subcarpetas digitales:

"Grupo Imperio", con ocho archivos PDF relativos a los pagos de servicio de vigilancia;

"Juan Pablo Loaiza", con tres archivos PDF relativos al pago de mantenimiento PTAR YUSA Juan Pablo Loaiza;

"Manantial Technologies", con seis archivos PDF relativos al pago de operación y mantenimiento;

"Secretaria de finanzas", con dos archivos PDF relativos a pagos de impuestos;

"Sueldos por pagar", con un archivo PDF con evidencia del pago de nómina;

"Venegas Loera", con cuatro archivos PDF relativos al pago de asesorías octubre a diciembre;

"Venegas Trejo", con cuatro archivos PDF relativos al pago de asesoría legal octubre a diciembre;

Carpeta digital "ANEXO 10.3", que incluye archivo Excel "Desglose"

Derivado de la valoración a los elementos señalados anteriormente, se determinó lo siguiente:

Solventa: La cantidad de \$59,578,182.91 por la presentación de aclaraciones, pólizas de reclasificación y evidencia documental consistente en trámites administrativos, escrituras, SPEI, CFDI, contratos, informes, entre otros.

No solventa: La cantidad de \$45,523,483.32 ya que, si bien el ente presentó diversas manifestaciones y comprobación parcial de saldos, se conoció mantuvo cuentas sin modificación alguna en el periodo sujeto a revisión, careciendo de evidencia completa que muestre la efectiva implementación de la recomendación emitida, respecto a las reclasificaciones contables y presupuestarias necesarias para corregir el trato contable de los anticipos de clientes por compra de predios, así mismo, por la falta de presentación de los expedientes integrados para cada caso.

Adicionalmente es necesario mencionar que, a raíz de la revisión de las dos pólizas de reclasificación de anticipos de clientes presentadas por el ente en atención a esta acción promovida, se reiteró el inadecuado tratamiento contable de la venta de bienes de inmuebles, ya que no se apega a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, en los Instructivos de Manejo de Cuentas y en las Guías Contabilizadoras, de tal forma, que los Estados Financieros no muestran verazmente, el efecto contable y presupuestal de los ingresos por venta de bienes inmuebles, de los anticipos de clientes y de la afectación patrimonial correspondiente.

Cabe señalar que, a efecto de evitar la duplicidad de observaciones, forma parte de esta acción promovida, la revisión realizada a la cuenta de Pasivo denominada "Otros Pasivos a Corto Plazo" informada en la Cuenta Pública 2022 con saldo de \$48,963,428.00.

En razón de lo antes expuesto, se observó la omisión del pago de pasivos y/o reclasificación de los mismos, así como el incumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ..." (sic); 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que establece: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal." (sic); 5 párrafo primero fracción IV, 83 y 84 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: "El patrimonio del "Fideicomiso Zacatecas" estará integrado por lo estipulado en el contrato de constitución, así como de los contratos modificatorios del Fideicomiso, los cuales se describen a continuación: ...IV. Con los recursos que se obtengan por la comercialización de los lotes propiedad del "Fideicomitente" y que afecte el "Fideicomiso" mediante el presente instrumento..." (sic), "Es responsabilidad del Director del Fideicomiso el registro contable por conducto del Administrador, el cual registrará las operaciones realizadas para el funcionamiento del Fideicomiso." (sic) y "El Administrador, con el apoyo del personal del "Fideicomiso", efectuará los registros contables a través del programa Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental." (sic); y párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, que señala: "En términos de lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto,

establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado."(sic).

Se solicitaron las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas por ente sobre el manejo adecuado de la cuenta de Pasivo denominada "Otros Pasivos a Corto Plazo", mediante las reclasificaciones contables y presupuestarias necesarias que corrijan el trato contable de los anticipos de clientes por compra de predios, así mismo, con la presentación de los expedientes integrados para cada caso.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Dado que el ente manifestó encontrarse trabajando en la información solicitada, se determinó que continúa la observación no solventada en la cantidad de \$45,523,483.32 ya que, si bien el ente presentó diversas manifestaciones y comprobación parcial de saldos previo a esta etapa de solventación de resultados preliminares, se conoció mantuvo cuentas sin modificación alguna en el periodo sujeto a revisión, careciendo de evidencia completa que muestre la efectiva implementación de la recomendación emitida, respecto a las reclasificaciones contables y presupuestarias necesarias para corregir el trato contable de los anticipos de clientes por compra de predios, así mismo, por la falta de presentación de los expedientes integrados para cada caso.

Adicionalmente es necesario mencionar que, a raíz de la revisión de las dos pólizas de reclasificación de anticipos de clientes presentadas por el ente en atención a esta acción promovida, se reiteró el inadecuado tratamiento contable de la venta de bienes de inmuebles, ya que no se apega a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, en los Instructivos de Manejo de Cuentas y en las Guías Contabilizadoras, de tal forma, que los Estados Financieros no muestran verazmente, el efecto contable y presupuestal de los ingresos por venta de bienes inmuebles, de los anticipos de clientes y de la afectación patrimonial correspondiente.

Cabe señalar que, a efecto de evitar la duplicidad de observaciones, forma parte de esta acción promovida, la revisión realizada a la cuenta de Pasivo denominada "Otros Pasivos a Corto Plazo" informada en la Cuenta Pública 2022 con saldo de \$48,963,428.00.

En razón de lo antes expuesto, se observó que persiste la omisión del pago de pasivos y/o reclasificación de los mismos, así como el incumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señala: "Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia. Los Entes Públicos implementarán tecnologías de la información estableciendo plataformas y sistemas que permitan registrar, optimizar y generar oportunamente, la información financiera y programática en cada uno de los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ..." (sic); 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, que establece: "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta, a los demás que se relacionen con la Administración Pública Estatal." (sic); 5 párrafo primero fracción

IV, 83 y 84 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas, que señalan respectivamente: "El patrimonio del "Fideicomiso Zacatecas" estará integrado por lo estipulado en el contrato de constitución, así como de los contratos modificatorios del Fideicomiso, los cuales se describen a continuación:...IV. Con los recursos que se obtengan por la comercialización de los lotes propiedad del "Fideicomitente" y que afecte el "Fideicomiso" mediante el presente instrumento..."(sic), "Es responsabilidad del Director del Fideicomiso el registro contable por conducto del Administrador, el cual registrará las operaciones realizadas para el funcionamiento del Fideicomiso."(sic) y "El Administrador, con el apoyo del personal del "Fideicomiso", efectuara los registros contables a través del programa Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental."(sic); y párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, que señala: "En términos de lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado."(sic), por lo que el ente deberá presentar las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas por ente sobre el manejo adecuado de la cuenta de Pasivo denominada "Otros Pasivos a Corto Plazo", mediante las reclasificaciones contables y presupuestarias necesarias que corrijan el trato contable de los anticipos de clientes por compra de predios, así mismo, con la presentación de los expedientes integrados para cada caso.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 22**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-28 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, respecto de la cuenta de Pasivo denominada "Otros Pasivos a Corto Plazo", con saldo de \$45,523,483.32 al 31 de diciembre de 2022; para recabar e integrar los expedientes correspondientes, conteniendo los documentos probatorios que comprueben y justifiquen la integración de dicho importe, tales como los contratos originales de compraventa de inmuebles, así como, en su caso, los contratos de prestación de servicios, comodato y/o arrendamiento, y en su caso, las facturas expedidas en aquellos años, entre otros documentos, que aclaren, justifiquen y comprueben, la integración de cada uno de los registros contables de dicha cuenta. Asimismo, para que, en lo sucesivo, por los Ingresos Devengados por venta de inmuebles y prestación de servicios, se elabore la factura correspondiente, independientemente de la fecha de su pago, las cuales, en su caso, deben afectarse contablemente en cuentas de Activo y no de Pasivo.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"... Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 24", presentaron archivo PDF "Obs 24 01 - 34", que contiene el memorándum "Admin/13-17/2023" (*sic*), de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifestó: "...Anexo al presente encontrará el auxiliar de la cuenta Otros Pasivos a Corto Plazo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023 con los movimientos de esa cuenta y balanza de comprobación con saldo actualizado al 30 de septiembre de la misma cuenta."

Adjuntaron documentos de referencia.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Aun y que se conoció que el ente registró transacciones que resultaron en el saldo de la cuenta 2199 "Otros Pasivos Circulantes" por \$20,363,704.03 a septiembre de 2023, conforme la Balanza de Comprobación y la Consulta de Auxiliares correspondientes, la acción promovida no se solventa, al determinarse que el ente requiere presentar mayores argumentos, documentos y/o justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por la entidad de fiscalización, tales como los expedientes correspondientes, conteniendo los documentos probatorios que comprueben y justifiquen la integración de dichos importes, como contratos originales de compraventa de inmuebles, así como, en su caso, los contratos de prestación de servicios, comodato y/o arrendamiento, las facturas expedidas en aquellos años, entre otros documentos, que aclaren, justifiquen y comprueben, la integración de cada uno de los registros contables de dicha cuenta.

Cabe señalar, que el ente omite la presentación de evidencia respecto de los Ingresos Devengados por venta de inmuebles y prestación de servicios, tales como pólizas y facturas, con los que se demuestre la afectación en tiempo y forma tanto de los ingresos como del activo (ver **Apartado número 21**), por lo que la observación y acción notificadas subsisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-28-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, respecto de la cuenta de Pasivo denominada "Otros Pasivos a Corto Plazo", con saldo de \$45,523,483.32 al 31 de diciembre de 2022; para recabar e integrar los expedientes correspondientes, conteniendo los documentos probatorios que comprueben y justifiquen la integración de dicho importe, tales como los contratos originales de compraventa de inmuebles, así como, en su caso, los contratos de prestación de servicios, comodato y/o arrendamiento, y en su caso, las facturas expedidas en aquellos años, entre otros documentos, que aclaren, justifiquen y comprueben, la integración de cada uno de los registros contables de dicha cuenta. Asimismo, para que, en lo sucesivo, por los Ingresos Devengados por venta de inmuebles y prestación de servicios, se elabore la factura

correspondiente, independientemente de la fecha de su pago, las cuales, en su caso, deben afectarse contablemente en cuentas de Activo y no de Pasivo.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-FZ-31, Observación 25

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública del Fideicomiso Zacatecas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-FIDEZAC-12, Observación 11 determinado en la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso Zacatecas, del que se promovió la acción CPE21-AF-FIDEZAC-21-01 Recomendación con la finalidad de que el ente, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas de control administrativo pertinentes y/o necesarias, para que en lo sucesivo, se establezca un Sistema de Información Inmobiliario, el cual, debe estar debidamente estructurado y organizado para el control del inventario, catastro, asimismo, deberá contar con un centro específico y adecuado para el resguardo de la documentación e información original del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso Zacatecas.

Se solicitó por medio del oficio PL-02-07-2525-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, presentar las aclaraciones, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guardan actualmente las situaciones observadas que derivaron en acciones de Recomendación, de lo que se conoció mediante la información y documentación presentada con el oficio de contestación SE/DS/488/2023 de fecha 23 de mayo 2023, las siguientes manifestaciones y evidencia documental:

La Directora General del Fideicomiso Zacatecas, señaló: "En relación a las recomendaciones realizadas por esta H. Autoridad me permito realizar las siguientes manifestaciones en relación a cada una de las observaciones realizadas al Fideicomiso Zacatecas, de igual forma me permito adjuntar en forma digital los medios probatorios en cada una de las recomendaciones, con lo que se acredita que la Entidad Paraestatal está atendiendo las recomendaciones señaladas...

En relación a la presente recomendación para que se implemente las medidas de control administrativos y/o jurídicas para que en lo sucesivo se establezca un sistema de información inmobiliaria.

Acciones realizadas por la actual administración.

Hago de su conocimiento que el Fideicomiso Zacatecas celebró el contrato de prestación de servicios con la empresa Badak Soluciones, lo anterior para establecer un programa informativo y capacitación para establecer las medidas de control administrativo dentro de los archivos del Fideicomiso Zacatecas y poder tener la documentación e información del patrimonio de la Entidad Paraestatal actualizada. Se adjunta en medio digital el siguiente medio probatorio:

Documental Pública. Anexo 1.- Mismo que se hace consistir en el contrato de prestación de servicios con la empresa Badak Soluciones, S.A. de C.V."(sic).

El ente presentó además, el archivo PDF "Anexo 1.Contrato Badak y FZ" relativo al Contrato de Prestación de Servicios FZ/029/2023, de fecha 10 de abril del año 2023, celebrado entre la [REDACTED] Directora General del Fideicomiso y el [REDACTED] Representante Legal de la empresa Badak

Soluciones, S.A. de C.V., cuyo objeto es encomendar al prestador de servicio, la licencia no exclusiva y no transferible del software denominado "Monday.com" el cual consiste en prestar los siguientes servicios:

- *Incluye diez horas de acompañamiento para puesta en punto de solución y capacitación;
- *Incluye una certificación del producto;
- *Incluye certificación para un administrador por Monday.com;
- *Incluye almacenamiento de archivos por hasta 1000 GB;
- *10 licencias de "Monday.com Corporativa" que tendrán una duración de doce meses a partir de la activación, con monto total por la prestación del servicio, que se realizará en una sola exhibición, una vez que se haya firmado y se haga entrega de la garantía, así como la factura digital, para transferencia electrónica del pago al prestador del servicio.

Derivado de la valoración a los elementos señalados anteriormente, se determinó lo siguiente:

No solventa: Ya que, si bien el ente presentó el contrato con el prestador del servicio, dicho contrato no cuenta con las firmas correspondientes, por lo que carece de validez legal; así mismo, señaló que se anexó el alcance de actividades del paquete Monday Work Management, sin embargo, no se identificaron las especificaciones aplicables al control inmobiliario, por lo que persistió la falta de evidencia suficiente y competente que demuestre la implementación de la recomendación promovida.

En razón de lo antes expuesto, se observó la omisión establecer un Sistema de Información Inmobiliario y el incumplimiento a los artículos 35 y 46 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Cada Ente Público deberá constituir su propio sistema de información inmobiliaria con los instrumentos señalados en el artículo anterior. Las Dependencias y Entidades deberán coadyuvar con la Secretaría para integrar los instrumentos que competan a la administración estatal..."(sic) y "Los Entes Públicos verificarán en todo tiempo que el uso para el cual se requirieron los bienes sea correspondiente y compatible con sus fines, además de que, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán conservar actualizados el inventario y el avalúo de tales bienes"(sic), en correlación con el 34 de la misma Ley que establece: "La Secretaría solicitará, recibirá, compilará y concentrará la información y documentación relativas al patrimonio inmobiliario estatal. Para ello, integrará lo siguiente: I. Inventario del Patrimonio Inmobiliario Estatal, que estará constituido por una base de datos relativos a los inmuebles de su propiedad; II. Catastro del Patrimonio Inmobiliario Estatal, que estará constituido por los medios gráficos para la plena identificación física de los inmuebles, incluyendo planos, fotografías, videograbaciones y cualquier otro que permita su identificación, y III. Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Estatal, que estará constituido por el conjunto de expedientes que contienen los documentos e información relativos a inmuebles de su propiedad."(sic).

Se solicitaron las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para comprobar la puesta en marcha de un sistema de Información Inmobiliario, debidamente estructurado y organizado para el control del inventario, catastro, asimismo, del centro específico y adecuado para el resguardo de la documentación e información original del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso Zacatecas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, el Fideicomiso Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Ya que, no obstante, el ente manifestó encontrarse en proceso de capacitación, no se presentó evidencia documental de dicho argumento, así como evidencia que desvirtúe la observación, por lo que se determinó que continúa la omisión de establecer un Sistema de Información Inmobiliario, persistiendo el incumplimiento a los artículos 35 y 46 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que señalan respectivamente: "Cada Ente Público deberá constituir su propio sistema de información inmobiliaria con los instrumentos señalados en el artículo anterior. Las Dependencias y Entidades deberán coadyuvar con la Secretaría para integrar los instrumentos que competan a la administración estatal..."(sic) y "Los Entes Públicos verificarán en todo tiempo que el uso para el cual se requirieron los bienes sea correspondiente y compatible con sus fines, además de que, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán conservar actualizados el inventario y el avalúo de tales bienes"(sic) en correlación con el 34 de la misma Ley que establece: "La Secretaría solicitará, recibirá, compilará y concentrará la información y documentación relativas al patrimonio inmobiliario estatal. Para ello, integrará lo siguiente: I. Inventario del Patrimonio Inmobiliario Estatal, que estará constituido por una base de datos relativos a los inmuebles de su propiedad; II. Catastro del Patrimonio Inmobiliario Estatal, que estará constituido por los medios gráficos para la plena identificación física de los inmuebles, incluyendo planos, fotografías, videograbaciones y cualquier otro que permita su identificación, y III. Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Estatal, que estará constituido por el conjunto de expedientes que contienen los documentos e información relativos a inmuebles de su propiedad."(sic), por lo que el ente deberá presentar las aclaraciones, justificaciones y/o evidencia documental, suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para comprobar la puesta en marcha de un sistema de Información Inmobiliario, debidamente estructurado y organizado para el control del inventario, catastro, asimismo, del centro específico y adecuado para el resguardo de la documentación e información original del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso Zacatecas.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-FZ-29 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para poner en marcha el sistema de Información Inmobiliario, debidamente estructurado y organizado para el control del inventario, asimismo, para que se cuente con un centro específico y adecuado para el resguardo de la documentación e información original del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre del 2023, se presentó la siguiente documentación, información y/o manifestaciones:

"...Se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en el cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos..."

Mediante carpeta digital "Obs 25", presentaron archivo PDF "Obs 25 01 - 19", que contiene escrito de contestación a la observación, emitido por el [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas y la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que manifestaron: *"Por medio de la presente me permito informarle que el personal del Fideicomiso se encuentra en capacitación por parte de la empresa [REDACTED] lo anterior para poder implementar un sistema de información inmobiliaria, se adjunta a la presente el contrato de prestación de servicios FZ/029/2023 de fecha del diez de abril del año en curso con el que se acredita que se está atendiendo la recomendación de la Auditoría Superior del Estado."*

Adjuntan el contrato de referencia, que tiene por objeto la encomienda que hace el Fideicomiso al prestador de servicio, de la licencia no exclusiva y no transferible del software denominado "Monday.com", el cual consiste, según la cláusula primera, en prestar los siguientes servicios:

- *10 horas de acompañamiento para puesta a punto de solución y capacitación.
- *Certificación de producto.
- *Certificación para un administrador por Monday.com
- *Almacenamiento de archivos por hasta 1000GB.

Anexaron al contrato el alcance de actividades del paquete Monday Work Management Plan Enterprise. La vigencia establecida en la cláusula décima tercera es, a partir del 10 de abril del 2023 y concluirá a más tardar el 10 de abril del 2024.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Si bien se conoció que el ente se encuentra en proceso de capacitación para operar el software "Monday.com", a concluir según la vigencia del contrato el 10 de abril del 2024, sin embargo, la acción promovida no solventa, a efecto de dar el seguimiento correspondiente en ejercicios posteriores, a la verificación de la documentación que compruebe y justifique la efectiva implementación de acciones y/o medidas para concluir la puesta en marcha del sistema de información inmobiliario, debidamente estructurado y organizado para el control del inventario, asimismo, para que se cuente con un centro específico y adecuado para el resguardo de la documentación e información original del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso Zacatecas, por lo que la observación y acción notificadas subsisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-FZ-29-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que el Fideicomiso Zacatecas realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para poner en marcha el sistema de Información Inmobiliario, debidamente estructurado y organizado para el control del inventario, asimismo, para que se cuente con un centro específico y adecuado para el resguardo de la documentación e información original del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso Zacatecas.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$599,759.93

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$599,759.93

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2022 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por el Fideicomiso Zacatecas, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos del Fideicomiso Zacatecas y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

El Fideicomiso Zacatecas conforme al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2022, tuvo ingresos estimados por \$21,969,255.00, mismos que no tuvieron modificaciones, devengó y recaudó la cantidad de \$78,464,089.95 por concepto de Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, de los cuales se seleccionó para su revisión el 100%.

El presupuesto de egresos informado por el Fideicomiso Zacatecas en Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, aprobado para el ejercicio 2022 fue de \$55,179,253.00, el cual tuvo ampliaciones y/o reducciones presupuestales que resultaron en \$0.00, lo que consecuentemente arroja un presupuesto modificado por el mismo importe aprobado, que al cierre del ejercicio fue devengado y pagado por \$20,790,417.61, que corresponde al 37.68% del presupuesto modificado.

El presupuesto devengado por la cantidad de \$20,790,417.61, se distribuyó de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$3,821,464.00, que representa el 18.38%, capítulo 2000 Materiales y

Suministros \$431,024.42 que representa el 2.07%, capítulo 3000 Servicios Generales \$16,401,694.19 que representa el 78.89% y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$136,235.00 que representa el 0.66%.

Para efectos de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del Fideicomiso Zacatecas, fueron seleccionados para revisión, los capítulos: 1000 Servicios Personales por \$2,174,371.07, que representa un alcance del 56.90%, 3000 Servicios Generales por \$15,233,872.65 que representa un alcance del 92.88% y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$136,235.00 que representa un alcance del 100%, sumando un total de muestra seleccionada del egreso por \$17,544,478.72, siendo el alcance del 84.39% del total del gasto devengado.

El Fideicomiso Zacatecas, según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, presenta en el rubro de Activo, un saldo por \$536,365,653.66, de los cuales el 13.39% se identifica en cuentas de Activo Circulante, tales como efectivo y equivalentes, derechos a recibir efectivo o equivalentes y derechos a recibir bienes o servicios, en tanto que el 86.61% se identifica en cuentas de Activo No Circulante, de las que, la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, concentra el 99.19% al presentar un saldo de \$460,748,400.12; en tanto al rubro de Pasivo, presenta un saldo por \$49,890,592.60, en cuentas por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo; y finalmente, en el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado, presenta un saldo por \$486,475,061.15, en las cuentas de aportaciones, resultados del ejercicio, resultados de ejercicios anteriores y resultado de posición monetaria.

Con la finalidad de verificar que los saldos presentados en el estado financiero, se derivan del registro contable de sus operaciones en cuentas de balance, en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos fiscales exigibles, se seleccionó para revisión del rubro de Activo una muestra de once cuentas de mayor, siendo la suma de sus saldos al 31 de diciembre de 2022, la cantidad de \$488,928,039.59, lo que representa un alcance del 91.16%; del rubro de Pasivo, se seleccionaron para su revisión las 4 cuentas de mayor que integran su saldo total de \$49,890,592.60, lo que representa un alcance del 100.00%, cabe señalar que, si bien la cuenta de Servicios por Pagar a Corto Plazo, al cierre del ejercicio refleja saldo cero, formó parte de la muestra al presentar movimientos durante el ejercicio.

En lo que corresponde a Bienes Muebles e Inmuebles, se determinó efectuar la revisión al 100% de lo reportado tanto en inventarios como en registros contables, así como la verificación física de bienes muebles en su totalidad.

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, dio atención y seguimiento a 12 acciones,

correspondientes a Recomendaciones promovidas y derivadas de observaciones determinadas en la fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2021 del Fideicomiso Zacatecas, representando un alcance del 100%.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	Fideicomiso Zacatecas durante el ejercicio 2022 tuvo un decremento neto de los pasivos por \$56,082,461.81, que representa el (265.14%) del gasto total, por lo que no se concluye que no existe carga de la deuda.
	Solvencia	Fideicomiso Zacatecas cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 10.75 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios devengados del Fideicomiso Zacatecas representan un 100% respecto de los ingresos totales; ya que no se obtienen recursos externos, teniendo total autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	Fideicomiso Zacatecas tuvo durante el ejercicio 2022 un egreso devengado en el rubro Capítulo 1000 Servicios Personales el cual asciende a \$3,821,464.00, representando éste un 20.29% de incremento con respecto al ejercicio 2021, el cual fue de \$3,046,271.61.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	Fideicomiso Zacatecas tuvo un gasto de operación devengado durante el ejercicio 2022 por \$20,654,182.61, siendo el gasto para Servicios Personales por \$3,821,464.00 el cual representa el 18.50% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Fideicomiso Zacatecas cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los egresos totales devengados son inferiores a los ingresos totales devengados por la cantidad de \$57,312,239.75.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un [REDACTED] dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMÉN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L'ARR/L'PASB/L'CDMB

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2

APARTADO NÚM. 01

NO.	ARRENDATARIO Y/O USUARIO	TIPO DE CONTRATO	ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO (PRECIO)	RESUMEN DEL ANALISIS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA	RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO	AVALÚO COMERCIAL Y CATASTRAL DEL BIEN	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD	COMPROBANTE DEL PAGO DE UN MES DE DEPÓSITO EN GARANTÍA	COMPROBANTE DEL PAGO DE UN MES DE RENTA POR ADELANTADO	AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	EVIDENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL USO DEL BIEN	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
1	Guardería infantil Rosa y Plata	Contrato de arrendamiento en pesos	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				Se solicita dicha autorización, pero no hubo respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Autosistemas de Torreón (Área Industrial Miguel Auza)	Contrato de arrendamiento en dólares	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			Se solicita dicha autorización, pero no hubo respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Agropark Zacatecas (Parque Industrial Osiris)	Contrato de arrendamiento con opción A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				Se solicita dicha autorización, pero no hubo respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	C. [REDACTED] (Empresa Debatek)	Contrato de arrendamiento en pesos	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				Se solicita dicha autorización, pero no hubo respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Mercantil Industria de Asiento Superior (Área industrial Ojocaliente)	Contrato de arrendamiento en pesos	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				Se solicita dicha autorización, pero no hubo respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Banco Mercantil del Norte SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Contrato de arrendamiento en pesos	<input checked="" type="checkbox"/>							Se solicita dicha autorización, pero no hubo respuesta		<input checked="" type="checkbox"/>

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4

APARTADO NÚM. 02

FACTURAS QUE NO SE EMITIERON POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO						DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA (ETAPA DE CONCLUSIÓN DE REVISIÓN)	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	RFC	TARIFA EJERCICIO 2022	TOTAL DIF	MONTO TOTAL DE FACTURAS NO EMITIDAS	FACTURAS EMITIDAS						COMENTARIOS ASE
Guardería Infantil Rosa y Plata de Rotary S.C.	GIR050414A18	Según factura diciembre de 2021 el costo del arrendamiento fue: \$40,052.90	0,00	No se facturó en el ejercicio 2022	1257 (dic. 2021)	<p>El pago localizado en póliza DB 1000019 de fecha 19 de enero de 2022 corresponde al arrendamiento del mes de diciembre de 2021.</p> <p>No se localizaron facturas por concepto de arrendamiento que correspondieran al ejercicio 2022.</p> <p>Aunado a lo anterior se localizó que en el Acta Cuadragésima Segunda Reunión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2022, el Acuerdo 1014 del Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas en el cual instruye a la Directora del Fideicomiso, realice un análisis de la situación financiera de la Guardería Rosa y Plata, y derivado del análisis que se genere, se presente una contrapropuesta, misma que será sometida para su valoración al C. Comité Técnico; Sin embargo ya no se localizó la resolución de este Acuerdo.</p> <p>Según contrato FZ/015/2017 cláusula tercera el pago se realizará los primeros 7 días de cada mes.</p>	<p>El Fideicomiso Zacatecas señala: "Derivado de diversas circunstancias económicas la Guardería solicitó al comité Técnico la condonación del pago de rentas del 2022, Se anexan solicitudes por parte de la guardería, sin embargo, el comité técnico no autorizó dicha condonación. Con el fin de regularizar la situación del adeudo, esta comenzó los pagos del ejercicio 2022 en el 2023, a la fecha aun adeudando 7 meses los cuales se reconocen en cuentas por cobrar en la póliza DB 7000094. Derivado de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado después de la revisión al ejercicio 2021 y de la dictaminación a los Estados Financieros del 2021 y las recomendaciones realizadas por la dictaminadora el Fideicomiso Zacatecas se encuentra realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios con el fin de que los estados Financieros reflejen fehacientemente los adeudos que tienen las empresas con el Fideicomiso. Apartado 4.2.1"sic.</p> <p>Asimismo, presentan la siguiente documentación de forma digital: Acta Cuadragésima Segunda Reunión Ordinaria de fecha 03/06/22; (Acuerdo 1014 el Comité Técnico instruye a la Directora del Fideicomiso para que realice un análisis de la situación financiera de la Guardería Rosa y Plata y con ella obtener una contrapropuesta). Acta Quincuagésima séptima reunión extraordinaria de fecha 11/02/22; (Acuerdo 998 ampliación por 1 año de contrato de arrendamiento al 31/12/2023 a la Guardería Infantil Rosa y Plata de Rotary S.C.). Póliza DB7000094 de fecha 31/07/2023 en la que se visualizan cargada la cuenta contable "Cuentas por cobrar a corto plazo" del usuario Guardería Rosa y Plata correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2022. Solicitud de ampliación de contrato por la Guardería Infantil Rosa y Plata de Rotary S.C. al Fideicomiso Zacatecas de fecha 24/01/2022.</p> <p>Solicitudes por parte de la Guardería Infantil Rosa y Plata al Fideicomiso Zacatecas; 1. regresar a la figura de comodato, 2. Den una tregua por el año 2022 y 3. La disminución en el pago de renta a la mitad.</p>	<p>En virtud de que el Fideicomiso Zacatecas no presentó la evidencia documental de la emisión de los comprobantes fiscales faltantes para todo el ejercicio fiscal 2022 correspondientes al usuario Guardería Infantil Rosa y Plata de Rotary S.C.</p> <p>Asimismo, respecto a los pagos realizados en el ejercicio 2023 correspondientes al ejercicio 2022 por el usuario Guardería Infantil Rosa y Plata, manifestados por el Fideicomiso Zacatecas; el ente fiscalizado no presentó evidencia comprobatoria que respalden su dicho.</p> <p>Aunado a ello respecto de la Póliza DB 7000094 realizada y por consiguiente reconocida hasta el 31/07/2023 no se presentó el respaldo documental de dicha póliza, en la cual se refleja un saldo de cuentas por cobrar de julio a diciembre de 2022 por un total de \$240,317.40.</p>	<p>Memorandum Admin/13-4/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. Lucía Angélica Flores Perea, Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que describe la documentación comprobatoria que adjuntaron respecto al usuario Guardería Infantil Rosa y Plata de Rotary S.C., y mediante el cual presenta la documentación de forma física y digital, descrita detalladamente en el Apartado 03.</p>	480.634,80	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4
 APARTADO NÚM. 02

FACTURAS QUE NO SE EMITIERON POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y SANEAMIENTO				DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA (ETAPA DE CONCLUSIÓN DE REVISIÓN)	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA
NOMBRE DE LA EMPRESA	RFC	MONTO TOTAL DE FACTURAS NO EMITIDAS	FACTURAS EMITIDAS					
Roció Godoy Sánchez	GOSR61113LNI	0.00	No se facturó en el ejercicio 2022	<p>No se localizaron facturas en el ejercicio 2022 de servicios por concepto de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento; En un reporte de lecturas de agua, existe una nota que señala que los medidores siguen sin funcionar.</p> <p>Según contrato FZV&T/C038/2020 cláusula primera, segundo párrafo el beneficiario se compromete a cubrir mensualmente el pago dentro de los últimos 5 días de cada mes.</p> <p>El Fideicomiso Zacatecas señala: "El durante este periodo el medidor estaba sin funcionar, actualmente ya está en funcionamiento y a partir del periodo del 24-04-2023 al 25-05-2023 ya se refleja un consumo de agua, una vez pasando un tiempo considerable se realizará una revisión a sus consumos y se sacará un proporcional de consumo mensual para realizar un ajuste a los periodos donde el medidor estuvo sin funcionar para realizar un cobro aproximado de consumo el cual se le notificara a la empresa para su pago correspondiente se anexa estado de cuenta actualizado al 25-07-2023 anexo 4.2.4."sic.</p> <p>Asimismo, presentan la siguiente documentación de forma digital:</p> <p>-Documento en formato PDF denominado "Estado de cuenta SAPDSyS Godoy", donde se visualiza información relacionada al consumo de agua por parte del usuario, en el que se aprecia que el consumo de agua potable se encuentra en 0 a partir de octubre 2020 y hasta abril de 2023.</p>	<p>Aunado a las aclaraciones presentadas por el Fideicomiso Zacatecas respecto a que el medidor se encontraba sin funcionar y que actualmente ya funciona, y además hace mención de las medidas que pretenden implementar a fin de subsanar el periodo por el cual no se cobró dicho servicio, son acciones que aún no se llevan a cabo, por lo tanto no se presentan pruebas de su dicho, ni la evidencia documental de la emisión de los comprobantes fiscales faltantes para todo el ejercicio fiscal 2022 correspondientes al usuario [REDACTED]</p>	<p>Memorandum Admin/13-4/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. Lucia Angélica Flores Perea, Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que se presenta el oficio No. FZ/ADMIN/068/2023 en donde se le notifica que el cálculo a dicho usuario por los periodos donde no funcionó el medidor, no se ha podido realizar debido a consumos anormales por fugas dentro de las instalaciones de la empresa, por lo que señala: "...En cuanto se regularicen los consumos se realizará el cálculo promedio para el cobro de esos periodos." (Sic.)</p> <p>Asimismo, presenta varios estados de cuenta por servicio de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento, en los que se visualiza como observación "medidor descompuesto" desde octubre de 2020 hasta el 24 de abril de 2023. Además se adjuntaron estados de cuenta por cuotas de mantenimiento, no relacionados a la presente observación.</p>		<p>Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de la emisión de las facturas 2022 por el servicio prestado del usuario Roció Godoy Sánchez, los pagos realizados por el usuario y el registro contable con su respectiva evidencia.</p>

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4

APARTADO NÚM. 03

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	CONCEPTO	MONTO DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO DE FACTURA
DB 3000056	29/03/2023	Ingresos captados	20.026,45	29/03/2023	1873	31/03/2023	Arrendamiento correspondiente al 50% del mes de enero 2022.
DB 4000055	28/04/2023	Ingresos captados	20.026,45	26/04/2023	1905	28/04/2023	Arrendamiento correspondiente al 50% del mes de enero 2022.
DB 5000096	31/05/2023	Ingresos captados	20.026,45	31/05/2023	1952	31/05/2023	Arrendamiento correspondiente al 50% del mes de febrero 2022.
DB 6000072	23/06/2023	Ingresos captados	20.026,45	22/06/2023	2006	27/06/2023	Arrendamiento correspondiente al 50% del mes de febrero 2022.
DB 7000024	28/07/2023	Ingresos captados	20.026,45	27/07/2023	2059	28/07/2023	Arrendamiento correspondiente al 50% del mes de marzo 2022.
DB 8000017	15/08/2023	Ingresos captados	20.026,45	14/08/2023	2098	15/08/2023	Arrendamiento correspondiente al 50% del mes de marzo 2022.
DB 8000018	15/08/2023	Ingresos captados	40.052,90	14/08/2023	2100	15/08/2023	Arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2022.
DB 8000019	15/08/2023	Ingresos captados	40.052,90	14/08/2023	2103	30/08/2023	Arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2022.
DB 9000018	18/09/2023	Ingresos captados	20.026,45	15/09/2023	2147	19/09/2023	Arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2022.
DB 10000016	23/10/2023	Ingresos captados	20.026,45	23/10/2023	2195	19/10/2023	Arrendamiento correspondiente al 50% del mes de junio 2022.
DB 10000017	23/10/2023	Ingresos captados	40.052,90	23/10/2023	2196	19/10/2023	Arrendamiento correspondiente al mes de julio de 2022.
DB 11000001	03/11/2023	Ingresos captados	40.052,90	01/11/2023	2197	19/10/2023	Arrendamiento correspondiente al mes de agosto de 2022.
DB 11000002	03/11/2023	Ingresos captados	40.052,90	01/11/2023	2198	19/10/2023	Arrendamiento correspondiente al mes de septiembre de 2022.
DB 11000003	03/11/2023	Ingresos captados	40.052,90	01/11/2023	2199	19/10/2023	Arrendamiento correspondiente al mes de octubre de 2022.
DB 11000004	03/11/2023	Ingresos captados	40.052,90	01/11/2023	2200	19/10/2023	Arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2022.
DB 11000005	03/11/2023	Ingresos captados	40.052,90	01/11/2023	2201	19/10/2023	Arrendamiento correspondiente al mes de diciembre de 2022.
Total			\$ 480.634,80				

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 04

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y SANEAMIENTO				DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
NOMBRE DE LA EMPRESA	SIN EVIDENCIA A RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIO ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
FL SMIDTH S.A. DE C.V.	1,083,01	1249 (Dic 2021), 1262 (Ene. 2022), 1297 (Feb. 2022), 1338 (Mrz. 2022), 1377 (Abr. 2022), 1419 (May. 2022), 1455 (Jun. 2022), 1510 (Jul. 2022), 1546 (Ago. 2022), 1581 (Sep. 2022), 1661 (Oct. 2022) y 1665 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$1,083.01 por concepto de tarifas de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento, correspondiente a las facturas 1581 y 1661, por los meses de septiembre y octubre del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C017/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "No hay pago registrado". Sic. Asimismo, presentan la siguiente documentación de forma digital: Oficio número SEZAC/FZ/631/2023 de fecha 02/06/2023 en el cual se le informa al usuario FL Smidth S.A. de C.V. los adeudos con el Fideicomiso Zacatecas por concepto de tarifas de agua potable y cuotas de mantenimiento.		Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario FL Smidth S.A. de C.V. de las facturas: 1581 y 1661 por un importe total de \$1,083.01; así como el registro contable con su respectiva evidencia.		1,083,01	Presenta: Memorándum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que señala: "...El pago sigue sin efectuarse." (Sic). Además se adjuntan las pólizas DB 10000053 de fecha 31 de octubre de 2022 por concepto de ventas a crédito y la DB 11000072 de fecha 30 de noviembre de 2023 por concepto de ventas a crédito, las cuales contienen las respectivas facturas por los diferentes servicios prestados por el Fideicomiso Zacatecas, asimismo, adjuntan el auxiliar del usuario por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se visualiza un saldo por cobrar. También anexan el oficio SEZAC/FZ/531/2023 de fecha 2 de junio de 2023, suscrito por la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la C. Yadira Zaldo Ruiz, Representante Legal de FL Smidth S.A. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por los diferentes tipos de servicios prestados.		1,083,01	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario FL Smidth S.A. de C.V. de las facturas: 1581 y 1661 por un importe total de \$1,083.01; así como el registro contable con su respectiva evidencia.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 04

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y SANEAMIENTO				DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
NOMBRE DE LA EMPRESA	SIN EVIDENCIA A RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIO ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
							LEAR MEXICAN TRIM OPERATIONS DE RL DE CV	42,072.18				

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 04

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y SANEAMIENTO				DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
NOMBRE DE LA EMPRESA	SIN EVIDENCIA A RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIO ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
							POSTES Y PRECOLADOS INDUSTRIALES SA DE CV	31,230.70				

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 04

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y SANEAMIENTO				DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE	
NOMBRE DE LA EMPRESA	SIN EVIDENCIA RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIO ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA					
NAGAKURA ENGINEERING WORKS SA DE CV	32,125.60	1226 (Dic. 2021), 1275 (Ene. 2022), 1310 (Feb. 2022), 1350 (Mar. 2022), 1390 (Abr. 2022), 1431 (May. 2022), 1457 (Jun. 2022), 1518 (Jul. 2022), 1558 (Ago. 2022), 1593 (Sep. 2022), 1636 (Oct. 2022) y 1677 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$32,125.60 por concepto de tarifas de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento, de la factura 1310 correspondiente al periodo del 25 de febrero al 24 de enero de 2022. Según contrato FZ/V&T/C023/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "No hay pago registrado". Sic. Asimismo, presentan la siguiente documentación de forma digital: -Oficio número SEZAC/FZ/546/2023 de fecha 05/06/2023 en el cual se le informa al usuario Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V. los adeudos con el Fideicomiso Zacatecas por concepto de tarifas de agua potable y cuotas de mantenimiento.		Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V. de la factura 1310 por un importe total de \$32,125.60; así como el registro contable con su respectiva evidencia.		32,125.60	Presenta: Memorandum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. Lucía Angélica Flores Perea, Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que se señala: "...El pago sigue sin efectuarse." (Sic). Además se adjuntan el auxiliar del usuario por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se visualiza un saldo por cobrar, la póliza DB 7000081 de fecha 31 de julio de 2022 por concepto de ventas a crédito con sus respectivas facturas, y el oficio de cobro No. SEZAC/FZ/546/2023 de fecha 5 de junio de 2023, suscrito por la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al MR. Katsumi Suzuki, Representante Legal de Nagakura Engineering Works México S.A. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por los diferentes tipos de servicios prestados.		32,125.60	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V. de la factura 1310 por un importe total de \$32,125.60; así como el registro contable con su respectiva evidencia.	
JOHNSON ELECTRIC GROUP MEXICO S DE RL DE CV	70,367.42	1228 (Dic. 2021), 1277 (Ene. 2022), 1312 (Feb. 2022), 1352 (Mar. 2022), 1392 (Abr. 2022), 1433 (May. 2022), 1469 (Jun. 2022), 1520 (Jul. 2022), 1560 (Ago. 2022), 1595 (Sep. 2022), 1638 (Oct. 2022) y 1679 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$270,318.39 por concepto de tarifas de agua potable, descarga sanitaria y saneamiento, correspondientes a las facturas 1433, 1595, 1638 y 1679 del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C062/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a	El Fideicomiso Zacatecas señala: "Anexo póliza 7000026 correspondiente al cobro de las facturas 1595, 1638 y 1679. La factura 1433 sigue pendiente de pago." Sic. Asimismo, presentan la siguiente documentación de forma digital: -Póliza DB 7000026 de fecha 17/07/2023 por concepto de ingresos captados, SPEI de fecha 17/07/2023, facturas: 1595, 1596, 1597, 1638, 1639, 1640, 1679, 1680, 1681, 1724, 1725, 1726, 1754, 1764, 1817, 1818, 1848, 1849, 1890, 1891, 1892, 1828 y	En virtud de que el Fideicomiso Zacatecas presentó las aclaraciones correspondientes a las facturas 1595, 1638 y 1679 del ejercicio 2022 por el servicio de agua potable, los registros contables y evidencia del pago por un total de \$199,950.97.	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de pago por el adeudo del usuario Johnson Electric Group México S de RL de CV correspondiente a la factura 1433 por un importe de \$70,367.42; así como el registro contable con su respectiva evidencia.	199,950.97	70,367.42	Presenta: Memorandum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. Lucía Angélica Flores Perea, Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que se señala: "...El pago sigue sin efectuarse." (Sic). Además se adjuntan el auxiliar del usuario por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se visualiza un saldo por cobrar, la póliza DB 7000084 de fecha 31 de julio de 2022 por concepto de ventas a crédito con sus respectivas facturas, y el oficio de cobro No. SEZAC/FZ/527/2023 de fecha 2 de junio de 2023, suscrito por la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al Ing. Antonio Quintero Castillo, EHS Manager de Johnson Electric Group de México S. de R.L. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por los diferentes tipos de servicios		70,367.42	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de pago por el adeudo del usuario Johnson Electric Group México S de RL de CV correspondiente a la factura 1433 por un importe de \$70,367.42; así como el registro contable con su respectiva evidencia.	
TOTAL NO SOLVENTA								\$176,878.91		\$ 8,354.51	\$ 168,524.40		



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

Código: FR-FI-CS-01-24

No. de Revisión: 0

Página 10 de 98

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 05

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO GENERAL (VIGILANCIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y LIMPIEZA)					DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
EMPRESA	SUPERFICIA	SIN EVIDENCIA DE RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
FL SMIDTH S.A. DE C.V.	12,294.73	13,770.16	1248 (Dic. 2021), 1263 (Ene. 2022), 1298 (Feb. 2022), 1339 (Mrz. 2022), 1378 (Abr. 2022), 1420 (May. 2022), 1456 (Jun. 2022), 1511 (Jul. 2022), 1547 (Ago. 2022), 1582 (Sep. 2022), 1625 (Oct. 2022) y 1666 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$13,770.16 por concepto de Mantenimiento general (vigilancia, alumbrado público y limpieza) correspondientes a las facturas 1582 y 1625 del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C068/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "No hay pago registrado." Sic. Asimismo, presentan la siguiente documentación de forma digital: -Oficio número SEZAC/FZ/531/2023 de fecha 02/06/2023 en el cual se le informa al usuario FL Smidth S.A. de C.V. los adeudos con el Fideicomiso Zacatecas por concepto de tarifas de agua potable y cuotas de mantenimiento.		Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario FL Smidth S.A. de C.V. correspondientes a las facturas: 1582 y 1625 por un importe total de \$13,770.16; así como el registro contable con su respectiva evidencia.		13,770.16	Presenta: Memorandum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. Lucía Angélica Flores Perea, Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. Judith [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que señala: "...El pago sigue sin efectuarse." (Sic). Además se adjuntan las pólizas DB 10000053 de fecha 31 de octubre de 2022 por concepto de ventas a crédito y la DB 11000072 de fecha 30 de noviembre de 2023 por concepto de ventas a crédito, las cuales contienen las respectivas facturas por los diferentes servicios prestados por el Fideicomiso Zacatecas, asimismo, adjuntan el auxiliar del usuario por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se visualiza un saldo por cobrar. También anexan el oficio SEZAC/FZ/531/2023 de fecha 2 de junio de 2023, suscrito por la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la C. Yadira Zaldo Ruiz, Representante Legal de FL Smidth S.A. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por lo diferentes tipos de servicios prestados.		13,770.16	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario FL Smidth S.A. de C.V. correspondientes a las facturas: 1582 y 1625 por un importe total de \$13,770.16; así como el registro contable con su respectiva evidencia.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 05

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO GENERAL (VIGILANCIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y LIMPIEZA)					DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
EMPRESA	SUPERFICIA	SIN EVIDENCIA DE RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
LEAR MEXICAN TRIM OPERATIONS S DE RL DE CV	71,347.02	39,954.34	1219 (Dic. 2021), 1265 (Ene. 2022), 1300 (Feb. 2022), 1341 (Mrz. 2022), 1381 (Abr. 2022), 1422 (May. 2022), 1458 (Jun. 2022), 1498 (Jul. 2022), 1549 (Ago. 2022), 1584 (Sep. 2022), 1627 (Oct. 2022) y 1658 (Nov. 2022);	No se localizó el pago por un monto total de \$39,954.34 por concepto de Mantenimiento general (vigilancia, alumbrado público y limpieza) correspondientes a la factura 1498 del mes de julio del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C069/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "No hay pago registrado." Sic.		Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Lear Mexican Trim Operations S. de R.L. de C.V de la factura 1498 por un importe total de \$39,954.34; así como el registro contable con su respectiva evidencia.		39,954.34	Presenta: Memorandum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que señala: "...El pago sigue sin efectuarse." (Sic). Además se adjunta la póliza DB 8000060 de fecha 31 de octubre de 2022 por concepto de ventas a crédito, la cual contiene la respectiva factura por los diferentes servicios prestados por el Fideicomiso Zacatecas, asimismo, adjuntan el auxiliar del usuario por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se visualiza un saldo por cobrar. También anexan el oficio SEZAC/FZ/532/2023 de fecha 2 de junio de 2023, suscrito por la M.C. [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al Ing. Guillermo Torres Acuña, Representante Legal de Lear Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por los diferentes tipos de servicios prestados.		39,954.34	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Lear Mexican Trim Operations S. de R.L. de C.V de la factura 1498 por un importe total de \$39,954.34; así como el registro contable con su respectiva evidencia.



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

Código: FR-FI-CS-01-24

No. de Revisión: 0

Página 12 de 98

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 05

EMPRESA	SUPERFICIE	SIN EVIDENCIA DE RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
								SOLVENTA	NO SOLVENTA				
POSTES Y PRECOLADOS INDUSTRIALES SA DE CV	14,193.72	79,484.80	1223 (Dic. 2021), 1269 (Ene. 2022), 1304 (Feb. 2022), 1345 (Mrz. 2022), 1385 (Abr. 2022), 1426 (May. 2022), 1462 (Jun. 2022), 1513 (Jul. 2022), 1553 (Ago. 2022), 1588 (Sep. 2022), 1631 (Oct. 2022) y 1672 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$79,484.80 por concepto de Mantenimiento general (vigilancia, alumbrado público y limpieza) correspondientes a las facturas 1269, 1304, 1345, 1385, 1426, 1462, 1513, 1553, 1588, 1631 y 1672 del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C033/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "La factura 1269 y 1304 fueron pagadas el día 31 de octubre de 2022 con RP 488. Anexo póliza DB 1000049 de registro de Ingreso correspondiente La factura 1385 se paga el 25 de noviembre anexo póliza de registro, la 1553 se paga el día 30 de noviembre y la 1631 el 31 de diciembre, anexo pólizas correspondientes a cada uno de los pagados. 11000071, 11000067 y 1200092." Sic. Asimismo, presentan una carpeta digital denominada "5.5.4 Postes y precolados Industriales SA de CV", la cual no contiene información.		Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Postes y Precolados Industriales S.A. de C.V. de las facturas 1269, 1304, 1345, 1385, 1426, 1462, 1513, 1553, 1588, 1631 y 1672 del ejercicio 2022 por un importe total de \$79,484.80; así como el registro contable con su respectiva evidencia.		79,484.80	Presenta: Memorándum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. Lucía [REDACTED] del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, adjuntan la póliza DB 11000067 de fecha 30 de noviembre de 2022, SPEI de fecha 30 de noviembre de 2022, por concepto de ingresos captados, SPEI, las facturas correspondientes, recibo de pago No. 500 en el cual se desglosa el pago de las facturas 1552 y 1553, póliza DB 11000071 con fecha 25 de noviembre de 2022, por concepto de ingresos captados, SPEI con fecha del 25 de noviembre de 2022, recibo de pago No. 499 en el cual se desglosa el pago de los CFDI 1384 y 1385, póliza DB 12000081 con fecha del 30 de diciembre de 2022, por concepto de ingresos captados, SPEI con fecha del 30 de diciembre de 2022 con el que se pagan los CFDI 1630 y 1631, además se adjuntan las pólizas DB 7000080, 7000084, 7000085, 8000060, 10000054, 10000053 y 12000091. Aunado a lo anterior se identificó que en la póliza DB 10000049 de fecha 31 de octubre de 2022 por concepto de ingresos captados se registró el pago de las facturas 1268, 1269, 1303 y 1304, con su respectiva documentación comprobatoria, como facturas, recibo de pago y estado de cuenta.	31,793.92	47,690.88	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Postes y Precolados Industriales S.A. de C.V. de las facturas 1345, 1426, 1462, 1513, 1588 y 1672 del ejercicio 2022 por un importe total de \$47,690.88; así como el registro contable con su respectiva evidencia.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 05

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO GENERAL (VIGILANCIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y LIMPIEZA)					DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
EMPRESA	SUPERFICIE	SIN EVIDENCIA DE RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
Nagakura Engineering Works México SA de CV	64,944.55	36,368.96	1227 (Dic. 2021), 1276 (Ene. 2022), 1311 (Feb. 2022), 1351 (Mrz. 2022), 1391 (Abr. 2022), 1432 (May. 2022), 1468 (Jun. 2022), 1519 (Jul. 2022), 1559 (Ago. 2022), 1594 (Sep. 2022), 1637 (Oct. 2022) y 1678 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$36,368.96 por concepto de Mantenimiento general (vigilancia, alumbrado público y limpieza) correspondientes a las facturas 1311 del mes de febrero del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C064/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "NO está cubierto el pago." Sic.		Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V. de la factura 1311 del ejercicio 2022 por un importe total de \$36,368.96; así como el registro contable con su respectiva evidencia.		36,368.96	Presenta: Memorandum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que señala: "...El pago sigue sin efectuarse." (Sic). Además se adjunta la póliza DB 7000081 de fecha 31 de julio de 2022 por concepto de ventas a crédito, la cual contiene la respectiva factura por el servicio prestado por el Fideicomiso Zacatecas, asimismo, adjuntan el auxiliar del usuario por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se visualiza un saldo por cobrar. También anexan el oficio SEZAC/FZ/546/2023 de fecha 5 de junio de 2023, suscrito por la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al MR. Katsumi Suzuki, Representante Legal de Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por los diferentes tipos de servicios prestados.		36,368.96	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V. de la factura 1311 del ejercicio 2022 por un importe total de \$36,368.96; así como el registro contable con su respectiva evidencia.



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

Código: FR-FI-CS-01-24

No. de Revisión: 0

Página 14 de 98

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 05

EMPRESA	SUPERFICIE	SIN EVIDENCIA DE RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
								SOLVENTA	NO SOLVENTA				
Johnson Electric Group México S de RL de CV	74,243.35	41,576.28	1229 (Dic. 2021), 1278 (Ene. 2022), 1313 (Feb. 2022), 1353 (Mrz. 2022), 1393 (Abr. 2022), 1434 (May. 2022), 1470 (Jun. 2022), 1521 (Jul. 2022), 1561 (Ago. 2022), 1596 (Sep. 2022), 1639 (Oct. 2022) y 1680 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$166,305.09 por concepto de Mantenimiento general (vigilancia, alumbrado público y limpieza) correspondientes a las facturas 1434, 1596, 1639 y 1680 del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C034/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "La factura 1434 aún sigue pendiente de pago, de anexo póliza DB 7000026 de registro del ingreso correspondiente a las facturas 1596, 1639 y 1680 pagadas el día 17 de julio de 2023." Sic. Asimismo, presentan la siguiente documentación de forma digital: -Póliza DB 7000026 de fecha 17/07/2023, SPEI de fecha 17/07/2023, por concepto de ingresos captados, facturas: 1595, 1596, 1597, 1638, 1639, 1640, 1679, 1680, 1681, 1724, 1725, 1726, 1754, 1764, 1817, 1818, 1848, 1849, 1890, 1891, 1892, 1828 y 1829.	En virtud de que el Fideicomiso Zacatecas no presentó las aclaraciones correspondientes, las diversas facturas por servicio de mantenimiento, los registros contables y evidencia del pago por un total de \$124,728.84.	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia del pago por el adeudo del usuario Johnson Electric Group México S de CV correspondiente a la factura 1434 por un importe de \$41,576.28; así como el registro contable con su respectiva evidencia.	124,728.84	41,576.28	Presenta: Memorandum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que señala: "...El pago sigue sin efectuarse." (Sic). Además se adjunta la póliza DB 7000094 de fecha 31 de julio de 2022 por concepto de ventas a crédito, la cual contiene la respectiva factura por el servicio prestado por el Fideicomiso Zacatecas, asimismo, adjuntan el auxiliar del usuario por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se visualiza un saldo por cobrar. También anexan el oficio SEZAC/FZ/527/2023 de fecha 2 de junio de 2023, suscrito por la M.C. [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al Ing. Ant [REDACTED] de Johnson Electric Group de México S de R.L. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por los diferentes tipos de servicios prestados.		41,576.28	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia del pago por el adeudo del usuario Johnson Electric Group México S de RL de CV correspondiente a la factura 1434 por un importe de \$41,576.28; así como el registro contable con su respectiva evidencia.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5
 APARTADO NÚM. 05

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO GENERAL (VIGILANCIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y LIMPIEZA)					DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
EMPRESA	SUPERFIC	SIN EVIDENCIA DE RECALIDAD	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
Epiroc México SA de CV	47,258.18	26,464.58	1232 (Dic. 2021), 1281 (Ene. 2022), 1316 (Feb. 2022), 1356 (Mrz. 2022), 1396 (Abr. 2022), 1436 (May. 2022), 1474 (Jun. 2022), 1508 (Jul. 2022), 1564 (Ago. 2022), 1599 (Sep. 2022), 1642 (Oct. 2022) y 1583 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$26,464.58 por concepto de Mantenimiento general (vigilancia, alumbrado público y limpieza) correspondientes a la factura 1599 del mes de septiembre del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C013/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "No hay pago registrado". Sic.		Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Epiroc México, S.A. de C.V. de la factura 1599 del ejercicio 2022 por un importe total de \$26,464.58; así como el registro contable con su respectiva evidencia.		26,464.58	Presenta: Memorandum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el que señala: "...El pago sigue sin efectuarse." (Sic). Además se adjunta la póliza DB 10000053 de fecha 31 de octubre de 2022 por concepto de ventas a crédito, la cual contiene la respectiva factura por el servicio prestado por el Fideicomiso Zacatecas, asimismo, adjuntan el auxiliar del usuario por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se visualiza un saldo por cobrar. También anexan el oficio SEZAC/FZ/559/2023 de fecha 5 de junio de 2023, suscrito por la M.C. [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al C.P. Dina Maribel Méndez López, Representante Legal de Epiroc México S.A. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por los diferentes tipos de servicios prestados.		26,464.58	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Epiroc México, S.A. de C.V. de la factura 1599 del ejercicio 2022 por un importe total de \$26,464.58; así como el registro contable con su respectiva evidencia.



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

Código: FR-FI-CS-01-24

No. de Revisión: 0

Página 16 de 98

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 05

EMPRESA	SUPERFICIA	SIN EVIDENCIA DE RECAUDACIÓN	PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO GENERAL (VIGILANCIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y LIMPIEZA)		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
			FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
Triumph Group México Inmobiliaria S de RL de CV	#####	335,727.08	1239 (Dic. 2021), 1288 (Ene. 2022), 1323 (Feb. 2022), 1363 (Mrz. 2022), 1404 (Abr. 2022), 1442 (May. 2022), 1477 (Jun. 2022), 1524 (Jul. 2022), 1567 (Ago. 2022), 1602 (Sep. 2022), 1645 (Oct. 2022) y 1686 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$503,590.66 por concepto de Mantenimiento general (vigilancia, alumbrado público y limpieza) de los meses septiembre, octubre y noviembre correspondientes a las facturas; 1602, 1645 y 1686 del ejercicio 2022. Según contrato FZV&T/C067/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente a el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "La factura 1602 y 1645 fueron pagadas en 2022 según póliza 11000038 y 12000094, la factura 1686 en 2023 según póliza 1000040 anexas." Sic. Asimismo, presentan la siguiente documentación de forma digital: Póliza DB 1000040 de fecha 06/01/2023, por concepto de ingresos captados, SPEI de fecha 06/01/2023, facturas: 1685 y 1686.	En virtud de que el Fideicomiso Zacatecas presentó las aclaraciones correspondientes, la factura 1686 por el servicio de mantenimiento, los registros contables y evidencia del pago por un total de \$167,863.58.	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Triumph Group México Inmobiliaria S. de RL. de C.V. de las facturas 1602 y 1645 del ejercicio 2022 por un importe total de \$335,727.08; así como el registro contable con su respectiva evidencia. Aunado a lo anterior, cabe hacer mención que tomando en cuenta los argumentos señalados por el ente fiscalizado, se revisó la información proporcionada por el Fideicomiso Zacatecas en todo el periodo de revisión, a fin de identificar las pólizas 1000038 y 12000094 referidas por el mismo, sin embargo, no se localizaron.	167,863.58	335,727.08	Presenta: Memorandum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. Lucía Angélica Flores Perea, Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Directora del Fideicomiso Zacatecas, se adjunta la póliza DB 11000038 de fecha 03 de noviembre de 2022 por concepto de ingresos captados, SPEI, recibo de pago No. 489 y facturas correspondientes, Póliza DB 12000094 de fecha 07 de diciembre de 2022 por concepto de ingresos captados, estado de cuenta, recibo de pago No. 502 por las facturas 1644 y 1645.	335,727.08		

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 05

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO GENERAL (VIGILANCIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y LIMPIEZA)					DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
EMPRESA	SUPERFICIE	SIN EVIDENCIA DE RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
Rocio Godoy Sánchez	1.900,92	6.843,32	1242 (Dic. 2021), 1292 (Ene. 2022), 1328 (Feb. 2022), 1364 (Mrz. 2022), 1405 (Abr. 2022), 1443 (May. 2022), 1486 (Jun. 2022), 1529 (Jul. 2022), 1572 (Ago. 2022), 1607 (Sep. 2022), 1650 (Oct. 2022) y 1691 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$23,951.66 por concepto de Mantenimiento general (vigilancia, alumbrado público y limpieza) de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre correspondientes a las facturas: 1405, 1443, 1486, 1529, 1607, 1650 y 1691 del ejercicio 2022. Según contrato FZ/NT/C077/2020 el cual señala en la cláusula primera, segundo párrafo "...el beneficiario se obliga a cubrir mensualmente el fideicomiso dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "Las facturas 1405, 1443, 1486, 1650 y 1691 fueron pagadas en junio de 2023 y 1529, 1607 en agosto y noviembre de 2022. Anexo pólizas 6000074, 8000015 y 11000068 correspondientes al ejercicio 2022, los registros contables y evidencia del pago por un total de \$17,108.30. Asimismo, presentan la siguiente documentación de forma digital: -Póliza DB 6000074 de fecha 23/06/2023, por concepto de ingresos captados, SPEI de fecha 23/06/2023, facturas: 2001 y 2003.	En virtud de que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Roció Godoy Sánchez de las facturas 1529 y 1607 del ejercicio 2022 por un importe total de \$6,843.32; así como el registro contable con su respectiva evidencia. Aunado a lo anterior se verificó la vigencia de las facturas 1529 y 1607; por lo que se corroboró la cancelación de la factura 1529 en fecha 16/06/2023 y vigencia de la factura 1607.	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Roció Godoy Sánchez de las facturas 1529 y 1607 del ejercicio 2022 por un importe total de \$6,843.32; así como el registro contable con su respectiva evidencia. Aunado a lo anterior se localizó la siguiente documentación comprobatoria entregada por el Fideicomiso Zacatecas: recibo de pago 703 de fecha 8 de noviembre de 2023, cancelación de factura 1529 en fecha 16 de junio de 2023, factura 2241 la cual suple a la factura 1529.	17.108,30	6.843,32	Presenta: Memorándum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la L.C. [REDACTED] Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. Judith [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, mediante el cual el ente menciona que adjunto la póliza DB 11000068 de fecha 30 de noviembre de 2022, SPEI, recibo de pago No. 501 y la factura 1607, sin embargo de la revisión a la documentación física y digital entregada por el ente, no fue posible localizar la documentación referida.		6.843,32	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Roció Godoy Sánchez de las facturas 2241 y 1607 del ejercicio 2022 por un importe total de \$6,843.32; así como el registro contable con su respectiva evidencia.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 05

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO GENERAL (VIGILANCIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y LIMPIEZA)					DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	IMPORTE		DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
EMPRESA	SUPERFICIA	SIN EVIDENCIA DE RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE				SOLVENTA	NO SOLVENTA				
							Asimismo, cabe hacer mención que tomando en cuenta los argumentos señalados por el ente fiscalizado, se revisó la información proporcionada por el Fideicomiso Zacatecas en todo el periodo de revisión, a fin de identificar las pólizas 8000015 y 11000068 referidas por el mismo, respecto de la póliza 8000015 se encontró que como parte de la comprobación hace referencia al pago de la factura 1364 correspondiente al mes de marzo de 2022, monto no observado por esta autoridad de fiscalización; y la póliza 11000068 no se localizó.						
		\$580,189.52						#####	\$580,189.52		#####	\$212,668.52	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5
 APARTADO NÚM. 06

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS						DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
EMPRESA	TARIFA EJERCICIO 2021	TARIFA EJERCICIO 2022	SIN EVIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE						
Johnson Electric Group México S de RL de CV	17.961,53	19.283,50	77.133,91	1230 (Dic. 2021), 1279 (Ene. 2022), 1314 (Feb. 2022), 1354 (Mrz. 2022), 1394 (Abr. 2022), 1435 (May. 2022), 1471 (Jun. 2022), 1522 (Jul. 2022), 1562 (Ago. 2022.), 1597 (Sep. 2022), 1640 (Oct. 2022) y 1681 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$77,133.91 por concepto de servicios de operación y mantenimiento del sistema contra incendios de los meses de mayo, septiembre, octubre y noviembre correspondientes a las facturas: 1435, 1597, 1640 y 1681 del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C074/2020 el cual señala en la cláusula tercera, primer párrafo "...el beneficiario se obliga a realizar los pagos mensuales a el fideicomiso, por el servicio objeto del presente contrato, dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "La factura 1435 sigue pendiente de pago y las 1435, 1597 1640 y 1681 fueron pagas en julio de 2023, anexo póliza DB 7000021 de ingresos correspondiente." Sic. Asimismo, presentan una carpeta digital denominada "6.1 Johnson Electric Group México S de RL de CV", la cual no contiene información.	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Johnson Electric Group México S de RL de CV de las facturas 1435, 1597, 1640 y 1681 del ejercicio 2022, por un importe total de \$77,133.91; así como el registro contable con su respectiva evidencia.	Presenta: Memorandum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Perea, Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. Judith [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, se adjunta la póliza DB 7000026 de fecha 17 de julio de 2023, SPEI de fecha 17 de julio de 2023, recibo de pago No. 633 con las facturas correspondientes. Póliza DB 7000084 de fecha 31 de julio de 2022 por concepto de ventas a crédito, en la que se visualiza la factura 1435 pendiente de pago, se adjunta asimismo, auxiliar por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, oficio No. SEZAC/FZ/527/2023 de fecha 2 de junio de 2023, suscrito por la [REDACTED] Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al Ing. Antonio Quintero Castillo, EHS Manager de Johnson Electric Group de México S. de R.L. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por los diferentes tipos de servicios prestados.	57.850,41	19.283,50	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Johnson Electric Group México S de RL de CV de la factura 1435 por un importe total de \$19,283.50; así como el registro contable con su respectiva evidencia.



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5

APARTADO NÚM. 06

PAGOS NO LOCALIZADOS POR CONCEPTO SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS						DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	COMENTARIO ASE
EMPRESA	TARIFA EJERCICIO 2021	TARIFA EJERCICIO 2022	SIN EVIDENCIA DE LA RECAUDACIÓN	FACTURAS EMITIDAS	COMENTARIOS ASE						
Epiroc México SA de CV	17.961,53	19.283,50	19.283,51	1233 (Dic. 2021), 1282 (Ene. 2022), 1317 (Feb. 2022), 1357 (Mrz. 2022), 1397 (Abr. 2022), 1437 (May. 2022), 1475 (Jun. 2022), 1509 (Jul. 2022), 1565 (Ago. 2022), 1600 (Sep. 2022), 1643 (Oct. 2022) y 1684 (Nov. 2022).	No se localizó el pago por un monto total de \$19,283.51 por concepto de servicios de operación y mantenimiento del sistema contra incendios del mes de septiembre correspondiente a la factura 1600 del ejercicio 2022. Según contrato FZ/V&T/C076/2020 el cual señala en la cláusula tercera, primer párrafo "...el beneficiario se obliga a realizar los pagos mensuales a el fideicomiso, por el servicio objeto del presente contrato, dentro de los últimos cinco días de cada mes..."sic	El Fideicomiso Zacatecas señala: "A la fecha sigue pendiente de pago". Sic. Asimismo, presentan una carpeta digital denominada "6.2 Epiroc México SA de CV", la cual no contiene información.	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Epiroc México, S.A. de C.V. de la factura 1600 del ejercicio 2022, por un importe total de \$19,283.51; así como el registro contable con su respectiva evidencia.	Presenta: Memorándum Admin/13-5/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] [REDACTED] Perea, Administradora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, en el cual el ente señala "... el pago sigue sin efectuarse." (Sic). Se adjunta auxiliar de fecha del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en donde se visualiza saldo en las cuentas por cobrar y oficio de solicitud de pago SEZAC/FZ/559/2023 de fecha 5 de junio de 2023, suscrito por la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al C.P. Dina Maribel Méndez López, Representante Legal de Epiroc México S.A. de C.V., en el que se le informa los adeudos pendientes por los diferentes tipos de servicios prestados, y la póliza DB 10000053 de fecha 31 de octubre de 2022 por concepto de ventas a crédito.		19.283,51	Derivado a que el Fideicomiso Zacatecas no presentó evidencia de los pagos por los adeudos del usuario Epiroc México, S.A. de C.V. de la factura 1600 del ejercicio 2022, por un importe total de \$19,283.51; así como el registro contable con su respectiva evidencia.
			\$96.417,42					57.850,41	38.567,01		

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 6
 APARTADO NÚM. 07

EMPRESA	DATOS DEL REGISTRO CONTABLE				FECHA DE DEPÓSITO	CFDI	FECHA CFDI	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA
	PÓLIZA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE										
Lear Mexican Trim	1000007	12/01/2022	Cuotas Mantenimiento noviembre 21	31.983,14	12/01/2022	1214	29/12/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #339, Comprobante electrónico de pago, CFDI 1214 Lear Mexican Trim Operations S de R.L. por concepto de Cuotas de Mantenimiento de los lotes 1B, 2 y 3 de la manzana 3 Parque Industrial Aeropuerto 1, correspondiente a noviembre 2021 a razón de 0.5200 (IVA incluido) por 24057.36m2, 23782.75 m2 y 23506.90 m2 respectivamente.	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000007 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 1000007 de fecha 12 de enero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial), la cual contiene las facturas 1214 y 1180.	31.983,14	
Lear Mexican Trim	1000007	12/01/2022	Tarifas de Agua noviembre 2021	60.516,21	12/01/2022	1180	03/12/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #339, Comprobante electrónico de pago, CFDI 1180 Lear Mexican Trim Operations S de R.L. por concepto de Tarifas de Agua Potable, Descarga Sanitaria y Saneamiento correspondiente al periodo del 24 de octubre al 25 de noviembre de 2021 (consumo de 2440 m3).	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000007 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 1000007 de fecha 12 de enero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial), la cual contiene las facturas 1214 y 1180.	60.516,21	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 6

APARTADO NÚM. 07

EMPRESA	DATOS DEL REGISTRO CONTABLE				FECHA DE DEPÓSITO	CFDI	FECHA CFDI	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA
	PÓLIZA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE										
Johnson Electric G	2000010	25/02/2022	Cuotas Mantenimiento noviembre 21	33,281.50	25/02/2022	1191	06/12/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #360, estado de cuenta, CFDI 1191 Johnson Electric Group-México S. de R.L. de C.V. por concepto de Cuotas de Mantenimiento correspondiente al mes de noviembre 2021.	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000008 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 2000010 de fecha 25 de febrero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial), la cual contiene las facturas 1190,1191 y 1192.	33,281.50	
Johnson Electric G	2000010	25/02/2022	Tarifas de Agua noviembre 2021	38,368.27	25/02/2022	1190	06/12/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #360, estado de cuenta, CFDI 1190 Johnson Electric Group-México S. de R.L. de C.V. por concepto de Tarifas de Agua Potable, Descarga Sanitaria y Saneamiento correspondiente al periodo del 24 de octubre al 25 de noviembre de 2021.	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000008 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 2000010 de fecha 25 de febrero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial), la cual contiene las facturas 1190,1191 y 1192.	38,368.27	
Johnson Electric G	2000010	25/02/2022	Mmto/Incendio Noviembre	15,484.08	25/02/2022	1192	06/12/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #360, estado de cuenta, CFDI 1192 Johnson Electric Group-México S. de R.L. de C.V. por concepto de Servicios de Mantenimiento y Sistema de Protección contra Incendios correspondiente al mes de noviembre 2021.	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000008 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 2000010 de fecha 25 de febrero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial), la cual contiene las facturas 1190,1191 y 1192.	15,484.08	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 6
 APARTADO NÚM. 07

EMPRESA	DATOS DEL REGISTRO CONTABLE				FECHA DE DEPÓSITO	CFDI	FECHA CFDI	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA
	PÓLIZA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE										
Triumph Group Mexi	1000043	05/01/2022	Cuotas Mantenimiento Noviembre	134.373,56	05/01/2022	1201	06/12/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #335, Comprobante electrónico de pago, CFDI 1201 Triumph Group México, S de RL de CV. por concepto de Cuotas de Mantenimiento correspondiente al mes de noviembre 2021.	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000009 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 1000043 de fecha 05 de enero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial), la cual contiene las facturas 1201, 1156, 1200 y 1155.	134.373,56	
Triumph Group Mexi	1000043	05/01/2022	Cuotas Mantenimiento Octubre	134.373,56	05/01/2022	1156	03/11/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #335, Comprobante electrónico de pago, CFDI 1156 Triumph Group México, S de RL de CV. por concepto de Cuotas de Mantenimiento correspondiente al mes de octubre 2021.	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000009 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 1000043 de fecha 05 de enero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial), la cual contiene las facturas 1201, 1156, 1200 y 1155.	134.373,56	
Triumph Group Mexi	1000043	05/01/2022	Tarifas de Agua noviembre 2021	5.144,13	05/01/2022	1200	06/12/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #335, Comprobante electrónico de pago, CFDI 1200 Triumph Group México, S de RL de CV. por concepto de Tarifas de Agua Potable, Descarga Sanitaria y Saneamiento correspondiente al periodo del 25 de octubre al 24 de noviembre de 2021 (consumo de 50.009 m2 en el lote 2A manzana 2 y 157.32 m2 en el lote 2B a razón de 28.77 por m3)	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000009 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 1000043 de fecha 05 de enero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial), la cual contiene las facturas 1201, 1156, 1200 y 1155.	5.144,13	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 6

APARTADO NÚM. 07

EMPRESA	DATOS DEL REGISTRO CONTABLE				FECHA DE DEPÓSITO	CFDI	FECHA CFDI	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	NO SOLVENTA	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA
	PÓLIZA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE										
Triumph Group Mexi	1000043	05/01/2022	Tarifas de Agua octubre 2021	4.732,42	03/02/2022	1155	03/11/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #335, Comprobante electrónico de pago, CFDI 1155 Triumph Group México, S de RL de CV. por concepto de Tarifas de Agua Potable, Descarga Sanitaria y Saneamiento correspondiente al periodo del 25 de septiembre al 24 de octubre de 2021 (consumo de 45.53 m2 en el lote 2A manzana 2 y 145.28 m2 en el lote 2B a razón de 28.77 por m3)	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000009 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 1000043 de fecha 05 de enero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial), la cual contiene las facturas 1201, 1156, 1200 y 1155.	4.732,42	
Uniformes Godoy	2000014	28/02/2022	Cuotas Mantenimiento enero 21	2.753,06	28/02/2022	833	23/03/2021	Póliza DB, Recibo electrónico de pago #364, estado de cuenta, CFDI 833, [REDACTED] por concepto de Cuotas de Mantenimiento correspondiente al mes de enero 2021.	Se solicita: Aclaración respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022, lo anterior derivado de que el CFDI se expidió en el ejercicio 2021 y contablemente afectan la cuenta de Ingreso en el ejercicio 2022.	No presenta aclaración y/o documentación que lo sustente, respecto al registro contable del ingreso correspondiente al ejercicio 2021 y recaudado en el ejercicio 2022	x	Presenta: Póliza DB 10000010 de fecha 01 de octubre de 2023, por concepto de asiento de reclasificación. Asimismo, adjuntan la póliza DB 2000014 de fecha 28 de febrero de 2022 por concepto de ingresos captados, (registro contable inicial).	2.753,06	
				461.009,93									461.009,93	0,00

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 8
 APARTADO NÚM. 08

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR/S/PLANTILLA				VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE																						COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA				
IT. EMP	NSS	EMPLEADO	PUESTO	TIPO DE CONTRATO	RFC	CURP	CONTRATOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18								19	20	21	22
001	34866205635	MARTÍNEZ DÍAZ ARTURO	ALUXILIAR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	DEL 01/04/2022 POR 3 MESES	MADA620428AD6	MADA620428HZSRZR00	FZ/V&T/C005/2022 (01/01 AL 31/03/22) y FZ/C018/2022 (01/04 AL 30/06/22)	SI	N/A	SI	N/A	N/A	471	470	469	468	SI	<p>OBS.- Los contratos FZ/V&T/C005/2022 y FZ/C018/2022 señalan el puesto de ALUXILIAR DE MANTENIMIENTO, lo que difiere con el puesto de ALUXILIAR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO identificado en la plantilla.</p> <p>En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "a) LOS CONTRATOS FZ/V&T/C005/2022 y FZ/C018/2022 en el que se señala el puesto de ALUXILIAR DE MANTENIMIENTO, dichos contratos se ajustan al organigrama autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria"(sic).</p> <p>NO SOLVENTA: No obstante la manifestación, ésta se refiere al organigrama, no así a la plantilla de personal, lo que no aclara el hallazgo determinado, correspondiente a las diferencias existentes entre el puesto según contratos y según plantilla.</p> <p>Además, el ente no hace manifestación alguna ni presenta soporte documental respecto a los documentos no identificados en el expediente personal del servidor público.</p>	X	<p>SOLVENTA: El ente presenta los documentos o aclaración correspondientes a 6 puntos, según las referencias señaladas.</p> <p>NO SOLVENTA: El ente no aclara el hallazgo determinado, correspondiente a las diferencias existentes entre el puesto según contratos y según plantilla.</p> <p>Además, el ente no presenta soporte documental correspondiente a 2 puntos, mismos que se identifican con referencia OBS.</p>	6	2														
002	32967966061	MORENO DURON JAIME	SUPERINTENDE NTE	DEL 01/04/2022 POR 3 MESES	MODJ7904308P8	MODJ790430HCLRRM03	FZ/V&T/C003/2022 (01/01 AL 31/03/22) y FZ/C017/2022 (01/04 AL 30/06/22)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A			81		<p>NO SOLVENTA: El ente no hace manifestación alguna respecto a los documentos no identificados en el expediente personal del servidor público.</p>	X	<p>SOLVENTA: El ente presenta el documento y aclaración correspondientes a 2 puntos, según las referencias señaladas.</p> <p>NO SOLVENTA: El ente no presenta soporte documental correspondiente a 6 puntos, mismos que se identifican con referencia OBS.</p>	2	6									

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 8
 APARTADO NÚM. 08

ID	INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR(S) PLANTILLA				VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE																						COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA			
	NSS	EMPLEADO	PUESTO	TIPO DE CONTRATO	RFC	CURP	CONTRATOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19								20	21	22
004	10826632787	TORRES ESCOBEDO JUAN ANTONIO	AUXILIAR ESPECIALIZADO	DEL 01/04/2022 POR 3 MESES	TOEJ660816FVA	TOEJ660816HDFRSN02	FZ/V&T/C004/2022 (01/01 AL 31/03/22) y FZ/C019/2022 (01/04 AL 30/06/22)	464 - 465	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	457 OBS.- No corresponde el documento	457 OBS.- No corresponde el documento	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	351	SI	352	346-348	SI	OBS.- Los contratos FZ/V&T/C004/2022 y FZ/C019/2022 señalan el puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, lo que difiere con el puesto de AUXILIAR ESPECIALIZADO identificado en la plantilla	En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "c) LOS CONTRATOS FZ/V&T/C002/2022 y FZ/C019/2022 en el que se señala el puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, dichos contratos se ajustan al organigrama autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria "(sic). NO SOLVENTA: No obstante la manifestación, ésta se refiere al organigrama, no así a la plantilla de personal, lo que no aclara el hallazgo determinado, correspondiente a las diferencias existentes entre el puesto según contratos y según plantilla. Además, el ente no hace manifestación alguna ni presenta soporte documental respecto a los documentos no identificados en el expediente personal del servidor público.	X	SOLVENTA: El ente presenta los documentos o aclaración correspondientes a 5 puntos, según las referencias señaladas. NO SOLVENTA: El ente no aclara el hallazgo determinado, correspondiente a las diferencias existentes entre el puesto según contratos y según plantilla. Además, el ente no presenta los documentos correspondientes a 2 puntos, mismos que se identifican bajo referencia OBS	5	2

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 8
 APARTADO NÚM. 08

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR SI PLANTILLA				VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE																			COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE																										
Nº de	NSS	EMPLEADO	PUESTO	TIPO DE CONTRATO	RFC	CURP	CONTRATOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15					16	17	18	19	20	21	22	SOLVENTA	NO SOLVENTA																		
012	51008343680	TEJADA OLVERA VERÓNICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEL 01/04/2022 POR 3 MESES	TEOV830108BJ6	TEOV830108MASJLR05	FZ/V&T/C010/2022 (01/01 AL 31/03/22) y FZ/C021/2022 (01/04 AL 30/06/22)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	918	917	916	915	914	913	912	911	910	909	908	907	906	905	904	903	902	901	900			NO SOLVENTA: El ente no hace manifestación alguna respecto a los documentos no identificados en el expediente personal del servidor público.	X		7											
014	11169561856	TAPIA CORTÉS NARDA MICHELLE	SUPERVISOR DE OBRA	DEL 01/04/2022 POR 3 MESES	TACN950622T23	TACN950622MZSPRR00	FZ/V&T/C007/2022 (01/01 AL 31/03/22) y FZ/C022/2022 (01/04 AL 30/06/22)	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	1130-1131	1129	1128	1127	1126	1125	1124	1123	1122	1121	1120	1119	1118	1117	1116	1115	1114	1113	1112	1111	1110			NO SOLVENTA: El ente no hace manifestación alguna respecto a los documentos no identificados en el expediente personal del servidor público.	X		3								
015	34159211969	NÚÑEZ CAMPOS ABDIEL ALEJANDRO	SUPERVISOR DE OBRA	DEL 01/04/2022 POR 3 MESES	NUCA9208186J3	NUCA920818HZSXMB02	FZ/V&T/C008/2022 (01/01 AL 31/03/22) y FZ/C023/2022 (01/04 AL 30/06/22)	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	1278	1277	1276	1275	1274	1273	1272	1271	1270	1269	1268	1267	1266	1265	1264	1263	1262	1261	1260			NO SOLVENTA: El ente no hace manifestación alguna respecto a los documentos no identificados en el expediente personal del servidor público.	X		4										
016	34068100774	DE LA CRUZ DEL HOYO JORGE EDUARDO	ASESOR JURIDICO	DEL 01/04/2022 POR 3 MESES	CUHJ8105248J5	CUHJ810524HZSRYR08	FZ/V&T/C012/2022 (01/01 AL 31/03/22) y FZ/C013/2022 (01/04 AL 30/06/22)	SI	1267	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	1215	1214	1213	1212	1211	1210	1209	1208	1207	1206	1205	1204	1203	1202	1201	1200			NO SOLVENTA: El ente no hace manifestación alguna respecto a los documentos no identificados en el expediente personal del servidor público.	X		6	1									

- 1. Curriculum
- 2. Cédula de Identificación Fiscal SAT/Constancia de Situación Fiscal SAT/Comprobante de generación del certificado digital de firma electrónica
- 3. CURP
- 4. Acta de Nacimiento
- 5. Estado de Cuenta/hoja de datos para cuenta bancaria
- 6. Movimientos IMSS (afiliatorios y/o incapacidades) y/o carnet de citas
- 7. Instrucción a la Fiduciaria del alta como beneficiario al servidor público
- 8. Aviso para retención de descuentos INFONAVIT y/o modificación al factor de descuentos
- 9. Solicitud de autorización de contratación emitida por la Administradora del FIDZAC
- 10. Contrato(s) Individual(es) de Trabajo
- 11. Aviso de privacidad

- 12. Identificación con fotografía
- 13. Nombramiento Temporal
- 14. Constancia de Sueldos, Salarios, Conceptos Asimilados
- 15. Comprobante de domicilio
- 16. Cheque de liquidación
- 17. Hoja de resguardo de activo fijo SAAF
- 18. Constancia de no antecedentes penales
- 19. Carta de recomendación
- 20. Certificado médico
- 21. Constancia de estudios, título o cédula profesional
- 22. Solicitud de empleo

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 09

No.	NÚM. DE EMPL.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN S/NÓMINA	PUESTO SEGÚN PLANTILLA	PUESTO SEGÚN ORGANIGRAMA	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	ASISTENTE FIDEICOMISO	OBS.- 1.Aclarar la falta de personal en el puesto identificado en el organigrama autorizado. 2.Difiere el nombre del puesto al identificarse en el Acuerdo 659, que se autoriza en el inciso H) Asistente del Director.	(1)		X			X
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	ASESOR OPERATIVO	OBS.- Aclarar la falta de personal en el puesto identificado en el organigrama autorizado.	(1)		X			X
1	16	DE LA CRUZ DEL HOYO JORGE EDUARDO	DEPARTAMENTO 2 ADMINISTRACIÓN	ASESOR JURIDICO	ASESOR JURIDICO (1)	OBS.- 1.Aclarar la razón por la cual se señala en el organigrama este puesto como externo, siendo que se reporta como parte de la plantilla del ente auditado y se identifica tanto en nóminas como en la evidencia del pago de cuotas al IMSS. 2.Difiere el nombre del puesto, ya que se identificó en el Acuerdo 659, que se autoriza en el inciso D) Auxiliar Jurídico.	(1) y "ACLARACIÓN 7 (Jorge Eduardo de la Cruz Del Hoyo). El puesto de Asesor Jurídico dentro de plantilla laboral se estableció derivado de la falta de personal en el FIDEICOMISO ZACATECAS con experiencia y conocimientos jurídicos para atender todos y cada uno de los asuntos legales que se presentan diariamente en la Entidad paraestatal, lo anterior se informó en el presupuesto que se autorizó en la reunión extraordinaria quincuagésima séptima que se llevó a cabo el día once de febrero del año dos mil veintidós, cabe hacer mención que durante el primer semestre del año dos mil veintidós no se tenía contratado ningún Despacho o Asesor Jurídico Externo." (sic)		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad el motivo y justificación de la contratación del ASESOR JURÍDICO se adjunta justificación, de igual forma hago de su conocimiento que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)		X
2	7	FLORES PEREA LUCÍA ANGÉLICA	DEPARTAMENTO 2 ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRADO R	ADMINISTRADO R	OBS.- 1. No corresponde el horario según contrato (9-16:30hrs.) y el identificado en reporte de asistencia (9:39-17:18hrs.). 2.Difiere el nombre del puesto, ya que se identificó en el Acuerdo 659, que se autoriza en el inciso B) Coordinador Administrativo y Jurídico.	(1)		X			X
3	11	MÉNDEZ RAMOS JACOBO	DEPARTAMENTO 4 SUPERVISIÓN/DE	ASESOR TÉCNICO	ASESOR TÉCNICO	OBS.- 1. No corresponde el horario según contrato (9-16:30hrs.) y el identificado en reporte de asistencia (8:03-15:36hrs.).	(1) y "Aclaración 10 [REDACTED] En cuanto a que difiere el puesto e importe de SUPERVISOR DE OBRA con el de ASESOR TÉCNICO. Se hace la aclaración que a la fecha dicha		X			X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 09

No.	NÚM. DE EMPL.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN S/NÓMINA	PUESTO SEGÚN PLANTILLA	PUESTO SEGÚN ORGANIGRAMA	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA
			PARTAMENTO 1 DIRECCIÓN			2. Difiere el nombre del puesto, ya que se identificó en el Acuerdo 659, que se autoriza en el inciso E) Auxiliar Técnico.	persona se encuentra contratada con el puesto de asesor en cita, por ende, dichas discrepancias." (sic)					

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 09

No.	NÚM. DE EMPL.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN S/NÓMINA	PUESTO SEGÚN PLANTILLA	PUESTO SEGÚN ORGANIGRAMA	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA
7	2	MORENO DURÓN JAIME	DEPARTAMENTO 3 SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENTE	SUPERINTENDENTE	<p>OBS.-</p> <p>1. No corresponde el horario según contrato (9-17hrs.) y el identificado en reporte de asistencia (7:57-15:59hrs.).</p> <p>2. Difiere el nombre del puesto ya que se identificó según el Acuerdo 659, que se autoriza en el inciso F) como Superintendente de Parques Industriales.</p>	(1)		X			X
8	8	REYES HERRERA MA. DEL CARMEN	DEPARTAMENTO 2 ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<p>OBS.-</p> <p>1. Aclarar la razón por la cual se cuenta con 2 Auxiliares Administrativos, el organigrama autorizado solo contempla 1 Auxiliar Administrativo y el según el Acuerdo 659, se autoriza en el inciso C) como Auxiliar Contable.</p>	(1) y "Aclaración 9 (Ma. Del Carmen Reyes Herrera) El puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO se encuentra contemplado dentro del organigrama autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria, por lo que la contratación es apegada a derecho." (sic)		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad ... que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)		X
9	12	TEJADA OLVERA VERÓNICA	DEPARTAMENTO 2 ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	(el organigrama solo contempla 1 Auxiliar Administrativo)	<p>OBS.-</p> <p>1. Pendiente registro de asistencia anterior a la incapacidad.</p> <p>2. Comprobante de la incapacidad.</p> <p>3. Aclarar la razón por la cual se cuenta con 2 Auxiliares Administrativos y el organigrama autorizado solo contempla 1 Auxiliar Administrativo.</p>	(1) y "ACLARACIÓN 3 (auxiliares administrativos) El organigrama de referencia no se encuentra vigente... Aclaración 11 (Verónica Tejada Olvera) FOLIO 26/DE 88 Se anexa reporte de asistencia con un rango de fechas del 05/ene/2023 al 31/03/2023 Anterior a la incapacidad y durante incapacidad." (sic)	Registros de asistencia	X		Registros de asistencia	X
10	3	ARGUELLES ORTIZ JOSÉ REFUGIO	DEPARTAMENTO 3 SUPERINTENDENCIA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (el organigrama contempla 4)	<p>OBS.-</p> <p>1. No corresponde el horario según contrato (9-17hrs.) y el identificado en reporte de asistencia (8:37-16:32hrs.).</p> <p>2. Difiere el organigrama al señalar 4 Auxiliares de Mantenimiento, siendo que el Acuerdo 659, autoriza en el inciso I) un Auxiliar de Mantenimiento.</p>	(1) y "ACLARACIÓN 5 (Arguelles Ortiz José Refugio) EN CUANTO a que el puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO con el que se encuentra contratada el trabajador en cita difiere del puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, en consecuencia, se hará la corrección pertinente de conformidad al organigrama autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria." (sic)		X			X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 09

No.	NÚM. DE EEMPL.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN S/NÓMINA	PUESTO SEGÚN PLANTILLA	PUESTO SEGÚN ORGANIGRAMA	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA
11	1	MARTÍNEZ DÍAZ ARTURO	DEPARTAMENTO 3 SUPERINTENDENCIA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO O ESPECIALIZADO	N/A	<p>OBS.-</p> <p>1. No corresponde el horario según contrato (9-17hrs.) y el identificado en reporte de asistencia (7:58-15:59hrs.).</p> <p>2.El organigrama autorizado no contempla este puesto.</p> <p>3.Difiere el nombre del puesto, al identificarse que según el Acuerdo 659, se autoriza en el inciso J) Auxiliar Especializado en Sistemas Contra Incendios, K) Auxiliar Especializado en Plantas Tratadoras y L) Auxiliar Especializado en Pozos Profundos.</p> <p>4.Acilar la falta de 1 de los 3 Auxiliares Especializados aprobados en el Acuerdo 659.</p>	(1) y "ACLARACIÓN 4 (Martínez Díaz Arturo) El puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO con el que está contratado, se encuentra contemplado en el organigrama vigente autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria." (sic)		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)		X
12	4	TORRES ESCOBEDO JUAN ANTONIO	DEPARTAMENTO 3 SUPERINTENDENCIA	AUXILIAR ESPECIALIZADO	N/A	<p>OBS.-</p> <p>1. No corresponde el horario según contrato (9-17hrs.) y el identificado en reporte de asistencia (7:50-16:32hrs.).</p> <p>2.El organigrama autorizado no contempla este puesto.</p> <p>3.Difiere el nombre del puesto, al identificarse que según el Acuerdo 659, se autoriza en el inciso J) Auxiliar Especializado en Sistemas Contra Incendios, K) Auxiliar Especializado en Plantas Tratadoras y L) Auxiliar Especializado en Pozos Profundos.</p> <p>4.Acilar la falta de 1 de los 3 Auxiliares Especializados aprobados en el Acuerdo 659.</p>	(1) y "ACLARACIÓN 6 (Torres Escobedo Juan Antonio) El puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO con el que está contratado, se encuentra contemplado en el organigrama vigente autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria." (sic)		X			X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 09

No.	NÚM. DE EMPL.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN SINÓMINA	PUESTO SEGÚN PLANTILLA	PUESTO SEGÚN ORGANIGRAMA	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENT A	NO SOLVENTA
-----	---------------	--------	----------------------	------------------------	--------------------------	-------------	-------------------------------------	-----------	-------------	--	-----------	-------------

(1) En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala:

*ACLARACIÓN 1 (nombre del puesto)

Respecto a las inconsistencias determinadas entre organigrama, contratos celebrados, plantillas de personal, tabuladores autorizados y nóminas emitidas, se tiene que contrario a lo manifestado en dicha observación, el organigrama contemplado en el acuerdo 659 no se encuentra vigente, ya que dicho organigrama fue modificado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria.

Se adjunta como ANEXO el organigrama referido, así como la minuta y/o acuerdo citado con antelación.

ACLARACIÓN 2 (horario)

Respecto a que no corresponden los horarios según contrato e el identificado en el reporte de asistencia, dicha situación corresponde a que por necesidades del servicio y por el desempeño del trabajo, se ajustan los horarios, sin embargo, si se tiene a los trabajadores referidos dando cumplimiento a su jornada laboral.

En base a la observación señalada en la próxima reunión del H. Comité Técnico se presentará la reestructuración del todo el personal adscrito al FIDEICOMISO ZACATECAS... "(sic).

Cabe señalar que tanto el organigrama como la minuta y/o acuerdo, no fueron identificados en la carpeta digital "9. Capítulo 1000 "Servicios Personales" Deficiencias en la administración de recursos humanos" correspondiente a esta observación.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 10

No. EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
001	MARTÍNEZ DÍAZ ARTURO	Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 1 a la 12. Si corresponden al tabulador autorizado y a lo establecido en los Contratos celebrados. OBS.- Se contrató para el puesto "Auxiliar de Mantenimiento", lo que difiere con el puesto autorizado de "Auxiliar de Mantenimiento Especializado".	(1) y "ACLARACIÓN 4 (Martínez Díaz Arturo) El puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO con el que está contratado, se encuentra contemplado en el organigrama vigente autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria." (sic)		X			X
003	ARGUELLES ORTIZ JOSÉ REFUGIO	Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 1 a la 12. Si corresponden al tabulador autorizado y a lo establecido en los Contratos celebrados. OBS.- Se contrató para el puesto "Auxiliar de Mantenimiento Especializado", lo que difiere con el puesto autorizado de "Auxiliar de Mantenimiento".	(1) y "ACLARACIÓN 5 (Arguelles Ortiz José Refugio) EN CUANTO a que el puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO con el que se encuentra contratada el trabajador en cita difiere del puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, en consecuencia, se hará la corrección pertinente de conformidad al organigrama autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria." (sic)		X			X
004	TORRES ESCOBEDO JUAN ANTONIO	Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 1 a la 11, no se identificó en la nómina 12. Si corresponden al tabulador autorizado y a lo establecido en los Contratos celebrados. PENDIENTE.- Solicitar al ente auditado el movimiento de baja correspondiente. OBS.- Se contrató para el puesto "Auxiliar de Mantenimiento", lo que difiere con el puesto autorizado de "Auxiliar Especializado".	(1) y "ACLARACIÓN 6 (Torres Escobedo Juan Antonio) El puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO con el que está contratado, se encuentra contemplado en el organigrama vigente autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria." (sic)		X			X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 10

No. EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE		SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE		
			SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
006	LÓPEZ VALDEZ SANDRA	Percepciones identificadas en la nómina de la quincena 2. OBS.- Las percepciones identificadas en nómina, difieren con las correspondientes al puesto de "Asesor Operativo" establecido tanto en el tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador" así como en el Contrato celebrado.		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad ... que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)	X	
		Percepciones identificadas en la nómina de la quincena 3. OBS.- Las percepciones identificadas en nómina, difieren con las correspondientes al puesto de "Asesor Operativo" establecido tanto en el tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador" así como en el Contrato celebrado.	(1) y "Aclaración 8 (Sandra López Valdez) En relación con el puesto de la trabajadora mencionado, hago de su conocimiento que en el contrato con una vigencia del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós fue como Asesor Operativo, posteriormente se por las necesidades de la carga de trabajo del FIDEICOMISO ZACATECAS se le contrato como supervisor de obra." (sic)			X	X
		Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 1 a la 12, salvo la 2 y 3. Si corresponden al tabulador autorizado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador" así como a los Contratos celebrados. OBS.- Se autorizó con puesto de "Asesor Operativo", lo que difiere con el puesto identificado en Contrato de "Supervisor de Obra" al que según archivo PDF "9. Autorización contratación de personal", el importe autorizado de las percepciones para el período enero-marzo son \$4,177.51 de sueldo, \$4,448.96 compensación y total \$8,626.47				X	X
007	FLORES PEREA LUCÍA ANGÉLICA	Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 1 a la 6. OBS.- Difiere el importe de las percepciones contratadas e identificadas en nómina, conforme el tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".	El ente no hace manifestación alguna respecto a estos hallazgos		X	X	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 10

No. EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE		SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE		
			SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
008	REYES HERRERA MA. DEL CARMEN	Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 1 a la 6. OBS.- Difiere el puesto e importe de las percepciones contratadas e identificadas en nómina, conforme el tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador". Según archivo PDF "9. Autorización contratación de personal", el importe autorizado para el periodo enero-marzo sería \$2,115.77 de sueldo, \$2,978.22 compensación y total \$5,093.99	(1) y "Aclaración 9 (Ma. Del Carmen Reyes Herrera) El puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO se encuentra contemplado dentro del organigrama autorizado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria, por lo que la contratación es apegada a derecho." (sic)		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad ... que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)	X
		Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 7 a la 12. Si corresponden al tabulador autorizado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador". OBS.- Se contrató para el puesto "Auxiliar Administrativo", lo que difiere con el autorizado de "Auxiliar".			X		X
011	MÉNDEZ RAMOS JACOBO	Percepciones identificadas en la quincena 2. OBS.- Difiere el puesto "Supervisor de Obra" establecido en el contrato así como el importe de las percepciones identificados tanto en el Contrato como en nómina, en relación al de "Asesor Técnico" establecido en el tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".	(1) y "Aclaración 10 [REDACTED] En cuanto a que difiere el puesto e importe de SUPERVISOR DE OBRA con el de ASESOR TÉCNICO. Se hace la aclaración que a la fecha dicha persona se encuentra contratada con el puesto de asesor en cita, por ende, dichas discrepancias." (sic)		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad ... que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)	X
		Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 1 a la 6. OBS.- Difiere el puesto "Supervisor de Obra" establecido en el contrato así como el importe de las percepciones identificados tanto en el Contrato como en nómina, en relación al de "Asesor Técnico" establecido en el tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".			X		X
		Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 7 a la 12. Si corresponden al puesto y percepciones establecidas en el tabulador autorizado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".			X		X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 10

No. EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
012	TEJADA OLVERA VERÓNICA	Percepciones identificadas en la quincena 1. OBS.- Difiere el importe de las percepciones establecidas en el Contrato y las identificadas en nómina, en relación al tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".	(1) y "ACLARACIÓN 3 (auxiliares administrativos) El organigrama de referencia no se encuentra vigente... Aclaración 11 (Verónica Tejada Olvera) FOLIO 26/DE 88 Se anexa reporte de asistencia con un rango de fechas del 05/ene/2023 al 31/03/2023 Anterior a la incapacidad y durante incapacidad." (sic) El ente no hace manifestación alguna respecto a estos hallazgos		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad ... que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)		X
		Percepciones identificadas en la quincena 2. OBS.- Difiere el importe de las percepciones establecidas en el Contrato y las identificadas en nómina, en relación al tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".		X	X			
		Percepciones identificadas en las quincenas 3 a la 6. OBS.- Difiere el importe de las percepciones establecidas en el Contrato y las identificadas en nómina, en relación al tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".		X	X			
		Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 7 a la 12. Si corresponden al tabulador autorizado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".		X	X			
014	TAPIA CORTÉS NARDA MICHELLE	Percepciones identificadas en la quincena 1. OBS.- Difiere el importe de las percepciones establecidas en el Contrato y las identificadas en nómina, en relación al tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".	El ente no hace manifestación alguna respecto a estos hallazgos		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad ... que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)		X
		Percepciones identificadas en la quincena 2. OBS.- Difiere el importe de las percepciones establecidas en el Contrato y las identificadas en nómina, en relación al tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".		X	X			
		Percepciones identificadas en las quincenas 3 a la 6. OBS.- Difiere el importe de las percepciones establecidas en el Contrato y las identificadas en nómina, en relación al tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".		X	X			
		Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 7 a la 12. Si corresponden al puesto y percepciones establecidas en el tabulador autorizado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".		X	X			

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 10

No. EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
015	NÚÑEZ CAMPOS ABDIEL ALEJANDRO	Percepciones identificadas en la quincena 1. OBS.- Difiere el importe de las percepciones establecidas en el Contrato y las identificadas en nómina, en relación al tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".	El ente no hace manifestación alguna respecto a estos hallazgos		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad ... que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)		X
		Percepciones identificadas en la quincena 2. OBS.- Difiere el importe de las percepciones establecidas en el Contrato y las identificadas en nómina, en relación al tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".			X			X
		Percepciones identificadas en las quincenas 3 a la 6. OBS.- Difiere el importe de las percepciones establecidas en el Contrato y las identificadas en nómina, en relación al tabulador autorizado proporcionado por el ente auditado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".			X			X
		Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 7 a la 12. Si corresponden al tabulador autorizado presentado en el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador".			X			X
016	DE LA CRUZ DEL HOYO JORGE EDUARDO	Mantuvo el mismo importe de percepciones en las quincenas 1 a la 12. OBS.- Tanto el archivo Excel "9. Plantilla de personal para autorización con tabulador" como el archivo PDF "9. Autorización contratación de personal", no contienen el puesto, nombre, fecha de ingreso ni percepciones correspondientes a este trabajador, por lo que se determina como pagos en nómina sin la debida aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.	{1} y "ACLARACIÓN 7 [REDACTED] El puesto de Asesor Jurídico dentro de plantilla laboral se estableció derivado de la falta de personal en el FIDEICOMISO ZACATECAS con experiencia y conocimientos jurídicos para atender todos y cada uno de los asuntos legales que se presentan diariamente en la Entidad paraestatal, lo anterior se informó en el presupuesto que se autorizó en la reunión extraordinaria quincuagésima séptima que se llevó a cabo el día once de febrero del año dos mil veintidós, cabe hacer mención que durante el primer semestre del año dos mil veintidós no se tenía contratado ningún Despacho o Asesor Jurídico Externo." (sic) NOTA: Omiten adjuntar el Acta correspondiente a la reunión extraordinaria quincuagésima séptima con la que justifican y en su caso, comprobaría exclusivamente el presupuesto autorizado, no así el someter a Acuerdo del H. Comité Técnico, la debida justificación de la creación del puesto, así como las condiciones de la respectiva contratación		X	"Por medio de la presente me permito informar a esta Honorable Autoridad el motivo y justificación de la contratación del ASESOR JURÍDICO se adjunta justificación, de igual forma hago de su conocimiento que en la próxima reunión del FIDEICOMISO ZACATECAS se solicitará autorización para la nueva estructura orgánica requerida para el cumplimiento de los objetos y fines del Fideicomiso Zacatecas de conformidad con el contrato de creación y convenios modificatorios y en las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas." (sic)		X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 9

APARTADO NÚM. 10

No. EMP	NOMBRE DEL EMPLEADO	COMENTARIOS	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
---------	---------------------	-------------	-------------------------------------	----------	-------------	--	----------	-------------

(1) En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala:

*ACLARACIÓN 1 (nombre del puesto)

Respecto a las inconsistencias determinadas entre organigrama, contratos celebrados, plantillas de personal, tabuladores autorizados y nóminas emitidas, se tiene que contrario a lo manifestado en dicha observación, el organigrama contemplado en el acuerdo 659 no se encuentra vigente, ya que dicho organigrama fue modificado mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete dentro de la Cuadragésima Séptima Reunión Extraordinaria.

Se adjunta como ANEXO el organigrama referido, así como la minuta y/o acuerdo citado con antelación.

ACLARACIÓN 2 (horario)

Respecto a que no corresponden los horarios según contrato e el identificado en el reporte de asistencia, dicha situación corresponde a que por necesidades del servicio y por el desempeño del trabajo, se ajustan los horarios, sin embargo, si se tiene a los trabajadores referidos dando cumplimiento a su jornada laboral.

En base a la observación señalada en la próxima reunión del H. Comité Técnico se presentará la reestructuración del todo el personal adscrito al FIDEICOMISO ZACATECAS...*(sic)

Cabe señalar que tanto el organigrama como la minuta y/o acuerdo, no fueron identificados en la carpeta digital "9.Capítulo 1000 "Servicios Personales" Deficiencias en la administración de recursos humanos" correspondiente a esta observación.



REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-F2 Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
 APARTADO NÚM. 11

CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	NÚM. REP.	CHE - REP.	SALDO SIGUAL	DEBE	HABER	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA			
1122 82 2015 1 3 0	SECRETARIA DE FINANZAS	0	0	01/01/2015	Sin Movimientos	0	0	1,796,631.80													
1122 82 2015 1 3 0	SECRETARIA DE FINANZAS	0	0	01/01/2016	Sin Movimientos	0	0	1,796,631.80													
1122 82 2015 1 3 0	SECRETARIA DE FINANZAS	0	0	01/01/2017	Sin Movimientos	0	0	1,796,631.80													
1122 82 2015 1 3 0	SECRETARIA DE FINANZAS	0	0	01/01/2018	Sin Movimientos	0	0	1,796,631.80													
1122 82 2015 1 3 0	SECRETARIA DE FINANZAS	0	0	01/01/2019	Sin Movimientos	0	0	1,796,631.80													
1122 82 2015 1 3 0	SECRETARIA DE FINANZAS	0	0	01/01/2020	Sin Movimientos	0	0	1,796,631.80													
1122 82 2015 1 3 0	SECRETARIA DE FINANZAS	0	0	01/01/2021	Sin Movimientos	0	0	1,796,631.80													
										Entregan opinión jurídica de Venegas & Treja, Asesores y Consultores, S.C. de fecha 17 de septiembre de 2021, que señala: "...DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES PROPORCIONADOS, A LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, SE CONCLUYE QUE, ES RECOMENDABLE SE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA POR COBRAR... POR LO QUE DEBERA SOMETER AL COMITÉ TÉCNICO PARA QUE SEA ESTE QUIEN VALIDE SU CANCELACIÓN DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES." (sic) Además, entregan oficio PL-02-07-0315/2022 de fecha 19 de enero de 2022, dirigido al Arq. Roberto René Pérez Hernández, Director del Fideicomiso Zacatecas y emitido por el L.C. Raúl Brito Benumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual emite opinión, y señala: "... es necesario someter a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas". Por lo anterior, en opinión a este Auditoría Superior del Estado, corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas determinar las acciones procedentes en la administración de los recursos financieros del Fideicomiso Zacatecas al firmar parte de sus facultades señaladas en el artículo 7, incisos d), g) y i) y j) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Zacatecas; así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, corresponde a la Secretaría de la Función Pública como órgano interno de control del Poder Ejecutivo, el realizar la valoración de la procedencia legal y administrativa de las cuentas pendientes de recuperar por el Fideicomiso Zacatecas y su proceso de control y registro." (sic) OBS.- Sin movimientos. Si ente no presenta la integración contable y documental del saldo que se identifica en esta cuenta, ni evidencia de acciones realizadas ante la Secretaría de la Función Pública, para la valoración de la procedencia legal y administrativa de las cuentas pendientes de recuperar, su proceso de control y registro, así como de acciones realizadas por parte del Comité Técnico, respecto a la emisión de los acuerdos.							NO SOLVENTA: Si bien el ente presenta el oficio de referencia, de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual, turna a la Secretaría de la Función Pública, el asunto del adeudo de la Secretaría de Finanzas con el Fideicomiso, para que tenga por recibido tanto el oficio como sus anexos, en formato y firma; dado que, aún no se recupera el recurso, a caso contrario, se realiza la reclasificación a cuentas inmovilizables, con la debida autorización, el saldo está no solventado a efecto de dar el seguimiento correspondiente. Se solicita: Documentación comprobatoria y justificativa de la recuperación del recurso por parte de la Secretaría de Finanzas, o en su caso, de la cancelación de la cuenta por ser inabordable, anexa al Acta de Sesión del Comité Técnico, mediante la cual emiten el Acuerdo de autorización correspondiente.	(1)	1,796,631.80	(2)	1,796,631.80
1122 82 2015 1 3 0	SECRETARIA DE FINANZAS	NA	NA	NA	SIN MOVIMIENTOS	NA	##	1,796,631.80													
										En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.											

REVISIÓN: ASE-AF-IGAF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
 APARTADO NÚM. 11

CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	N.º RE P.	CV E. RE P.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
1122 101 2018 1 2 0		DB	1,1E+07	22/11/2018	VTA LOTE 3A, 4 Y 5 MZ 16	PO E IND FR ES NIL LO	-	1,723,421.25		1.1.2.2. Cuantía por entrar a cuenta "Pérdida Compartida 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros / Presentación póliza, CFDI, entre otros / Según hoja de cálculo, el importe registrado corresponde a 14 meses de amortización de un activo del Fideicomiso Loto-3. Cuantía de presentación del contrato de venta correspondiente. Se conoció mediante oficio SEZAC/PZ/249/2018 de fecha 26 de abril del 2018, dirigido al C. Daniel Herrera, Director General de Trazón Servicios, S.A. de C.V. que mediante Acuerdo 760, el H. Comisario Técnico, autorizó celebrar el contrato de compra-venta, con anticipo del 25% del monto total a la firma del contrato y hasta 34 mensualidades, teniendo hasta el día 31 de julio del año 2021 para realizar el último pago, por lo que se determina su incumplimiento al existir el saldo por \$1,485,821.25 de esta cuenta en el periodo de 2018 a 2022.	Dentro de los expedientes del Fideicomiso Zacatecas no se localiza contrato de compra-venta.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen el registro contable. Se solicita: Aclaración, póliza de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que devuelva el hallazgo determinado.	(1)		1,485,821.25	(2)		1,485,821.25
1122 101 2018 1 2 0		0,00	0	01/01/2020	Sin Movimientos	0	0	1,485,821.25		OBS.- Sin movimientos.	Se dará seguimiento para regularizar este tema.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generado en el año 2018 y sin movimientos durante el periodo 2020 a 2022. Se solicita: Aclaración, póliza de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que devuelva el hallazgo determinado.						
1122 101 2018 1 2 0		0,00	0	01/01/2021	Sin Movimientos	0	0	1,485,821.25		OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.							
1122 101 2018 1 2 0		NA	NA	2022	Sin Movimientos	NA	NA	1,485,821.25		OBS.- Sin movimientos.								

CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	N.º RE P.	CV E. RE P.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
1129 92 2015 1 1 0				IVA PAGADO POR APL						OBS.- El saldo inicial del ejercicio 2022, es integrado por el ente, a partir del ejercicio 2015, identificando a su vez, un saldo inicial de \$4,008,430.95	En proceso de integración del saldo inicial y/o que data de años anteriores al 2015.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo de la cuenta generado desde años anteriores al 2015. Se solicita: Aclaración, póliza de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que devuelva la existencia de importes con antigüedad mayor a cinco años, que conforme las disposiciones fiscales, ya perdieron su vigencia y por lo tanto, es incorrecto reflejarlos como un activo del Fideicomiso.						
1128 92 2015 1 1 0		0,00	0	01/01/2017	Sin Movimientos	0	0	3,623,811.93		OBS.- Sin movimientos.	(El ente no hace señalamiento alguno en la información proporcionada)	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo de la cuenta sin movimientos durante los años 2017 al 2020. Se solicita: Aclaración, póliza de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que devuelva la existencia de importes con antigüedad mayor a cinco años, que conforme las disposiciones fiscales, ya perdieron su vigencia y por lo tanto, es incorrecto reflejarlos como un activo del Fideicomiso.	(1)		2,460,782.93	(2)		2,460,782.93
1129 92 2015 1 1 0		0,00	0	01/01/2018	Sin Movimientos	0	0	3,623,811.93		OBS.- Sin movimientos.								
1129 92 2015 1 1 0		0,00	0	01/01/2019	Sin Movimientos	0	0	3,623,811.93		OBS.- Sin movimientos.								
1129 92 2015 1 1 0		0,00	0	2020-2021	Sin Movimientos	0	0	3,623,811.93		OBS.- Sin movimientos.								

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: PDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
 APARTADO NÚM. 11

1126	82	2015	1	1	IVA PAGADO POR APL	NA	NA	2022	Sin Movimientos	NA	NA	2,480,782.83		OBS - Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generado por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión. Se solicita: Adicional, peticiones de reclasificación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe el hallazgo determinado.								
------	----	------	---	---	--------------------	----	----	------	-----------------	----	----	--------------	--	------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
 APARTADO NÚM. 11

CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	No. RE F.	CV E. RE F.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
1129 101 2016 2 1 0	IVA PAGO INDEBIDO	NA	NA	2022	Sin Movimientos	NA	171.797,00			OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión. Se solicita: Aclaración, póliza de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe el hallazgo determinado.	(1) y en carpeta digital "13. Cuentas de Balance Activo Circulante y Pasivos", mediante archivo excel señalar: "Anexo Declaraciones y Acuse del las declaraciones que integran el saldo que se tiene registrado en contabilidad." (sic) NOTA: No presentar los auxiliares contables del que se derive el saldo observado y si bien presentan declaraciones provisionales de enero, marzo, mayo, julio y octubre 2018 así como su papel de trabajo, del que resulta el saldo observado, no ampara todos los importes considerados en el cálculo.		171.797,00	(2) "Se integra la cuenta 1129 101 2016 2 1 0 que contiene auxiliar de movimientos, así como las pólizas que integran cada uno de los movimientos ahí reflejados como son: DB 4000078, DB 4000079M, DB 11000041, DB 12000038." (sic)		171.797,00
1129 101 2016 2 0 0	IVA	NA	NA	2022	Sin Movimientos	NA	20.185,00			OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión. Se solicita: Aclaración, póliza de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe el hallazgo determinado.	(1) y en carpeta digital "13. Cuentas de Balance Activo Circulante y Pasivos", mediante archivo excel señalar: "Anexo pólizas que integran el saldo que se tiene registrado en contabilidad." (sic) NOTA: Si bien presentan declaraciones provisionales de enero y marzo 2016, que amparan impuesto a favor de \$20.130 y \$15.130, respectivamente. No abarcan el saldo, que por antigüedad, ha perdido su vigencia según las disposiciones fiscales, por lo que no representa un activo real del ente.		20.185,00	(2) "Se integra... Cuenta 1129 101 2016 2 0 0 que contiene auxiliar de movimientos y pólizas que integran cada uno de los movimientos como son DB 4000078, 4000079, DB 9000074, DB 9000090, DB 10000041." (sic)		20.185,00
1129 101 2018 1 1 0	ISR RET BCO	0,00	0	2019	Sin Movimientos	0	522.045,54			OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante los años 2019 a 2022. Se solicita: Aclaración, póliza de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe el hallazgo determinado.	(1) y en carpeta digital "13. Cuentas de Balance Activo Circulante y Pasivos", mediante archivo excel señalar: "Anexo pólizas que integran el saldo registrado en contabilidad" (sic) NOTA: No presentan los auxiliares contables del que se derive el saldo observado, en tanto que, las pólizas anexas, amparan parcialmente el saldo observado, ya que se determinaron \$75.222,38 con soporte documental y \$135.581,35 de reafirmaciones, sin documentación que las justifique.	75.222,38	446.823,16	(4) "Se integra... Cuenta 1129 101 2018 1 1 0 que contiene auxiliar de movimientos y pólizas de cada uno de los movimientos, como son DB 10000015, DB 11000045, DB 11000047, DB 11000048, DB 12000002, DB 12000002, DB 12000002, DB 12000002, DB 12000002." (sic)	446.823,16	
1129 101 2016 1 1 0	ISR RET BCO	0,00	0	2020	Sin Movimientos	0	522.045,54	OBS.- Sin movimientos.										
1129 101 2016 1 1 0	ISR RET BCO	0,00	0	2021	Sin Movimientos	0	522.045,54	OBS.- Sin movimientos.										
1129 101 2016 1 1 0	ISR RET BCO	NA	NA	2022	Sin Movimientos	NA	522.045,54	OBS.- Sin movimientos.										
1129 101 2018 1 1 0	ISR RETENIDO POR EL BANCO	NA	NA	NA	Sin Movimientos	NA	901.933,99			OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión. Se solicita: Aclaración, póliza de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe el hallazgo determinado.	(1) y en carpeta digital "13. Cuentas de Balance Activo Circulante y Pasivos", mediante archivo excel señalar: "Anexo pólizas que integran el saldo registrado en contabilidad" (sic) NOTA: No presentan los auxiliares contables del que se derive el saldo observado, en tanto que, las pólizas anexas, amparan parcialmente el saldo observado, ya que se determinaron \$291.596,32 con soporte documental y \$67.072,22 de pólizas de reafirmación, sin documentación que las justifique.		291.596,32	(2) "Se integra... Cuenta 1129 101 2018 1 1 0 integrada con el auxiliar de movimientos y las pólizas de cada uno de los movimientos, como son DB 10000025, DB 10000057, DB 20000050, DB 20000059, DB 20000050, DB 40000045, DB 50000047, DB 70000054, DB 70000055, DB 70000064, DB 80000036, DB 90000037, DB 90000034, DB 90000033, DB 10000071, DB 11000048, DB 11000049." (sic)		610.337,67

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTION FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
 APARTADO NÚM. 11

1125	101	2016	4	1	0	IVA PTE ACREDITAR	NA	NA	2022	Sin Movimientos	NA	NA	7,916.61			OBS - Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NID SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que avaleen y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el período sujeto a revisión. Se solicita: Aclaración, póliza de reclasificación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtue el hallazgo determinado.	(1)		7,916.61	(2)		7,916.61
------	-----	------	---	---	---	----------------------	----	----	------	-----------------	----	----	----------	--	--	------------------------	---	--	-----	--	----------	-----	--	----------

REVISIÓN: ASE-AF-IAF-2022-FZ Y ASE-AF-CP-2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
APARTADO NÚM. 11

CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	Nº. RE F.	CV E. RE F.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
1129 101 2020 2 1 0	ISR RET BANCO	NA	NA	Sin Movimientos	NA	NA	1,039,196.89	-	-	OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión. Se solicita: Aclaración, póliza de reclasificación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que devuelva el hallazgo determinado.	(1) y en carpeta digital "13. Cuentas de Balance Activo Circulante y Pasivos", mediante archivo excel señalan: "Anexo pólizas que integran el saldo registrado en contabilidad" (sic) NOTA: No presentan los auxilios contables del que se deriva el saldo observado, ya que se determinan \$1,011,491.21 con soporte documental y compensación de pólizas de reclasificación con cargos de \$87,899.29 y abonos de \$88,999.29, resultando diferencia \$290.00 entre ambos.	1,011,491.21	27,695.68	(1) Se integra... Cuenta 1129 101 2020 2 1 0 integrado por el auxiliar de movimientos y las pólizas que amparan dichos movimientos como son 1000025, 1000036, DB 1000040, DB 3000050, DB 3000055, DB 3000056, DB 4000041, DB 5000036, DB 6000052, DB 7000055, DB 8000052, DB 9000055, etc.			27,695.68
1131 101 2017 1 0 0	CPE SUMINISTRADOR	0.00	0	05/03/2018	Sin Movimientos	0	0	14,958.00		OBS.- Sin movimientos.	Se anexa de manera digital en formato PDF la correspondiente. póliza NO SOLVENTA: Si bien el ente presentó la póliza de origen, no presenta elementos suficientes que acrediten y justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo 2018 al 2022. Se solicita: Aclaración, póliza de reclasificación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que devuelva el hallazgo determinado.	(1)	14,958.00	Folios 431-443 Liberación de Recursos, pólizas, solicitudes de pago, entre otros. Se actúa la existencia del saldo, al identificarse que el pago corresponde al depósito de garantía del servicio de energía eléctrica.	14,958.00				
1131 101 2017 1 0 0	CPE SUMINISTRADOR	0.00	0	01/01/2019	Sin Movimientos	0	0	14,958.00	OBS.- Sin movimientos.										
1131 101 2017 1 0 0	CPE SUMINISTRADOR	0.00	0	01/01/2020	Sin Movimientos	0	0	14,958.00	OBS.- Sin movimientos.										
1131 101 2017 1 0 0	CPE SUMINISTRADOR	0.00	0	01/01/2021	Sin Movimientos	0	0	14,958.00	OBS.- Sin movimientos.										
1131 101 2017 1 0 0	CPE SUMINISTRADOR	NA	NA	2022	Sin Movimientos	NA	NA	14,958.00	OBS.- Sin movimientos.										
1131 101 2019 1 0 0	CPE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	NA	NA	2022	Sin Movimientos	NA	NA	13,660.25		OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	(1)	13,660.25	Folios 444-501 Pólizas, oficios de presupuesto de cargas por obra específica y de ampliación, SPEI, libros de depósito, solicitudes de servicio, entre otros. Se actúa la existencia del saldo, al identificarse que el pago corresponde al depósito de garantía del servicio de energía eléctrica.	13,660.25				
1132 101 2021 1 2 0	GABRIEL ORTIZ HOZ	NA	NA	2022	Sin Movimientos	NA	NA	190,000.00		OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	(1)	190,000.00	(2)	190,000.00				

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
 APARTADO NÚM. 11

CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE F.	CY E. DE F.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
1132 101 2021 1 3 0				NORMA Y DE LA CRUZ	NA	NA	35 000.00			OBS.- Sin movimientos.	<p>En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad</p> <p>NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que aclaren y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión.</p> <p>Se solicita: Actualización, póliza de restitución, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que describa el hallazgo determinado.</p>		(1)		35 000.00	(2)		35 000.00

REVISIÓN: ASE-AF-1AGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
APARTADO NÚM. 11

CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IN. RE. P.	CV E. RE. F.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
1134 101 2019 1 6 0			2022	Sin Movimientos	NA	NA	20 837.89			OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeta a revisión. Se solicita: Aclaración, pólice de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe el hallazgo determinado.	(1)		20 837.89	(2)		20 837.89
1279 92 2015 1 1 0			01/01/2019	Sin Movimientos	0	0	890 106.04			OBS.- Sin movimientos	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad. Se solicita: Aclaración, pólice de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe la existencia de saldos con antigüedad mayor o igual a cinco años, que conforme las disposiciones fiscales, ya perdieron su vigencia y por lo tanto, en incumplimiento reflejadas como un activo del Fideicomiso.	(1)			890 106.04	(2)		890 106.04
1279 92 2015 1 1 0			01/01/2020	Sin Movimientos	0	0	890 106.04		OBS.- Sin movimientos									
1279 92 2015 1 1 0			01/01/2021	Sin Movimientos	0	0	890 106.04		OBS.- Sin movimientos									
1279 92 2015 1 1 0			2022	Sin Movimientos	NA	NA	890 106.04		OBS.- Sin movimientos.									
							8,582,846.13						3,278,308.94	7,972,855.29		28,419.28	7,844,917.03	

(1) En Anexo del oficio FIDZAC/989/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "Derivado de las recomendaciones realizadas por parte de la Auditoría Superior del Estado el ejercicio 2021 se continúa trabajando en la integración de los saldos de las cuentas de balance, realizado un búsqueda exhaustiva de toda la documentación contable con la que contamos para integrar esos saldos, sin embargo por la carga de trabajo aun no nos es posible terminar con esa integración, de manera digital se entrega el avance realizado en este apartado." (sic)

(2) Mediante oficio SE/DS/1358/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en la cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentarán impresos.
Mediante carpeta digital "Obs 11", presentan archivo PDF "Obs 11" que contiene el memorándum Admiv/13-11/2023 de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la L.C. Lucía Angélica Flores Perea, Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, en el que señala: "...De todas las cuentas provenientes de ejercicios muy antiguos se están integrando los saldos iniciales para identificar el registro o registros origen de cada una de las cuentas, una vez integradas se realizará el análisis con el fin de identificar si las cuentas por el transcurso del tiempo ya no sean vigentes y realizar la cancelación con toda la documentación comprobatoria requerida para esa cancelación, sin embargo, es importante mencionar que debido a la carga de trabajo y antigüedad de los registros y al poco personal con el que cuenta la Administración no se ha podido concluir.
Así mismo se le informa que derivado del informe ejecutivo del Dictamen 2021 que nos fue entregado en mayo del 2023 por el despacho externo Asesoría Contable, Financiera y Fiscal de la C.P.C. Fanny Zulema Campos Sánchez, el cual fue designado por la Secretaría de la Función Pública emite el Informe Ejecutivo y el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021 el cual encerrará anexo al presente, se están trabajando en las observaciones y recomendaciones realizadas con el fin de que estas cuentas se encuentren debidamente integradas, es importante mencionar que a la fecha el despacho antes mencionado se informe se atenderán las recomendaciones correctivas y preventivas que la Dictaminadora determine.
Derivado de lo anterior se anexa la integración de las siguientes cuentas, quedando pendiente el análisis de su vigencia y reafirmación según lo determine el despacho Dictaminador..." (sic)
Así mismo, presentan archivo PD "Obs 11 001 - 501", que contiene los documentos de las cuentas con referencia anterior y que incluyen entre otros, consultas de auxiliares, reportes de pólices, hojas de cálculo, Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, Acuses de Recibo, Estados de Cuenta, órdenes de pago y documentación comprobatoria.

REVISIÓN: ASE-AF-1AGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDECOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
APARTADO NÚM. 12

Nº	CUENTA	TIPO POLIZA	POLIZA	FECHA POLIZA	DESCRIPCIÓN	Nº REF.	CVE. REF.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS	SOLVENTA	NO SOLVENTA
1	2112 101 2018 8 0 0	DB	11000024	28/11/2018	REC FISC URBANIZACION ZDA		JAIME ARTURO ROBL	-		1,363,773.26	1,363,773.26	Presentan póliza de referencia, contrapartida con las cuentas 1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación / respaldo documental consistente en solicitud de pago a la Fiduciaria por 30% de anticipo de obra, SPEI, CFDI, Cartúla de presentación de estimación, Contrato, entre otros. OBS.- El Contrato FZV4T/CD44/2018 establece en su cláusula Cuarta, que el periodo de ejecución de la obra fue del 22 de octubre al 17 de diciembre de 2018, de conformidad con el programa anexo al Contrato, por lo que se solicita al ente, aclare la razón por la cual sube este al 30 de junio 2022 el saldo por \$10,311.24 de esta cuenta.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad. Se solicita: Aclaración, póliza de revalidación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que devierta el hallazgo determinado.	(1)		10,311.24	(2)		10,311.24	
1	2112 101 2018 8 0 0	0	0	01/01/2021	Sin Movimientos	0	0	10,311.24			10,311.24	OBS.- Sin movimientos.								
1	2112 101 2018 8 0 0	NA	NA	01/01/2022	Sin Movimientos		NA	10,311.24			10,311.24	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo. OBS.- Sin movimientos.								
2	2112 1229 9 8 0 0	0,00	0	01/01/2018	Sin Movimientos	0	0	69,459.64			69,459.64	OBS.- Sin movimientos. Omitan presentar la integración del saldo inicial del año 2018 así como la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; se solicita al ente además, aclare la razón por la cual sube este al 30 de junio 2022 el saldo por \$69,459.64 de esta cuenta.	Se presenta movimientos contables completos							
2	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	0,00	0	01/01/2019	Sin Movimientos	0	0	69,459.64			69,459.64	Presentan póliza DB 12000080 del 18/12/2019 donde registran el abono a esta cuenta por \$1,197,580.00, en contrapartida con las cuentas 1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo (IVA pendiente de acreditar) y 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales, respaldada con Cuentas que ampara el importe registrado, orden de pago a la Fiduciaria por \$418,787.84 por concepto de pago del 30% de anticipo para la realización del Servicio Parque Industrial Zacatecas, SPEI, CFDI, Acuerdo 818, Contrato, entre otros. OBS.- Omitan la presentación del Auxiliar correspondiente al ejercicio 2019, se solicita al ente la aclaración de la póliza presentada considerando que el saldo final por \$69,459.64 se conoce desde el 2018 y hasta el 30 de junio de 2022.	Se presenta movimientos contables completos	(SIGUIENTE HOJA)						
2	N/A N/A N/A N/A N/A N/A	0,00	0	01/01/2020	Sin Movimientos	0	0	69,459.64			69,459.64	Nota: Omiten la presentación del Auxiliar correspondiente al ejercicio 2020, sin embargo se conoce que se mantuvo sin movimientos, cerrando este ejercicio con el mismo saldo anterior. OBS.- Sin movimientos.	Se presenta movimientos contables completos							
2	2112 1229 9 8 0 0	0,00	0	01/01/2021	Sin Movimientos	0	0	69,459.64			69,459.64	OBS.- Sin movimientos.	Se presenta movimientos contables completos							

REVISIÓN: ASE-AF-1AGF2022-FZ Y ASE-AF-CF2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
APARTADO NÚM. 12

No.	CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	No. REF.	CVE. REF.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS	SOLVENTA	NO SOLVENTA
2	2112 1229 9 6 0 0	NA	NA	01/01/2022	Sin Movimientos		0	69 459.64			69 459.64	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo. OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Si bien el ente presenta los movimientos contables, no son elementos suficientes que aclaren y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión. Se solicita: Aclaración, póliza de reclasificación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe el hallazgo determinado.	(1)		69 459.64	(2)		69 459.64
3	2112 1229 9 27 0 0	CP	12000050	29/12/2017	ACOSTA ESCALANTE Y CIA, S.C.		231		10,440.00	10,440.00	10,440.00	OBS.- Sin soporte documental; se solicita al ente además, adrese la razón por la cual sube al 30 de junio 2022 el saldo por \$10,440.00 de esta cuenta.	Se anexa póliza correspondiente	NO SOLVENTA: Si bien el ente presenta la póliza correspondiente, señala que analizará el caso, de tal forma que no son elementos suficientes que aclaren y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión. Se solicita: Aclaración, póliza de reclasificación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe el hallazgo determinado.	(1)					
3	2112 1229 9 27 0 0		0.00	01/01/2018	Sin Movimientos		0	10,440.00			10,440.00	OBS.- Sin movimientos.	Se analiza y que el despacho nunca recibió el sobre ni hay un reporte del servicio prestado.	(1)		10,440.00	(2)		10,440.00	
3	2112 1229 9 27 0 0		0.00	01/01/2019	Sin Movimientos		0	10,440.00		10,440.00	OBS.- Sin movimientos.									
3	2112 1229 9 27 0 0		0.00	01/01/2021	Sin Movimientos		0	10,440.00		10,440.00	OBS.- Sin movimientos.									
3	2112 1229 9 27 0 0		0.00	01/01/2021	Sin Movimientos		0	10,440.00		10,440.00	OBS.- Sin movimientos.									
3	2112 1229 9 27 0 0	NA	NA	01/01/2022	Sin Movimientos		NA	10,440.00		10,440.00	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo. OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.								
4	2117 101 2020 2 4 0	DB	2000015	22/02/2021	2% SEDIF		FAZ7 ESTIMACION1	41 212.44		7 990.24	49 202.68	Presentan póliza DB 2000015 DEL 13/02/2020 y en relación al saldo inicial, presentan 12 pólizas en las que registran abonos por la suma de \$39,345.46, respaldados con los órdenes de pago a la Fiduciaria, SPEI, CFDI, notes de crédito, entre otros. OBS.- La póliza presentada no corresponde a este registro contable, por lo que se determina sin soporte documental el abono por \$7,990.24; omiten presentar los auxilios contables que integran el saldo inicial del año 2021 por \$41,212.44; se determina una diferencia por \$1,868.95 entre el saldo inicial y las 12 pólizas.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que aclaren y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión. Se solicita: Aclaración, póliza de reclasificación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que desvirtúe el hallazgo determinado.	(1)		51 881.95	(2)		51 881.95
4	2117 101 2020 2 4 0	DB	7000098	30/07/2021	RET 2% SEDIF		REC DB 400002		2 679.27		51 881.95	Presentan póliza de referencia adjunta la póliza origen sin soporte documental. OBS.- Omiten adjuntar el documento fuente (CFDI), en el que se pueda identificar el concepto de la retención; se solicita al ente además, aclarar la razón por la cual sube al 30 de junio 2022 un saldo por \$51,881.95 de esta cuenta.								
4	2117 101 2020 2 4 0	NA	NA	01/01/2022	Sin Movimientos		NA	51 881.95			51 881.95	2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. OBS.- Sin movimientos.								

REVISIÓN: ASE-AF-AAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
 APARTADO NÚM. 12

NÚM.	CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	NÚM. REF.	CVE. REF.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS	SOLVENTA	NO SOLVENTA
5	2117 101 2021 1 4 0	ISR RET X SAL	NA	NA	NA	NA		#####			105 431,14	2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión.	(1)		105 431,14	(2)		105 431,14
5	2117 101 2021 1 4 0	ISR RET X SAL	DB	4000085	05/04/2022	IMPUESTOS SEPTIEMBRE	ISR RET X SAL			23 785,00		OBS.- Sin soporte documental.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	Se solicita: Aclaración, pólizas de reafirmación, y/o documentación comprobatoria y/o justificativa suficiente, que devuelva el hallazgo determinado.						

NÚM.	CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	NÚM. REF.	CVE. REF.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS	SOLVENTA	NO SOLVENTA
6	2117 101 2021 2 1 0	0.02% APORT ICIC	NA	NA	01/01/2022	Sin Movimientos					33 344,82	2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión.	(1)		33 344,82	(2)		33 344,82

NÚM.	CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	NÚM. REF.	CVE. REF.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS	SOLVENTA	NO SOLVENTA
7	2117 101 2021 2 2 0	0.02% APORT CMIC	NA	NA	01/01/2022	Sin Movimientos					29 619,22	2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión.	(1)		29 619,22	(2)		29 619,22

NÚM.	CUENTA	TIPO PÓLIZA	PÓLIZA	FECHA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	NÚM. REF.	CVE. REF.	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL	COMENTARIOS ASE	ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS	SOLVENTA	NO SOLVENTA
8	2117 101 2021 2 3 0	RET 2% SEDIF	NA	NA	01/01/2022	Sin Movimientos					53 436,38	2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. OBS.- Sin movimientos.	En proceso de integración, se hará llegar la información a la brevedad.	NO SOLVENTA: Dado que el ente no presenta elementos suficientes que acrediten y/o justifiquen la existencia del saldo al 31 de diciembre 2022, generados por la cuenta sin movimientos durante el periodo sujeto a revisión.	(1)		53 436,38	(2)		53 436,38

303.924,39 348.924,39

[1] En Anexo del oficio FIDZAC/969/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "Derivado de las recomendaciones realizadas por parte de la Auditoría Superior del Estado al ejercicio 2021 se continúa trabajando en la integración de los saldos de las cuentas de balances, realizado un búsqueda exhaustiva de toda la documentación contable con la que contamos para integrar esos saldos, sin embargo por la carga de trabajo aun no nos es posible terminar con esa integración, de manera digital se entrega el avance realizado en este apartado "(sic).
 Nota: El avance presentado no incluyó documentación que atienda y sustente alguna de las cuentas de pasivo observadas.

REVISIÓN: ASE-AF-JAGP2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 11
APARTADO NÚM. 12

(2) Mediante oficio SE/DS/1359/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas, se adjunta de forma impresa las carpetas de cada una de las observaciones señaladas en el informe, debidamente rubricadas y foliadas, así mismo se anexa la memoria USB en la cual constan todos y cada uno de los documentos digitales que se presentan impresos.
Mediante carpeta digital "Obs 11", presentan archivo PDF "Obs 11" que contiene el memorándum Admiv/13-11/2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la L.C. Lucía Angélica Flores Parra, Administradora del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, en el que señala: "... De todas las cuentas provenientes de ejercicios muy antiguos se están integrando los saldos iniciales para identificar el registro o registro origen de cada una de las cuentas, una vez integradas se realizará el análisis con el fin de identificar si las cuentas por el incurso del tiempo ya no sean vigentes y realizar la cancelación con toda la documentación comprobatoria requerida para esa cancelación, sin embargo es importante mencionar que debido a la carga de trabajo y antigüedad de los registros y el poco personal con el que cuenta la Administración no se ha podido concluir.
Así mismo se le informa que derivado del Informe Ejecutivo del Dictamen 2021 que nos fue entregado en mayo del 2023 por el despacho externo Asesoría Contable, Financiera y Fiscal de la C.P.C. Fanny Zulema Campos Sánchez, el cual fue designado por la Secretaría de la Función Pública emite el Informe Ejecutivo y el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021 el cual encontrará anexo al presente, se están trabajando en las observaciones y recomendaciones realizadas con el fin de que estas cuentas se encuentren debidamente integradas, es importante mencionar que a la fecha el despacho antes mencionado se informó se atenderán las recomendaciones correctivas y preventivas que la Dictaminadora determina.
Derivado de lo anterior se anexa la integración de las siguientes cuentas, quedando pendiente el análisis de su vigencia y reclasificación según lo determine el despacho Dictaminador...". (sic)
El mismo presentan archivo PDF "Obs 11 001 - 011" que contiene los documentos de las cuentas con referencia anterior y sus balances entre otros, consisten de saldos, recibos de nómina, libros de cobro, Declaraciones Divisoriales a Definitivas de Impuestos Federales, Anales de Egresos, Estado de Cuenta, Ordenes de pago y documentación comprobatoria.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 13
 APARTADO NÚM. 13

CARACTERÍSTICAS GENERALES			PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE AGREDITA LA PROPIEDAD	ESCRITURA PÚBLICA			INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO	FECHA ADQ	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA
DESCRIP DEL BIEN	SUP TERRENO	SUP CONST				SI	NO	TRÁMITE						
Parcela N° 547 - Z3	1-66-23.35 HAS.	Sin Dato	Sin Dato	Sin Dato	Sin Dato	N/A	No	En Trámite	Sin Dato	27/01/2001	1.-Acta de la Cuadragésima Sexta Reunión Ordinaria correspondiente al 26 de mayo de 2023, en la cual se aprueba la adquisición de la parcela no 547. 2.-Notificación del acuerdo al propietario de la parcela no. 547 a través del oficio SEZAC/FZ/731/2023 de fecha 12 de julio de 2023 3.-Instrucción notarial para la elaboración del contrato de compraventa en escritura pública, a través del oficio SEZAC/FZ/768/2023 de fecha 1 de agosto de 2023 Sin embargo aún no concluye el trámite correspondiente para la regularización de este bien inmueble.	Presenta: Un documento de fecha 1 de noviembre de 2023, suscrito por la M.C. [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a esta entidad de fiscalización, en el que mencionan el proceso de regularización de la parcela 547 Z3 en el ejido el Copetillo en el Municipio de Villa García Zacatecas, y señalan: "...que se encuentra el proceso la elaboración del contrato de compraventa de la parcela a favor del FIDEICOMISO ZACATECAS, lo anterior de conformidad con la instrucción notarial del oficio número SEZAC/FZ/768/2023 con fecha del 01 de agosto del 2023. La escritura se está elaborando por la Notaría Pública No. 43 del Lic. Jaime Arturo Casas Madero..." (Sic.) Oficio SEZAC/FZ/768/2023 de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al Lic. Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público No. 42, en el que solicita se inicie con el trámite de compraventa a favor del Fideicomiso de la parcela 547 y parte de la nave industrial ubicada en el ejido el copetillo, en el municipio de Villa Hidalgo. Oficio SEZAC/FZ/731/2023 de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas, dirigido al Ing. Rogelio Guzmán Guerrero, propietario de la parcela, en el que notifican el acuerdo por la compraventa de la parcela 547-Z3 P1/1.		X
Naves Industriales	N/A	6 naves con superficie de 545.02 M2 cada una	Complejo de Naves Micro Industriales la Zacatecana.	Complejo Industrial la Zacatecana Ubicado en el Ejido de Villas de Guadalupe, en el Municipio de Guadalupe, Zac.	Manifestación de Obra Escritura N° 9,764	Cambio	N/A	En Trámite	N° 7 Folios 51-53 Volumen 1027 Libro Primero Sección Primera de Fecha 26 de noviembre del 2004, Registrado en Zacatecas, Zac.	18/11/2004	En trámite de escrituración a varias empresas en base a la cancelación del régimen de condominio. Según la información presentada por Fideicomiso Zacatecas respecto a la Acción a Promover CPEZ1-AF-FIDEZAC 14-01 Recomendación, aún no concluye el trámite correspondiente para la regularización de este bien inmueble.	Presenta: Un documento de fecha 1 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a esta entidad de fiscalización, en el que señalan: "...se encuentra el proceso la protocolización del oficio de autorización de extinción del régimen de propiedad en condominios, se adjunta a la presente el proyecto de escritura elaborado por la Notaría Pública No. 43 del Lic. Jaime Arturo Casas Madero ..." (Sic.) Aunado a lo anterior adjuntan el proyecto de escritura que extingue totalmente el régimen de propiedad en condominio industrial (horizontal).		X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 13

APARTADO NÚM. 13

CARACTERÍSTICAS GENERALES			PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	ESCRITURA PÚBLICA			INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO	FECHA ADQ	OBSERVACIONES/COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA
DESCRIP DEL BIEN	SUP TERRENO	SUP CONST				SI	NO	TRAMIT						
Terreno Industrial	10,643.46 M2	N/A	Área Industrial Ojocaliente	Zona Industrial Trasco, en el Municipio de Ojocaliente, Zac.	Convenio de Colaboración CFZ/23/2015	N/A	N/A	En Trámite	N/A	25/09/2015	<p>En trámite de regularización por parte del H. Ayuntamiento de Ojocaliente.</p> <p>Según la información presentada por Fideicomiso Zacatecas respecto a la Acción a Promover CPE21-AF-FIDEZAC 14-01 Recomendación, aún no concluye el trámite correspondiente para la regularización de este bien inmueble.</p>	<p>Presenta: Un documento de fecha 1 de noviembre de 2023, suscrito por la M.C. Judith Amparo Trejo Cárdenas, Directora del Fideicomiso Zacatecas y el [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a esta entidad de fiscalización, en el que mencionan el proceso de regularización del predio en el Municipio de Ojocaliente, y señalan: "...Me permito informar a esta Autoridad que ya se dio respuesta por parte del Ayuntamiento de Ojocaliente en donde informa que están en espera del Dictamen de la Junta de Monumentos Coloniales para proceder a iniciar el trámite ante la Legislatura, de igual forma ya se cuenta con el avalúo comercial y avalúo catastral del predio que se va a donar...". (Sic.)</p> <p>Además adjuntan, oficio de repuesta del ayuntamiento de Ojocaliente de fecha 31 de agosto de 2023, en el que dan a conocer el estatus respecto del trámite de desincorporación del bien inmueble, avalúo comercial de fecha 8 de octubre de 2023, avalúo catastral de fecha 19 de octubre de 2023 y solicitud del ayuntamiento de Ojocaliente para el trámites de avalúos.</p>		X
Parcela N° 144 Z	7-28-88.96 HAS.	N/A	Parque Industrial Osiris	Comunidad de Osiris, en el Municipio de Guadalupe, Zac.	Título de Propiedad N° 718	N/A	N/A	En Trámite	N/A	N/A	<p>Documento con el que cuenta el Fideicomiso Zacatecas respecto al Bien Inmueble: Título parcelario No. 718, a favor de Ortiz Lechuga José Secundino, de conformidad al Acta de Asamblea de fecha 10 de septiembre de 2000.</p>	<p>Presenta: Un documento de fecha 1 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Asesor Jurídico del Fideicomiso Zacatecas, dirigido a esta entidad de fiscalización, en el que mencionan el proceso de regularización de la parcela 144 Z1 P1/1 y la parcela 221 Z1 P1/1 en el ejido de Villas de Guadalupe en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, en donde se hacen diversas manifestaciones exponiendo las acciones que han llevado a cabo a fin de regularizar la parcela 221 Z1 P1/1. Además adjuntan: Oficio número SEZAC/FZ/692/2023 de fecha 29 de junio de 2023, donde la Directora del Fideicomiso le solicita a la C. Norma Yadira de la Cruz Chávez, proporcione los documentos con los cuales acredita la propiedad de la parcela 221 Z1 P1/1, Oficio número SEZAC/FZ/643/2023 de fecha 16 de junio de 2023, en donde se cita a la C. Norma Yadira de la Cruz Chávez, en las instalaciones del Fideicomiso Zacatecas para continuar con el proceso de adquisición de la parcela, fotocopia simple del título de propiedad número 1000637 a nombre de Norma Yadira de la Cruz Chávez y contrato de compraventa de la parcela 221 Z1 P1/1, de fecha 24 de octubre de 2023.</p>		X
Parcela N° 221 Z	1-93-23.81 HAS.	N/A			Certificado Parcelario N° 166183	N/A	N/A	En Trámite	N/A	N/A	<p>Documento con el que cuenta el Fideicomiso Zacatecas respecto al Bien Inmueble: Título parcelario No. 166183, a favor de Chávez López Máximo, de conformidad al Acta de Asamblea de fecha 9 de diciembre de 2000.</p> <p>Según la información presentada por Fideicomiso Zacatecas respecto a la Acción a Promover CPE21-AF-FIDEZAC 14-01 Recomendación, aún no concluye el trámite correspondiente para la regularización de este bien inmueble.</p>	<p>Y respecto de la parcela 144 Z1 P1 /1 señalan: "...que el FIDEICOMISO ZACATECAS promoverá el juicio correspondiente para que el FIDEICOMISO ZACATECAS pueda tener la regularización de la parcela. Cabe mencionar que se ha realizado el levantamiento topográfico en la parcela". (Sic.)</p>		X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 13

APARTADO NÚM. 13

CARACTERÍSTICAS GENERALES			PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	ESCRITURA PÚBLICA			INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO	FECHA ADQ.	OBSERVACIONES/ COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO A TRAVÉS DEL OFICIO	SOLVENTA	NO SOLVENTA
DESCRIP DEL BIEN	SUP TERRENO	SUP CONST				SI	NO	TRAMITE						
Parcela N° 2750 Z 9 y la nave industrial con una sup. De 8,877 m2	2-00-00.00 M2	N/A	Nave Industrial Miguel Auza		Certificado Parcelario N° 276920	N/A	N/A	En Trámite	N/A	N/A	Se tiene contrato de usufructo que celebra el C. Vicente Ibáñez Hernández y Fideicomiso Zacatecas en fecha 15/07/2019 por 10,000 m2 parte de la parcela 2750 zona 9, por una contraprestación de \$1,400,000.00, con una vigencia de 30 años.	Presenta: Escrito inicial de demanda ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 1 del Estado de Zacatecas, denuncia ante la FGJEZ por el delito de fraude en contra de [REDACTED] ya que la parcela 2750/Z9 P1/1 del ejido de Miguel Auza pertenece a un tercero ajeno a la negociación inicial desde el 16 de octubre de 2015; asimismo adjuntan la ratificación de denuncia de fecha 02/11/2022.		X
Nave Industrial	N/A	8,877.00 M3			Contrato de Comodato FZ/031/2013	No	N/A	N/A	N/A	17/09/2013	Según la información presentada por Fideicomiso Zacatecas respecto a la Acción a Promover CPE21-AF-FIDEZAC 14-01 Recomendación, aún no concluye el trámite correspondiente para la regularización de este bien inmueble.			
Nave Industrial	N/A	7,240.00 M3			Nave Industrial Río Grande	Al Oriente de la Ciudad de Río Grande, Río Grande, Zac.	Convenio De Colaboración FZ/XXX/2014	N/A	N/A	N/A	N/A			

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 14

APARTADO NÚM. 14

CUENTA CONTABLE					DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMP/RE D	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5													
4172	92	2015	1	1	PARQUE IND FRESNIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	92	2015	3	1	MIGUEL AUZA, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	92	2015	3	2	OJOCALIENTE, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	92	2015	4	1	P.I.AERPTO SUMAR I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	92	2015	4	2	PARQUE IND FRESNIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2016	3	1	MIGUEL AUZA, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2016	3	2	OJOCALIENTE, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2016	4	2	PARQUE IND FRESNIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2016	4	3	PARQUE IND. OSIRIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2017	3	1	MIGUEL AUZA, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2017	3	2	OJOCALIENTE, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2017	3	3	P.I.AEROPUERTO SUM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2017	3	4	GENARO CODINA, ZAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2017	4	2	PARQUE IND FRESNIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2017	4	3	PARQUE IND. OSIRIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2018	3	1	MIGUEL AUZA, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "... se informa a esa autoridad que en los registros contables de mi representada si se reflejan las modificaciones tanto en los ingresos como en los egresos, manteniendo un adecuado control presupuestal" (sic)		X	"...Se le informa la recomendación se aplicará para el presupuesto de ingresos del 2024, además de la carga de catalogo para el Sistema Integral de Información Financiera para el ejercicio 2024 se solicitará la depuración de cuentas contables..." (sic)		X
4172	101	2018	3	2	OJOCALIENTE, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2018	4	2	PARQUE IND FRESNIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2018	4	3	PARQUE IND OSIRIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2019	1	1	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO SUMAR I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4172	101	2019	3	2	OJOCALIENTE, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2017	1	2	P.I.AEROPUERTO SUMAR1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2017	1	5	CELULA IND. JEREZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2017	1	13	LA ZACATECANA, GPE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2017	2	2	P.I.AEROPUERTO.SUMAR1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	1	2	PI AEROPUERTO SUMAR 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	1	3	L5B MZ II AER I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	1	4	PARQUE IND PYME100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	1	7	PARQUE IND FRESNIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	3	1	MIGUEL AUZA, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	3	2	OJOCALIENTE, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	3	3	GENARO CODINA, ZAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	4	1	PQUE IND AER I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	4	2	PARQUE IND FRESNIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

Código:FR-FI-CS-01-24

No. de Revisión:0

Página 58 de 98

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 14

APARTADO NÚM. 14

CUENTA CONTABLE					DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMP/RE D	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5													
4173	101	2018	4	3	PARQUE IND OSIRIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 14

APARTADO NÚM. 14

CUENTA CONTABLE					DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMP/RE D	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5													
4173	101	2018	5	1	PQUE IND AER I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	5	2	YUSA AUTOPARTS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	5	3	SANDVIK MINING	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	5	4	PARQUE INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	6	1	AÑO 2016	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	6	2	AÑO 2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2018	6	3	AÑO 2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2019	3	2	OJOCALIENTE, ZAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2019	3	3	MIGUEL AUZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2019	4	2	PARQUE INDUSTRIAL FRESNILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2019	5	1	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO SUMAR I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2019	5	2	AEROPUERTO SUMAR I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2019	6	1	AEROPUERTO SUMAR I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2019	7	1	TUSA AUTOPARTS MEXICO SA DE CV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	1	ONIMEX SA DE CV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	2	PROCESADORA DE ALIMENTOS DE ZACATECAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	3	ROCIO GODOY SANCHE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	4	REX IRRIGACION ZAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	5	REY ORO DESARROLAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	6	ESPECIALIDADES TEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	7	MANUFACTURA Y ARRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	8	VAZLO COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	9	ANGEL AGUIRRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	1	10	PROFREZAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	3	1	OJO CALIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	3	3	MIGUEL AUZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	3	4	PARQUE IND FRESNIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	4	1	PAR IND FRESNILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	5	1	PIA SUMAR 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2020	6	1	AEROPUERTO SUMAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2021	1	1	J ROSARIO MTZ URQU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2021	1	2	SOL INTEGRALES SAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2021	1	3	GR HIDRO SOL INTEG	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2021	1	4	REX IRRIGACION ZAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X

En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "...se informa a esa autoridad que en los registros contables de mi representada si se reflejan las modificaciones tanto en los ingresos como en los egresos, manteniendo un adecuado control presupuestal" (sic)

"...Se le informa la recomendación se aplicará para el presupuesto de ingresos del 2024, además de la carga de catálogo para el Sistema Integral de Información Financiera para el ejercicio 2024 se solicitará la depuración de cuentas contables..." (sic)



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

Código:FR-FI-CS-01-24

No. de Revisión:0

Página 60 de 96

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 14

APARTADO NÚM. 14

CUENTA CONTABLE					DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMP/RE D	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5													
4173	101	2021	1	5	REY ORO DESARROLAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X
4173	101	2021	1	6	ESPECIALIDADES TEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 14

APARTADO NÚM. 14

CUENTA CONTABLE					DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMP/RE D	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5													
4173	101	2021	1	7	MANUFACTURA Y ARRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	1	8	VAZLO COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	1	9	ANGEL AGUIRRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	1	10	PROFREZAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	1	11	PQA MEXICO SA CV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	2	1	PETROSEAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	2	2	[REDACTED]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	3	1	GUARDERIA INFANTIL	0,00	0,00	0,00	34.528,36	34.528,36	-34.528,36		X				X
4173	101	2021	3	2	AGROPARK ZACATECAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	4	1	INDUSTRIAL ASIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	4	2	AUTOSISTEMA DE TOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	4	3	[REDACTED]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	5	1	YULCHON MEXICO SA	0,00	0,00	0,00	30.373,23	30.373,23	-30.373,23		X				X
4173	101	2021	5	2	FLSMIDTH SA DE CV	0,00	0,00	0,00	5.511,43	5.511,43	-5.511,43		X				X
4173	101	2021	5	3	LEAR MEXICAN TRIM	0,00	0,00	0,00	63.966,28	63.966,28	-63.966,28	En Anexo del oficio	X		...		X
4173	101	2021	5	4	LASEC TELECOMUNICA	0,00	0,00	0,00	6.508,42	6.508,42	-6.508,42	FIDZAC/999/2023, de fecha 29	X		recomendación se aplicará		X
4173	101	2021	5	5	EPIROC	0,00	0,00	0,00	21.184,70	21.184,70	-21.184,70	de agosto de 2023, se señala: "...	X		para el presupuesto de		X
4173	101	2021	5	6	PRODUCTOS QUIMICOS	0,00	0,00	0,00	7.511,34	7.511,34	-7.511,34	se informa a esa autoridad que en	X		ingresos del 2024, además de		X
4173	101	2021	5	7	PPINSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	los registros contables de mi	X		la carga de catalogo para el		X
4173	101	2021	5	8	TRIUMPH GROUP MEXI	0,00	0,00	0,00	403.120,68	403.120,68	-403.120,68	representada si se reflejan las	X		Sistema Integral de		X
4173	101	2021	5	9	MURAKAMI MANUFACTU	0,00	0,00	0,00	29.769,68	29.769,68	-29.769,68	modificaciones tanto en los	X		Información Financiera para el		X
4173	101	2021	5	10	JOHNSON ELECTRIC G	0,00	0,00	0,00	66.563,03	66.563,03	-66.563,03	ingresos como en los egresos,	X		ejercicio 2024 se solicitará la		X
4173	101	2021	5	11	KOIDE MEXICO SA CV	0,00	0,00	0,00	1.794,93	1.794,93	-1.794,93	manteniendo un adecuado control	X		depuración de cuentas		X
4173	101	2021	5	12	KOIDE MEXICO 2 SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	presupuestal" (sic)	X		contables..." (sic)		X
4173	101	2021	5	13	CENTENARIO ROTARY	0,00	0,00	0,00	963,27	963,27	-963,27		X				X
4173	101	2021	5	14	NAGAKURA ENGINEERI	0,00	0,00	0,00	29.113,07	29.113,07	-29.113,07		X				X
4173	101	2021	5	15	DUMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	5	16	SANDVIK	0,00	0,00	0,00	3.618,17	3.618,17	-3.618,17		X				X
4173	101	2021	5	17	SANDVIK DHL	0,00	0,00	0,00	2.338,03	2.338,03	-2.338,03		X				X
4173	101	2021	5	18	REY ORO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	5	19	DOMINUS	0,00	0,00	0,00	1.972,41	1.972,41	-1.972,41		X				X
4173	101	2021	5	20	UNIFORMES GODOY	0,00	0,00	0,00	2.753,06	2.753,06	-2.753,06		X				X
4173	101	2021	5	21	PROCESADORA ALIMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	5	22	GR HIDRO SOLUCIONE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4173	101	2021	5	23	REX IRRIGACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

Código:FR-FI-CS-01-24

No. de Revisión:0

Página 62 de 98

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 14

APARTADO NÚM. 14

CUENTA CONTABLE					DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMP/RE D	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5													
4173	101	2021	5	24	SÓL IND SANTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			X			X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 14

APARTADO NÚM. 14

CUENTA CONTABLE					DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMP/RE D	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5													
4173	101	2021	6	1	YULCHON MEXICO SA	0,00	0,00	0,00	44.194,19	44.194,19	-44.194,19		X			X	
4173	101	2021	6	2	FLSMIDTH SA DE CV	0,00	0,00	0,00	1.189,74	1.189,74	-1.189,74		X			X	
4173	101	2021	6	3	LEAR MEXICAN TRIM	0,00	0,00	0,00	127.108,84	127.108,84	-127.108,84		X			X	
4173	101	2021	6	4	LASEC TELECOMUNICA	0,00	0,00	0,00	4.796,65	4.796,65	-4.796,65		X			X	
4173	101	2021	6	5	EPIROC	0,00	0,00	0,00	5.282,77	5.282,77	-5.282,77		X			X	
4173	101	2021	6	6	PRODUCTOS QUIMICOS	0,00	0,00	0,00	433,40	433,40	-433,40		X			X	
4173	101	2021	6	7	PPINSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X			X	
4173	101	2021	6	8	TRIUMPH GROUP MEXI	0,00	0,00	0,00	14.661,55	14.661,55	-14.661,55		X			X	
4173	101	2021	6	9	MURAKAMI MANUFACTU	0,00	0,00	0,00	9.945,49	9.945,49	-9.945,49		X			X	
4173	101	2021	6	10	JOHNSON ELECTRIC G	0,00	0,00	0,00	72.520,24	72.520,24	-72.520,24		X			X	
4173	101	2021	6	11	KOIDE MEXICO SA CV	0,00	0,00	0,00	6.597,51	6.597,51	-6.597,51		X			X	
4173	101	2021	6	12	KOIDE MEXICO 2 SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X			X	
4173	101	2021	6	13	CENTENARIO ROTARY	0,00	0,00	0,00	1.438,50	1.438,50	-1.438,50		X			X	
4173	101	2021	6	14	NAGAKURA ENGINEERI	0,00	0,00	0,00	37.276,99	37.276,99	-37.276,99		X			X	
4173	101	2021	6	15	DUMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	En Anexo del oficio	X		...Se le informa la	X	
4173	101	2021	6	16	SANDVIK	0,00	0,00	0,00	967,27	967,27	-967,27	FIDZAC/999/2023, de fecha 29	X		recomendación se aplicará	X	
4173	101	2021	6	17	SANDVIK DHL	0,00	0,00	0,00	770,59	770,59	-770,59	de agosto de 2023, se señala: "...	X		para el presupuesto de	X	
4173	101	2021	6	18	REY ORO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	se informa a esa autoridad que en	X		los registros contables de mi	X	
4173	101	2021	6	19	DOMINUS	0,00	0,00	0,00	423,86	423,86	-423,86	representada si se reflejan las	X		la carga de catalogo para el	X	
4173	101	2021	6	20	UNIFORMES GODOY	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	modificaciones tanto en los	X		Sistema Integral de	X	
4173	101	2021	6	21	PROCESADORA ALIMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	ingresos como en los egresos,	X		Información Financiera para el	X	
4173	101	2021	6	22	GR HIDRO SAOLUCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	mantiene un adecuado control	X		ejercicio 2024 se solicitará la	X	
4173	101	2021	6	23	REX IRRIGACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	presupuesta" (sic)	X		depuración de cuentas	X	
4173	101	2021	7	1	EPIROC	0,00	0,00	0,00	15.484,08	15.484,08	-15.484,08		X		contables..." (sic)	X	
4173	101	2021	7	2	JOHNSON ELECTRIC G	0,00	0,00	0,00	30.968,16	30.968,16	-30.968,16		X			X	
4173	101	2021	7	3	TRIUMPH GROUP MEXI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X			X	
4173	101	2021	7	7	PPINSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X			X	
4173	101	2021	8	1	YUSA AUTOPARTS	0,00	0,00	0,00	201.296,40	201.296,40	-201.296,40		X			X	
4173	101	2022	1	1	CONSTRUCCIONES MS	0,00	0,00	0,00	24.521.961,08	24.521.961,08	-24.521.961,08		X			X	
4173	101	2022	1	2	GO CRISTAL ALUMINI	0,00	0,00	0,00	588.123,49	588.123,49	-588.123,49		X			X	
4173	101	2022	1	3	SOLUCIONES SANTOS	0,00	0,00	0,00	1.077.721,18	1.077.721,18	-1.077.721,18		X			X	
4173	101	2022	1	4	REX IRRIGACION	0,00	0,00	0,00	1.553.350,01	1.553.350,01	-1.553.350,01		X			X	
4173	101	2022	1	5	MURAKAMI	0,00	0,00	0,00	25.259.543,62	25.259.543,62	-25.259.543,62		X			X	
4173	101	2022	3	1	GUARDERIA INFANTIL	480.634,80	0,00	480.634,80	0,00	0,00	480.634,80		X			X	
4173	101	2022	3	2	AGROPARK ZACATECAS	107.128,55	0,00	107.128,55	87.093,69	87.093,69	20.034,86		X			X	



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

Código:FR-FI-CS-01-24

No. de Revisión:0

Página 64 de 98

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 14

APARTADO NÚM. 14

CUENTA CONTABLE					DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMP/RE D	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5													
4173	101	2022	3	3	BANORTE	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	-30.000,00			X			X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 14

APARTADO NÚM. 14

CUENTA CONTABLE					DESCRIPCIÓN	ESTIMADO	AMP/RE D	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5													
4173	101	2022	4	1	IND ASIENTOS SIPER	7.286.115,96	0,00	7.286.115,96	6.512.632,38	6.512.632,38	773.483,58		X				X
4173	101	2022	4	2	AUTOSISTEMA TORREO	3.238.329,60	0,00	3.238.329,60	3.429.412,55	3.429.412,55	-191.082,95		X				X
4173	101	2022	4	3		1.085.760,00	0,00	1.085.760,00	109.200,00	109.200,00	976.560,00		X				X
4173	101	2022	5	1	PARQUE IND AEROPUE	4.766.521,20	0,00	4.766.521,20	4.126.655,13	4.126.655,13	639.866,07		X				X
4173	101	2022	5	2	PARQUE PYME	387.969,12	0,00	387.969,12	123.944,19	123.944,19	264.024,93		X				X
4173	101	2022	6	1	PARQUE IND AEROPUE	2.061.389,20	0,00	2.061.389,20	2.574.077,92	2.574.077,92	-512.688,72		X				X
4173	101	2022	6	2	PYME 100	14.776,20	0,00	14.776,20	7.646,20	7.646,20	7.130,00	En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "... se informa a esa autoridad que en los registros contables de mi representada si se reflejan las modificaciones tanto en los ingresos como en los egresos, manteniendo un adecuado control presupuestal" (sic)	X		"...Se le informa la recomendación se aplicará para el presupuesto de ingresos del 2024, además de la carga de catalogo para el Sistema Integral de Información Financiera para el ejercicio 2024 se solicitará la depuración de cuentas contables..." (sic)		X
4173	101	2022	7	1	YUSA AUTOPARTS	934.015,32	0,00	934.015,32	648.335,43	648.335,43	285.679,89		X				X
4173	101	2022	8	1	EPIROC	215.538,36	0,00	215.538,36	182.860,80	182.860,80	32.677,56		X				X
4173	101	2022	8	2	JOHNSON ELECTRIC	215.538,35	0,00	215.538,35	182.860,88	182.860,88	32.677,47		X				X
4173	101	2022	8	3	TRIUMPH GROUP	215.538,36	0,00	215.538,36	0,00	0,00	215.538,36		X				X
4311	101	2017	1	1	PROTEC MEDICA SACV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4311	101	2019	1	1	PROCESADORA ALIMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4311	101	2022	1	1	GO CRISTAL Y ALUMI	0,00	0,00	0,00	698,53	698,53	-698,53		X				X
4311	200	2	1253	0	CTA. 0323071253	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4311	200	6	1740	0	CTA. 6131891740	960.000,00	0,00	960.000,00	3.441.489,98	3.441.489,98	-2.481.489,98		X				X
4319	92	2015	1	1	DIFERENCIA EN PAGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
4319	101	2022	1	1	REV TERRENO FILCRY	0,00	0,00	0,00	2.719.536,57	2.719.536,57	-2.719.536,57		X				X
4395	101	2022	1	0	UTILIDAD CAMBIARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		X				X
TOTAL						21.969.255,02	0,00	21.969.255,02	78.464.089,95	78.464.089,95	-56.494.834,93		X				X
									357,15%	357,15%	-257,15%						

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 15

APARTADO NÚM. 15

CAPÍTULO / PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO O AUTORIZADO	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (8230 - Ampliaciones o Reducciones)	PRESUPUESTO O MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO (8240 - Comprometido)	PRESUPUESTO O DEVENGADO (8250 - Devengado)	PRESUPUESTO O EJERCIDO (8260 - Ejercido)	PRESUPUESTO O PAGADO (8270 - Pagado)	CRÉDITO DISPONIBLE PARA COMPROMETER (Modificado - Comprometido)	SUBEJERCICIO (Modificado - Devengado)	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
1000	Servicios Personales	4.350.000,00	-	4.350.000,00	3.924.016,83	3.821.464,00	3.821.464,10	3.821.464,00	425.983,17	528.536,00	Argumento detallado en los Resultados de Conclusión de Revisión (carátula de este apartado, observación 17).		X	*... Se le informa la recomendación se atenderá para que se logre una gestión eficiente, eficaz y económica, así como la generación de información útil y confiable para la toma de decisiones" (sic)		X
2000	Materiales y Suministros	310.000,00	125.613,00	435.613,00	431.024,42	431.024,00	431.024,42	431.024,00	4.588,58	4.589,00			X			X
3000	Servicios Generales	18.284.000,00	125.613,00	18.158.387,00	16.422.042,46	16.401.694,00	16.401.694,19	16.401.694,00	1.736.344,54	1.756.693,00			X			X
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6.590.668,00	209.470,00	6.800.138,00	137.631,55	136.235,00	136.235,00	136.235,00	6.662.506,45	6.663.903,00			X			X
6000	Inversión Pública	25.644.585,00	209.470,00	25.435.115,00	-	-	-	-	25.435.115,00	25.435.115,00			X			X
TOTALES		55.179.253,00	-	55.179.253,00	20.914.715,26	20.790.417,00	20.790.417,71	20.790.417,00	34.264.537,74	34.388.836,00					X	
					37,90%	99,41%	100,00%	100,00%	62,10%	62,32%						

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 16
 APARTADO NÚM. 16

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TRANSF +	TRANSF -	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)
1000	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	53.906,61	112.657,78	-58.751,17	Mediante oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Presidente Suplente del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la Auditoría Superior del Estado, manifiesta: "...se adjunta al presente las aclaraciones correspondientes de forma impresa y la memoria USB, la cual contiene todas y cada una de las observaciones en archivos PDF y editables correspondientes."(s/c)		53.906,61	112.657,78			53.906,61	112.657,78
1000	1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.	10.115,27	6.842,00	3.273,27			10.115,27	6.842,00			10.115,27	6.842,00
1000	1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00
1000	1412	APORTACIONES AL IMSS.	0,00	20.118,28	-20.118,28			0,00	20.118,28			0,00	20.118,28
1000	1422	APORTACIONES AL INFONAVIT.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00
1000	1432	CUOTAS AL RCV.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00
1000	1522	LIQUIDACIONES	109.101,48	0,00	109.101,48			109.101,48	0,00			109.101,48	0,00
1000	1532	ANTIGÜEDAD.	12.776,28	0,00	12.776,28			12.776,28	0,00			12.776,28	0,00
1000	1592	COMPENSACIÓN GARANTIZADA.	0,00	148.824,09	-148.824,09			0,00	148.824,09			0,00	148.824,09
1000	1611	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	102.542,51	0,00	102.542,51			102.542,51	0,00			102.542,51	0,00
Total 1000			288.442,15	288.442,15	0,00		288.442,15	288.442,15			288.442,15	288.442,15	
2000	2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.	2.354,00	2.922,14	-568,14	El ente no presenta elementos adicionales que aclaren, justifiquen o desvirtúen esta observación.		2.354,00	2.922,14			2.354,00	2.922,14
2000	2131	MATERIAL DE ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO.	190.086,21	0,00	190.086,21			190.086,21	0,00			190.086,21	0,00
2000	2141	MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS.	0,00	24.997,59	-24.997,59			0,00	24.997,59			0,00	24.997,59
2000	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	67.740,35	0,00	67.740,35			67.740,35	0,00			67.740,35	0,00
2000	2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	0,00	6.227,84	-6.227,84			0,00	6.227,84			0,00	6.227,84
2000	2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.	583,50	0,00	583,50			583,50	0,00			583,50	0,00

* Se le informa la

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 16

APARTADO NÚM. 16

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TRANSF +	TRANSF -	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)	
2000	2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1.754,97	0,00	1.754,97			1.754,97	0,00	recomendación será analizada y aplicada conforme a la normatividad." (sic)		1.754,97	0,00	
2000	2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	0,00	21.213,79	-21.213,79			0,00	21.213,79				0,00	21.213,79
2000	2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0,00	23.706,90	-23.706,90			0,00	23.706,90				0,00	23.706,90
2000	2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0,00	23.519,83	-23.519,83			0,00	23.519,83				0,00	23.519,83
2000	2611	GASOLINA	0,00	10.307,62	-10.307,62			0,00	10.307,62				0,00	10.307,62
2000	2711	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.	0,00	14.558,66	-14.558,66			0,00	14.558,66				0,00	14.558,66
2000	2721	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	0,00	19.515,90	-19.515,90			0,00	19.515,90				0,00	19.515,90
2000	2911	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS.	13.086,34	0,17	13.086,17			13.086,34	0,17				13.086,34	0,17
2000	2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0,00	7.775,84	-7.775,84			0,00	7.775,84				0,00	7.775,84
2000	2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.	14.779,60	7.801,72	6.977,88			14.779,60	7.801,72				14.779,60	7.801,72
2000	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	10.000,00	-10.000,00			0,00	10.000,00				0,00	10.000,00
2000	2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2.921,24	0,00	2.921,24			2.921,24	0,00				2.921,24	0,00
2000	2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	6.855,00	2.000,50	4.854,50			6.855,00	2.000,50				6.855,00	2.000,50
Total 2000			300.161,21	174.548,50	125.612,71			300.161,21	174.548,50				300.161,21	174.548,50
3000	3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	311.935,18	0,00	311.935,18			311.935,18	0,00				311.935,18	0,00
3000	3131	SERVICIO DE AGUA.	165,00	0,00	165,00			165,00	0,00				165,00	0,00
3000	3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00	
3000	3181	SERVICIO POSTAL.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00	
3000	3232	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	6.974,04	0,00	6.974,04			6.974,04	0,00			6.974,04	0,00	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 16

APARTADO NÚM. 16

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TRANSF +	TRANSF -	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)
3000	3253	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES Y AÉREOS, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	0,00	65.773,11	-65.773,11	Mediante oficina FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Presidente Suplente del H. Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas y dirigido a la Auditoría Superior del Estado, manifiesta: "...se adjunta al presente las aclaraciones correspondientes de forma impresa y la memoria USB, la cual contiene todas y cada una de las observaciones en archivos PDF y editables correspondientes."(sic)		0,00	65.773,11			0,00	65.773,11
3000	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	69.880,00	0,00	69.880,00			69.880,00	0,00			69.880,00	0,00
3000	3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10.016,30	0,00	10.016,30			10.016,30	0,00			10.016,30	0,00
3000	3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	6.918,11	0,00	6.918,11			6.918,11	0,00			6.918,11	0,00
3000	3315	SERVICIOS Y ASESORIAS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES	5.736.277,49	120.789,49	5.615.488,00			5.736.277,49	120.789,49			5.736.277,49	120.789,49
3000	3316	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.	580,00	0,00	580,00			580,00	0,00			580,00	0,00
3000	3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA	20.689,00	0,00	20.689,00			20.689,00	0,00			20.689,00	0,00
3000	3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00
3000	3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS EN TERRITORIO NACIONAL	5.800,00	0,00	5.800,00			5.800,00	0,00			5.800,00	0,00
3000	3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	173,00	0,00	173,00			173,00	0,00			173,00	0,00
3000	3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA.	128.000,00	0,00	128.000,00	El ente no presenta elementos adicionales que aclaren, justifiquen o desvirtúen esta observación.		128.000,00	0,00			128.000,00	0,00
3000	3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.	2.312,01	1.460,20	851,81			2.312,01	1.460,20			2.312,01	1.460,20
3000	3413	AVALÚOS.	0,00	120.026,65	-120.026,65			0,00	120.026,65			0,00	120.026,65
3000	3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00
3000	3471	FLETES Y MANIOBRAS.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00
3000	3494	OTROS SERVICIOS COMERCIALES.	230,00	0,00	230,00			230,00	0,00			230,00	0,00
3000	3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.	169.771,65	5.314.995,81	-5.145.224,16			169.771,65	5.314.995,81			169.771,65	5.314.995,81
3000	3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	"...Se le informa la recomendación será analizada y aplicada conforme a la normatividad." (sic)		0,00	0,00
3000	3571	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	0,00	12.389,60	-12.389,60			0,00	12.389,60			0,00	12.389,60
3000	3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0,00	50.000,00	-50.000,00			0,00	50.000,00			0,00	50.000,00
3000	3691	PUBLICIDAD CONVENIDA	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 16

APARTADO NÚM. 16

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TRANSF +	TRANSF -	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)
3000	3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES.	458,22	0,00	458,22			458,22	0,00			458,22	0,00
3000	3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00
3000	3751	VIÁTICOS ESTATALES	5.443,71	88,00	5.355,71			5.443,71	88,00			5.443,71	88,00
3000	3752	VIÁTICOS NACIONALES	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00
3000	3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	40,00	0,00	40,00			40,00	0,00			40,00	0,00
3000	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL.	1.200,00	0,00	1.200,00			1.200,00	0,00			1.200,00	0,00
3000	3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS.	20.105,07	10.378,79	9.726,28			20.105,07	10.378,79			20.105,07	10.378,79
3000	3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN.	24.332,21	0,00	24.332,21			24.332,21	0,00			24.332,21	0,00
3000	3922	DERECHOS POR EXTRACCIÓN Y DESCARGAS	1.417.558,00	0,00	1.417.558,00			1.417.558,00	0,00			1.417.558,00	0,00
3000	3923	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.	0,00	2.423.195,65	-2.423.195,65			0,00	2.423.195,65			0,00	2.423.195,65
3000	3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	4.123,60	0,00	4.123,60			4.123,60	0,00			4.123,60	0,00
3000	3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	50.661,00	0,00	50.661,00			50.661,00	0,00			50.661,00	0,00
3000	3982	IMPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS	0,00	159,00	-159,00			0,00	159,00			0,00	159,00
Total 3000			7.993.643,59	8.119.256,30	-125.612,71			7.993.643,59	8.119.256,30			7.993.643,59	8.119.256,30
5000	5111	MOBILIARIO	3.000,00	0,00	3.000,00			3.000,00	0,00			3.000,00	0,00

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 16
 APARTADO NÚM. 16

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TRANSF +	TRANSF -	AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA (TRANSF +)	NO SOLVENTA (TRANSF -)	
5000	5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	103.235,00	0,00	103.235,00	El ente no presenta elementos adicionales que aclaren, justifiquen o desvirtúen esta observación.		103.235,00	0,00	"...Se le informa la recomendación será analizada y aplicada conforme a la normatividad." (sic)		103.235,00	0,00	
5000	5151	BIENES INFORMÁTICOS.	103.235,00	0,00	103.235,00			103.235,00	0,00				103.235,00	0,00
5000	5671	HERRAMIENTAS	8.346,55	0,00	8.346,55			8.346,55	0,00				8.346,55	0,00
5000	5811	TERRENOS.	0,00	8.346,55	-8.346,55			0,00	8.346,55				0,00	8.346,55
Total 5000			217.816,55	8.346,55	209.470,00			217.816,55	8.346,55				217.816,55	8.346,55
6000	6231	CONSTRUCCIÓN POR CONTRATO DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN BIENES PROPIOS.	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00				0,00	0,00
6000	6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN POR CONTRATO EN BIENES PROPIOS.	0,00	209.470,00	-209.470,00			0,00	209.470,00				0,00	209.470,00
6000	6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN POR CONTRATO EN BIENES PROPIOS.	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00			0,00	0,00		
Total 6000			0,00	209.470,00	-209.470,00		0,00	209.470,00			0,00	209.470,00		
Total Egreso			8.800.063,50	8.800.063,50	0,00		8.800.063,50	8.800.063,50			8.800.063,50	8.800.063,50		

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 17
 APARTADO NÚM. 17

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
ESTIMADO	AMP/RED	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA (MOD-DEV)
21.969.255,02	0,00	21.969.255,02	78.464.089,95	78.464.089,95	-56.494.834,93

PRESUPUESTO DE EGRESOS								
PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	CRÉDITO DISPONIBLE PARA COMPROMETER (Modificado - Comprometido)	SUBEJERCICIO (Modificado - Devengado)
55.179.253,00	-	55.179.253,00	20.914.715,26	20.790.417,00	20.790.417,71	20.790.417,00	34.264.537,74	34.388.836,00
			37,90%	99,41%	100,00%	100,00%	62,10%	62,32%

RECURSOS DISPONIBLES SIN GESTIÓN 2022			SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
INGRESO RECAUDADO 2022	PRESUPUESTO PAGADO	DIFERENCIA						
78.464.089,95	20.914.715,26	57.549.374,69	En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "... para mi representada de gastar todo el ingreso disponible sería catastrófica, pues más allá de cumplir con el fin del Fideicomiso al invertir en un solo ejercicio todo el recurso disponible, se pondría en riesgo la creación, construcción, comercialización y operación de Parques Industriales, pues no se tendría disponibilidad presupuestaria para ello... Para prueba de lo anterior, basta observar las Leyes de Ingresos del Estado, así como los Presupuestos de Egresos, para advertir con claridad que mi representada no recibe participación alguna en ninguna de las dos, por ende debe ser responsable de su manejo de recursos. Se giraron las instrucciones necesarias para cada una de las áreas que integran la operación del Fideicomiso, con la finalidad de subsanar lo observado y en los subsecuentes ejercicios llevar a cabo la ejecución en tiempo y forma de lo programado."(sic).		X	"...Se le informa la recomendación será analizada y aplicada conforme a la normatividad." (sic)		X

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 17

APARTADO NÚM. 17

RECURSOS DISPONIBLES SIN GESTIÓN ACUMULADO								SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
ANTICIPO DE CLIENTES NO REGISTRADOS EN INGRESOS	INGRESO RECAUDADO 2022	RECURSOS DISPONIBLES AL 31 DIC. 2022 (Inversiones + Ingreso recaudado)	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2022	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO 2022	DIFERENCIA ENTRE RECURSO DISPONIBLE Y PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA ENTRE RECURSO DISPONIBLE Y PRESUPUESTO COMPROMETIDO							
2015	43.628.728,82	78.464.089,95	122.092.818,77	55.179.253,00	20.914.715,26	66.913.565,77	101.178.103,51	En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "... para mi representada de gastar todo el ingreso disponible sería catastrófica, pues más allá de cumplir con el fin del Fideicomiso al invertir en un solo ejercicio todo el recurso disponible, se pondría en riesgo la creación, construcción, comercialización y operación de Parques Industriales, pues no se tendría disponibilidad presupuestaria para ello... Para prueba de lo anterior, basta observar las Leyes de Ingresos del Estado, así como los Presupuestos de Egresos, para advertir con claridad que mi representada no recibe participación alguna en ninguna de las dos, por ende debe ser responsable de su manejo de recursos. Se giraron las instrucciones necesarias para cada una de las áreas que integran la operación del Fideicomiso, con la finalidad de subsanar lo observado y en los subsecuentes ejercicios llevar a cabo la ejecución en tiempo y forma de lo programado."(sic).		X	*...Se le informa la recomendación será analizada y aplicada conforme a la normatividad." (sic)		X
2016													
2017													
2018													
2019													
2020													
2021													
	35,73%	64,27%	100,00%	45,19%	17,13%	54,81%	82,87%						



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 18
 APARTADO NÚM. 18

SALDO OBJETO DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA						RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN PRELIMINAR PROPORCIONADA POR EL ENTE EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS						SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
CUENTA 1123.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO						SALDO 31/12/2021	SALDO 31/12/2022	MANIFESTACIONES DEL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTA	NO SOLVENTA							
1123	92	2015	1	3	0	GODEZAC	\$400,000.00	\$400,000.00	ACCIONES LEGALES EJERCITADAS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN - Se procederá a realizar reuniones de trabajo para la regularización de los adeudos que se tienen al Fideicomiso Zacatecas. - Se ratifican cada uno de los medios probatorios que obran dentro del presente [REDACTED] DE LA CUENTA PÚBLICA estatal del ejercicio fiscal 2021." (sic)	NO SOLVENTA. El saldo de \$400,000.00, que se originó en el año 2003 por la compra-venta de un lote al Ing. David Ruíz Rincón, al que le pagaron dicha cantidad por tener la posesión del bien, pero que al resultar ser pertenencia del Gobierno y haberse negociado en esos términos con la autorización del Comité, se reclasificó como un adeudo ya no de dicha persona física, sino del Gobierno del Estado; al tratarse ya de un saldo incobrable, como lo refieren en la ficha técnica, se determina la falta de Acta mediante la cual así se exponga ante el Comité, para la emisión del acuerdo de cancelación de saldo y registros de reclasificación correspondientes, por lo que hasta en tanto no se concluya dicho procedimiento persiste la recomendación emitida.		\$400,000.00	El ente no presenta elementos adicionales para su aclaración.		\$400,000.00	...Se le informa la recomendación y se harán las gestiones necesarias conforme a la normatividad para regularizar esta cuenta." (sic)		\$400,000.00

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 18

APARTADO NÚM. 18

SALDO OBJETO DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA						RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN PRELIMINAR PROPORCIONADA POR EL ENTE EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS						SOLVENTACIÓN N PRESENTADA POR EL ENTE		SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE		
CUENTA: 1123.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO						SALDO 31/12/2021	SALDO 31/12/2022	MANIFESTACIONES DEL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
1123	92	2015	1	5	0	\$1,400,000.00	\$1,400,000.00	<p>En lo referente a la observación realizada por esta H. Auditoría me permito hacer de su conocimiento que se presentaron diversos documentos probatorios con los que se puede acreditar el seguimiento administrativo para la recuperación y/o cancelación contable, para solventar el monto de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100MN). Por lo que solicito a esta Honorable Autoridad Fiscalizadora otorgue valor probatorio a los documentos que a continuación se mencionan:</p> <p>DOCUMENTAL PRIVADA. ANEXO 1. Misma que se hace consistir en el informe que en su momento presentó el despacho de Báez y Asociados en donde se explica con detalle las acciones legales a seguir para regularizar la parcela mencionada a nombre del Fideicomiso Zacatecas.</p> <p>Con los documentos probatorios que obran en el informe realizado por el despacho, se puede acreditar que la Administración anterior realizó el seguimiento jurídico y administrativo para poder regularizar la parcela mencionada, ya que de acuerdo al informe se encuentran acreditadas diversas actuaciones ante el Registro Agrario Nacional en Zacatecas, con fundamento en la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas solicito se le dé valor probatorio a los documentos ofrecidos para solventar la observación mencionada.</p> <p>ACCIONES LEGALES EJERCITADAS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> El día dos de diciembre del año 2022 se presentó por parte de la Dirección General del Fideicomiso Zacatecas la Denuncia penal ante el Módulo de Atención Temprana de la Fiscalía General de Justicia del Estado por el delito de FRAUDE en contra de [REDACTED] Se promoverá la Demanda correspondiente ante el Tribunal Unitario Agrario en el Estado de Zacatecas, por tratarse de una parcela que está regulada por la Ley Agraria. <p>PRUEBAS DOCUMENTALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> DOCUMENTAL PÚBLICA. ANEXO 2.- Misma que se hace consistir en ratificación de la denuncia penal por el Delito de Fraude en contra de [REDACTED] 	NO SOLVENTA. El saldo de \$1,400,000.00, ya que si bien comprueban estar en proceso de recuperación, conforme lo señalado en la formal denuncia y/o querrela penal, presentada a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas en fecha 02 de diciembre de 2022, en contra del C. Santiago Vaquera Castorena y/o quien resulte responsable, por el delito de fraude y fraude específico y/o los que resulten, cometidos en agravio del Fideicomiso Zacatecas, en la cual se solicita se les castigue conforme marca la Ley, y que se les condene al pago de la reparación del daño proveniente de delito, hasta en tanto no se concluya dicho procedimiento legal persiste la recomendación emitida.		\$1,400,000.00	En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "Se informa a esta H. Autoridad que se presentó la demanda ante el Tribunal Unitario Agrario en el Estado de Zacatecas en contra de SANTIAGO VAQUERA CASTORENA, quien es el propietario de la parcela 2750 Z9 P1/1 con una superficie de 5-32-93.36 has en el Ejido de Miguel Auza y de VICENTE IBÁÑEZ HERNÁNDEZ, se adjunta en PDF los archivos siguientes; a) Escrito inicial de demanda. b) Acuerdo de admisión y requerimiento emitido por el Tribunal Unitario	\$1,400,000.00	"...Se le informa la recomendación y se harán las gestiones necesarias conforme a la normatividad para regularizar esta cuenta." (sic)		\$1,400,000.00

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDECOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 18

APARTADO NÚM. 18

SALDO OBJETO DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA		RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN PRELIMINAR PROPORCIONADA POR EL ENTE EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS					SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
CUENTA 1123- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	SALDO 31/12/2021	SALDO 31/12/2022	MANIFESTACIONES DEL ENTE	COMENTARIOS ASE	SOLVENTA	NO SOLVENTA						
			<p>• DOCUMENTAL PÚBLICA ANEXO 3- Misma que se hace consistir en instrucción que se da al asesor jurídico del Fideicomiso Zacatecas para que promueva el juicio por incumplimiento del contrato.</p> <p>En lo referente a la observación realizada por esta H. Auditoría me permito hacer de su conocimiento que se presentaron diversos documentos probatorios con los que se puede acreditar el seguimiento administrativo para la recuperación y/o cancelación contable, para solventar el monto de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100MN). Por lo que solicito a esta Honorable Autoridad Fiscalizadora otorgue valor probatorio a los documentos que a continuación se mencionan:</p> <p>DOCUMENTAL PRIVADA ANEXO 1. Misma que se hace consistir en el informe que en su momento presentó el despacho de Báez y Asociados en donde se explica con detalle las acciones legales a seguir para regularizar la parcela mencionada a nombre del Fideicomiso Zacatecas.</p> <p>Con los documentos probatorios que obran en el informe realizado por el despacho, se puede acreditar que la Administración anterior realizó el seguimiento jurídico y administrativo para poder regularizar la parcela mencionada, ya que de acuerdo al informe se encuentran acreditadas diversas actuaciones ante el Registro Agrario Nacional en Zacatecas, con fundamento en la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas solicito se le dé valor probatorio a los documentos ofrecidos para solventar la observación mencionada.</p> <p>ACCIONES LEGALES EJERCITADAS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN:</p> <p>• El día dos de diciembre del año 2022 se presentó por parte de la Dirección General del Fideicomiso Zacatecas la Denuncia penal ante el Módulo de Atención Temprana de la Fiscalía General de Justicia del Estado por el delito de FRAUDE en contra de [REDACTED]</p> <p>• Se promoverá la Demanda correspondiente ante el Tribunal Unitario Agrario en el Estado de Zacatecas, por tratarse de una parcela que está regulada por la Ley Agraria.</p> <p>PRUEBAS DOCUMENTALES.</p> <p>• DOCUMENTAL PÚBLICA ANEXO 2.- Misma que se hace consistir en ratificación de la denuncia penal por el Delito de Fraude en contra de [REDACTED]</p> <p>• DOCUMENTAL PÚBLICA ANEXO 3- Misma que se hace consistir en instrucción que se da al asesor jurídico del Fideicomiso Zacatecas para que promueva el juicio por incumplimiento del contrato." (sic)</p>				2023, mediante el cual la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1, hace el requerimiento del poder otorgado a la Directora del Fideicomiso ante Notario Público y perfeccione su demanda para solicitar la regularización de la parcela 2750, en un plazo de 8 días hábiles, apercibiéndola, que en caso de no hacerlo en el término indicado, el expediente se enviará al archivo como asunto concluido por la falta de interés en su desahogo.			"...Se le informa la recomendación y se harán las gestiones necesarias conforme a la normatividad para regularizar esta cuenta." (sic)		

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 18
 APARTADO NÚM. 18

SALDO OBJETO DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA					RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN PRELIMINAR PROPORCIONADA POR EL ENTE EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS				SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA			
CUENTA 1123.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO					SALDO		MANIFESTACIONES DEL ENTE	COMENTARIOS ASE							SOLVENTA	NO SOLVENTA	
					31/12/2021	31/12/2022											
1123	92	2015	1	7	0	BRENDA BELEN LARA	\$3,161,029.72	\$1,934,589.72	"ACCIONES LEGALES EJERCITADAS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN NO SOLVENTA El saldo de \$1,934,589.72 de Brenda Belén Lara, del que se conoce el origen del saldo en razón de la compra de propiedades que en suma ascienden a \$31,752,000.00 según contrato presentado, y sobre el cual han realizado en ejercicios anteriores reclasificaciones por aquellos lotes ya escriturados, durante el ejercicio 2022, únicamente realizaron dos asientos contables de reclasificación por \$1,226,440.00, del pago de impuestos que indebidamente cargaron a la cuenta de Brenda Belén Lara, no habiendo comprobado o aclarado acción alguna para la recuperación de saldo o escrituración del resto de lotes que amparen la cantidad de \$1,934,589.72, por lo que hasta en tanto no se concluya dicho proceso persiste la recomendación emitida.		\$1,934,589.72	El ente no presenta elementos adicionales para su aclaración.		\$1,934,589.72	"... Se le informa la recomendación y se harán las gestiones necesarias conforme a la normatividad para regularizar esta cuenta." (sic)		\$1,934,589.72
TOTALES					\$4,961,029.72	\$3,734,589.72				\$3,734,589.72		\$3,734,589.72			\$3,734,589.72		

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21
APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE						VALOR CONTABLE	
					EL	1231	92	2015	10	1		2
PARCELA N° 401 - Z3	1-85-14.73 HAS.	N/A	PARQUE INDUSTRIAL VILLA GARCÍA	EJIDO COPETILLO DE LA COMUNIDAD COPETILLO, MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZAC.	EL	1231	92	2015	10	1	2	37.029,46
PARCELA N° 355 - Z3	5-36-12.34 HAS.	N/A		EJIDO COPETILLO DE LA COMUNIDAD COPETILLO, MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZAC.	EL	1231	92	2015	10	1	3	64.334,69
PARCELA N° 545 - Z3	1-64-17.14 HAS.	N/A		EJIDO COPETILLO DE LA COMUNIDAD COPETILLO, MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZAC.	EL	1231	92	2015	10	1	4	32.824,28
PARCELA N° 402 - Z3	3-23-46.25 HAS.	N/A		EJIDO COPETILLO DE LA COMUNIDAD COPETILLO, MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZAC.	EL	1231	92	2015	10	1	5	40.000,00
PARCELA N° 405 - Z3	1-34-01.78 HAS.	N/A		EJIDO COPETILLO DE LA COMUNIDAD COPETILLO, MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZAC.	EL	1231	92	2015	10	1	6	28.080,00
PARCELA N° 428 - Z3	1-20-44.47 HAS.	N/A		EJIDO COPETILLO DE LA COMUNIDAD COPETILLO, MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZAC.	EL	1231	92	2015	10	1	7	24.088,94
PARCELA N° 356 - Z3	8-21-27.07 HAS.	3,498.66 M2	PARQUE INDUSTRIAL VILLA GARCÍA	EJIDO COPETILLO DE LA COMUNIDAD COPETILLO, MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZAC.	EL	1231	92	2015	10	1	1	98.552,48
PARCELA N° 546 - Z3	1-43-38.18 HAS.			EJIDO COPETILLO DE LA COMUNIDAD COPETILLO, MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZAC.	EL	1231	92	2015	10	1	8	28.676,36
TERRENO INDUSTRIAL	5,000 M2	N/A	NAVE INDUSTRIAL GENARO CODINA	SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.	EL	1231	92	2015	11	1	1	40.000,00
NAVE INDUSTRIAL	N/A	2,173.21 M3		SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.	EL	1233	92	2015	1	1	0	2.769.957,68
TERRENO INDUSTRIAL	11,571.22 M2	N/A	COMPLEJO DE NAVES MICRO	CALLE DE LA INDUSTRIA ESQUINA CALLE FUNDIDORES S/N, COL. INDUSTRIAL GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	EL	1231	92	2015	13	1	2	81.334,50
					EL	1231	92	2015	13	1	3	81.334,50
					EL	1231	92	2015	13	1	5	81.334,50
					EL	1231	92	2015	13	1	6	81.334,50

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE						VALOR CONTABLE
NAVES INDUSTRIALES	N/A	6 NAVES CON SUPERFICIE DE 545.02 M2 CADA UNA	INDUSTRIALES LA ZACATECANA.	COMPLEJO INDUSTRIAL LA ZACATECANA UBICADO EN EL EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1233	92	2015	3	1	0	756.500,00
					1233	92	2015	3	2	0	756.500,00
					1233	92	2015	3	5	0	756.500,00
					1233	92	2015	3	6	0	756.500,00
PARCELA N° 721 Z2	00-56-80.84 HAS.	N/A	ÁREA INDUSTRIAL LA ZACATECANA	EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE						
TERRENO INDUSTRIAL	33,062.77 M2	N/A	ÁREA INDUSTRIAL OJOCALIENTE	SAN CRISTOBAL, EN EL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC.	1231	92	2015	9	2	1	165.313,85
NAVE INDUSTRIAL	N/A	5,278.89 M3		SAN CRISTOBAL, EN EL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC.	1233	92	2015	4	1	0	8.774.205,10
TERRENO INDUSTRIAL	10,643.46 M2	N/A		ZONA INDUSTRIAL TRASGO, EN EL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE						
TERRENO INDUSTRIAL	20,000.00 M2	N/A	PARQUE INDUSTRIAL LA ZACATECANA	A 5.5 KMS. DE GUADALUPE, A LA IZQUIERDA DEL KM. 113 TRAMO ZACATECAS - AGUASCALIENTES, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	92	2015	13	2	1	20.000.000,00
PARCELA N° 144 Z	7-28-88.96 HAS.	N/A	PARQUE INDUSTRIAL OSIRIS	COMUNIDAD DE OSIRIS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE						
PARCELA N° 221 Z	1-93-23.81 HAS.	N/A	PARQUE INDUSTRIAL OSIRIS	COMUNIDAD DE OSIRIS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE						
PARCELA N° 220 Z	6-01-52.16 HAS.	N/A		COMUNIDAD DE OSIRIS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	92	2015	6	1	1	906.782,38
PARCELA N° 222 Z	5-49-90.99 HAS.	N/A		COMUNIDAD DE OSIRIS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	92	2015	6	1	2	824.864,85
PARCELA N° 137 Z	8-09-59.00 HAS.	N/A		COMUNIDAD DE OSIRIS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	101	2021	1	1	0	307.642,66
PARCELA N° 182 Z	11-85-92.78 HAS.	N/A		COMUNIDAD DE OSIRIS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	92	2015	6	1	3	1.838.891,58

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21
APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE						VALOR CONTABLE
PARCELA N° 209 Z	9-48-47.63 HAS.	N/A	PARQUE INDUSTRIAL ZACATECAS	EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	101	2021	1	2	0	21,196,000,00
PARCELA N° 230 Z	7-43-74.84 HAS.	N/A		EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	101	2021	1	3	0	21,508,000,00
PARCELA N° 231 Z	7-91-71.11 HAS.	N/A		EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	101	2021	1	4	0	20,351,000,00
PARCELA N° 232 Z	7-17-35.20 HAS.	N/A		EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	101	2021	1	5	0	16,920,000,00
PARCELA N° 233 Z	7-18-28.3 HAS.	N/A		EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	101	2021	1	6	0	18,464,000,00
PARCELA N° 168 Z	0-15-87.66 HAS.	N/A		EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	101	2020	1	3	0	365,161,80
PARCELA N° 171 Z	3-66-36.31 HAS.	N/A		EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	101	2020	1	1	0	7,327,262,00
PARCELA N° 208 Z	4-19-36.13 HAS.	N/A		EJIDO DE VILLAS DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.	1231	101	2020	1	2	0	8,853,136,40
					1231	101	2017	4	1	1	580,764,32
					1231	101	2017	4	1	2	17,007,54
					1231	101	2017	4	1	4	191,051,34
					1231	101	2017	4	1	5	81,791,52
					1231	101	2017	4	1	6	80,202,45
					1231	101	2017	4	1	7	78,613,94
					1231	101	2017	4	1	8	77,024,87
					1231	101	2017	4	1	9	75,436,37
					1231	101	2017	4	1	10	74,034,38
					1231	101	2017	4	1	13	278,730,86
					1231	101	2017	4	1	14	56,694,63

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE					VALOR CONTABLE	
LOTES 1, DEL 4 AL 8, DEL 13 AL 19 Y DEL 21 AL 34 DE LA MAZANA 1 Y LOTES DEL 4 AL 5, DEL 7 AL 8, DEL 10 AL 12 Y DEL 14 AL 16 DE LA MAZANA 2	86,560.21 M2	N/A	PARQUE INDUSTRIAL PYME 100	COMUNIDAD LAS PILAS, MORELOS, ZAC.	1231	101	2017	4	1	15	56.670,82
					1231	101	2017	4	1	16	50.836,66
					1231	101	2017	4	1	17	50.837,23
					1231	101	2017	4	1	18	50.837,23
					1231	101	2017	4	1	19	50.837,80
					1231	101	2017	4	1	20	837,8
					1231	101	2017	4	1	21	50.837,80
					1231	101	2017	4	1	22	76.261,80
					1231	101	2017	4	1	23	339.739,17
					1231	101	2017	4	1	24	128.112,11
					1231	101	2017	4	1	25	128.527,10
					1231	101	2017	4	1	26	128.942,08
					1231	101	2017	4	1	27	129.320,78
					1231	101	2017	4	1	28	129.281,66
					1231	101	2017	4	1	29	129.124,06
					1231	101	2017	4	1	30	128.965,89
					1231	101	2017	4	1	31	128.808,29
					1231	101	2017	4	1	32	128.650,68
					1231	101	2017	4	1	33	128.479,47
1231	101	2017	4	1	34	127.755,52					

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21
APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE						VALOR CONTABLE
LOTES 1, DEL 4 AL 8, DEL 13 AL 19 Y DEL 21 AL 34 DE LA MAZANA 1 Y LOTES DEL 4 AL 5, DEL 7 AL 8, DEL 10 AL 12 Y DEL 14 AL 16 DE LA MAZANA 2		N/A	PARQUE INDUSTRIAL PYME 100	COMUNIDAD LAS PILAS, MORELOS, ZAC.	1231	101	2017	4	1	35	131.760,80
					1231	101	2017	4	1	36	329.158,21
					1231	101	2017	4	1	37	53.352,65
					1231	101	2017	4	1	38	56.929,33
					1231	101	2017	4	1	39	71.546,73
					1231	101	2017	4	2	1	262.649,67
					1231	101	2017	4	2	3	105.786,32
					1231	101	2017	4	2	4	105.665,56
					1231	101	2017	4	2	5	105.541,98
					1231	101	2017	4	2	6	75.015,15
					1231	101	2017	4	2	7	55.565,33
					1231	101	2017	4	2	8	55.796,63
					1231	101	2017	4	2	9	56.028,50
					1231	101	2017	4	2	10	56.259,80
					1231	101	2017	4	2	11	56.491,67
					1231	101	2017	4	2	12	56.722,97
					1231	101	2017	4	2	14	106.512,54
					1231	101	2017	4	2	15	106.512,54
1231	101	2017	4	2	16	106.510,27					
1231	101	2017	4	2	18	267.919,17					
PREDIO RÚSTICO	9-39-58.00 HAS.	N/A	MUNICIPIO DE	ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE						

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE	VALOR CONTABLE
PREDIO RÚSTICO	8-76-22.48 HAS.	N/A	MORELOS, ZAC.	AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21
APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE	VALOR CONTABLE
PREDIO RÚSTICO	2-74-70.00 HAS.	N/A	MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.	AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	
PREDIO RÚSTICO	14-02-63.00 HAS.	N/A		AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	
PREDIO RÚSTICO	7-00-00.00 HAS.	N/A		AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	
PREDIO RÚSTICO	5-66-65.00 HAS.	N/A		AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	
PREDIO RÚSTICO	5-66-65.00 HAS.	N/A		AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	
PREDIO RÚSTICO	2-01-70.00 HAS.	N/A		AL PONIENTE DE LA POBLACIÓN DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	
	581,109.458 M2	N/A	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO I	FRACCIONAMIENTO MORELOS TERRENOS EXPROPIADOS A LA EX-HACIENDA LA PIMIENTA, EN LOS MUNICIPIOS DE MORELOS Y CALERA, ZAC.	1231 101 2017 2 1 3	25.220,07
					1231 101 2017 2 1 6	125.599,44
					1231 101 2017 2 1 7	16.762,34
					1231 101 2017 2 2 3	4.339.534,89
					1231 101 2017 2 2 5	758.049,34
					1231 101 2017 2 2 6	929.830,24
					1231 101 2017 2 2 7	867.628,17

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE						VALOR CONTABLE
LOTES 1 MAZANA 1, ÁREA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS, ÁREA DE SUBESTACIÓN DE POTENCIA Y LOTE 4 DE LA MANZANA 2, LOTE 1A, LOTES DEL 12 AL 16, LOTE 19 , LOTE 20 Y LOTE	581,109.458 M2	N/A	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO I	FRACCIONAMIENTO MORELOS TERRENOS EXPROPIADOS A LA EX-HACIENDA LA PIMIENTA, EN LOS MUNICIPIOS DE MORELOS Y CALERA, ZAC.	1231	101	2017	2	2	8	718.628,80
					1231	101	2017	2	2	9	3.881.632,33
					1231	101	2017	2	3	1	2.359.081,23
					1231	101	2017	2	3	2	1.406.156,40
					1231	101	2017	2	3	3	1.390.105,46
					1231	101	2017	2	3	4	1.373.981,82
					1231	101	2017	2	3	5	1.347.076,04
					1231	101	2017	2	3	6	1.341.688,69
					1231	101	2017	2	3	7	1.325.567,56
					1231	101	2017	2	3	8	1.309.445,84
					1231	101	2017	2	3	9	1.293.324,12
					1231	101	2017	2	3	10	1.277.202,40
					1231	101	2017	2	3	11	1.260.852,72
					1231	101	2017	2	3	12	1.244.274,50
					1231	101	2017	2	3	13	1.216.304,35
					1231	101	2017	2	3	14	1.211.704,33
					1231	101	2017	2	3	15	1.195.544,03
					1231	101	2017	2	3	16	1.179.383,73
					1231	101	2017	2	3	17	1.163.222,85
					1231	101	2017	2	3	18	1.147.061,97
1231	101	2017	2	3	19	1.119.052,07					
1231	101	2017	2	3	20	1.115.985,78					

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE						VALOR CONTABLE
					1231	101	2017	2	3	21	1.072.649,67
					1231	101	2017	2	3	22	2.308.054,95
					1231	101	2017	2	4	1	1.625.206,40
					1231	101	2017	2	4	2	8.751.357,89
					1231	101	2017	2	4	3	8.729.433,94
					1231	101	2017	2	4	4	2.673.780,46
					1231	101	2017	2	4	6	3.246.093,92
					1231	101	2017	2	4	7	3.960.329,03
					1231	101	2017	2	4	8	3.642.587,01
					1231	101	2017	2	4	9	1.065.519,92
					1231	101	2017	2	4	10	1.064.761,82
					1231	101	2017	2	4	11	1.064.668,89
					1231	101	2017	2	4	12	1.064.575,95
		N/A	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO I	FRACCIONAMIENTO MORELOS TERRENOS EXPROPIADOS A LA EX-HACIENDA LA PIMIENTA, EN LOS MUNICIPIOS DE MORELOS Y CALERA, ZAC.	1231	101	2017	2	4	13	1.064.483,60
					1231	101	2017	2	4	14	1.064.390,66
					1231	101	2017	2	4	15	1.064.298,31
					1231	101	2017	2	4	16	1.054.073,04
					1231	101	2017	2	4	17	1.064.198,36
					1231	101	2017	2	4	18	1.063.816,68
					1231	101	2017	2	4	19	1.064.011,32

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE							VALOR CONTABLE		
PREDIO RÚSTICO	16-84-30.00 HAS.	N/A	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO II	ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE CALERA TERRENO EX-PROPIADO A LA EX-HACIENDA DE BAÑÓN, EN EL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.										
PREDIO RÚSTICO	16-84-30.00 HAS.	N/A		ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE CALERA TERRENO EX-PROPIADO A LA EX-HACIENDA DE BAÑÓN, EN EL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.	1231	101	2017	3	1	1			36.579.350,00	
PREDIO RÚSTICO	54-00-00.00 HAS.	N/A		PUNTO DENOMINADO LA JOYA, EN EL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.										
PREDIO RÚSTICO	10-04-18.00 HAS.	N/A		PUNTO DENOMINADO LA JOYA, EN EL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.										
PREDIO RÚSTICO	64-99-29.75 HAS.	N/A	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO II	PUNTO DENOMINADO LA JOYA, EN EL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.	1231	101	2017	3	1	1				
TERRENO INDUSTRIAL	9,971.35 M2	N/A	NAVE INDUSTRIAL POZO DE GAMBOA	COMUNIDAD DE POZO DE GAMBOA, PÁNUCO, ZAC.	1231	92	2015	12	1	1			350.000,00	
NAVE INDUSTRIAL	N/A	1,753.80 M3		COMUNIDAD DE POZO DE GAMBOA, PÁNUCO, ZAC.	1233	92	2015	2	1	0			2.595.600,00	
LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA 2	5,727.18 M2	N/A	CÉLULA INDUSTRIAL JEREZ	AL SUR DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE									
NAVE INDUSTRIAL	N/A	1,703.83 M2			SIN REGISTRO CONTABLE									
PREDIO RÚSTICO	2-52-32.45 HAS.	N/A	MUNICIPIO DE ENRIQUE ESTRADA, ZAC.	LOTE N° 6-C FRACCIÓN SUR, ZONA FRACCIONAMIENTOS DE "ARROYO DE EN MEDIO", FRENTE A CARRETERA ENRIQUE ESTRADA-FRESNILLO, EN EL MUNICIPIO DE ENRIQUE ESTRADA, ZAC.	1231	92	2015	1	1	1			500.000,00	
PREDIO RÚSTICO	27-00-00.00 HAS.	N/A	PARQUE AGROINDUSTRIAL FRESNILLO	RANCHERÍA DENOMINADA EL MUERTO, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.	1231	101	2020	2	1	0			7.560.000,00	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21
APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE						VALOR CONTABLE
PREDIO RÚSTICO LOTE XLVIII FRACCION II	7-50-81.441 HAS.	N/A	PARQUE AGROINDUSTRIAL FRESNILLO	ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE FRESNILLO, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	101	2020	2	3	0	2.102.280,35
PREDIO RÚSTICO LOTE XLVIII FRACCION III	7-49-07.128 HAS.	N/A		ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE FRESNILLO, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	101	2020	2	4	0	2.097.399,58
PREDIO RÚSTICO LOTE XLVIII FRACCION I	7-52-92.552 HAS.	N/A	PARQUE AGROINDUSTRIAL FRESNILLO	ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE FRESNILLO, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	101	2020	2	2	0	2.108.191,46
PREDIO RÚSTICO LOTE XLVII FRACCION VII	7-59-17.661 HAS.	N/A		ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE FRESNILLO, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	101	2020	2	8	0	2.125.694,51
PREDIO RÚSTICO LOTE XLVIII FRACCION IV	7-47-32.855 HAS.	N/A	PARQUE AGROINDUSTRIAL FRESNILLO	ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE FRESNILLO, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	101	2020	2	5	0	2.092.519,94
PREDIO RÚSTICO LOTE XLVIII FRACCION V	7-45-59.938 HAS.	N/A		ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE FRESNILLO, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	101	2020	2	6	0	2.087.678,26
PREDIO RÚSTICO LOTE XLVIII FRACCION VI	7-44-15.935 HAS.	N/A	PARQUE AGROINDUSTRIAL FRESNILLO	ZONA DE FRACCIONAMIENTOS DE FRESNILLO, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	101	2020	2	7	0	2.083.646,18
PREDIO RÚSTICO LOTE 242 FRACCIÓN C	17-00-00.00 HAS.	N/A		ZONA DE FRACCIONAMIENTO JUNTA LIQUIDADORA, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	101	2020	2	9	0	4.760.000,00
PREDIO RÚSTICO LOTE R FRACCIÓN A	10-00-00.00 HAS.	N/A	PARQUE AGROINDUSTRIAL FRESNILLO	ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE FRESNILLO, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	101	2020	2	10	0	2.800.000,00

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE							VALOR CONTABLE
LOTES FRACCIÓN 2 MANZANA 12, LOTE 1 MANZANA 11, NAVES INDUSTRIALES 101, 107, 108, 109 Y 110 MANZANA 11 Y LOTES 1, 2 Y 6 DE LA MANZANA 16	100,832.55 M2	N/A	PARQUE INDUSTRIAL FRESNILLO	CARRETERA ESTATAL FRESNILLO - PLATEROS KMS. 2.2, EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.	1231	92	2015	7	11	1	156.837,29	
					1231	92	2015	7	11	2	145.613,15	
					1231	92	2015	7	11	3	145.613,15	
					1231	92	2015	7	11	4	145.613,15	
					1231	92	2015	7	11	5	145.613,15	
					1231	92	2015	7	11	6	145.613,15	
					1231	92	2015	7	11	7	145.613,15	
					1231	92	2015	7	12	1	250.583,97	
					1231	92	2015	7	13	6	216.793,77	
					1231	101	2017	7	3	1	317.597,43	
					1231	101	2017	7	3	2	277.859,58	
					1231	101	2017	7	3	3	289.517,30	
					1231	101	2017	7	3	4	291.855,85	
					1231	101	2017	7	3	5	293.497,14	
					1231	101	2017	7	3	6	295.137,93	
					1231	101	2017	7	3	7	296.779,22	
					1231	101	2017	7	3	8	210.924,07	
					1231	101	2017	7	3	9	247.327,28	
		N/A	PARQUE INDUSTRIAL FRESNILLO		1231	101	2017	7	15	4	447.834,93	
					1231	101	2017	7	15	5	1.004.891,50	
					1231	101	2017	7	15	6	1.007.710,48	
					1231	101	2017	7	15	7	1.292.217,91	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 19

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUCC	PARQUE INDUSTRIAL	UBICACIÓN	REGISTRO CONTABLE DEL INMUEBLE	VALOR CONTABLE
PARCELA N° 2750 Z 9	2-00-00.00 M2	N/A	NAVE INDUSTRIAL MIGUEL AUZA	PROLONGACIÓN CONSTITUCIÓN S/N CARRETERA MIGUEL AUZA - JUAN ALDAMA, MIGUEL AUZA, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	
NAVE INDUSTRIAL	N/A	8,877.00 M3		PROLONGACIÓN CONSTITUCIÓN S/N CARRETERA MIGUEL AUZA - JUAN ALDAMA, MIGUEL AUZA, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	
TERRENO INDUSTRIAL	4-20-00.00 HAS.	N/A	NAVE INDUSTRIAL RÍO GRANDE	AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, RÍO GRANDE, ZAC.	SIN REGISTRO CONTABLE	
NAVE INDUSTRIAL	N/A	7,240.00 M3				
TERRENO URBANO	7,714.34 M2	N/A	MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS.	CALLE FRANCISCO VILLA S/N, FRACCIONAMIENTO TROJES DE ALONSO, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS.	1231 101 2022 1 1 0	3.471.750,00
TOTAL						327.007.232,66
TOTAL REPORTADO EN LA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES,						460.748.400,00
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
DIFERENCIA ENTRE LA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES PRESENTADOS POR FIDEICOMISO ZACATECAS Y LO REPORTADO EN LA CP 2022						-\$133.741.167,34

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 20

Parque Industrial Aeropuerto		
Consecutivo	Descripción	Importe
1	Alumbrado Público Stock	575.026,00
2	Pórtico Acceso	2.637.619,00
3	Ampliación Centro de Negocios	490.459,00
4	Señaléticas	1.039.438,00
5	Sistema Contra Incendio	1.020.101,00
6	Habilitación de Camellos	667.764,00
7	Canal Pluvial	451.526,00
8	Instalación Acceso Vehicular Pia	67.760,00
9	Solución Pluvial Subestación (Trabajos Exteriores)	1.290.569,00
10	Biodigestor Sis-bo	351.624,00
11	Construcción Glorieta	832.881,00
12	Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Pia 1	69.750,00
13	Desarrollo de la Línea de Conducción y Alcantarillado del Parque Industrial Aero	81.782,00
14	Proyecto Videovigilancia	77.500,00
15	Planta Aguas Residu *	1.004.515,00
16	Suministro y Colocación de Luminarias (7 piezas)	159.623,00
17	Medidor de agua	15.719,00
18	Glorieta Vehicular	832.881,00

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 20

19	Puerta Tubular	13.155,00
20	Rejillas p/Prot ca	8.621,00
21	Panel de Alarma	84.115,00
22	Modulo ISO x cable	71.731,00
23	Luminarias (8 pza)	85.132,00
24	Acceso Vía Carrete	38.078,00
25	Etapas 2 Etiquetado Registros Eléctricos	61.527,00
26	Etapas 3 Etiquetado de Registros Eléctricos	4.538,00
27	Proy Eje Sistema Pluvial y colector	128.800,00
28	Etapas 1 Etiquetado Físico en Registros Eléctricos	86.554,00
29	Colocación lamina para desazolve de Rejilla Traga Tormenta	19.500,00
30	Retorno 1 y 2 PIA 1	1.135.993,00
31	Circuito CCTV Cerr	1.261.075,00
32	Medidor Mecánico de Flujo de Agua	56.984,00
33	Construcción de Registros Para Colocación de Medidores	390.775,00
34	Señalética 2 etapas	308.106,00
35	Sum y Col CCTV	82.151,00
36	Sum10 Botes Basura	37.000,00
37	Acero de Refuerzo P/Concreto Vialidades	20.445,00
38	2da Etapa CCTV	1.461.207,00
39	Sum, Inst, Tendido y Compacto a Camino de Acceso a Caseta Control Transformado	51.300,00
40	Suministro y Colocación de Postes	77.000,00
41	Reja Acero, Portón y Rampa de Acceso PTAR	90.778,00

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 20

42	Garza P/Llenado Pipa	81.614,00
43	Rampa Planta Tratadora de Aguas Residuales	41.328,00
44	Nueva Planta Tratadora de Aguas Residuales Poniente en Parque Industrial Aeropuerto I	8.090.635,00
45	2da Etapa Alumbrado Publio Parque Industrial Calera	978.202,00
46	Habilitación de Red de Media Tención Parque Industrial Aeropuerto I	701.542,00
47	Construcción de Sistema Pluvial del Megaparque Industrial Aeropuerto I	22.948.898,00
48	Construcción de Línea de Excedencia del Sistema de Retención Pluvial en Megaparq	2.498.172,00
49	Cruce de Descarga Sanitaria de Aguas Residuales PIA I	1.157.843,00
50	Suministro y Colocación de Luminarias	65.517,00
51	Suministro Instalación y Puesta a Punto de Monitoreo Inteligente y Fibra Óptica	721.000,00
Total, trabajos en parque industrial aeropuerto		\$54.525.853,00

Nota aclaratoria: el número consecutivo 15 denominado " Planta Aguas Residu" presento para el ejercicio 2022 un aumento de \$17,000.00, respecto al ejercicio fiscal 2021.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 20

Cédula industrial Jerez		
Consecutivo	Descripción	Importe
1	Nave Ind. Jerez, Zac.	1.275.000,00
2	Instalación Eléctrica	1.539.581,00
3	Urbanización 2da etapa	2.186.180,00
4	Proyecto Ejecutivo	84.483,00
5	Proy Eje Carriles Aceleración y Desaceleración	84.483,00
6	Carriles Desacelera	58.800,00
7	Placas P/postes	20.500,00
8	Mito en General	426.000,00
		\$5.675.027,00

Nuevo parque industrial Guadalupe		
Consecutivo	Descripción	Importe
1	Estudio Factibilidad	7.529.640,00
2	Impacto Ambiental	925.000,00
3	Impacto Vial de Urbanización	325.000,00
		\$8.779.640,00

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 21

APARTADO NÚM. 20

Recinto Fiscalizado		
Consecutivo	Descripción	Importe
1	Oficina Administrativa y Caseta	1.999.772,00
2	Cercado Perimetral	1.894.910,00
3	Nave Industrial 500 m2	2.700.181,00
4	Urbanización	13.100.156,00
5	Módulo de Control CCT	4.260.955,00
6	Nave Industrial 500 m2	1.470.616,00
7	Oficina Admva y Caseta 2	2.640.688,00
8	Urbanización 2da Etapa	1.353.462,00
9	Cercado Perim 2da Etapa	956.817,00
10	Lev Topográfico	25.520,00
11	Sum e Inst Protecciones Ventanas	1.600,00
12	Inst 4 chapas	20.000,00
13	Micro-Medidor Chor	11.075,00
14	Colocación Malla	55.042,00
15	Ins Hoja Alocubond	16.754,00
16	Grava Negro Rosa	111.792,00
17	Bobina Polietileno	221.127,00
18	Pintado de Pintura Trafico a Guarniciones	103.982,00
19	Señalética	106.778,00
		\$31.051.227,00

Fecha de Autorización: 04/05/2018

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 24
 APARTADO NÚM. 21

SALDO OBJETO DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA							SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	
CUENTA 2199.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES										SOLVENTA	NO SOLVENTA
2199	92	2015	0	0	0	EJERCICIO 2015			N/A		N/A
2199	92	2015	1	0	0	ACREEDORES DIVERSO			N/A		N/A
2199	92	2015	1	1	0	ENTRADA GROUP DE M	N/A	\$542.000,00	\$542.000,00		\$542.000,00
2199	92	2015	1	2	0	GRUPO PROFREZAC, S	N/A	\$168.837,06	\$168.837,06		\$168.837,06
2199	92	2015	1	3	0	OMEGA DIRECT RESPO	N/A	\$817.146,66	\$817.146,66		\$817.146,66
2199	92	2015	1	4	0	AUTOSISTEMAS DE TO	N/A	\$100.000,00	\$100.000,00		\$100.000,00
2199	92	2015	2	0	0	I.V.A. POR PAGAR			N/A		N/A
2199	92	2015	2	2	0	IVA X PAGAR PEND A	N/A	\$163.852,58	\$163.852,58		\$163.852,58
2199	92	2015	3	0	0	ANTICIPO DE CLIENTES			N/A		N/A
2199	92	2015	3	1	0	AIRECO, S.A. DE C.	N/A	\$1.805.998,87	\$1.805.998,87		\$1.805.998,87
2199	92	2015	3	3	0	JOSE MONTES VARELA	N/A	\$500.000,00	\$500.000,00		\$500.000,00
2199	92	2015	3	4	0	FL SMIDTH FULLER M	N/A	\$2.009.476,92	\$2.009.476,92		\$2.009.476,92
2199	101	0	0	0	0	FIDEICOMISO ZACATE			N/A		N/A
2199	101	2016	0	0	0	EJERCICIO 2016			N/A		N/A
2199	101	2016	3	0	0	ANTICIPO DE CLIENT			N/A		N/A
2199	101	2016	3	13	0	CORPORATION ACAT,	N/A	\$355.862,07	\$355.862,07		\$355.862,07
2199	101	2016	3	14	0	TALABARTERIA EL PO	N/A	\$517.500,01	\$517.500,01		\$517.500,01
2199	101	2016	3	18	0	GR HIDRO SOLUCIONE	N/A	\$200.000,00	\$200.000,00		\$200.000,00
2199	101	2017	0	0	0	EJERCICIO 2017			N/A		N/A
2199	101	2017	3	0	0	ANTICIPO DE CLIENT			N/A		N/A
2199	101	2017	3	20	0	IMPULSORA ARCA, S.	N/A	\$104.097,60	\$104.097,60		\$104.097,60
2199	101	2018	0	0	0	EJERCICIO 2018			N/A		N/A
2199	101	2018	3	0	0	ANTICIPO DE CLIENT			N/A		N/A

En Anexo del oficio FIDZAC/999/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se señala: "Se esta trabajando en la informacion solicitada, se entregara a la brevedad posible" (sic)

"...Anexo al presente encontrará el auxiliar de la cuenta Otros Pasivos a Corto Plazo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023 con los movimientos de esa cuenta y balanza de comprobación con saldo actualizado al 30 de septiembre de la misma cuenta."(sic)
 Adjuntan documentos de referencia.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ

ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS

INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA

PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 24

APARTADO NÚM. 21

SALDO OBJETO DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA							SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE		SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE			
CUENTA 2199.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES							SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
2199	101	2018	3	3	0	PROTEC MEDICA SA D	N/A	\$51.724,14		\$51.724,14		\$51.724,14

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-FZ Y ASE-AF-CP2022-FZ
 ENTE AUDITADO: FIDEICOMISO ZACATECAS
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 24
 APARTADO NÚM. 21

SALDO OBJETO DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA						SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE		SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE		
CUENTA 2199.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES						SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
2199	101	2018	3	27	0	PETROSEAL, S.A. DE	N/A	\$2.224.137,93		\$2.224.137,93
2199	101	2020	0	0	0	EJERCICIO 2020			N/A	N/A
2199	101	2020	3	0	0	ANTICIPO DE CLIENT			N/A	N/A
2199	101	2020	3	30	0	PRODUCTOS QUIMICOS	N/A	\$532.256,00	\$532.256,00	\$532.256,00
2199	101	2020	3	31	0	AGROPARK	N/A	\$1.772.266,63	\$1.772.266,63	\$1.772.266,63
2199	101	2020	3	32	0	JOSE GABRIEL MONTE	N/A	\$436.000,00	\$436.000,00	\$436.000,00
2199	101	2020	3	34	0	VAZLO COMERCIAL SA	N/A	\$5.912.190,23	\$5.912.190,23	\$5.912.190,23
2199	101	2020	3	35	0	GRUPO PROFREZAC SA	N/A	\$436.161,62	\$436.161,62	\$436.161,62
2199	101	2020	3	36	0	J ANGEL AGUIRRE CA	N/A	\$925.221,00	\$925.221,00	\$925.221,00
2199	101	2020	3	37	0	SOCRATES MEDINA GA	N/A	\$653.596,83	\$653.596,83	\$653.596,83
2199	101	2021	0	0	0	EJERCICIO 2021			N/A	N/A
2199	101	2021	2	0	0	ACREEDORES DIVERSOS			N/A	N/A
2199	101	2021	2	2	0	SUELDOS POR PAGAR	\$578.352,40	-\$2,80	-\$2,80	-\$2,80
2199	101	2021	3	37	0	SOCRATES MEDINA		\$102.921,00	\$102.921,00	\$102.921,00
2199	101	2021	3	0	0	ANTICIPO CLIENTES			N/A	N/A
2199	101	2021	3	31	0	AGROPARK ZAC	N/A	\$1.900.228,97	\$1.900.228,97	\$1.900.228,97
2199	101	2021	3	32	0	IMP ARCA SA CV	N/A	\$400.000,00	\$400.000,00	\$400.000,00
2199	101	2021	3	34	0	VAZLO IMPORTACION	N/A	\$17.944.664,31	\$17.944.664,31	\$17.944.664,31
2199	101	2021	3	35	0	GRUPO PROFREZAC	N/A	\$696.969,72	\$696.969,72	\$696.969,72
2199	101	2021	3	37	0	SOCRATES MEDINA	N/A	\$1.314.580,14	\$1.314.580,14	\$1.314.580,14
2199	101	2021	3	38	0	PROTEC MEDICA SA	N/A	\$935.933,76	\$935.933,76	\$935.933,76
2199	101	2021	3	39	0	JOSE GABRIEL MONTE	N/A	\$1.999.862,07	\$1.999.862,07	\$1.999.862,07
						\$59.578.182,91	\$45.523.483,32	\$45.523.483,32		\$45.523.483,32